



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

20ª REUNIÓN – 13ª SESIÓN ORDINARIA  
SEPTIEMBRE 8 DE 2010

**PERÍODO 128°**

---

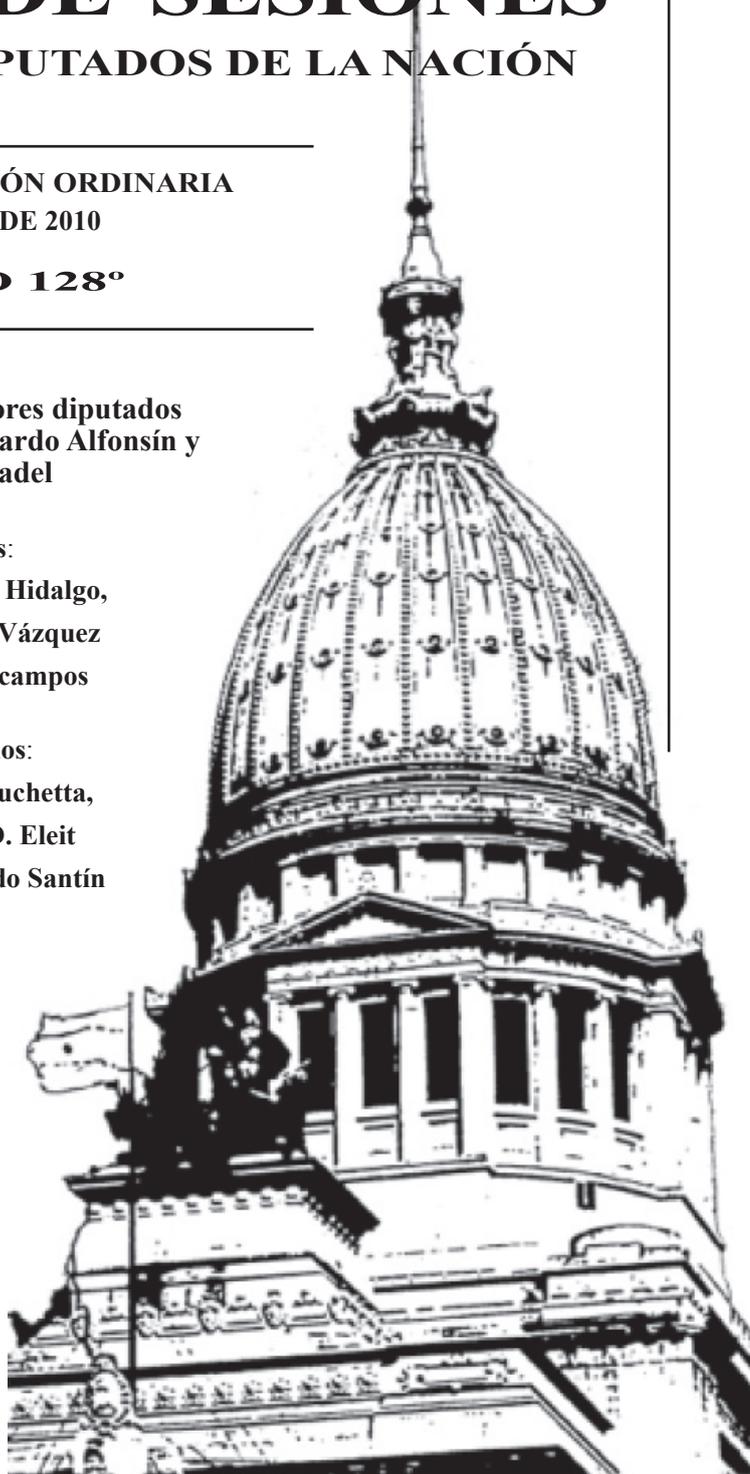
**Presidencia de los señores diputados  
Eduardo A. Fellner, Ricardo Alfonsín y  
Patricia S. Fadel**

**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,  
doctor **Ricardo J. Vázquez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta**,  
doctor **Andrés D. Eleit**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## DIPUTADOS PRESENTES:

|                                      |                                  |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.        | DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.  | LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo     |
| ACOSTA, María Julia                  | DATO, Alfredo Carlos             | LORGES, Juan Carlos              |
| AGOSTO, Walter Alfredo               | DE LA ROSA, María Graciela       | LOZANO, Claudio Raúl             |
| AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia       | DE MARCHI, Omar Bruno            | LUNA DE MARCOS, Ana Zulema       |
| ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás       | DE NARVÁEZ, Francisco            | MACALUSE, Eduardo Gabriel        |
| ALCUAZ, Horacio Alberto              | DE PRAT GAY, Alfonso             | MAJDALANI, Silvia Cristina       |
| ALFARO, Germán Enrique               | DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo     | MANSUR, Ricardo Alfredo          |
| ALFONSÍN, Ricardo                    | DI TULLIO, Juliana               | MARCONATO, Gustavo Ángel         |
| ALIZEGUI, Antonio Anibal             | DÍAZ BANCALARI, José María       | MARTIARENA, Mario Humberto       |
| ALONSO, Gumersindo Federico          | DÍAZ ROIG, Juan Carlos           | MARTÍNEZ, Ernesto Félix          |
| ALONSO, Laura                        | DÍAZ, Susana Eladia              | MARTÍNEZ, Julio César            |
| ÁLVAREZ, Elsa María                  | DONDA PÉREZ, Victoria Analía     | MARTÍNEZ, Soledad                |
| ÁLVAREZ, Jorge Mario                 | ERRO, Norberto Pedro             | MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.    |
| ÁLVAREZ, Juan José                   | ESPÍNDOLA, Gladys Susana         | MAZZARELLA, Susana del Valle     |
| ÁLVARO, Héctor Jorge                 | FADEL, Patricia Susana           | MENDOZA, Sandra M.               |
| AMADEO, Eduardo Pablo                | FADUL, Liliana                   | MERA, Dalmacio Enrique           |
| ARBO, José Ameghino                  | FAUSTINELLI, Hipólito            | MERCHÁN, Paula Cecilia           |
| ARENA, Celia Isabel                  | FAVARIO, Carlos Alberto          | MERLO, Mario Raúl                |
| ARGÜELLO, Octavio                    | FEIN, Mónica Haydé               | MICHETTI, Marta Gabriela         |
| ARGUMEDO, Alcira Susana              | FÉLIX, Omar Chafí                | MILMAN, Gerardo Fabián           |
| ASEF, Daniel Edgardo                 | FELLNER, Eduardo Alfredo         | MONTOYA, Jorge Luciano           |
| ASPIAZU, Lucio Bernardo              | FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo       | MORÁN, Juan Carlos               |
| ATANASOF, Alfredo Néstor             | FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María   | MORANTE, Antonio Arnaldo María   |
| BALDATA, Griselda Ángela             | FERRÁ DE BARTOL, Margarita       | MOREJÓN, Manuel Amor             |
| BARBIERI, Mario Leandro              | FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio | MORENO, Carlos Julio             |
| BARRANDEGUY, Raúl Enrique            | FIAD, Mario Raymundo             | MOUILLERÓN, Roberto Mario        |
| BARRIOS, Miguel Ángel                | FIOL, Paulina Esther             | NEBREDA, Carmen Rosa             |
| BASTEIRO, Sergio Ariel               | FLORES, Héctor                   | OBELD, Jorge Alberto             |
| BEDANO, Nora Esther                  | FORCONI, Juan Carlos             | OLIVA, Cristian Rodolfo          |
| BELOUS, Nélide                       | FORTE, Ulises José               | OLMEDO, Alfredo Horacio          |
| BENAS, Verónica Claudia              | FORTUNA, Francisco José          | ORSOLINI, Pablo Eduardo          |
| BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador | GALLARDO, Miriam Graciela        | PAIS, Juan Mario                 |
| BERNAL, María Eugenia                | GAMBARO, Natalia                 | PANSA, Sergio Horacio            |
| BERTOL, Paula María                  | GARCÍA, Irma Adriana             | PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás |
| BERTONE, Rosana Andrea               | GARCÍA, María Teresa             | PAROLI, Raúl Omar                |
| BIANCHI, Ivana María                 | GARCÍA, Susana Rosa              | PASINI, Ariel Osvaldo Eloy       |
| BIDEGAIN, Gloria                     | GARDELLA, Patricia Susana        | PASTORIZA, Mirta Ameliana        |
| BLANCO DE PERALTA, Blanca            | GARNERO, Estela Ramona           | PERALTA, Fabián Francisco        |
| BONASSO, Miguel Luis                 | GERMANO, Daniel                  | PEREYRA, Guillerme Antonio       |
| BRILLO, José Ricardo                 | GIANNETTASIO, Graciela María     | PÉREZ, Adrián                    |
| BRUE, Daniel Agustín                 | GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo     | PÉREZ, Alberto José              |
| BULLRICH, Patricia                   | GIL LOZANO, Claudia Fernanda     | PÉREZ, Jorge Raúl                |
| BURYAILE, Ricardo                    | GIOJA, Juan Carlos               | PERIÉ, Hugo Rubén                |
| CALCHAQUÍ, Mariel                    | GIUBERGIA, Miguel Ángel          | PERIÉ, Julia Argentina           |
| CAMAÑO, Graciela                     | GIUDICI, Silvana Myriam          | PIEMONTE, Héctor Horacio         |
| CARCA, Elisa Beatriz                 | GODOY, Ruperto Eduardo           | PILATTI VERGARA, María Inés      |
| CARDELLI, Jorge Justo                | GONZÁLEZ, Gladys Esther          | PINEDO, Federico                 |
| CARLOTTO, Remo Gerardo               | GONZÁLEZ, Juan Dante             | PINTO, Sergio Damián             |
| CARRANZA, Carlos Alberto             | GONZÁLEZ, Nancy Susana           | PLAINI, Francisco Omar           |
| CARRIÓ, Elisa María Avelina          | GRANADOS, Dulce                  | PORTELA, Agustín Alberto         |
| CASAÑAS, Juan Francisco              | GULLO, Juan Carlos Dante         | PRIETO, Hugo Nelson              |
| CASELLES, Graciela María             | GUZMÁN, Olga Elizabeth           | PUERTA, Federico Ramón           |
| CASTALDO, Norah Susana               | HELLER, Carlos Salomón           | PUIGGRÓS, Adriana Victoria       |
| CASTAÑÓN, Hugo                       | HOTTON, Cynthia Liliana          | QUINTERO, Marta Beatriz          |
| CEJAS, Jorge Alberto                 | IBARRA, Eduardo Mauricio         | QUIROGA, Horacio Rodolfo         |
| CHEMES, Jorge Omar                   | IBARRA, Vilma Lidia              | QUIROZ, Elsa Siria               |
| CHIENO, María Elena Petrona          | IGLESIAS, Fernando Adolfo        | RÉ, Hilma Leonor                 |
| CHIQUICHANO, Rosa Laudelina          | IRRAZÁBAL, Juan Manuel           | RECALDE, Héctor Pedro            |
| CICILIANI, Alicia Mabel              | ITURRASPE, Nora Graciela         | REGAZZOLI, María Cristina        |
| CIGOGNA, Luis Francisco Jorge        | JURI, Mariana                    | REYES, María Fernanda            |
| COMELLI, Alicia Marcela              | KATZ, Daniel                     | RIOBOO, Sandra Adriana           |
| COMI, Carlos Marcelo                 | KENNY, Eduardo Enrique Federico  | RIVARA, Raúl Alberto             |
| CONTI, Diana Beatriz                 | KORENFELD, Beatriz Liliana       | RIVAS, Jorge                     |
| CÓRDOBA, Stella Maris                | KUNKEL, Carlos Miguel            | ROBLEDO, Roberto Ricardo         |
| CORTINA, Roy                         | LANCETA, Rubén Orfel             | RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo       |
| COSTA, Eduardo                       | LANDAU, Jorge Alberto            | RODRÍGUEZ, Marcela Virginia      |
| CREMER DE BUSTI, María Cristina      | LEDESMA, Julio Rubén             | ROSSI, Agustín Oscar             |
| CUCCOVILLO, Ricardo Oscar            | LEGUIZAMÓN, María Laura          | ROSSI, Alejandro Luis            |
| CURRILÉN, Oscar Rubén                | LEVERBERG, Stella Maris          | ROSSI, Cipriana Lorena           |
| CUSINATO, Gustavo                    | LINARES, María Virginia          | RUCCI, Claudia Mónica            |
| DAHER, Zulema Beatriz                | LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo  | SABBATELLA, Martín               |
|                                      | LLERA, Timoteo                   |                                  |
|                                      | LÓPEZ, Rafael Ángel              |                                  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>SALIM, Juan Arturo<br/>SATRAGNO, Lidia Elsa<br/>SCALESI, Juan Carlos<br/>SCIUTTO, Rubén Darío<br/>SEGARRA, Adela Rosa<br/>SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo<br/>SOLÁ, Felipe Carlos<br/>SOLANAS, Fernando Ezequiel<br/>STOLBIZER, Margarita Rosa<br/>STORANI, María Luisa<br/>STORNI, Silvia<br/>TERADA, Alicia<br/>THOMAS, Enrique Luis<br/>TOMAS, Héctor Daniel<br/>TORFE, Mónica Liliana<br/>TRIACA, Alberto Jorge<br/>TUNESSI, Juan Pedro</p> | <p>URLICH, Carlos<br/>VARGAS AIGNASSE, Gerónimo<br/>VÁZQUEZ, Silvia Beatriz<br/>VEAUTE, Mariana Alejandra<br/>VEGA, Juan Carlos<br/>VIALE, Lisandro Alfredo<br/>VIDELA, Nora Esther<br/>VILARIÑO, José Antonio<br/>WAYAR, Walter Raúl<br/>WEST, Mariano Federico<br/>YARADE, Rodolfo Fernando<br/>YOMA, Jorge Raúl<br/>ZAVALLO, Gustavo Marcelo<br/>ZIEGLER, Alex Roberto</p> <p>AUSENTE, CON LICENCIA:<br/>BULLRICH, Esteban José</p> | <p>AUSENTE, CON LICENCIA<br/>PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA<br/>HONORABLE CÁMARA:</p> <p>ARETA, María Josefa<br/>HERRERA, José Alberto<br/>MOLAS, Pedro Omar<br/>PARADA, Liliana Beatriz<br/>RISKO, Silvia Lucrecia<br/>RUIZ, Ramón</p> <p>AUSENTE, CON AVISO:<br/>KIRCHNER, Néstor Carlos<br/>SLUGA, Juan Carlos<br/>GRIBAUDO, Christian Alejandro<sup>1</sup></p> <p>1. Renuncia pendiente de aprobación.</p> |
|---|--|--|

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (20ª reunión, período 127º) de fecha 3 de diciembre de 2009.

## SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Diario de Sesiones.** (Pág. 4.)
3. **Asuntos entrados. Moción de orden** de la señora diputada Bullrich de que se modifique el giro a comisiones del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios (24-P.E.-2010). Se difiere su votación. (Pág. 4.)
4. **Moción de orden** del señor diputado Solanas de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de que se modifique el orden de los asuntos a tratar en la presente sesión. Se aprueba. (Pág. 5.)
5. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior en el proyecto de ley del señor diputado Milman, por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria (3.306-D.-2010). (Pág. 8.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Salim con motivo de expresiones vertidas durante las manifestaciones en minoría del 1º de septiembre de 2010. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 53.)
7. **Aclaración** de la señora diputada Giudici con motivo del asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 54.)
8. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 5 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 54.)
9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley de los señores diputados Conti (67-D.-2010), Gil Lozano y otros (1.328-D.-2010) y Martínez (E.F.) y otros (3.537-D.-2010) por los que se modifica el Código Penal, incorporando la figura del infanticidio. (Pág. 75.)
10. **Moción de orden** del señor diputado Asef de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de que se voten los asuntos que figuran en el plan de labor como “proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones”. Se resuelve que la Secretaría Parlamentaria proceda al reordenamiento de los citados asuntos. (Pág. 89.)
11. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 9 de este sumario. (Pág. 91.)
12. **Homenajes:**
  - I. Al Rosh Hashaná y al Iom Kipur. (Pág. 91.)
  - II. A la memoria de María Soledad Morales. (Pág. 92.)
13. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 9 de este sumario. Se sanciona (Pág. 92.)
14. **Moción de orden** de la señora diputada Giudici de que se vote la moción de orden de la señora diputada Bullrich a la que se refiere el número 3 de este sumario. La sesión se levanta por falta de quórum. (Pág. 126.)
15. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 127.)
  - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Damilano Grivarello.** (Pág. 127.)
2. **Damilano Grivarello.** (Pág. 128.)
3. **Gallardo** (Pág. 129.)
4. **Gil Lozano.** (Pág. 129.)
5. **Puiggrós.** (Pág. 131.)
6. **Torfe.** (Pág. 132.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de 2010, a la hora 14 y 29:

### 1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Habiendo quórum, queda abierta la sesión de tablas convocada para el día de la fecha.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe, don Carlos Alberto Favario, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Carlos Alberto Favario procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

### 2

#### DIARIO DE SESIONES

**Sr. Presidente** (Fellner). — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento, corresponde considerar, a fin de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los diarios de sesiones de los que se dará cuenta por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Los diarios de sesiones pendientes de aprobación corresponden a la 5ª reunión, del 9 de abril de 2008; a la 21ª reunión, del 3 de septiembre de 2008, a la 31ª reunión, del 26 de noviembre de 2008; a la 38ª reunión, del 17 de diciembre de 2008 y a la 39ª reunión, del 17 de diciembre de 2008.

—No se formulan observaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). — No formulándose observaciones se tendrán por aprobados los diarios de sesiones en consideración y se autenticarán y archivarán.

### 3

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de asuntos entrados números 24, 25 y 26, que obran en poder de los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich.** — Señor presidente: el Boletín de Asuntos Entrados N° 25, del 31 de agosto de 2010, en su punto 1, página 3, da cuenta del mensaje 1.208 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, del 27 de agosto de 2010, por el cual se declaran de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diarios. Este proyecto ha sido girado a las comisiones de Comercio, de Comunicaciones, de Libertad de Expresión, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento, Trámite Parlamentario N° 121.

No es nuestra intención entrar al debate de fondo, porque entendemos que esto se dará en el momento adecuado en las comisiones pertinentes, pero sí consideramos que, de acuerdo con el artículo 32 de la Constitución Nacional, corresponde que este proyecto sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales en carácter de cabecera.

Pretendemos que se proceda tal como la Presidencia lo ha hecho en distintas oportunidades, sobre todo en el último intento de sesión, cuando ingresó una diputada del oficialismo y efectuó de viva voz la moción de que se declarase fracasada la sesión por haber transcurrido el término de media hora. En esa oportunidad, la Presidencia permitió que un solo diputado de la oposición pudiera referirse a ese tema —en ese momento fue la señora diputada Carrió— y de manera inmediata hizo lugar a la propuesta formulada.

Por eso, llevando adelante la misma tradición de la Presidencia, cuando en distintas oportunidades dio la palabra a uno de los bloques que se encontraba presente, teniendo en cuenta las distintas posiciones que se estaban discutiendo, planteo que se actúe de la misma manera.

Es decir, frente a nuestra moción, si el giro realizado va a ser defendido por algún miem-

bro del oficialismo, que hable ese legislador e inmediatamente se proceda a la votación, tal como lo ha hecho la Presidencia en distintas oportunidades.

Entonces, de acuerdo con el artículo 126 del reglamento, hago moción concreta de que en cuanto al mensaje 1.208, que figura en el punto 1.24 del Boletín de Asuntos Entrados N° 25, se revierta el orden de giro a las comisiones y que la Comisión de Asuntos Constitucionales pase a ser comisión cabecera.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia entiende que la moción es para que se cambie el orden de giro dispuesto.

**Sra. Bullrich**. – Es así, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que hay varios señores diputados anotados para hacer uso de la palabra, algunos integrantes o presidentes de esas comisiones, y entiende sinceramente que el debate es totalmente distinto.

Con funcionarios de la Secretaría Parlamentaria hemos revisado los antecedentes y se puede decir que a lo largo de los últimos veinte años no ha habido ningún planteo de esta naturaleza.

De todas maneras, la Presidencia va a tener en cuenta la inquietud de la señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: no me gustaría contravenir lo que pidió en moción concreta la señora diputada preopinante, y aclaro que si se va a abrir el debate voy a intervenir, de lo contrario me voy a atener a la moción de la señora diputada Bullrich. Pero reitero que si se va a abrir el debate voy a hablar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia entiende que el debate se debe abrir, ya que no se puede votar la moción sin discusión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: ...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Kunkel**. – El debate está abierto, señora diputada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por favor, señores diputados, vamos a tratar de ordenar el debate.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: simplemente, le estamos pidiendo que cuando hay una moción...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por favor, señores diputados. Continúe, señora diputada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¡Así no se puede, señores diputados!

**Sra. Bullrich**. – Simplemente, estoy pidiendo que la Presidencia emplee el mismo procedimiento que utiliza cuando el oficialismo formula una moción de levantamiento de la sesión, que la Presidencia no deja debatir.

En consecuencia...

**Sr. Presidente** (Fellner). – El levantamiento de la sesión fue en una sesión en la que no había quórum, señora diputada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Hay varios señores diputados y presidentes de bloque que me están pidiendo el uso de la palabra. ¿Cómo se lo voy a negar, señora diputada?

**Sra. Bullrich**. – Está bien, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Después, la señora diputada podrá hacer todas las mociones que quiera pero la Presidencia entiende que es un tema que debe ser debatido.

#### 4

#### MOCIÓN DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Solanas**. – Señor presidente: deseo formular una moción de orden para evitar que una

vez más la Cámara se enrolle en una larguísima e imprevisible discusión de tipo reglamentario, soslayando la urgencia de la sociedad, que está pidiendo como prioridad el tratamiento del proyecto de las salideras bancarias.

El proyecto de declarar de interés público la producción de Papel Prensa de ninguna manera es para nuestro bloque prioritario o más urgente que el relacionado con las salideras bancarias o la iniciativa sobre infanticidio. (*Aplausos.*)

Entonces, propongo invertir el orden del temario de la presente sesión a fin de que, de cara a la sociedad y respetando su reclamo, tratemos en primer término el proyecto sobre salideras bancarias, luego el de infanticidio y, si la paciencia nos lo permite, enroscarnos en la discusión reglamentaria de a dónde debe ser girada la iniciativa sobre Papel Prensa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que concrete su moción.

**Sr. Solanas.** – Concretamente, solicito que empecemos a discutir el proyecto sobre salideras bancarias, luego el de infanticidio y en tercer lugar el vinculado con el tema de Papel Prensa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez.** – Señor presidente: considero de vital importancia lo que ha planteado el señor diputado Solanas, pues hay una expectativa muy grande en torno de ese tema. Por eso, apoyo la moción por él formulada. Sin embargo, debo decir que discrepo en un punto con lo señalado por el señor diputado: la discusión sobre Papel Prensa no implica ningún rollo; es un tema central que se vincula con la democracia.

De todas maneras, adhiero a su moción en el sentido de que consideremos en primer término los dos temas planteados.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Di Tullio.** – Señor presidente: vamos a acompañar la moción formulada por el señor diputado Solanas, pues nos parece absolutamente atinada.

De todos modos, quiero decir que el intento de moción de orden formulado por la señora

diputada Bullrich muestra lo que nosotros venimos denunciando: la posibilidad de clausurar el debate de fondo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sabbatella.** – Señor presidente: desde el bloque Nuevo Encuentro apoyamos la moción del señor diputado Solanas.

A cinco minutos de haber comenzado la sesión, quedó demostrado que la preocupación central del grupo “A” y compañía no era abocarse a la discusión del proyecto de ley sobre salideras bancarias, sino utilizar el quórum para trabar el debate sobre la declaración de interés público de la producción de Papel Prensa. Sólo bastaron cinco minutos para descubrirlo y que quedara absolutamente en claro cuál era el plan desde ese lado. (*Aplausos.*)

Por supuesto, apoyo la moción formulada por el señor diputado Solanas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: me parece que se está haciendo un uso bastante maniqueo del discurso. (*Risas.*)

Quiero decir a los señores que sonríen que quien ha formulado la propuesta pertenece a este grupo. Simplemente, estábamos tratando de ordenar la parte que corresponde el punto 3 del plan de labor, es decir, los asuntos entrados. No obstante, nos parece absolutamente atinado el planteo de nuestro compañero y colega Pino Solanas en el sentido de que pasemos inmediatamente a considerar los dos temas que nos interesaron la semana pasada, y por los cuales estuvimos sentados en nuestras bancas en lugar de permanecer detrás de las cortinas. (*Aplausos.*)

Evidentemente, son temas que también nos interesan esta semana; por ello vamos a apoyar la moción formulada por el señor diputado Solanas. Lo haremos sin pretender evitar el otro debate, que también queremos dar.

Por lo expuesto, sugiero que sin más dilaciones se pase a votar la moción formulada a fin de comenzar la consideración del proyecto de ley presentado por el señor diputado Milman. Obviamente, se trata de un asunto que sin duda viene a instalar en la agenda política un tema

tan delicado como es el de la seguridad, que el oficialismo no está dispuesto a incluir.

Venimos a decir al Poder Ejecutivo nacional que en este tema tiene responsabilidades y las debe asumir. Por eso, vamos a apoyar la moción formulada por el señor diputado Pino Solanas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: ¡qué fácil es en este país hablar y quedar bien a los oídos de los demás! Cuando el populismo se une y se asocia a la demagogia el país brilla y aplaude a la vez.

En realidad, reglamentariamente corresponde tratar el plan de labor y los asuntos entrados. Si el oficialismo quiere discutir durante siete horas un pase a comisión, todos sacaremos como conclusión cuál es su intención.

Nosotros queremos tratar el tema de salideras bancarias y la corrupción en el OCCOVI. El que no quiere que estos temas se traten es el oficialismo, que anota a cincuenta diputados para tratar un pase a comisión. Éstas son las cosas que hay que señalar. Yo también puedo decir cosas para que me aplauda la gente que mira por televisión, pero no se trata de eso. Se trata de ser serios en este país. Es fácil ser populista, pero es muy difícil ser serio.

Pido que se aplique el reglamento y que primero se traten los asuntos entrados, como debe ser.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tenemos posturas diferentes.

La moción de orden del señor diputado Solanas significa un apartamiento del reglamento, porque no hemos aprobado el plan de labor. Por lo tanto, necesita las tres cuartas partes de los votos que se emitan. Pido a los señores diputados que se expresen sobre esa moción y después la pondré a votación.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: el señor diputado Solanas está pidiendo que todo lo referido a asuntos entrados y plan de labor sea tratado luego del tema de las salideras bancarias. ¿No es así?

**Sr. Presidente** (Fellner). – No fue ésa la moción exacta, señora diputada.

**Sra. Carrió.** – Pido entonces que se repita. Si el señor diputado Solanas propone tratar primero las salideras bancarias y después los asuntos entrados, todos vamos a acompañar esa moción.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Solanas.** – Señor presidente: la moción que he formulado consiste en tratar primero el tema de las salideras bancarias, después el de infanticidio y luego seguir con los asuntos entrados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Aclarada la moción, implica un apartamiento del reglamento y significa que la Cámara pasaría a tratar inmediatamente el proyecto referido a salideras bancarias, luego el de infanticidio y posteriormente se retomaría el orden del día con la consideración de los asuntos entrados.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Insisto, hay una sola moción. Se trata de una moción de apartamiento del reglamento para comenzar a tratar en forma inmediata el proyecto de ley contenido en el expediente 3.306-D.-2010, sobre implementación de medidas mínimas de seguridad bancaria. A continuación, el proyecto de ley contenido en el expediente 67-D.-2010, sobre modificación del artículo 81 del Código Penal, incorporando la figura del infanticidio.

Terminado el tratamiento de ese tema, se continuará con el orden del día conforme estaba siendo enunciado por Secretaría, es decir, con los boletines de asuntos entrados.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: solicito que por favor se nos conceda un cuarto intermedio en las bancas de cinco minutos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Estamos votando, señor diputado.

**Sr. Agud.** – No estamos votando, señor presidente.

Simplemente, solicito cinco minutos para que nos pongamos de acuerdo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se pasará a cuarto intermedio permaneciendo los señores diputados en las bancas.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito al cuerpo a pasar a un cuarto intermedio en las bancas.

–Se pasa a cuarto intermedio permaneciendo los señores diputados en las bancas.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa la sesión.

Se va a votar la moción de orden de apartamiento del reglamento para tratar en forma inmediata el proyecto contenido en el expediente 3.306-D.-2010, sobre implementación de medidas mínimas de seguridad bancaria, Orden del Día N° 1.044, y a continuación el proyecto de ley contenido en el expediente 67-D.-2010 y otros, sobre modificación del artículo 81 del Código Penal, incorporando la figura del infanticidio, Orden del Día N° 871. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 234 señores diputados presentes, 223 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Afirmativos 223 votos, 2 votos negativos. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alfonsín, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Arbo, Arena, Argumedo, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bertol, Bertone, Bianchi, Bidegain, Blanco de Peralta, Brillo, Brue, Bullrich (P.), Buryaile, Calchaquí, Camaño, Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Carrió, Casañas, Caselles, Castaldo, Castañón, Cejas, Chemes, Chieno, Chiquichano, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Conti, Córdoba, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currielén, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Fadel, Fadul, Faustinelli, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Ferrari, Fiad, Fiol, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, García (M. T.), García (S. R.), Garnero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Giubergia, Giudici,

Godoy, González (G. E.), González (N. S.), Granados, Gribaudo, Gullo, Guzmán, Heller, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Irrazábal, Iturraspe, Juri, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Leguizamón, Le-verberg, Linares, Llanos, Llera, López Arias, López, Lorges, Lozano, Luna de Marcos, Macaluse, Majdalani, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Mera, Merchán, Merlo, Michetti, Milman, Montoya, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Olmedo, Orsolini, Pais, Pansa, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinto, Plaini, Portela, Prieto, Puerta, Puiggrós, Quintero, Quiroga, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rioboó, Rivara, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rucci, Sabbatella, Salim, Satragno, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Storni, Terada, Thomas, Tomas, Torfe, Triaca, Tunessi, Urlich, Vargas Aignasse, Vázquez, Veaute, Vega, Viale, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yarade, Zavallo y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Del Campillo y Favario.

–Se abstienen de votar los señores diputados Daher, Fernández, García (I. A.), Hotton, Martínez Oddone, Paroli, Pinedo y Rossi (C. L.).

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción.

**Sr. Kenny**. – Solicito que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedará constancia, señor diputado.

## 5

### IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD BANCARIA

(Orden del Día N° 1.044)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de ley del señor diputado Milman, por el que se establecen Medidas Mínimas de Seguridad Bancaria y derogación de la ley 19.130, y teniendo a la vista los expedientes 2.669-D.-10 y 4.293-D.-10 de los señores diputados Alvarez (J.M.) y Castañón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que

dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

*Dalmacio E. Mera. – Alfredo H. Olmedo.  
– Horacio R. Quiroga. – María F. Reyes.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Las medidas mínimas de seguridad contenidas en la presente revisten carácter obligatorio a los efectos de esta ley para las entidades enumeradas en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley 21.526, modificatorias y complementarias.

Art. 2° – Las medidas mínimas de seguridad que deben adoptar las entidades son las siguientes:

- a) Deberán contar en las líneas de cajas y cajeros automáticos con un sistema de protección con suficiente nivel de reserva, que impida la observación de terceros.
- b) Tesoro blindado (cemento y acero) para atesoramiento de numerario y/o de valores de terceros y/o cajas de seguridad de alquiler, en subsuelo o a nivel, separado de paredes medianeras, a prueba de incendio y de violación por elementos mecánicos o soplete oxidídrico. Contará con dos puertas, una de las cuales deberá ser dotada de cerradura tipo tripleco-nométrica.
- c) Inhibidores o bloqueadores de señal que imposibiliten el uso de teléfonos celulares en el interior de las mismas, siempre que no afecten los derechos de terceros fuera de la sucursal.

Art. 3° – El Banco Central podrá exigir dispositivos mínimos de seguridad diferenciados para las sucursales en función del numerario atesorado. El monto de diferenciación tendrá que ser adecuado anualmente por el Banco Central.

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Banco Central de la República Argentina; el cual tendrá un plazo de sesenta (60) días para emitir las normas reglamentarias que posibiliten el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de agosto de 2010.

*Alfonso de Prat Gay. – Griselda A. Baldata.  
– Carlos S. Heller. – Alicia M. Comelli.  
– Gerardo F. Milman. – Hugo Castañón.  
– Natalia Gambaro. – Raúl O. Paroli.  
– Daniel Asef. – Patricia Bullrich. –  
Ricardo Buryaile. – Jorge O. Chemes.  
– Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. –  
Carlos A. Favario. – Daniel Germano.  
– Claudia F. Gil Lozano. – Ruperto E.  
Godoy. – Eduardo E. F. Kenny. – Rubén  
O. Lanceta. – Marcelo E. López Arias.  
– Timoteo Llera. – Silvia C. Majdalani. –*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de ley del señor diputado Milman, por el que se establecen Medidas Mínimas de Seguridad Bancaria y derogación de la ley 19.130, y teniendo a la vista los expedientes 2.669-D.-10 y 4.293-D.-10 de los señores diputados Álvarez (J.M.) y Castañón; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Jorge O. Chemes.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace varios años, ahorristas y usuarios de las entidades bancarias han profundizado su preocupación por la seguridad, debido al creciente número de hechos delictivos que se registraron en el último quinquenio.

Desde los años 70 existen, en nuestro país, normas sobre medidas mínimas de seguridad bancaria que deben satisfacer las entidades financieras en los edificios en que funcionan tanto sus casas centrales, matrices, agencias, sucursales, delegaciones y oficinas.

Así es que la ley 19.130 y sus decretos reglamentarios establecieron las bases para estructurar un adecuado ordenamiento de la seguridad bancaria. En la actualidad, los decretos reglamentarios de la ley están subsumidos en la Comunicación sobre Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras –texto ordenado al 15/2/2008– del Banco Central de la República Argentina, la que incorpora medidas de seguridad en las cajas de atención al público.

En efecto, en la sección 2 de la mencionada comunicación, que establece los dispositivos mínimos de seguridad para bancos y cajas de ahorro, en el inciso 2.9 dice expresamente: “Medidas de seguridad en las cajas de atención al público”.

La letra chica de estas medidas se dirigen a impedir el traspasamiento de la línea de cajas de atención al público en toda su extensión, pero no contemplan otras medidas de seguridad de gran importancia como por ejemplo aquellas que sólo permitan el encuentro entre el personal de la entidad y el usuario e impidan la observación de terceros.

Los robos a personas que acaban de retirarse de entidades bancarias se han vuelto muy comunes. Los mismos tienen siempre un denominador común: la existencia de un entregador que, en equipo junto al resto de los delincuentes que se encuentran en la vía pública, “marca” a quien será la víctima.

Esto supone una labor de inteligencia que, necesariamente, se realiza dentro de la entidad bancaria. Quienes llevan adelante esta misión suelen confundirse entre los clientes, forman parte del staff de la entidad bancaria o de las agencias de seguridad privada que, se supone, trabajan dentro de las entidades para evitar delitos. En muchas ocasiones también se ha constatado la connivencia con miembros de la policía, lo que constituye un agravante imperdonable.

Lo cierto es que, cuando se planea llevar adelante un robo de este tipo, los clientes y usuarios de las entidades financieras se transforman todos en potenciales víctimas de un grupo de delincuentes que, mediante la tarea de una persona especializada, son objeto de una selección que luego les permitirá concretar el atraco.

Según Néstor Fortunato, especialista en seguridad bancaria, “los marcadores actúan con gran profesionalismo. Pueden ser empleados del banco, generalmente cajeros, hombres de seguridad o falsos clientes, que simulan hacer trámites mientras estudian los movimientos de los verdaderos clientes. Con una señal o una llamada por celular dan el alerta al exterior, donde la célula encargada del robo –en general, dos o tres personas– se prepara para dar el golpe”.

Esta modalidad delictiva, denominada “salidera bancaria”, ha venido aumentando exponencialmente durante los últimos cinco años. Las víctimas se multiplican en todo el país y la violencia que padecen también se ha agravado. La mayoría de ellas son interceptadas por motocicletas o automóviles desde los que descienden los cómplices del entregador para sustraerles el dinero que, positivamente, saben que tienen.

Según fuentes de la Policía Federal la mayoría de estos robos se cometen por parte de grupos de hasta cinco delincuentes y los damnificados son personas que trasladan importantes sumas en efectivo como para que sea considerable el “reparto”. A lo apuntado por las autoridades policiales también cabría agregar la cantidad de asaltos a personas de edad avanzada que son visualizados por los delincuentes como “blanco fácil”.

Observando el denominado “mapa del delito”, elaborado por las distintas fuerzas de seguridad del país, advertimos con indignación que, sólo entre mayo y septiembre de 2009, las denuncias por robos callejeros a clientes de entidades bancarias llegaron 3.463 (esto sin tener en cuenta la gran cantidad de actos delictivos que no se denuncian).

Como puede apreciarse, la magnitud y el alcance de esta actividad delictiva es impresionante y ello se debe a las relativas y paradójicas condiciones de seguridad que las circunstancias ofrecen a los delincuentes. En efecto: al realizarse el atraco en la vía pública los damnificados se encuentran inermes, sorprendidos y en azarosas condiciones de seguridad (ya no bancaria sino ciudadana).

Para los bancos y las demás entidades financieras esto no supone responsabilidad alguna por más que las víctimas hayan sido previamente individualizadas dentro de sus sucursales.

A fin de intentar ponerle límite a esta extendida práctica delictiva, este proyecto de ley propone la adopción de medidas de seguridad dentro de las entidades financieras para reducir a la más mínima expresión la capacidad operativa de los denominados “marcadores” o entregadores. En tal sentido, coincidimos con la opinión de aquellos expertos que hacen énfasis en la noción de seguridad preventiva: lo que hay que hacer es proteger de la vista de los demás los movimientos que hacen los clientes en el momento de llevar adelante cualquier transacción en las cajas. En efecto, tomando medidas de este tipo quedan automáticamente excluidos como “marcadores” la mayoría de las personas que deambulan por el local quedando reducida la posibilidad de esta acción sólo a los propios empleados que trabajan en la zona de cajas y detrás de las mismas.

Una medida tan sencilla como esta reduciría sustancialmente la cantidad de robos de este tipo que, en muchas oportunidades terminan con hechos de sangre, y les brindaría a los usuarios y clientes de las entidades financieras y bancarias mayor seguridad y confianza.

Como esta modalidad de robos ocurre en la vía pública, la máxima responsabilidad en materia de seguridad recae –por ahora– en las fuerzas policiales. Pero si los bancos, subsidiariamente, adoptaran las medidas que aquí disponemos, la seguridad ciudadana se vería directamente reforzada.

Ciertamente, estos hechos son perpetrados en días, horas y zonas concentradas, pero es a todas luces evidente que la infraestructura policial resulta humana y tecnológicamente insuficiente como para prevenirlos y lograr evitarlos con razonable éxito. Es por ello que resulta indispensable que las entidades mencionadas adopten medidas de seguridad no sólo para proteger sus intereses y numerario sino, también para –de manera solidaria– contribuir a la seguridad individual y personalísima de sus usuarios y clientes.

En particular, esta iniciativa que complementa y subsume el proyecto de ley que lleva el número 3.130-D.-2010, sistematiza un texto ordenado de la vieja ley 19.130 y sus decretos reglamentarios 2.525/71 y 1.284/73 incorporando al texto de la norma las medidas mínimas de seguridad que deberán cumplir las entidades financieras en materia de cajas de atención al público, incorporando un sistema de invisibilidad para que aquel usuario que esté realizando una operación en la caja no pueda ser visto por los demás usuarios y terceros que se encuentren en la entidad.

Por supuesto que las especificaciones técnicas en materia de tales medidas mínimas de seguridad quedan reservadas a la reglamentación y/o comunicaciones que al respecto establezca la autoridad de apli-

cación de la norma, es decir al Banco Central de la República Argentina.

Por estas razones, le solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de ley.

*Gerardo F. Milman.*

ANTECEDENTE  
PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD  
BANCARIA

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto establecer las medidas mínimas de seguridad que deberán cumplir las entidades comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, en los edificios en que funcionen sus casas centrales, matrices, agencias, sucursales, delegaciones y oficinas, así como para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros.

Art. 2° – El Banco Central de la República Argentina es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – Las medidas mínimas de seguridad que deben adoptar los bancos y las cajas de ahorro comprendidos en la ley 21.526 y modificatorias son las siguientes:

1. Casquillete, caseta o cabina blindada en altura, que permita vigilancia panorámica con adecuado ángulo de fuego. Cuando las características del local hagan imposible la instalación en altura, se admitirá su construcción fuera del local –también en altura–, cercano a la puerta principal de acceso o dentro del local a nivel del suelo, en ese orden.
2. Sistema de alarma a distancia, conectado con el organismo de seguridad o policial correspondiente, con mandos adecuados para accionarla con seguridad y mínimas posibilidades de operación accidental.
3. Tesoro blindado (cemento y acero) para atesoramiento de numerario y/o de valores de terceros y/o cajas de seguridad de alquiler, en subsuelo o a nivel, separado de paredes medianeras, a prueba de incendio y de violación por elementos mecánicos o soplete oxidrico. Contará con dos puertas, una de las cuales deberá ser dotada de cerradura tipo tripleconométrica.
4. Cerraduras especiales, trabas, pasadores, cadenas, persianas de hierro o acero, barrotes y mirillas antibalas, según corresponda, en todas las bocas de acceso a los edificios (puertas, ventanas, claraboyas, patios internos, etcétera).
5. Servicio de policía adicional.

6. Servicio de serenos e iluminación nocturna interna y externa, cuando así resulte necesario.
7. Lugar o recinto para operaciones importantes, con suficiente nivel de reserva como para que no permita la observación de terceros.
8. Elementos de atesoramiento transitorio en cajas de atención al público.
9. Medidas de seguridad en las cajas de atención al público, entre las que deberá establecerse un sistema de protección con suficiente nivel de reserva como para que solo permita el encuentro entre el personal de la entidad y el usuario, e impida la observación de terceros.
10. Circuito cerrado de televisión de seguridad.

Art. 4° – Las medidas mínimas de seguridad que deben las demás entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias son las siguientes:

- a) Cuando el numerario atesorado no supere los \$ 22.000.00:
  1. Caja-tesoro móvil que responda a las especificaciones que establezca el Banco Central de la República Argentina.
  2. Buzón de depósitos de cajero en las cajas de atención al público según las especificaciones que establezca el Banco Central de la República Argentina.
  3. Alarma externa, con mandos adecuados para accionarla con seguridad y mínimas posibilidades de operación accidental. Deberá tener conexiones a las aberturas del local y al tesoro.
  4. Cerraduras especiales, trabas, pasadores, cadenas, persianas de hierro o acero, barrotes y mirillas antibalas, según corresponda, en todas las bocas de acceso a los edificios (puertas, ventanas, claraboyas, patios interiores, etcétera);
- b) Cuando el numerario atesorado exceda la suma de \$ 22.000.00, deberán arbitrarse complementaria o supletoriamente, las siguientes medidas mínimas:
  1. Casquillete, caseta o cabina blindada en altura, que permita vigilancia panorámica con adecuado ángulo de fuego. Cuando las características del local hagan imposible la instalación en altura, se admitirá su construcción fuera del local –también en altura–, cercano a la puerta principal de acceso o dentro del local a nivel del suelo, en ese orden.
  2. Sistema de alarma a distancia, conectado con el organismo de seguridad o policial correspondiente, con mandos adecuados para accionarla con seguridad y mínimas posibilidades de operación accidental.

3. Servicio de policía adicional o personal de vigilancia habilitado por autoridad competente.
4. Servicio de serenos e iluminación nocturna interna y externa, cuando así resulte necesario.
5. Circuito cerrado de televisión de seguridad.

Art. 5° – La autoridad de aplicación de la presente ley dispondrá la verificación sobre el cumplimiento de los dispositivos de seguridad por parte de las entidades comprendidas en la presente ley. A este fin, contará con asesoramiento técnico de la Policía Federal Argentina tratándose de casas ubicadas en el ámbito de la Capital Federal y con el de los organismos de seguridad competentes, cuando funcionen en jurisdicción provincial. Los organismos de seguridad mencionados verificarán como mínimo semestralmente el correcto funcionamiento de los sistemas de prevención implantados.

Art. 6° – Cuando de las verificaciones surjan incumplimientos a las disposiciones de la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, el Banco Central de la República Argentina procederá a instruir el correspondiente sumario y podrá aplicar a quienes resulten responsables de las infracciones las medidas que determine, según lo establecido en su Carta Orgánica.

Art. 7° – El plazo para completar los dispositivos de seguridad en las entidades financieras ya habilitadas por el Banco Central de la República Argentina será de seis (6) meses.

Art. 8° – A partir de la promulgación de la presente ley no se podrán habilitar nuevos edificios si no se satisfacen las medidas mínimas de seguridad aquí establecidas.

Art. 9° – La autoridad de aplicación de la presente ley resolverá, previo dictamen de la Policía Federal o de los organismos de seguridad competentes según el caso, todas las cuestiones que se planteen con relación a los dispositivos de seguridad a que hace referencia la presente ley.

Art. 10. – El Banco Central de la República Argentina podrá actualizar anualmente los importes previstos en el artículo 3.

Art. 11. – Las medidas mínimas de seguridad que deberán cumplir las entidades comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros serán establecidas por la reglamentación.

Art. 12. – Derógase la ley 19.130.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gerardo F. Milman.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: voy a ser breve para introducir un tema que me parece que va a tener poca fricción y mucho consenso, y celebro que finalmente lo estemos tratando, aun con la demora de la última semana.

Lamentablemente, no tenemos datos oficiales aunque sí algunas estadísticas dispersas, compiladas por la Policía Federal y en algunos casos también por la Policía de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo con esos números, en lo que va del año se han registrado veinticuatro salideras bancarias por día que son denunciadas, y seguramente hay muchas otras que no tienen denuncias. La gravedad de la situación nos exime de mayores comentarios. El aumento respecto de las mismas estadísticas...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Ruego a los señores diputados mantener silencio, a fin de poder escuchar al orador.

**Sr. De Prat Gay.** – Quizás, si me disfrazo del diputado Chemes pueda atraer más atención.

Entonces, decía que estamos en un ritmo de veinticuatro salideras bancarias por día. Vale decir que con la postergación de la última semana, en la que faltó quórum para atender esta cuestión tan urgente, ya habrían ocurrido más de cien salideras bancarias, según esta estadística.

Esto refuerza, en primer lugar, la urgencia de la cuestión y, en segundo término, la responsabilidad de las distintas áreas del sector público para avanzar con medidas que, por lo menos, morigeren –si no, eliminen– este flagelo, que a muchos concurrentes a esta sesión parece que no les interesa demasiado, porque siguen hablando.

Voy a contar cuál ha sido el trabajo de la Comisión de Finanzas. Había cuatro proyectos de ley con similar dirección, que ingresaron durante los meses de mayo y junio. Interrumpimos el cronograma establecido en la Comisión de Finanzas para darle tratamiento inmediato a la cuestión, luego de lo cual transformamos las cuatro iniciativas en un dictamen único, que hoy se somete a discusión.

Quiero destacar el consenso que hubo en la Comisión de Finanzas, al igual que en la de Se-

guridad Interior, que preside la señora diputada Baldata. Todos los señores diputados presentes firmaron el dictamen, lo que en estos tiempos es más una excepción que la habitualidad.

En segundo lugar, con respecto al tratamiento de la cuestión en la Comisión de Finanzas, quisiera destacar la generosidad del diputado Jorge Álvarez, que había presentado dos proyectos de seguridad mínima para los bancos. El diputado Álvarez aceptó que todos los proyectos convergieran en uno único, de autoría del diputado Milman, con el único objetivo de acelerar el tratamiento de la cuestión, porque los giros iban a ser menos y las iniciativas llegarían antes a la Comisión de Seguridad Interior.

Como el diputado Jorge Álvarez no aparece demasiado en los medios —nobleza obliga— hay que destacar este gesto, que nos permitió avanzar mucho más rápido, como lo acabo de señalar. (*Aplausos.*)

La tercera cuestión que quiero destacar es la poca predisposición que hemos observado en otros órganos del sector público nacional para discutir este tema tan urgente y necesario para la gente.

En nuestro caso, durante el estudio en comisión invitamos a tres funcionarios, expertos en seguridad, a fin de que nos ayudasen a producir el mejor dictamen posible. Uno de ellos era el subjefe de la Policía Federal, presidente de la Comisión Nacional de Seguridad Bancaria, quien se excusó por la paradoja de que el día anterior él mismo había sido víctima de un atraco con tiroteo en su casa.

Los otros dos funcionarios eran de la línea del Banco Central y se excusaron en virtud de una orden de la presidenta del Banco Central. Por ello, no participaron en este debate tan importante.

Hago esta reflexión no para criticar a algún funcionario público, sino simplemente para señalar que desde el Congreso de la Nación podemos avanzar, pero es necesario que todos los otros poderes estén alineados para resolver esta cuestión muy importante.

Con respecto al contenido específico del dictamen que estamos sometiendo a consideración, esencialmente la propuesta de la Comisión de Finanzas, rubricada por la Comisión de

Seguridad Interior, consiste en transferir a los bancos la responsabilidad de velar por la seguridad de sus clientes dentro de las sucursales y de las distintas áreas de atención al cliente.

Esto debería estar fuera de discusión. Son los bancos los que hacen negocio con el dinero de los ahorristas y, por lo tanto, son ellos los que tienen la primera responsabilidad de garantizar estas normas mínimas de seguridad.

Para que se entienda bien lo que estoy diciendo —porque esto puede llegar a surgir durante la discusión—, por supuesto que este proyecto va a aumentar los costos a los bancos. No deberíamos preocuparnos por esto habida cuenta de que en los últimos doce meses las entidades financieras argentinas han mostrado una ganancia de casi 10 mil millones de pesos. Entonces, si los bancos con ganancias de 10 mil millones de pesos no pueden garantizar la seguridad, mal podemos exigirselas a las otras fuerzas públicas.

Por lo tanto, es importante remarcar que cuando tomamos las ganancias de los bancos y las relacionamos con el patrimonio neto —22 por ciento en los últimos doce meses—, o las miramos como porcentaje del activo —2,6 por ciento del activo—, apreciamos que estos son niveles que nunca antes habíamos visto en la historia argentina. Ni siquiera durante la década del 90, que se presumía era una época favorable para el negocio de los bancos, habíamos tenido ganancias bancarias de los niveles que estamos viendo hoy.

En consecuencia, creo que es absolutamente pertinente que transfiramos a los bancos al menos parte de la responsabilidad y de los costos de garantizar a sus clientes la seguridad que necesitan obtener de los bancos para operar con efectivo.

Voy a señalar brevemente lo que establece este dictamen. Determina tres obligaciones mínimas de seguridad para los bancos. Una de ellas tiene que ver con reforzar la seguridad en los tesoros en aquellas sucursales que los tuvieren.

Otra consiste en exigir a los bancos que establezcan un sistema de privacidad en torno de las cajas, ya sea por medio de mamparas o como a las entidades les parezca, de modo tal que los clientes que no estén haciendo fila

o que no estén accediendo a la caja no tengan contacto con aquellos que están trabajando con el dinero. De este modo no podrán identificar ni “marcar” a los clientes, como ocurre habitualmente en las salideras bancarias.

La tercera cuestión tiene que ver con imposibilitar el funcionamiento de los teléfonos celulares dentro de las sucursales y exigir a los bancos que arbitren los recursos necesarios para instalar, por medio de la tecnología disponible, inhibidores de celulares con el mismo objetivo: que los delincuentes no estén marcando ni comunicándose entre ellos para descubrir quién es la presa más adecuada según los billetes que se lleva o la debilidad que va a tener al momento de defenderse.

Quiero aclarar que en lo que va del año hubo cuatro asesinatos producto de estas salideras bancarias. Uno de ellos ha sido de notoria publicidad, pero hubo otros tres que tuvieron también lugar durante este año, con lo cual la gravedad de la situación nos exige lo que seguramente vamos a votar.

Como última reflexión, me parece que no podemos descansar y quedarnos tranquilos con lo que aprobemos hoy. De ninguna manera es suficiente ni podemos decir a la sociedad que con esto resolvemos el problema, sino que debemos seguir discutiendo para avanzar en medidas adicionales de seguridad que dependan de la aprobación de una ley, pero también de otro tipo de medidas fuera del ámbito del Congreso de la Nación.

Por ejemplo, les doy un caso muy concreto. En Córdoba hay una ley provincial que establece que afuera de cada sucursal bancaria tiene que haber un efectivo de la policía provincial durante las horas de funcionamiento de la entidad. Si uno observa los registros de delitos de salideras bancarias de la provincia de Córdoba durante los últimos cinco años puede advertir que ha habido solamente tres, por lo que seguramente esa decisión de la Legislatura provincial algo tuvo que ver.

Creo que también deberíamos pensar en la evaluación de otras medidas más amplias. La semana pasada el presidente de México, en su lucha contra el narcotráfico y contra el lavado de dinero, estableció una prohibición expresa de operar con efectivo para montos superiores a un límite preestablecido.

Creo que tendríamos que avanzar en ese sentido para evitar que en algunas operaciones tales como la compra y venta de autos e inmuebles se esté utilizando demasiado efectivo. Si avanzamos en esa dirección, también deberíamos dotar al Banco Central de la posibilidad de penalizar a los bancos por el cobro de excesivas comisiones.

No se nos puede escapar que hoy mucha gente decide sacar el dinero del banco y operar con efectivo porque las comisiones que se cobran por las transferencias bancarias son demasiado altas.

Este ha sido un primer paso muy satisfactorio que contó con el apoyo de distintas comisiones pero, al igual que en otras tantas cuestiones, nuestra obligación es seguir trabajando muy cerca de la gente para garantizar una mínima seguridad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia aclara que el informe que obra en el orden del día está firmado por el diputado Chemes en su carácter de miembro informante. De ahí la confusión suscitada al no darle la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Milman.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero avisar que voy a compartir mi tiempo con el diputado Jorge Álvarez, de la Unión Cívica Radical.

En función de que ambos hemos trabajado durante los meses de abril y mayo sobre esta cuestión, quiero referirme a un tema que ha sido debatido durante estos días y que se vincula con la agenda de esta Cámara.

Los problemas que componen la agenda pública se originan y configuran en el sistema político. Son cuestiones, conflictos y necesidades que conciernen y preocupan a los ciudadanos. Estos últimos, con independencia del gobierno o en comunicación con él, consideran asuntos generales de Estado y, en consecuencia, asuntos de gobierno.

Entonces, existe una agenda de los ciudadanos o del sistema político que puede preceder o determinar la agenda de gobierno, o ser inducida por las preocupaciones y prioridades gubernamentales que pueden pactar con la agenda de gobierno o diferir de ella en mayor o menor grado. Los nexos o las inconexiones entre las

dos agendas son propios de las dinámicas de las relaciones entre la sociedad y el Estado. Quien define la agenda es quien decide.

Para poner un tema en agenda las preguntas deben determinar si el tema es objetivo o sentido, construido por los sujetos con referencia a sus esquemas mentales y valorativos. En la definición de un problema entran en juego el conocimiento pero también los prejuicios, valores y preferencias.

Finalmente, definido el problema –en este caso, la política de seguridad pública– la pregunta es: ¿se puede hacer algo? La agenda y los problemas que configuran la política de seguridad mencionada se originan en este sistema político.

Hoy, nos toca hablar de la política de seguridad pública en la región más violenta del mundo. Se calcula que el costo económico de la violencia en América Latina asciende al 15 por ciento del producto bruto interno de toda la región, además de afectar la gobernabilidad democrática.

Los gobiernos que no pueden solucionar la inseguridad pública tienen problemas de gobernabilidad democrática.

¿Cómo medir la inseguridad para salir de la trampa entre seguridad y sensación de inseguridad? Por lo general, se utiliza la tasa de homicidios dolosos cada 100 mil habitantes, pero quiero hacer notar que el Estado nacional argentino hace rato que no publica estadísticas.

En el año 2009, en la provincia de Buenos Aires hubo un promedio de 7,8 víctimas por homicidio doloso cada 100 mil habitantes. Se toma este dato porque es el que menos subregistros de denuncias tiene.

La Organización Mundial de la Salud considera aceptable la existencia de 0 a 5 homicidios dolosos. Si los homicidios están entre 5 y 8 –como en este caso–, la situación es crítica y, si hay más de 8, los considera epidémicos y no controlables.

Para conocer en profundidad esta cuestión hace falta tener encuestas de victimización, pero en la Argentina tampoco se hacen. Existen delitos sexuales intrafamiliares, que son una cifra negra, y otros, como los delitos de cuello blanco y de corrupción, que son la cifra dorada.

Este proyecto que hoy traemos al recinto intenta atacar la violencia antes de que se concrete el hecho, o sea, actuar preventivamente para atacar el delito en sí pero también para atacar la sensación de inseguridad subjetiva, tan nefasta como el propio delito.

Las respuestas respecto de incrementar la población carcelaria, tan habituales, ya sea a través del aumento de penas o de la baja de la edad de imputabilidad, no han tenido resultados tangibles en ninguna experiencia del mundo.

Veamos el promedio de población carcelaria. En el mundo es de 127 cada 100 mil habitantes. La Argentina está por encima de la media del mundo en materia de población carcelaria, pues está en 135 por cada 100 mil habitantes. Y está claro que la inseguridad no baja. Al Estado argentino le cuesta casi 5 mil pesos cada habitante de las instituciones carcelarias.

Los países nórdicos tienen una tasa de 67 cada 100 mil habitantes. Sin embargo, a pesar de ser los países que menos presos tienen, no resulta tan nítida la relación “más presos más seguridad”. Los países nórdicos tienen los índices más bajos de inseguridad en el mundo.

La cárcel, la policía e inclusive la Justicia, son sistemas de excepción. No hay un policía, ni un juez, ni una cama en las cárceles por cada habitante argentino. Es más, la Argentina duplicó su tasa de encarcelamiento. Sin embargo, el delito subió.

Además, todo eso es más caro que la propia prevención. Debemos trabajar duramente para prevenir donde existe propensión al delito, y está claro que los bancos son un lugar donde se deposita el dinero y donde los ciudadanos entran y salen con dinero físico.

En criminología existe la teoría situacional del delito, que consiste en comprender que concurren tres situaciones para prevenir un delito focalizado: primero, que exista una víctima u objetivo preciso; segundo, que haya un delincuente motivado para cometer el delito y tercero, que haya un guarda capaz.

Hay tres tipos de objetivos: una persona, un objetivo material o un lugar. Este tipo de delitos, como son los bancarios, cumplen con esta regla. Por lo tanto, su combate debe estar vinculado con la prevención situacional.

Disminuir la oportunidad de que se lleve adelante un delito se construye en un tiempo y en un espacio, porque además un delito siempre motiva la realización de otro fundado en el éxito del anterior. Es necesario actuar rápidamente para no permitir el efecto contagio.

Hay que atacar también los beneficios obtenidos por la concreción de los delitos. Detrás del mercado del delito se mueve mucho dinero; ni hablar del narcotráfico o los desarmaderos.

No hay que estigmatizar a los pobres; son parte de las víctimas. En el Gran Buenos Aires se pagan 200 pesos por robar un auto, mientras el Estado paga 220 pesos en concepto de asignación universal por hijo.

Debemos atacar a las manzanas enormes del Gran Buenos Aires y de otras ciudades populosas que están llenas de repuestos de automotores. Todos sabemos que en la calle Warnes, acá nomás –con perdón de los comerciantes honestos, que seguramente los hay–, se venden autopartes a la mitad de su valor real. A veces los paragolpes que venden están manchados con sangre.

Todos conocemos los nombres de los carteles de México: Sinaloa, Juárez. También conocemos los nombres de los carteles de Colombia: Medellín, Cali. Pero, ¿cómo se llaman los carteles en la Argentina? No lo sabemos. Sin embargo, los organismos internacionales dicen que la Argentina es el país de Latinoamérica donde más está creciendo este delito.

Hay muchas aristas de esta cuestión para avanzar, señor presidente. Yo hoy podría venir a decir todas las objeciones que tengo respecto de la política de seguridad del Poder Ejecutivo de la Nación o de los gobiernos provinciales. Podría venir a decir acá que la presidenta de la Nación en su discurso inaugural no mencionó las palabras seguridad e inseguridad. También podría decir que no hay estadísticas desde hace varios años.

Ni hablar de las últimas declaraciones del gobernador de mi provincia, Daniel Scioli, que han salido en todos los medios. No las hemos informado nosotros ni las ha desmentido el gobernador. El gobernador Scioli cree que aprehendiendo a los delincuentes se resuelve el problema. Por supuesto, cuando hay un delito, hay que aprehender a los delincuentes, juzgar-

los y sentenciarlos para que cumplan con su condena. Pero hay toda una parte anterior, que es la prevención, y allí es donde se enfoca este proyecto de ley.

Cuando empezamos a trabajar en esta temática, por los meses de abril y mayo, le pedimos estadísticas al Banco Central de la República Argentina, que es el que tiene a su cargo la seguridad bancaria por un decreto de la década del 70 –ni siquiera de la última dictadura, ahora que nos gusta hacer historia, sino de una anterior–, y en esas estadísticas no figuraba el delito de salideras, quizás porque en realidad se trata de un delito que no afecta a los bancos sino únicamente a los clientes, y entonces no es de interés.

Empezamos a trabajar, tuvimos que construir números propios y llegamos a las conclusiones que recién señalaba el diputado presidente de la Comisión de Finanzas: encontramos que hay casi veintiséis delitos diarios denunciados de esta naturaleza. Cuántos otros hay que no se denuncian porque las comisarias son lugares poco amigables, donde hay armas, donde uno no sabe si es víctima o victimario y en definitiva tiene poca esperanza de que le resuelvan el problema.

Quiero venir a tratar este tema sin alejarme de las medidas puntuales, porque todas las mañanas nos levantamos pensando qué medida nueva se puede instrumentar, y supongo que a muchos diputados presentes les ocurrirá lo mismo.

Si la comisión lo permite y algunos legisladores lo quieren hacer, ojalá podamos aportar a este tema porque esto tiene que ser una política de Estado, es decir, una política que nos encuentre a todos –Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial, fuerzas de seguridad públicas y privadas, la universidad, el Congreso– trabajando juntos. No hay respuestas mágicas ni inmediatas, ni hay respuestas para todos los días, pero algún día hay que empezar. No alcanza con esconder la seguridad debajo de la alfombra, porque un día tanta inseguridad hará que la alfombra explote y el problema salga a la luz pública.

El Congreso, independientemente de las acciones del diputado Álvarez y de las mías –y seguramente de otros legisladores–, llega siempre tarde; la política llega siempre tarde.

He tratado de recordar cuándo el Congreso ha trabajado sobre la política de seguridad, y las últimas leyes fueron las impulsadas por el casi ingeniero Blumberg, cuando el Parlamento las aprobó con un resultado absolutamente bajo, para no decir nulo. Eso ha sido fruto de la presión social, que a veces lleva a cometer equívocos. Por eso, es bueno lo que ha hecho ayer la Comisión de Seguridad Interior de esta Cámara, que se ha puesto a trabajar en sistemas integrales de seguridad y ha comenzado a planificar, convocando en buenos términos al ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio Alak, a que concurra para trabajar conjuntamente, para ver qué está haciendo el Ejecutivo y contarle qué estamos haciendo nosotros para producir esencialmente una política de Estado que nos encuentre a todos.

Acá no se trata de una agenda de la oposición ni del oficialismo: debería ser una agenda ciudadana, agenda de todos. Deberíamos estar peleándonos para poder juntarnos a discutir los problemas reales y concretos de la ciudadanía. Cuando nos equivocamos e incurrimos en el error de no entenderlo así, después caemos en la cuenta de que en definitiva la ciudadanía se aleja de la política y la repudia.

La última vez que nos reunimos para tratar el problema de la inseguridad fue cuando entraron a robar a la Tesorería de esta Cámara. Ahí el Congreso se acordó de trabajar en las políticas de seguridad.

Me hago cargo como parte de la clase política, como representante del pueblo de la Nación, de esta situación que a todos nos vincula, más allá de que hayamos tenido una idea antes del desgraciado episodio de la familia de La Plata.

Yo siento que hay mucho para hacer, como estas medidas y también otras, y le vamos a pedir al Banco Central que nos informe cada vez que haya un avance tecnológico respecto de esta cuestión, así como a la Comisión Bicameral de Seguridad del Congreso.

Igualmente, vamos a pedir que actúen los bancos, que nos cuenten como una película muda los delitos que ya acontecieron, que nos brinden el material en tiempo real. Si alguien le hubiese pedido el documento a ese señor, a ese marcador que estaba en la entidad financiera

ese día, como tenía muchos antecedentes seguramente habríamos podido evitar ese crimen, así como muchos otros.

Hace falta que las cámaras de seguridad funcionen en tiempo real para prevenir, no para correr después de que ocurren los problemas, a fin de actuar como asistentes terapéuticos de las víctimas o comprar pañuelos para llorar. Todo eso no sirve, señor presidente; eso no constituye una política de seguridad.

Se nos acusa de querer hacer política con la seguridad. Admito que creemos que la seguridad es una cuestión política, pero no hay que hacer política con las víctimas sino con la seguridad.

Con respecto a las políticas de seguridad en el futuro, la ciudadanía tendrá que medir quiénes son aquellos que nos quieren gobernar. Ellos deberán explicar sus propuestas de seguridad, porque en definitiva es un tema principal de la agenda de los argentinos, una cuestión que figura al tope hace muchos años.

Hoy a nadie se le ocurre que alguien que va a presidir la Nación o a gobernar una provincia –inclusive un alcalde o un intendente– pueda hacerlo sin tener conceptos generales aunque sea de economía. En el futuro deberán tener conceptos generales aunque sea sobre la cuestión de la seguridad.

No queremos ser como otros países de la región. Tenemos una estadística crítica pero podemos avanzar y llegar a ese lugar al que no queremos ir. Señor presidente: estamos aún a tiempo. El Parlamento y el Estado nacional están a tiempo de que las cosas no sean peores pero para eso hay que meter mano. Hay que liberarse las manos y trabajar con las manos adelante. No hay que atarse las piernas, ni taparse la boca.

No alcanza con escribir 140 caracteres en Twitter para definir el problema de la seguridad. Hace falta estudiar, trabajar, invertir recursos económicos, recursos humanos, capacitar. Hace falta evolucionar tecnológicamente.

El delincuente tiene el último celular, la última computadora, el último vehículo y nosotros tenemos patrulleros parados en la rotonda que ni combustible tienen. Parecen patrulleros espantapájaros.

Quiero apelar al conjunto de los legisladores, también al Estado nacional y a todas las instituciones que pueden trabajar en esto para que construyan una política de seguridad, de Estado, que sea previsible en el tiempo.

No podemos tener bajo el mismo gobierno, de un mismo partido, un ministro de seguridad garantista y otro de mano dura.

No podemos volver a dar ahora a la policía de la provincia de Buenos Aires el manejo de la seguridad. Ya vivimos esa experiencia. Por supuesto, es fundamental la policía en la cuestión de la seguridad, eso es obvio. Y no hay proceso democrático que termine si no concluimos con democratizar nuestras fuerzas de seguridad.

Tenemos que seguir trabajando mucho en esta cuestión y seguramente hay mucha gente buena dentro de todas las policías, dispuesta a generar ese cambio y a recobrar la confianza de la ciudadanía.

Hay otros proyectos, como señalaba el señor diputado de Prat Gay, incluso uno de mi autoría y de otros legisladores. Yo planteo que en la cuestión de las salideras existe una responsabilidad civil de los propios bancos. Me cuesta más convencer a mis colegas, pero voy a seguir insistiendo. Lo dice el artículo 42 de la Constitución Nacional, en la reforma del año 94, cuando habla de los derechos de usuarios y consumidores en la compra de bienes y servicios.

El servicio financiero es un servicio, y quien está obligado a dar el servicio de seguridad —porque es uno de los derechos que tenemos usuarios y consumidores— es el propio banco.

Aclaro que no es un ataque del diputado Milman a los bancos. Lo dice la Cámara Nacional de Casación Penal, que en materia delictual es el máximo órgano en la Argentina, en el fallo “Meza”. Por supuesto que los primeros responsables de la inseguridad son los delincuentes, pero subsidiaria y solidariamente lo es la institución bancaria.

No haría falta que estuvieran en el proyecto de ley muchas de las medidas que hoy tomamos porque alcanzaría con las circulares del Banco Central. Puedo señalar que he recurrido a esta entidad sin éxito, y quizás los señores diputados del oficialismo tengan más suerte. No he visto esas circulares y quizá las elaboren el

día de mañana para que no exista la ley y sean circunstanciales, pero en verdad las circulares del Banco Central sin duda hubiesen ayudado, así como su aplicación, porque en muchos casos no se aplican.

Incluso los mismos bancos que ganan mucho dinero en la Argentina podrían instalar las mamparas o los inhibidores visuales y sónicos que estamos proponiendo.

No creo que sea buen negocio para los bancos que se vean sus marquesinas en los espacios televisivos que se dedican a las cuestiones policiales.

Creo sinceramente que si dejaran de poner tanto dinero en publicidad y le dedicaran un poco más a la seguridad, harían mayores ganancias, porque lo que un ciudadano busca cuando va a un banco es sentirse seguro.

Hay cosas que el Estado tiene que hacer y hace mal. Una de las cosas que hace mal es trabajar al revés. Si alguien va a cualquier país desarrollado del mundo con cien billetes importantes se convierte en un sospechoso. En la Argentina vemos que hay negocios que tienen el cartel que dice que no se aceptan tarjetas de crédito, por lo que si pagamos con tarjetas de crédito nos convertimos en delincuentes. Nos piden el celular, el domicilio, el número de documento, o sea, el mundo al revés.

Tenemos un impuesto a los débitos y créditos bancarios que empaña la relación que tenemos para entrar y salir del banco, así como las tasas de las que hablaba el señor diputado preopinante y que los bancos cobran en sus transferencias electrónicas.

Señor presidente: si usted me manda un *mail* tarda segundos en llegar, sin embargo los bancos tardan 48 horas y además cobran 5 pesos por cada mil. Hagamos una simple cuenta: una propiedad razonable en la Argentina puede costar entre 60 y 100 mil dólares. Si multiplicamos por cuatro, podemos sacar la cuenta de cuánto da 5 por cada mil. Sin duda, un disparate, porque en realidad tenemos que contribuir para que la gente no ande por las calles con dinero físico, lo que de alguna manera estimula este tipo de carnada en la que nos convertimos los ciudadanos argentinos.

Por supuesto que el Estado y los bancos vienen haciendo muchas cosas mal. Ni hablar del

pasado, del plan BONEX, el “corralito” o el “corralón”, medidas que tal vez hayan correspondido desde el punto de vista macroeconómico pero que han instalado en la psicología de los ciudadanos la idea de creer que el colchón es más seguro que el propio banco.

Creo que debemos trabajar más en bancarizar a la ciudadanía y culturalizarla en su relación con los bancos, pero para eso hace falta inexorablemente la concurrencia de los bancos y del Estado en todos sus aspectos.

Para finalizar quiero señalar, como lo dije al comienzo de mi exposición, que ésta es una política de Estado que nos concierne a todos. Me resisto a creer, como decía Luis XIV, que “el Estado soy yo”. El Estado no es ni uno ni una; somos todos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. L.)**. – Señor presidente: suele ser bastante difícil hablar de estas cuestiones cuando la opinión pública se conmociona ante crímenes absolutamente horrendos. También es una paradoja que, en general, no se hable de estos temas si no ocurrió un crimen horrendo.

Adelanto que vamos a acompañar el dictamen emitido por las comisiones, pero personalmente quiero hacer algunas consideraciones sobre el proyecto en particular y también plantear algunas ideas en relación con la cuestión de la seguridad.

La Argentina, que no tenía problemas de seguridad ni registra en sus estadísticas anteriores a 1985 o 1986 estándares de criminalidad importantes, ha pasado a sufrir a partir de esa época, y más acentuadamente desde los años noventa, una baja sostenida de sus indicadores normales. Si bien, en términos generales, todavía presenta una de las mejores situaciones dentro de América Latina, ha retrocedido y se ha “latinoamericanizado” en varios aspectos.

Este proceso de deterioro de los indicadores de seguridad viene claramente de la mano del deterioro de los indicadores sociales, económicos y culturales de los últimos veinticinco años. Todos, más allá del camino que utilicemos, estamos tratando de mejorar esta situación.

Si hay una función claramente administrativa, es la de prevención; asimismo, si hay una función claramente judicial, es la de aplicar

sanciones a quien comete un delito contemplado en el Código Penal. Corresponde al Poder Legislativo dictar las normas de acuerdo con las prohibiciones que en materia de orden social dispone el Código Penal.

Cuando se cometen crímenes como aquellos a los que asistimos hace pocos días, la primera tendencia es achacar al sistema normativo los problemas de seguridad que tiene la Nación y creer ilusoriamente que en la tarea de los legisladores está la base de la respuesta para alcanzar estándares de prevención mejores y niveles de sanción a las violaciones de la ley penal más acordes a la situación que tenemos.

Me refiero básicamente a la tarea de prevención, al despliegue de las fuerzas de seguridad y a todas las acciones sociales, económicas y culturales que conforman un sistema de contención en materia de seguridad. Obviamente, éstas son funciones que competen al gobierno central y a los gobiernos provinciales. Cuando se analiza el deterioro de estos indicadores, se advierte que generalmente se dan a lo largo y ancho de las provincias, independientemente del color político del gobierno que ejerza ese poder. El gobierno de mi provincia, conducido por el Partido Socialista, Frente Progresista Cívico Social, no ha podido mejorar los indicadores de homicidio de mi ciudad, la de Santa Fe, que en relación con el resto de la población no sólo de Argentina sino de América Latina se ubica en la tasa más alta per cápita.

Señor presidente: me cuesta hablar con tanto ruido alrededor.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Pido a los señores diputados y demás asistentes que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. L.)**. – Señor presidente: en idéntica situación se encuentran provincias que han sido gobernadas tradicionalmente por miembros de las fuerzas políticas que hoy integran el peronismo federal, como por ejemplo la de San Luis, señora en la Argentina en materia de reformas para la organización policial. Ya en la década del 80 existía en esa provincia una ley de cuadros únicos, así como un trabajo sostenido y sistemático sobre las fuerzas de seguridad. Por esos años hubo un autoacuar-

telamiento de toda la oficialidad y el entonces gobernador Rodríguez Saá no dudó en pasar a retiro a la mayoría de esos hombres, haciendo una purga frente a esa defensa de intereses corporativos.

Es decir que sobre este relato se puede hablar largas horas y ver por qué dentro de tantas políticas públicas en las que no hemos tenido un alto nivel de eficacia ésta es una en la que nos hemos caracterizado por no ser eficientes, no sólo los miembros del partido hoy gobernante sino todos los miembros de las fuerzas de seguridad.

Prueba de ello es la situación de la provincia de Buenos Aires, escenario mayor donde las dificultades en materia de seguridad se presentan y donde cíclicamente las posturas oscilan entre un proceso de cambio o la aplicación de la clásica mano dura.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sr. Rossi (A. L.).** — La finalización de la dictadura generó una ilusión creíble, aun para una mayoría importante de argentinos, de que la violencia legal ejercida casi sin control era el sistema para resolver nuestros problemas de seguridad. Cíclicamente vemos que aparecen los pedidos de endurecimiento de normas o de mano dura como un clamor reiterado de que ese es el camino para resolver los conflictos de seguridad. Nadie puede discutir que ese no es el camino, dada la reiteración de fracasos en su práctica.

Estamos ante un problema absolutamente complejo e inédito para la clase política argentina, por su reciente vigencia y su expansión creciente, y con una dificultad para el uso de la principal herramienta que tenemos —que son las fuerzas de seguridad— por el proceso de violencia y deterioro institucional en el que se vieron subsumidas durante el proceso dictatorial.

Es realmente doloroso lo que ha pasado en el caso de la señora Piparo. También es doloroso hacer creer que por una discusión de este tipo de normas que hacemos acá la situación en general va a tender a mejorar. El proceso de mejora en materia de seguridad implica esfuerzos, no sólo del Estado en la organización y colocación territorial de sus fuerzas de pre-

vención, sino de todos los actores del sistema de enjuiciamiento, de todos nosotros, y además una profunda conciencia social que identifique el problema real, ya que en sus manos está la base de la solución.

Realicé esta reflexión histórica para contextualizar el tema porque, amén de haber dicho que voy a apoyar el proyecto, me sentiría partícipe de una ilusión que claramente no se va a concretar, y lo voy a demostrar.

El proyecto del diputado Milman reproduce una serie de normas que en la mayoría de los casos ya están vigentes en materia de prevención en el sistema bancario.

La primera pregunta que me haría es si este proyecto identifica la causa principal de las salideras bancarias y si da una herramienta eficaz para resolverla. La respuesta claramente es “no”. No tiene una base de estudio serio sobre cómo se produce el marcaje dentro del banco, sobre personas que identifican a quien extrae dinero en efectivo y las razones por las cuales se maneja dinero en efectivo. Se genera una serie de medidas sobre personas que en realidad no se sabe si son partícipes directos. Ni siquiera se identifica el número principal de víctimas en las salideras bancarias.

Quien entra a un banco a marcar a una persona, básicamente va a hacer dos operaciones: va a pedir cambio, o sea, monedas, o va a pagar un impuesto. Eventualmente no se trata de un impuesto que le pertenece. No va a realizar cualquier operación bancaria, porque en el proceso de mercado no va a querer tener una relación de identificación con el banco en el que está ingresando. Ergo, podría decirles al señor diputado Milman y a los autores del proyecto que habría que colocar un cuarto inciso donde se coloque el canje de dinero de menor valor por fuera de la entidad bancaria, suspendiendo de las operaciones bancarias el cobro de impuestos y tasas. Les aseguro que esa cuestión se resolvería.

Hay que ver bien si la inhibición de teléfonos celulares es técnicamente posible. ¿Cómo podría funcionar y si realmente es técnicamente posible? Habría que ver si es la salida adecuada, cuando existen sistemas de computación tan complejos en una red bancaria. A mi entender la solución que han adoptado los bancos brasileños es mucho más práctica: la puerta rotativa,

en la que se encuentra parado un policía, tiene un sistema detector de metales, por lo que uno deja teléfono, llaves y todo tipo de cosas antes de ingresar.

Las principales víctimas son los adultos mayores, que tienen problemas claros para operar con el sistema de cajero automático. Se trata de una tecnología que está fuera del alcance de sus posibilidades. Está claro que las otras víctimas son aquellas que en general retiran sumas de dinero en efectivo. Comparto lo que dijeron los señores diputados De Prat Gay y Milman en cuanto a que las tasas que se cobran por algunos servicios bancarios y por el sistema de débito de impuestos atentan contra la bancarización.

También atenta la disociación absoluta que existe entre bancos y clientes después de la ruptura del “corralito” y del “corralón”. No hay manera de fijar una política eficaz de seguridad en términos de atentado a quienes manejan volúmenes de dinero en efectivo si no es combatiendo la economía “en negro”, generando una bancarización confiable, más que cualquiera de los otros medios que aquí hemos detectado.

Los problemas por los cuales los estándares de seguridad en la Argentina se han deteriorado son grandes, graves y complejos. Les cité dos ejemplos de gobiernos provinciales de signo político diferente al de mi partido, y es difícil acertar fórmulas instantáneas y únicas para obtener respuestas, por más que uno se enoje, grite y patalee.

Voy a citar un ejemplo que viví de manera directa: fui secretario de Seguridad Pública en mi provincia entre 2003 y 2005. En 2004, la policía provincial tuvo 194 mil intervenciones. De ese número, solamente hubo necesidad de uso de armas de fuego en 200 casos. Sin embargo, teníamos una policía con 14 mil hombres armados. Entre 1974 y 1994 había perdido, en manos del mercado del delito, más de 4.500 pistolas 9 milímetros.

Ésas son las cosas de las que hay que hablar, porque, si no, el proceso de indignación ante el crimen aberrante es tan grande que uno cae en la tentación de simplificar la respuesta, y en esa simplificación está la respuesta equivocada.

El crimen que asuela a nuestra población en la Argentina no tiene que ver con un crimen que utilice teléfonos celulares ni autos último modelo ni nada por el estilo. Es un crimen básicamente vinculado con la violencia que anida en profundas estructuras sociales de nuestra población. Tiene una raíz profundamente social. Si nosotros tuviéramos un problema de crimen organizado realmente estaríamos mal, pero les aseguro que infinitamente mejor que lo que estamos hoy con estos problemas de crimen, consecuencia de la distribución social, y que en realidad claramente están vinculados a la violencia.

Hace falta pensar con mucha libertad, y ésta tiene que ver con no pensar con prejuicios sociales, morales o ético-religiosos para diseñar respuestas eficaces contra el crimen. Además, deben ser diseñadas para un momento y situación determinados en términos concretos, so pena de ser ineficaces.

La Argentina ha venido aumentando en todas sus provincias su gasto en fuerzas de seguridad, y sin embargo la ineficacia es creciente porque básicamente se sigue haciendo lo mismo que antes. Cada vez se sigue demandando mayor mano dura, y como consecuencia de esto las fuerzas de seguridad se encuentran más tensionadas ante la necesidad de dar una respuesta que no pueden dar y la necesidad política de obedecer a determinados mandatos.

Podría estar horas hablando sobre este tema. Celebro que lo debatamos pero el debate no debe darse en el ámbito de la producción de normas sino en el seno de la sociedad, teniendo en cuenta además la organización del funcionamiento de la represión del crimen por parte del Poder Judicial.

Pero celebro que así se haga. Voy a acompañar el proyecto porque comparto el espíritu del diputado Milman en el sentido de que se puede avanzar sobre otras ideas. Sinceramente, creo que va a ser inocuo lo que aquí se está planteando porque entiendo que se está respondiendo con algo que no ataca la raíz del problema.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Dato**. – Señora presidenta: a mí me extraña una cuestión de índole estrictamente reglamentaria, y se refiere a por qué en este

proyecto, que está mostrando una unanimidad pocas veces vista, no se ha aplicado el artículo 152 del reglamento que dice que “cuando se consideren despachos de comisión sin disidencias generales y sin observaciones formuladas en el término del artículo 113, el presidente lo anunciará así y prescindiéndose de todo debate, se votará sin más trámite”.

Lo que ha ocurrido es que este proyecto ha estado en las tapas de los medios durante dos semanas, haciendo creer a la pobre gente en general y a las víctimas en particular que iba a resolver el tema de las salideras bancarias, y que la falta de quórum por no estar el oficialismo en sus bancas no era más que una suerte de complicidad para no tratar esto que traería una solución mágica, y de ninguna manera es así.

Creo que este proyecto avanza en lo siguiente. Las atribuciones del Congreso fijadas en el artículo 75 de la Constitución Nacional a veces han sido confundidas, en el sentido de creer que siempre el Congreso debe ejercerlas y no puede poner en cabeza de otro poder u órgano su ejercicio.

Hay un conjunto de cuestiones que el Congreso sí legisla directamente, como las penales y tributarias y, haciendo un paralelo con los decretos de necesidad y urgencia, las vinculadas con las cuestiones electorales y con los partidos políticos.

Hay otras leyes que pueden hacerse delegando facultades en el Poder Ejecutivo, en órganos autárquicos o incluso en personas de derecho público no estatal, con la condición que establece el artículo 76 de que sea por un tiempo determinado y sobre temas de administración o emergencia.

Creo que lo novedoso, y en esto me parece que la Cámara ha avanzado, es precisamente definir lo que sería una función administrativa en el marco de las atribuciones que tiene este Congreso, de acuerdo con los incisos 6 y 11 del artículo 75 de la Constitución, cuando se contempla por un lado la reglamentación y creación de un banco federal y, por el otro, la posibilidad de emitir moneda.

Cuando se cumple esa manda legal, se utiliza el inciso 20 del artículo 75 de la Constitución, en orden a que el Congreso efectiviza esa

atribución mediante un organismo autárquico, como es el Banco Central.

Me parece auspicioso que se hayan empezado a marcar las diferencias entre las atribuciones que tiene el Congreso para ejercer directamente sus facultades y la posibilidad de que las coloque en cabeza de otro organismo.

En realidad, las disposiciones de la ley –aunque no las he confrontado– están inmersas en los niveles de seguridad que exige el Banco Central. No deberíamos cometer la ingenuidad de suponer que las medidas brindarán una solución mágica, a partir de la disposición del artículo 4° que obliga a aplicarlas en 60 días.

Como ha dicho el diputado Alejandro Rossi, el problema de la seguridad es muy complejo como para que pueda ser resuelto sólo por una ley. En realidad, poner en cabeza del Banco Central temas absolutamente técnicos, aparece como razonable y marca un camino que es halagüeño: empezar a desarrollar en la Cámara –como no se ha hecho hasta ahora– una teoría acerca de la delegación legislativa.

**Sra. Presidenta (Fadel).** – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Álvarez (J. M.).** – Señora presidenta: es importante que hayamos logrado consenso entre todos los bloques, aunque se puedan escuchar voces que no son totalmente uniformes.

Cuando presentamos con el diputado Hugo Castañón dos proyectos –me animo a incluir también al diputado Milman–, no era nuestra intención buscar un culpable por las salideras sino aportar sugerencias para contribuir a cambiar este camino.

Cuando en abril presentamos una iniciativa sobre compartimentos privados o una protección visual para quien está realizando una operación, buscábamos evitar la actitud de los marcadores. El mismo sentido tenía nuestro proyecto sobre inhibidores.

Somos conscientes de que el delito de salideras se ha ido incrementando en los últimos años, según las propias estadísticas de la Policía Federal o de las policías provinciales. Se trata de un delito fácil de cometer y de un resultado que, en general, es medible.

Por eso es importante trabajar desde los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asumiendo cada uno sus responsabilidades. He-

mos escuchado que algunos dicen que no es necesario sancionar esta iniciativa, porque estas normas están vigentes. Realmente, ellas no están vigentes hoy en la República Argentina.

Por otro lado, también hay una norma que alude al propio Banco Central, pero en 2002 se sancionó la ley 25.562, cuyo artículo 5° incorpora como inciso s) del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central la facultad del directorio de establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberían satisfacer las entidades financieras.

Precisamente fue el Poder Ejecutivo quien vetó esa disposición, planteando que la materia de seguridad es atribución del Congreso. Por eso, rescato que estemos tratando en la Cámara este tipo de proyectos.

Tengo que rescatar también el trabajo que hizo el presidente de la Comisión de Finanzas, diputado De Prat Gay, que convocó no solamente a sus integrantes o a quienes presentábamos iniciativas, sino también a la propia Policía Federal y a las autoridades del Banco Central, que lamentablemente no concurrieron a la reunión. En el caso de la Policía Federal, esto se debió a una situación particular, y en el de las autoridades del Banco Central, a que consideraban que no era el momento oportuno para concurrir.

Tal vez haya muchos aspectos que no es necesario que estén plasmados en una ley, pero hubiera sido importante debatirlos e intercambiar opiniones sobre ellos.

Me refiero, por ejemplo, a que no corresponde incluir en una ley que no debe haber una sola cola para comprar dólares en un banco, porque sabemos que quien se ubica en esa fila va a hacer esa operación. O quizás, como hacen muchos prestadores de servicios, que los clientes que están esperando se ubiquen de espaldas a la caja.

También se habló aquí de la importancia del impuesto a los débitos y créditos bancarios, de los costos de las transferencias bancarias, de la necesidad de mayor inversión de parte de las propias entidades bancarias y –por qué no– de incrementar la capacitación del personal policial que trabaja en ellas.

Cabe resaltar la actitud de la Asociación de Bancos Argentinos, que avaló y emitió una

nota dirigida al presidente de la comisión, acompañando tanto los proyectos que presentamos con el diputado Castañón como los del diputado Milman.

Indudablemente estas salideras no atacan sólo el patrimonio de las personas, sino que atentan contra su seguridad física. Por ello, resulta importante que abordemos las causas de estos hechos.

Mucho se habló acerca de que hay que modificar el Código Penal e incrementar el número de cárceles. Sin embargo, me parece que debemos trabajar en positivo y avanzar sobre las causas que producen este tipo de delito. No importa qué sanción tendrá aquel que lo cometió; lo importante es prevenirlo, y que quien se vea perjudicado por un delito de esta naturaleza no sufra las consecuencias que hoy se están viendo.

El diputado Rossi se preguntaba si se identificaban las causas, y él consideraba que no. No digo que estamos eliminando la posibilidad del delito, pero la salidera bancaria se produce dentro del banco y después tiene otra etapa fuera de él. Dentro del banco puede darse por la actitud del marcador, que puede ser un empleado infiel o un cómplice del cliente –algún familiar o amigo– que sabe que se va a realizar esa operación. Este caso puntual seguramente no lo vamos a cubrir con lo que hoy vamos a votar, pero sí los dos casos anteriores.

Si planteamos la protección visual para aquel que está realizando una operación, la actitud del marcador disminuye o se elimina, porque no sabe quién es el cliente que está realizando realmente una operación de envergadura.

De la misma manera, los inhibidores o bloqueadores de celulares servirán para aquellas situaciones en que haya un marcador dentro del banco o algún empleado infiel.

Como sabemos, con un celular hoy no solamente se habla sino que también se pueden mandar mensajes y fotografías.

También se mencionó aquí la importancia de suspender el cobro de impuestos o tasas dentro de las entidades bancarias. Creo que debemos ir avanzando en este camino. Hace un par de semanas votamos un proyecto, que acompañaron diputados de distintos bloques, por el cual en el caso del pago de servicios y de cuotas de

obras sociales sindicales los bancos tuvieran la obligación de disponer el pago electrónico.

Hay muchas medidas que se pueden ir tomando en este camino, y me parece que hoy estamos avanzando por el sendero. No es momento de buscar responsables ni culpables; es momento de comprometerse, y eso hacemos quienes hemos estado presentando proyectos. Seguramente, la totalidad de los diputados de esta Cámara tendrán una actitud de esa índole que por supuesto rescato y agradezco. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá.** – Señora presidenta: quiero adelantar la opinión favorable del bloque del Peronismo Federal a este proyecto que ha sido consensuado y que demuestra la capacidad de unirse en razón de la misma percepción de la realidad que domina –me parece a mí– a la mayoría de los diputados, frente a la gravedad de la situación que estamos viviendo, y también el esfuerzo técnico de consultas en busca de reducir las posibilidades de un tipo de crimen moderno que tiene en vilo a muchísima gente que vive en las ciudades.

Quiero decirles que, penetrando en la normativa de la ley, siempre se nos puede ocurrir algún artículo más o alguna medida adicional. En todos los casos no contamos con prueba o medida alguna previa sobre la eficiencia de lo que vamos a votar, pero tenemos que arriesgarla en el sentido de esperar que reduzca o haga más difícil el trabajo de aquellos que están en los bancos para “marcar” a las víctimas, simulando ser custodios, empleados bancarios, depositantes o, simplemente, usuarios del banco.

Uno de los méritos del proyecto es responsabilizar del cumplimiento de las normas desde el punto de vista del costo a los distintos bancos y al Banco Central de la República Argentina, porque son los bancos los que ganan plata con los usuarios, mucha más que la que ganan los usuarios con el banco –lo que es bastante más raro–, y no han sido hasta ahora los bancos quienes hayan dado un paso trascendente –como esperamos que sea este proyecto de ley en sus resultados– respecto de este problema. Los bancos no han tenido iniciativa; la iniciativa ha salido de acá.

En la medida en que he podido, escuché con atención los discursos anteriores. Si tuviera que calificar cuál es la situación respecto del tipo de delincuencia que desde hace años vive la Argentina, diría que estoy de acuerdo con muchos de los conceptos dichos por el diputado Alejandro Rossi, del Frente para la Victoria, cuando vincula la aparición de la violencia de Estado con el tipo de violencia social que se mueve alrededor y como fuente de causalidad de muchos de los hechos más atroces que observamos.

También estoy de acuerdo con que es posible que la mayoría de esos hechos sean relativamente aislados y que se dan en el mundo de la pobreza –aunque no necesariamente por la pobreza sino en el entorno que genera ese mundo– y no como producto de la acción de bandas altamente profesionalizadas y excepcionalmente dotadas en lo técnico, aunque estimo que cada vez existen más bandas profesionalizadas que cometen la mayor parte de los delitos.

Pero siguen siendo mayoría esos casos que se dan como una muestra más de una violencia que se extiende más allá de lo policial en buena parte de nuestros conurbanos de la República Argentina.

Quiero decir también que el problema más serio que tenemos no es la aparición de cada vez mayor número de personas dispuestas a delinquir –que desde ya es el fenómeno social del que estamos hablando–, sino que la fuerza de nuestros enemigos, que en este caso serían los que se inclinan por el delito, es nuestra debilidad. El problema no es la fuerza de ellos sino nuestra debilidad.

Podemos describir muy bien y sensatamente la situación, como lo ha hecho el señor diputado Alejandro Rossi. Podemos poner voluntarismo, pero en la Argentina no hay una voluntad política, integral, prioritaria y clara alrededor del mayor problema que los argentinos dicen tener en este momento, que es la inseguridad.

No hay una política nacional sobre el tema. Si la hubiera, sabríamos, por ejemplo, el nombre del secretario de Seguridad de la Nación. Quienes estamos en este Congreso y también los periodistas conocemos los nombres de muchos secretarios de Estado, a quienes podemos criticar o elogiar; en general, desde la

oposición los criticamos. Pero si los elogiamos o los criticamos es porque aparecen y hablan de algo, es decir, porque aplican una política, acertada o errónea, alrededor de la materia que les compete. El problema es cuando los funcionarios no aparecen, porque en ese caso no podemos ni elogiarlos ni criticarlos.

En este caso, no podemos elogiar ni criticar al secretario de Seguridad porque directamente no hay una política de seguridad. ¿Cuál es el nombre del secretario de Seguridad? La mayoría no lo conoce. Hay un ministro de Justicia y Seguridad, pero ¿quién es el secretario de Seguridad? Ésta es la pregunta a hacerse. La gente no lo conoce, y muchos de los que ocupan una banca en este recinto tampoco, porque nunca puso la cara por el gobierno federal para enfrentar el problema de la inseguridad.

La inseguridad es un problema del pueblo y de los gobernadores. Es un problema que suele depositarse en los malos gobernadores y en las policías exclusivamente, renunciando al control civil de las policías, renunciando a la formación diferente de los elementos policiales, permitiendo que se militarice la fuerza policial y olvide que son simplemente civiles organizados en armas para defender a sus conciudadanos, renunciando a las modificaciones que deben hacerse en la Justicia y viendo, sin cambiar nada, cómo más del 80 por ciento de los presos todavía no tiene una sentencia definitiva, como ocurre, por ejemplo, en mi provincia.

El 28 de diciembre de 2006, por un voto en el Senado de alguien que respondía al oficialismo –cabe aclarar que el proyecto ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados de la provincia–, siendo gobernador perdí la posibilidad de acortar los procesos penales, que tienen cuatro instancias: primera instancia, segunda instancia, Cámara de Casación y Corte Suprema de Justicia.

El comportamiento de los presos que no tienen sentencia definitiva es pésimo. El comportamiento de los presos que ya saben si el Estado los ha declarado culpables o no es distinto; hacen un plan de vida. Sin embargo, la mayoría tiene defensores oficiales y, a su vez, no tiene sentencia definitiva. Modificar eso es fundamental para evitar la superpoblación carcelaria y evitar que las comisarías se llenen de presos.

Durante los seis años en los que me desempeñé como gobernador creé 5.600 plazas penitenciarias. El gobierno de Daniel Scioli no creó prácticamente ninguna. Y no se trata de competir para ver quién hace más cárceles, sino de ver quién soluciona más los problemas en comisarías, para que haya cada vez más policías en la calle y no dentro de las comisarías custodiando a presos en las peores condiciones posibles, incluso a veces mucho peores que en las cárceles.

El problema es integral, pero el principal es la falta de voluntad política. La voluntad política que respondiera al reclamo de la mayor parte de los argentinos llevaría a dejar de mirar el problema como se mira un paisaje.

El paisaje quiere decir que la inseguridad llegó para quedarse y es parte de nuestra vida cotidiana, y por lo tanto debemos describirla pero no tratar de cambiarla. Y si tratáramos de hacerlo, no bastaría con la acción y la voluntad –por buena que fuera– de los gobernadores, fundamentalmente porque ellos tienen cada vez menos presupuesto en relación con el presupuesto global. Por lo tanto, los gobernadores tienen cada vez menos presupuesto de seguridad, es decir que ese presupuesto no tiene la importancia que la gente pretendería que tuviera.

Más allá de que la cuestión presupuestaria no asegura un buen manejo de la situación, indudablemente es el abecé de una política de seguridad unida a las demás políticas. La verdadera política de seguridad no se puede hacer desde un Estado absolutamente centralizado ni se puede ejecutar si no se consideran los conurbos, como el bonaerense, el de Mendoza –que tiene un millón de habitantes y el mayor porcentaje de crímenes por habitante–, el de Rosario, el de Mar del Plata y tantos otros.

No se tiene en cuenta la problemática que enfrentan esos gobernadores y se trata de mirar para otro lado. Yo vi cómo miraba para otro lado durante mucho tiempo y cómo el desgraciado suceso del asesinato del hijo del señor Blumberg generaba inmediatos cambios en las leyes buscando que las sanciones fueran mayores, pero no motivó ningún cambio en la política de seguridad.

La última vez que oímos hablar en serio de seguridad fue allá por el año 2003, cuando el

ex ministro Beliz presentó un plan integral. Nunca más volvimos a oír hablar en serio de seguridad. Mientras tanto, vemos los medios amarillos que frente al crimen se transforman en medios color sangre. Los medios chorrean sangre, comentan durante larguísimo tiempo televisivo –no tanto radial– los hechos, y buscan el momento más álgido, más duro, más doloroso de los familiares, de los deudos, siempre después del crimen, para transformarlos en supuestos hacedores de políticas de seguridad, supuestos consejeros de política de seguridad desde su dolor, su odio y su pérdida.

Ésa es la contribución que hacen los medios, y mientras tanto se sigue mirando para otro lado. Pero los gobernadores no pueden mirar para otro lado; el gobierno nacional puede hacerlo.

Si nosotros hiciéramos algo más que echar la culpa a los otros –como lo han hecho la señora presidenta, el jefe de Gabinete y otros a la Justicia exclusivamente, como si se tratara de un hecho aislado, sin que haya habido cambios importantes en la metodología procesal penal ni en el fondo de las cosas– nos daríamos cuenta de que una política de seguridad o bien es una política prioritaria del Estado y abarca a todos sus resortes en comunidad absoluta y coherencia con los gobernadores o no sirve.

Tiene razón el diputado Alejandro Rossi cuando dice que no espera mucho de una medida como la que hoy vamos a votar. Ojalá se equivoque, pero no lo sabemos, porque no tenemos experiencia en el sentido de si va a servir mucho o no para evitar las salideras o, por lo menos, para dificultar enormemente la acción de los marcadores.

Ahora bien, detrás de esa razón –se lo dije recién, después de haber oído con gusto la búsqueda de la verdad en su discurso– está el escepticismo, y el problema es que esto no se puede decir en voz alta, porque no se le puede decir a la gente que uno es escéptico con respecto a este problema, pues entonces el problema sería parte del paisaje, y es uno quien lo convierte en eso. La gente quiere todo menos que convirtamos al problema de la inseguridad en parte del paisaje, y sin embargo es así.

Yo he vivido la soledad en el problema de la inseguridad. Después de muchas experiencias traté de tener una experiencia larga e impor-

tante cuando fue ministro el doctor Arslanian en la provincia de Buenos Aires. Intentamos modificar la base, la forma en la que se preparaba a los policías, su escalafón y sus conductas, de generar policías comunales en las ciudades de menos de 70 mil habitantes y de hacer un decreto especial para el caso de los desarmaderos.

No olvidemos que la mayor parte de los crímenes se cometen por el robo de autos. Antes se escuchaba con unos alambres, ahora hay que ubicar al dueño de la llave porque el encendido es electrónico y generalmente el hecho termina en muerte o le pasa raspando.

Hay una cifra que no puede ocultarse, que es la llamada cifra blanca del delito. La cifra blanca del delito no se puede “perrear”: es la cifra del robo de autos y de muertes. No se pueden esconder cadáveres, resulta muy difícil; no se puede trampear el robo de autos porque las cifras las llevan las compañías de seguros. Y esas cifras no se dan a conocer desde 2007, ni en la provincia de Buenos Aires ni en la Nación.

Cuando se da a conocer una estadística siempre es confusa, no se sabe cuál es la base y se pretende demostrar que algo mejora. De la misma manera, quienes quieren hacer puramente política sobre el tema siempre tendrán en el caso más horroroso que aparece en televisión ese día, el argumento más allá de toda estadística para decir que la “cosa” cada vez es peor.

Somos conscientes de las dos cosas, pero para que se deje de hacer política con esto debe enfilarse todo el gobierno detrás de una política de seguridad.

Una política de seguridad también es, al mismo tiempo, una política de seguridad alimentaria, también es una política de seguridad jurídica, y una política de protección desde todos los puntos de vista de quienes están en la peor situación. Además está probado que son los que sufren la mayor limitación a su vida cotidiana y a sus costumbres por la inseguridad.

En cualquier barrio humilde o asentamiento del tercero o segundo cordón de nuestro conurbano la vida es muy limitada por muchas razones vinculadas con la pobreza y adicionalmente por el consumo de paco, por la actitud de los jóvenes que consumen paco y por la

delincuencia en general, que es decir casi lo mismo.

La vida queda mucho más limitada y resulta mucho más gris y sórdida. Por lo tanto, una política nacional en el tema, que priorice la seguridad, colocará a todos los ministerios dentro del mismo vector y apuntando con la misma flecha hacia la búsqueda de mayores espacios de libertad para las personas y, por lo tanto, de seguridad.

Ahora bien, todos tienen que ver. En primer lugar, un Ministerio de Seguridad –no de Justicia y Seguridad– donde haya técnicos y profesionales en seguridad, que los hay, donde se conduzca a la policía y se coordine permanentemente y día por día con todas las policías de las provincias.

No puede ser que por razones presupuestarias la Capital Federal tenga un número de policías por habitante que es más del doble que el de policías por habitante de cualquier distrito del conurbano. No olvidemos que todos esos habitantes son argentinos e iguales.

Ahora bien, si uno viene por la General Paz, supongamos del Riachuelo hacia el río de la Plata, de un lado tiene el partido de La Matanza, y se va a encontrar con un presupuesto por habitante, seguramente diez veces menor que el que tiene la Capital Federal.

Entonces, una política de seguridad debe tener también relación con la distribución de ingresos a las provincias. No está separada de eso. No está separada la política de seguridad de la política en educación, o sea de la política que se dé en las escuelas secundarias.

No está separada de una política de seguridad la política del Ministerio de Justicia, haciendo mucho más ágiles los tribunales penales y multiplicando su número, como pretendía aquella ley que no pude lograr que se sancionara. Se deben multiplicar los tribunales penales de primera instancia, generando juzgados nuevos y un Patronato de Liberados que realice un seguimiento real.

Yo multipliqué por cinco el presupuesto en materia de Patronato de Liberados. Ahora debería estar multiplicado por más.

Debe haber un asistente social cada cinco o seis presos que dejan la cárcel, para que los tenga cerca de su casa –según dónde vivan

los liberados– y pueda hacer su seguimiento, al menos para saber dónde están, qué hacen y cómo les va. No los hay.

El Ministerio del Interior tiene muchísimo que ver con la política de seguridad. Tiene que estar al tanto de quiénes son los indocumentados, cómo son las migraciones, cuáles son las historias de vida de esas migraciones y reconstruir, tanto geográfica como socialmente, las causas del delito en cada lugar.

Una política de seguridad se vincula con una infraestructura. Si la infraestructura se pone al servicio del combate contra la inseguridad, un tema central es la iluminación de las sendas por las que transita la gente. También podríamos considerar medidas para que los trabajadores salgan temprano de sus lugares de trabajo y las escuelas estén más vigiladas en invierno. Esto indica que todo está absolutamente interconectado.

Una política de seguridad a nivel nacional que surja de la voluntad de todos los argentinos, del gobierno central y de los gobernadores –que por la Constitución tienen la obligación de garantizarla–, significaría establecer un norte a partir del cual se pueda construir la justificación y el sentido que debe tener un gobierno que dura cuatro años. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Baldata**. – Señora presidenta: en nombre de la Coalición Cívica vengo a manifestar el apoyo unánime de nuestro bloque al dictamen en consideración.

Como presidenta de la Comisión de Seguridad Interior debo reconocer que fue un trabajo interesante y que logramos la unanimidad porque nadie puede obviar lo que es obvio. No voy a entrar en los detalles técnicos del proyecto, a los que ya se refirió el señor diputado De Prat Gay de manera precisa, clara y contundente, porque quiero abocarme de lleno al debate sobre la inseguridad, tema respecto del cual la Cámara se encuentra en mora desde hace mucho tiempo.

No concuerdo con lo señalado por el señor diputado Dato en el sentido de que este proyecto puede no servir. En primer lugar, si bien la iniciativa no resolverá la totalidad de los problemas, contribuirá a establecer políticas de

prevención, que hacen falta. Este proyecto viene a actuar como disparador en un tema que los poderes del Estado –algunos más que otros– no quieren discutir: la inseguridad.

Recordemos que es un tema que fue instalado por la gente, no por esta Cámara. Está en la agenda política hoy porque la gente en la calle lo planteó como una prioridad, y nosotros lo trajimos aquí. En buena hora que hoy estemos debatiendo y diciendo lo que pensamos respecto de este asunto.

Es obvio que la inseguridad es producto de una multiplicidad de causas que no se resuelven con una ley y mucho menos con un discurso. Tampoco se resuelve con una sola medida y mucho menos sin ella. La seguridad ciudadana es un derecho, y detrás de ella aparece un Estado con todos sus poderes que tiene la obligación de garantizarla y de permitir el ejercicio de ese derecho. En este caso, es el Estado quien de manera indelegable e intransferible debe garantizarlo.

El Estado, conformado por tres poderes, posee distintos niveles de responsabilidad en la ejecución de la política. Es el Poder Ejecutivo quien tiene la responsabilidad primaria en esta cuestión, aunque no está dentro de su agenda; no está en la agenda de la señora presidenta de la Nación.

Voy a convocarlos para que hagamos un ejercicio de memoria y que cada uno de nosotros empiece a recordar qué ocurrió a partir del 1º de marzo.

La señora presidenta de la Nación se ha comunicado con la ciudadanía por cadena nacional en infinidad de oportunidades a fin de anunciar programas o inaugurar obras. ¿Saben ustedes cuántas veces en su expresión verbosísima –con la que se manifiesta muy bien y respeto su dicción– mencionó el tema del que afuera todos hablan, es decir, del temor y la inseguridad? Nunca. Nunca estuvo en boca de esta presidenta la palabra “inseguridad”.

Creo que ello se debe a dos razones: el tema no está en su agenda porque me parece que no hay acompañamiento en su gobierno, en su equipo y en sus ministros para abordar en serio esta problemática, y porque existe una inacción que llega a ser muy preocupante.

Más allá del proyecto en consideración quiero abordar otra cuestión, que es discutir qué entendemos por delito y quiénes son los afectados por el delito.

Los especialistas –yo no lo soy– hablan de dos tipos de delito. En primer lugar, existe el delito rudimentario, simple, espontáneo, ocasional, que en términos generales es últimamente muy violento y agresivo.

En esta Cámara hay un diputado que ha sido víctima de esa acción delictiva y ha sufrido consecuencias severas. Y rescato al diputado Rivas porque cuando la prensa quiso apresurarlo una respuesta, tratando de que demandara mano dura cuando pudo responder, el diputado dijo que el problema de la inseguridad en este país es la enorme desigualdad que existe.

Lo que produce tanta violencia y agresividad en este tipo de delitos rudimentarios obviamente es la desigualdad, y a ésta se la ataca con políticas públicas. Por eso, desde la Coalición Cívica hace muchos años venimos insistiendo en el proyecto de ingreso universal, y se encuentran aquí presentes dos diputadas autoras de ese proyecto. Sería terrible criminalizar la pobreza, pero es verdad que los niveles de desigualdad conducen muchas veces a generar este tipo de violencia.

En segundo lugar, existen los llamados delitos complejos. Respecto de este tipo de delitos, con la representación que me da esta banca, vengo a acusar al Poder Ejecutivo nacional de una inacción absoluta y total en la materia.

Cuando hablamos de delitos organizados o complejos nos referimos a los empresarios del delito, a los que se enriquecen y que no son pibes chorros ni motochorros. Son los que en términos generales terminan financiando campañas o manejando los poderes en este país. (*Aplausos.*) Y vengo con mucha convicción a decir esto porque existe una absoluta inacción en la materia.

Voy a tomar un solo ejemplo de delito complejo, que es el del narcotráfico. Existen otros casos como la venta ilegal de autopartes o la trata. Respecto de esta última, desde nuestro bloque, y reconozco que también muchas diputadas de los demás bloques –incluso del oficialismo–, venimos pujando permanentemente por mejorar las leyes en su contra.

En relación con el delito de narcotráfico quisiera que el ministro Alak y la presidenta se expresaran sobre cuáles son las acciones concretas, las estrategias, los planes que tienen pensado llevar adelante para combatirlo. ¿Saben cuáles son? No hay ninguno, no existe plan, no hay estrategia, no hay acción. Y a los hechos me remito.

Me gustaría que el diputado Néstor Kirchner estuviera presente cuando en el recinto se está debatiendo sobre inseguridad en este país porque ha gestionado el gobierno durante cuatro años. Debiera estar presente en este recinto; solamente lo vimos en esta Cámara diez minutos, en una o en dos oportunidades.

La verdad que como diputada de la Nación siento vergüenza ajena, porque está cobrando una dieta sin hacerse cargo de la representación que tiene.

**Sr. Rossi (A. O.).** – ¡No cobra dieta! ¡La dona! ¡Rectifíquese, señora diputada!

**Sra. Baldata.** – Ya sé que la dona, pero la cobra y debiera estar aquí presente para legitimar esa donación.

**Sr. Rossi (A. O.).** – ¡Se la dona a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo!

**Sra. Baldata.** – Señora presidenta: éste no es el tema en debate.

El tema en debate es que Néstor Kirchner, en 2004, anunció aquí un agresivo programa de radarización en todo el país, que se iba a hacer efectivo finalizado el año 2009. ¿Saben en qué quedó ese plan de radarización para controlar la frontera del Norte grande, el NOA o el Este? En nada.

Hay dos radares absolutamente obsoletos; uno de ellos sin funcionar y el otro que sólo funciona con luz solar.

Pero la Sedronar, con datos y cifras oficiales, ha denunciado que ingresan en este país diariamente 150 vuelos ilegales incorporando droga por las rutas del norte y del centro de este país. ¿Dónde está la radarización prometida por Néstor Kirchner?

Si los señores diputados pretenden desconocer el gravísimo problema que genera el narcotráfico en este país, realmente estamos mal. No es sólo responsabilidad de este gobierno; seguro que desde hace muchísimo tiempo no se hace nada en la materia. Por eso me pregunto

ahora cuál es el plan actual. ¿Cuál es la estrategia? ¿Cuáles son las herramientas con las que se va a luchar contra el narcotráfico?

Les voy a dar un ejemplo de algunos países de la región. Brasil tiene un plan estratégico de control del narcotráfico iniciado por el presidente anterior a la gestión de Lula, que luego fue completado por éste. Fue una política de Estado. Radarizó 5 millones de kilómetros cuadrados. Inclusive sancionaron leyes polémicas que no las vamos a debatir ahora porque seguramente generarían discusiones.

También durante el gobierno de Lula se sancionó y reglamentó la ley de derribo. Por eso, quiero –lo digo con toda humildad– que la señora presidenta cada vez que hable de este proyecto nacional y popular –concepto con los cuales acuerdo, porque me he formado ideológicamente en el campo nacional y popular–, piense que el tema de la inseguridad lo sufren fundamentalmente los sectores más vulnerables de la sociedad. No sólo las mujeres y los niños, sino también los pobres. Los pobres son los que sufren mucho más que los otros sectores el problema de la inseguridad. Si no, pregúntenle al señor diputado Toti Flores, quien como nadie tiene autoridad para hablar del tema. Los actos delictivos que sufren los distintos sectores de la comunidad se multiplican por diez en los barrios populares.

De manera tal que constituye una obligación indelegable ofrecer las herramientas parlamentarias, las herramientas legales y las herramientas jurídicas. Pero tenemos un Poder Ejecutivo que ni siquiera incorpora en su discurso ni en su vocabulario la palabra “inseguridad”.

Scioli lo primero que hizo fue acusar a los legisladores. Como bien decía el señor diputado Solá, el Poder Ejecutivo acusa o delega responsabilidades en otros, como en el Poder Judicial, pero nunca el responsable es él.

Esta Cámara sancionó, y con un nivel de consenso importante, la ley de seguridad interior, la cual no se cumple, no se ejecuta. El Consejo de Seguridad Nacional, que establece la misma ley, no se ha reunido.

Hablamos de la necesidad de articular esfuerzos en los tres niveles de gobierno, federal, provincial y municipal, y es absolutamente

necesario poner en funcionamiento el Consejo de Seguridad que establece la ley.

Bien se podrían haber creado los comités de crisis a partir de él, fundamentalmente en las provincias que más sufren y están más agobiadas por esta problemática. Pero, evidentemente, el instrumento jurídico está y falta voluntad y vocación política para el ejercicio o aplicación de las leyes.

Más allá de que el proyecto es bueno y va a colaborar, celebro que el Congreso haya instalado este debate y que éste continúe, porque solamente de esta manera podremos pujar hacia arriba, hacia quien corresponde, pero respondiendo a lo que la sociedad viene pujando hacia nosotros, que es que de una buena vez por todas nos pongamos de acuerdo para resolver el problema de la inseguridad. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Triaca.** – Señora presidenta: la realidad nos golpea duramente en la cara y hoy podemos rasgarnos las vestiduras y tratar este tema que claramente conlleva un consenso generalizado. Podemos tener dudas sobre su efectividad pero a lo largo de este año es la primera vez que se trata un tema referido a la seguridad, lo cual no es menor.

Que empecemos a entender el reclamo masivo del conjunto de la sociedad y que pongamos las barbas en remojo desde este lugar, pero también desde otros, para atender los reclamos de seguridad de la ciudadanía, es una respuesta para dejar de hacer oídos sordos a tanto reclamo.

Hoy, quizás procedemos así por una excepción reglamentaria para tratar este tema en primer término, pero creo que todavía están muy frescas las imágenes de sufrimiento de una familia, y es en parte por lo cual estamos abordando esta cuestión.

Considero que estos temas los tenemos que abordar con un poco más de detalle. Quizás este proyecto sea la punta para empezar a resolver alguna de estas cuestiones, pero definitivamente no lo vamos a lograr si no nos organizamos como Estado, y esto involucra a todos los poderes, para conseguir desarrollar una estrategia de fondo que combata este tipo de delito. Es aquí

donde yo me quiero referir a cuestiones que pueden ir generando consenso, como ocurre en este caso.

Este proyecto establece regulaciones sobre cuestiones físicas para las entidades bancarias, que la verdad que hoy casi resultan redundantes porque el Banco Central de la República Argentina está facultado para dar instrucciones a los bancos sobre las normas de seguridad que deben atender.

Así ha procedido, por ejemplo, cuando estableció que un miembro de la fuerza de seguridad pública debe monitorear las acciones de cada una de las entidades bancarias para brindar seguridad. También en su momento lo hizo cuando exigió a las autoridades bancarias que pusieran blíndex porque muchas veces en los asaltos los ladrones saltaban por encima de las cajas y acometían a los cajeros.

Hoy, tratamos algunas otras cuestiones técnicas de seguridad física, como pueden ser los inhibidores para los celulares, los refuerzos para las cajas de seguridad y los bloqueos para que no puedan verse los cajeros. Sin duda, esto lo debemos apoyar, pero es insuficiente.

El problema que hoy tenemos está vinculado con el uso del dinero en efectivo, que es la tentación que hace que muchos delincuentes se dediquen a cometer delitos.

Esto tiene la posibilidad de ser resuelto con otras medidas, que quizás sean más efectivas que otras que hemos planteado hoy. Una de ellas podría ser dar atribuciones al Banco Central para que no sólo regule la seguridad física, sino para que también establezca criterios sobre las extracciones en los bancos. Por ejemplo, hoy se habló del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios. También se podría pensar en gravar, en algún sentido, las extracciones bancarias que no estén justificadas por algún otro criterio.

También resultaría importante en esta política de Estado hacer un planteo sobre la mejor organización de las fuerzas de seguridad. Mantener en las garitas de seguridad a agentes que monitorean y cumplen horas extras, sin generar la intimidación necesaria a los delincuentes para prevenir o acotar las acciones delictivas, me parece que es otro tema a analizar.

La situación económica también tiene relación con la cuestión. El diputado Rossi mencionó diferencias de ingresos o situaciones de pobreza, que tienden a favorecer actitudes delictivas por parte de algunos, pero aquí habría que dar una solución de fondo. Es en la economía donde deberíamos trabajar para que estas cuestiones se den. Hoy tenemos una economía informal que alcanza al 30 o 40 por ciento, y muchas de las actividades que se realizan en ese sector utilizan el dinero en efectivo.

También debemos ser inteligentes en cuanto al uso de las propuestas tecnológicas. En el caso del marcador de la familia Piparo, estaba entrando al banco para cambiar billetes y conseguir monedas. Hemos escuchado por parte del gobierno nacional la instrumentación de la tarjeta SUBE, que permite acceder a las líneas de colectivos sin el uso de monedas. Hoy, la tecnología nos permite alcanzar estos elementos a muy bajo costo.

Finalmente, como señalaba el señor diputado Solá, está la acción de la Justicia en sí misma, y sería importante coordinar todos los esfuerzos. Para ello, tenemos que elaborar y desarrollar propuestas, salir de la coyuntura y dejar de pensar en la sangre que aparece en cada uno de los monitores que estamos mirando. Hay que dar discusiones de fondo, con debate técnico y capacidad para entender las situaciones que atraviesa hoy la sociedad, afectada por aquellos que están cometiendo delitos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Majdalani.** – Señora presidenta: quienes me han precedido en el uso de la palabra, ya han explicado muchas posibles soluciones. El diputado Triaca ha expuesto recién algunas de las cosas que nuestro bloque está estudiando para contribuir a alcanzar una solución.

Sin duda, la inseguridad es un tema de todos. Todos los integrantes de las comisiones por las que pasó este proyecto apoyaron esta iniciativa con su firma.

Nadie cree ni quiere hacer creer a la gente que este proyecto es la solución total del problema, pero sin dudas es un pequeño avance: un grano de arena en un mar de situaciones de inseguridad. Negar esto es alejarnos cada día un poco más de las soluciones a buscar.

La inseguridad también es, como dice un ministro, una sensación: es la sensación de miedo permanente que todos tenemos cuando salimos a la calle.

Vivimos a diario situaciones que nos sumergen en el absurdo total: agradecer cuando nuestros hijos vuelven sanos a nuestras casas o agradecer que si nos roban no nos maten. Esto nos ocurre a todos: a usted, señora presidenta, que forma parte del oficialismo y a mí, que formo parte de la oposición. A cada uno de los que estamos acá nos ha pasado alguna vez, o algún afecto o familiar ha sufrido alguno de estos problemas.

Creo humildemente que sólo nos queda unir nuestras ideas y esfuerzos, y sin duda el momento de hacerlo es ahora, es hoy, es ya. Cada día que perdemos en sentarnos a buscar las soluciones lo va ganando la delincuencia. Hay miles de números que demuestran esto: 24 salideras diarias, cantidades de robos, arrebatos, asesinatos, muertes injustas, muertes evitables.

Yo sí me siento culpable, y creo que también lo son absolutamente todos los ciudadanos de este país que hemos ido elevando nuestro umbral de tolerancia pensando que vivir así es normal cuando de ninguna manera lo es.

Pido a todos ustedes y me pido a mí misma que terminemos con el deseo de protagonismo. No importa quién; lo importante es que todos juntos nos decidamos a poner manos a la obra. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cuccovillo.** – Señora presidenta: desde el bloque del Partido Socialista venimos a adherirnos a este proyecto consensuado referido a las salideras bancarias.

Cada vez es más notorio ver el tratamiento de las problemáticas sociales de modo fragmentario y simplificado, y hablando en este momento de seguridad podemos observarlo prestando atención al tipo de demandas y respuestas que cotidianamente estamos acostumbrados a oír y recibir, principalmente frente a los sucesos delictivos.

Considero que estamos hablando de un tema muy delicado que merece un real espacio de discusión en la agenda estatal, pero debe ser

tratado con seriedad y sobre todo con responsabilidad.

Quisiera hacer aquí un pequeño paréntesis porque me preocupa que a veces consciente o inconscientemente cada uno de nosotros nos sumemos a las exigencias periodísticas de noticias determinadas convirtiendo un tema importante, como puede ser éste, en la discusión general del tema de seguridad. Como bien decía la diputada Baldata, este es un buen disparador para abordar dicha cuestión, pero no es el proyecto de seguridad que debemos asumir todos los argentinos fundamentalmente como una agenda de Estado.

Como socialistas entendemos que en los espacios progresistas también debemos asumir la obligación de atrevernos a hablar, pensar y proponer respecto a los temas vinculados con la seguridad, aportando, conteniendo y dando respuestas a las demandas sociales.

Muchas veces uno tiene amigos, familiares, vecinos o gente que nos ve y nos detiene para decirnos que está esperanzada en que cada una de las cosas que hacemos abarque la problemática global que los afecta. Ayer, en la calle, en Avellaneda, un periodista me dijo que íbamos a resolver el tema de la seguridad. No es así. Vamos a resolver el problema de las salideras bancarias o, mejor dicho, vamos a intentar resolver el problema de las salideras bancarias. No vamos a tratar el tema de la seguridad, como aparece en los grandes titulares. Muchas veces se alientan, en el conjunto de la población, esas expectativas que después no son satisfechas.

Como decía el ministro Pedro Peñaloza, de la Procuraduría General de la República de México, los tiempos que vivimos están marcados por lo urgente. Lo inmediato atropella y subestima las propuestas que buscan encontrar soluciones duraderas y no sólo de impacto momentáneo. Se olvida que América Latina es la zona más desigual del planeta, y es acompañada por una violencia estructural inseparable.

Se busca combatir la delincuencia con un tratamiento absurdo. Los criminales representan un fenómeno exógeno a las contradicciones sociales. Los violadores de la ley son observados como seres provenientes de otras latitudes, quizás de otra galaxia. Sólo se atina a ver con horror y con terror a los delincuentes,

como si la sociedad no fuera responsable de su comportamiento.

Por eso, como quienes infringen la ley vienen de un mundo desconocido, es necesario readaptarlos, es decir, encerrarlos en un establecimiento carcelario para que se reeduchen, salgan y se inserten en esa misma sociedad que los pervirtió y así hasta el cansancio.

Si el único medio que se está usando para combatir los delitos es llenar las cárceles, me parece que vamos por mal camino. No se exploran otros caminos. En esta lógica unívoca el único instrumento que se ha puesto a funcionar es el derecho penal. Ya lo hemos visto—como lo manifestaron el diputado Solá y otros— cuando ocurrió esa avalancha de movilizaciones por el caso Blumberg.

Su uso y abuso únicamente han servido para generar inflación de penas y delitos, provocando dos efectos: criminalización masiva y sobrepoblación penitenciaria. Es decir, la pena, que debería ser el último recurso del Estado para enfrentar la conflictividad social, se ha convertido en la primera reacción oficial.

Es claro que los hombres son hoy incomparablemente más iguales en el derecho que en el pasado. Sin embargo, son también de hecho incomparablemente más desiguales en concreto a causa de las condiciones de indigencia de las que son víctimas miles de millones de seres humanos a pesar de lo que dicen los textos.

Nuestro tiempo de los derechos, como lo ha llamado Norberto Bobbio, es también el tiempo de su más amplia violación y de la más profunda e intolerable desigualdad.

Winfried Hassemer nos recuerda que el derecho penal no es el derecho del combate a la delincuencia sino el derecho de los límites del combate a la delincuencia.

El derecho penal no está diseñado para combatir los factores que originan los hechos delictivos. Como se sabe, el derecho actúa una vez que se cometió el delito. Por ello, por más que se pretendan utilizar las variadas prevenciones penales, éstas dejan intocado el contexto social, cultural y económico que rodea a un individuo para cometer un delito e influyen meramente en lo que se podría denominar la socialización del miedo mediante el aumento de penas o la eficacia en las detenciones.

Está hartamente demostrado que, cuanto más penas, no hay menos delitos en todo el mundo. Pero aceptemos que, no obstante la heroica y estoica batalla política y cultural de los garantistas o defensores del derecho penal mínimo, en donde se destacan Zaffaroni y Luigi Ferrajoli, el radio de acción del derecho penal no llega al complejo campo de los factores de riesgo, que son la catapulta impulsora de los delitos.

En realidad, para dejar atrás el paradigma dominante ya descrito, requerimos reconstruir el entramado institucional y realinear las funciones del Estado, y colocar a la prevención social del delito como una política de Estado de carácter multidisciplinario e interinstitucional.

Por ello, se requiere poner en marcha un nuevo paradigma que primero derrote culturalmente a la empolvada visión de que el delito sólo se combate con represión, anteponiendo una nueva ruta de navegación que tenga como eje vertebrador al delito como una categoría social y no exclusivamente jurídica.

Esta postura de favorecer la prevención social del delito no es nueva. Las estrategias de prevención del delito dependen, en gran medida, del proceso de las condiciones y del mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Tenemos que extraer de su prolongado letargo a los contenedores sociales —educación, salud, empleo, deporte, cultura, etcétera— creando un sistema unificado de todas las áreas no penales.

La prevención social del delito es una necesidad, y seguir caminando por la vía únicamente punitiva es andar en círculos, lo cual nos puede llevar a una vorágine incontrolable de violencia que incendie y polarice aún más a la sociedad.

Por otro lado, es una utopía para quienes ven a la seguridad pública sólo como un mero conflicto entre policías y ladrones y, por ello, un negocio jugoso y rentable. El desafío está a la vista: requerimos dejar de hablar exclusivamente de seguridad pública y empezar a hablar de las otras seguridades: social, educativa, cultural, ciudadana, etcétera, que son el cuerpo matriz de la criminalidad. Romper esta vieja lógica es el reto, el cual no debe ser vis-

to como un simple deseo humanista de origen beccariano, sino que es necesario dar la batalla intelectual y política para edificar una nueva reingeniería institucional que dé paso a una política criminal completa, es decir, integral y multidisciplinaria, donde se combine el derecho inherente del Estado para ejercer la represión, en caso extremo y, al mismo tiempo, se cuente con el otro brazo del Estado, que deberá ser la prevención social del delito.

Por otro lado, como muy bien manifestaban los señores diputados Alejandro Rossi y Solá, cuando se habla de la problemática de la inseguridad, sobre todo en los medios de comunicación, se pone un énfasis especial en los delitos de mayor gravedad, dejándose de lado el tratamiento de los delitos llamados menores, que son los que se cometen en mayor número.

Casi el 60 por ciento de los delitos que se denuncian corresponden a lesiones leves, amenazas y delitos de violencia doméstica. Este porcentaje de delitos desborda generalmente las estadísticas de los juzgados y fiscalías. Para citar un caso, durante el año 2009 en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, se cometieron seis homicidios dolosos. De todos éstos, solamente uno se cometió en ocasión de robo; los restantes provenían de conflictos sociales, peleas de vecinos, internas de bandas barriales. Detectados estos conflictos a tiempo y con una pronta y eficaz intervención del Estado en esos casos —con equipos interdisciplinarios—, seguramente alguno de esos cinco hechos no se habría cometido.

También hay que hablar de los aspectos sociales de la criminalidad. En la década del 90 se hizo en Canadá un estudio bastante profundo para determinar los factores desencadenantes de la delincuencia. A partir de ahí, ellos comenzaron a operar la cuestión delictiva del gobierno de Canadá. Se llegó a la conclusión de que esos factores son: falta de acceso igualitario a la educación y al mercado laboral; condiciones de vida inadecuadas; presencia de altos índices de violencia, discriminación, intolerancia y desesperanza; zonas de extrema pobreza en la periferia de las grandes ciudades; consumo abusivo de drogas y alcohol; carencias en los primeros años de vida; dificultades en la educación; problemas en el funcionamiento de organismos policiales y cortes de justicia; falta

de una visión comunitaria coordinada sobre cómo abordar el problema delictivo.

Señora presidenta: me parece que es necesario abordar la problemática de la inseguridad a partir de una política de Estado en la que tenemos que estar involucrados todos, es decir, el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Pero necesariamente tenemos que cambiar la cultura política de nuestro país.

La verdad es que quienes vivimos en el conurbano, tal como expresaban algunos diputados preopinantes, no podemos creer que los gobernantes de cada una de esas localidades no conozcan un desarmadero o no conozcan los lugares en donde se deposita el delito. Hace poco tiempo, a raíz de un programa periodístico se detectaron en Avellaneda grandes desarmaderos que todos los vecinos conocían. Recuerdo que no hace mucho tiempo me robaron un auto y una vecina me dijo: “¡Ah, pero te lo dejaron a dos cuadras de un desarmadero!”.

Lo cierto es que si no hay un cambio de la cultura política en nuestro país, es decir, si no dejamos de avalar, de permitir y de cerrar los ojos frente a una problemática de esta naturaleza, no va a existir solución por más leyes que sancionemos.

Hace aproximadamente dos años, acompañando una protesta sobre el tema de la baja de la edad de imputabilidad de los menores, hemos estado con el gabinete en la provincia de Buenos Aires. Nos recibieron varios ministros y cada uno de ellos expuso cómo abordaba la problemática en su área. En un momento determinado no me pude contener y les dije: “A ver, ¿dónde está el libro que agrupa a todos?” Esto ocurrió hace escasamente dos años. “¿Dónde está el proyecto de seguridad de la provincia de Buenos Aires que agrupa a cada uno de los libritos de cada una de las áreas?” Porque si no, es falso que podamos abordar efectivamente el problema.

Hay otras cuestiones que hacen también al tratamiento de la seguridad, además de lo que estuvimos mencionando en el sentido de abordar la problemática social desde los campos educativos y de las políticas sociales.

La política de seguridad implica darle valor a ese agente de seguridad que tiene que impartirla, porque la verdad es que cuando uno entra

a una comisaría siente miedo y depresión al ver esa bombita de 60 bujías, las paredes despintadas, los muebles rotos, los pisos mojados, como lo he visto hace poquitos meses en la comisaría de Villa Elisa o en la 7ª de Villa Corina o la 4ª de Sarandí, en lo que era mi barrio. ¿Cómo puede ese trabajador de la seguridad ir con la voluntad, la entereza y la fuerza necesarias a ejercer su trabajo en un ámbito de depresión que le garantiza el Estado?

No puede ser que en veintitrés años la provincia de Buenos Aires, con una política continua de un mismo signo, no haya encarado una revisión de un plan de obra para dignificar a ese trabajador. Podemos decir que se asocia con el delito e infinidad de cosas, muchas de las cuales pueden ser ciertas o no, pero cómo no vamos a darle una política de garantía laboral, cómo no vamos a garantizarle su protección, cómo el Estado no va a garantizar que no se pedirá la libertad de tal o cual puntero que cometió un delito. Tengamos en cuenta que cuando alguien habla por teléfono con un fiscal, un juez o un comisario para que libere a un puntero que cometió un delito está cometiendo doble delito.

Por lo tanto, entiendo que la problemática de seguridad nos concierne a todos y debemos tomarla como una política de Estado multidisciplinaria para que efectivamente haya seguridad y garantía para los habitantes de la Argentina.

Por lo expuesto el bloque del Partido Socialista expresa su apoyo al proyecto que estamos considerando.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – Señora presidenta: decía el señor diputado Dato hace unos instantes que le llamaba la atención y no entendía el sentido de este debate sobre un tema en el que hubo despacho unánime de comisión, es decir que no ha habido disidencias. Como hemos podido escuchar a medida que ha ido transcurriendo este debate, la respuesta a por qué estamos discutiendo este tema la dio el presidente de mi bloque cuando se inició esta sesión. Él comentó de qué manera en la sesión pasada se intentó usar otra cuestión, que era el proyecto vinculado a Papel Prensa, para colocar a un sector de esta

Cámara como queriendo eludir la discusión del problema de la inseguridad.

Insisto en que por otro lado habíamos participado en el debate —en este caso personalmente, porque integro la Comisión de Finanzas— y habíamos firmado el dictamen con algunas observaciones, varias de las cuales vemos que no se recogieron. Las voy a señalar ahora para conocimiento del diputado Prat Gay, que me mira atentamente.

Yo le dije que el tema del adecuado ángulo de fuego que se planteaba para los castilletes de seguridad había que eliminarlo porque era un error, y se me dijo que iba a ser eliminado porque quedamos en claro que no hay nada más importante que la seguridad de las personas. Dejar abierto esto al adecuado ángulo de fuego me parece un gravísimo error.

Nosotros necesitamos medidas de seguridad de otro tipo que prevengan, pero el adecuado ángulo de fuego no existe, porque cuando empiezan a los tiros, éstos van para cualquier lado. Aquí hay un problema de pérdida económica pero es mucho más grave cuando se habla de pérdida de vidas.

Entonces, voy a pedir que se modifique esa frase que habla del adecuado ángulo de fuego.

**Sr. De Prat Gay.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Heller.** — Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** — Señora presidenta: quiero recordar al señor diputado Heller que en el dictamen que estamos considerando hay tres artículos y en ninguno de ellos aparece la cuestión del ángulo de fuego.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** — Señor presidente: me alegro de que lo hayan sacado porque figuraba en el texto que tengo en mi banca.

Sin embargo, tengo que decir que el debate que venimos teniendo ha mostrado claramente que se ha instalado ante la opinión pública una idea que yo creo que es a todas luces equivocada: que hoy íbamos a resolver aquí e íbamos

a discutir el tema de la seguridad o, si quisiéramos achicarlo un poco, la cuestión de la seguridad bancaria, cuando en realidad lo que estamos discutiendo es una norma razonable, justa, adecuada —insisto en que nosotros estamos de acuerdo con ella y la apoyamos—, pero que se refiere a un aspecto absolutamente parcial del tema. Y como dijeron muchos señores diputados, es una contribución y hay que valorarla como tal y no sobredimensionarla suponiendo que de esta manera estamos resolviendo el problema de la seguridad bancaria; ni siquiera resolvemos el vinculado con las salideras.

Creo que el llamado delito de las salideras es típico de los países en vías de desarrollo. Podríamos abundar en estadísticas para decir que no suceden estas cosas en los países desarrollados porque la gente no utiliza el efectivo para las transacciones. En los países desarrollados se utilizan los medios de pago.

En los países desarrollados la bancarización está extendida al conjunto de la población. Asimismo, la localización de las sedes bancarias cubre adecuadamente todo el territorio de las naciones.

Entonces, estos fenómenos se dan en los lugares donde por distintas razones se sigue recurriendo al efectivo. Esto tiene que ver con problemas referidos a la evasión impositiva, porque es dinero que no paga los impuestos correspondientes.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Heller.** — También tiene que ver con otras cuestiones como las que se mencionaron aquí y con las que nosotros estamos de acuerdo, como puede ser la enorme informalidad de nuestra economía. A su vez tiene que ver con la inequitativa presión impositiva en algunas cuestiones como puede ser el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios.

Puede vincularse también con cuestiones aquí mencionadas, como el narcotráfico. Tiene que ver con que se sigue permitiendo que se hagan operaciones en efectivo en transacciones de alto valor, como pueden ser las compras de inmuebles, de automotores, etcétera.

El señor diputado De Prat Gay, en su intervención, citaba el ejemplo de México, en el que

a partir de una cuestión vinculada con el control del narcotráfico se planteo una fuerte limitación a la posibilidad de realizar extracciones en efectivo en los bancos. Es por allí por donde nosotros debemos apuntar a fondo el problema si efectivamente queremos resolverlo.

Esto no quiere decir que la iniciativa que estamos considerando hoy no tenga efectividad, pero no nos engañemos: de ninguna manera va a ser suficiente. Hay que trabajar en medidas concretas que tiendan a la bancarización del conjunto de la población, la eliminación de la informalidad laboral y de las operaciones no registradas, que se siguen haciendo en algunos sectores de la economía.

Diariamente advertimos que son denunciadas maniobras de gran evasión fiscal que, desde luego, no pueden estar registradas en las cuentas bancarias. Me gustaría saber si existen estadísticas sobre cuántas salideras bancarias se vinculan con extracciones y cuántas con retiro de fondos de cajas de seguridad, que no tienen registración bancaria y pasan por circuitos que no son los legales. Obviamente que sobre estas operaciones no existe una estadística, pero cuando uno advierte que hay gente que es asaltada a la salida de un banco y le roban 200.000 o 300.000 dólares, no entiende cómo puede ocurrir eso existiendo tantas posibilidades para resolver el tema de otra manera.

Yendo específicamente a la iniciativa que estamos discutiendo, quiero remarcar algunas cuestiones planteadas por muchos diputados. En este sentido, se ha dicho que la inseguridad es un problema de Estado que nos incumbe a todos; lo que debemos hacer es dejar de transferirnos culpas unos a otros y encarar la cuestión relacionada con el conjunto de la sociedad de una vez por todas.

No se ajusta a la realidad decir que no se está haciendo nada en el área del Poder Ejecutivo o del Banco Central de la República Argentina. Tengo ante mí un comunicado del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos sobre una reunión realizada hace unos cuantos días en la que participaron representantes de distintos sectores interesados y se acordó lo siguiente: “Perfeccionar el sistema de pagos a través de mecanismos electrónicos para evitar el manejo de dinero en efectivo por parte de los clientes; profundizar la bancarización del

público usuario para promover las operaciones intrabancarias y desalentar la manipulación de sumas importantes en efectivo; instalar en las líneas de caja barreras físicas que bloqueen la visibilidad de las operaciones que se realizan por ventanilla; mejorar la seguridad externa de las entidades a través de diversas herramientas, entre las cuales se destaca la colocación de cámaras de monitoreo en las fachadas de los locales; capacitar al personal de seguridad que cumple funciones en las entidades bancarias con el fin de dotarlo de conocimientos específicos que le permitan desarrollar su labor con mayor eficiencia y articular más eficazmente su trabajo con las fuerzas de seguridad en situaciones críticas.” Estas medidas son justamente para evitar el peligro que corren quienes trabajan en las entidades bancarias o concurren a ellas.

Por otro lado, existe un comunicado del directorio del Banco Central que señala que en la reunión de mañana analizará un conjunto de normas en la misma dirección: incorporación de inhibidores visuales, administradores de colas, cajeros automáticos de carga posterior, capacitación a los responsables de seguridad, etcétera.

Todo esto demuestra que se está trabajando sobre el tema en distintos ámbitos, y está bien que así sea; pero uno no debe anular al otro.

Me parece perfecto que hoy estemos otorgando categoría de ley a algunas cuestiones, pero tampoco debemos agrandar el problema. Escuché al señor diputado Milman decir que no tenía acceso a las circulares del Banco Central y que le hubiera servido de mucha ayuda poder recurrir a ellas. Sin embargo, quiero decirle que, salvo pequeñas palabras que están agregadas en algún artículo, las disposiciones de este dictamen están absolutamente contenidas en las Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Bancarias, texto ordenado el 27 de mayo de 2010 por el Banco Central, y que el diputado Milman pretende convertir en ley con su proyecto. Eso está muy bien, pero digamos toda la verdad, porque esas normas existen y aquí se perfeccionan dándoles la categoría de ley. Me parece que eso es correcto. Pero si queremos trabajar de verdad para resolver el problema, dejemos de pasarle la pelota al otro, asumamos entre todos que tenemos que

trabajar juntos, coordinemos esfuerzos con el Banco Central, el Poder Ejecutivo, las fuerzas de seguridad y un área específica de seguridad bancaria, y veamos las cuestiones concretas.

Con respecto a los inhibidores de celulares, el tema debe ser tratado con mucho cuidado, porque podría afectar a las propias medidas de seguridad que tienen las entidades financieras, por ejemplo, al interferir los sistemas de alarma que comunican las sucursales con las comisarías, o al afectar los marcapasos de personas enfermas del corazón.

Por eso, cuando se discutió el tema hice una sugerencia, que fue aceptada, de agregar la expresión “en la medida en que las condiciones técnicas lo hagan posible”. Un inhibidor de señal podría afectar a los vecinos del piso de arriba de la sucursal o a la gente que pasa por la calle. Todas las medidas son posibles siempre y cuando se den las condiciones técnicas; de lo contrario, pueden generar efectos contraproducentes que no cumplan con el objetivo buscado.

Nuestro bloque firmó el despacho y vamos a acompañar en la votación esta iniciativa, como veo que lo hará el conjunto de diputados presentes. Creo que hay que seguir trabajando y buscando una mayor comunicación efectiva con las áreas específicas del Poder Ejecutivo y el Banco Central para no superponer ni contraponer esfuerzos. Se trata de mejorar de verdad las condiciones de seguridad para todos los ciudadanos que concurren a realizar operaciones bancarias y también para la gente que trabaja en esas entidades. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.** – Señor presidente: quiero compartir con la Cámara, más allá del desgraciado episodio que ha sido el disparador de nuestra reacción, la satisfacción que me genera estar trabajando con coincidencias tan amplias que permiten alentar la esperanza concreta de que el resultado de este debate va a ser la aprobación definitiva de una ley.

Este sentimiento no hemos podido manifestarlo durante todo este año y muchas veces hemos advertido con preocupación que existe una confrontación tan fuerte, que deberíamos intentar –haciéndonos cargo de este tipo de te-

mas– encontrar puntos de confluencia que nos permitan reaccionar positivamente y, como dijo la señora diputada Baldata, que aquellos temas que son prioritarios para la sociedad también lo sean para la política.

Comparto todo lo que se ha dicho respecto de la importancia de abrir este debate, y sobre todo la promesa de no cerrarlo. Tenemos una tendencia bastante común a ocuparnos menos de las cuestiones graves y más de las cuestiones urgentes, es decir, de las que tienen más impacto público y mediático. Por eso, queremos aclarar que rechazamos cualquier intento de utilización del crimen del hijo de Carolina Piparo y cualquier intento de manipulación u oportunismo frente a un episodio de esas características.

Nuestro bloque ha presentado el proyecto que es iniciador del debate del día de hoy. Lo hicimos con bastante anterioridad a este episodio desgraciado, con la idea de estar adoptando una pequeña medida, similar a la de una aspirina para un enfermo terminal.

El hecho de haber iniciado este debate nos pone frente a la responsabilidad de abordar el tema de la seguridad como un tema no sólo de interés común, sino de responsabilidad común y compartida.

Como han planteado algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, creemos que existe una responsabilidad de aquellos que durante muchos años le dieron la espalda a este tema; aquellos que no han logrado incluir en su agenda de acción y de discurso un asunto tan sensible para la población como es el de la seguridad.

Nuestro bloque ha trabajado el tema de las salideras bancarias desde la idea de lo que es: una modalidad delictiva. También este Congreso se debe una discusión de por qué se llega a una modalidad delictiva de estas características, tan íntimamente vinculada con la economía informal de nuestro país. La necesidad de una señora embarazada de ir al banco a sacar la plata, seguramente intenta impedir el cobro de un impuesto injusto; también existe la posibilidad de extraer ese dinero de la entidad financiera sencillamente para no correr los riesgos que implica otro tipo de operaciones.

Por lo tanto, es importante que se puedan alcanzar altos niveles de inteligencia criminal como parte de una estrategia de anticipación al conflicto, para evitarlo.

Creemos que desde hace mucho tiempo hay algo que no existe en nuestro país: una preparación profesional de los organismos de inteligencia que posibilite el desbaratamiento de las organizaciones criminales antes de que se cometan los crímenes.

El proyecto que estamos considerando es un ejemplo muy claro de la importancia que tiene el tratamiento del delito y la tarea o acción de tipo preventivo. Además, está la acción preventiva, como responsabilidad cooperativa y compartida entre el Estado y la comunidad, entre el Estado y las organizaciones o instituciones que en este caso están representadas por los bancos.

Frente a un debate como el que creemos debe disparar este tipo de iniciativas, deseamos advertir que no estamos dispuestos a acompañar con nuestro voto ninguna declaración de emergencia en materia de seguridad. Creemos que las declaraciones de emergencia han sido utilizadas en reiteradas oportunidades para tratar de encontrar atajos para compras sin licitaciones o para que el Estado termine trapeándose a sí mismo. Se trata de soluciones facilistas frente a temas tan complejos como el de la seguridad.

En temas tan importantes como el de la seguridad, lo que uno debe hacer es salir de la emergencia y de la coyuntura para avanzar en el tratamiento desde una perspectiva mucho más integral y estratégica, que nos permita planificar los medianos plazos y hacer más ciertas las decisiones.

Tampoco vamos a acompañar lo que consideramos una salida facilista y sencilla de aquellos que muchas veces buscan descargar sus responsabilidades en otros, como ocurre con las propuestas destinadas al aumento de las penas. Esto es parte de un falso axioma que consiste en creer que, a mayor encarcelamiento, menor criminalidad.

Entendemos que el aumento de las penas no sirve como disuasorio del crimen. Por lo tanto, si no sirve como disuasorio, el aumento de la pena efectivamente no sirve. ¿A qué

nos referimos cuando hablamos de un tema tan complejo? ¿Cómo hacernos cargo, además, de un delito que ha ido cambiando con el tiempo, que nos obliga a nosotros a cambiar nuestras visiones?

Tenemos una sociedad mucho más complicada en su entramado social; mucho más desigual, con un impacto muy grande de lo que significa la globalización en términos de la incorporación del narcotráfico y del delito complejo dentro de nuestro análisis de la seguridad.

Algunos creen que el problema de inseguridad que tenemos se debe simplemente a la ineficacia policial o a la judicial. Posiblemente haya un poco de esto pero principalmente es el problema de la exclusión, la marginalidad y la pobreza extrema. Además de esto está el incumplimiento de los mandatos, la confusión entre los negocios públicos y los privados, la falta de transparencia en el financiamiento de la política, la falta de transparencia en general en la gestión, la corrupción y por último la falta de inversión en la educación, en la cultura y en el deporte.

El problema de la inseguridad nos pone frente a la necesidad de discutirlo desde la perspectiva de la política de Estado, como se ha dicho. Ésta involucra una política consensuada entre los distintos sectores, entre la pluralidad y la diversidad y entre las distintas responsabilidades sociales, económicas e institucionales.

Además hay que hacerlo con la perspectiva del consenso que permita planificar los tiempos, con el compromiso de las políticas que todos sostengan, sea quien sea quien gane.

La seguridad no puede ser tratada desde una mirada dogmática o ideológica, no es un problema de derecha o izquierda y tiene que ser considerada desde una perspectiva fundamentalmente ética, democrática y republicana que nos permita detectar y abordar con firmeza las causas que llevan a una persona a hacer del delito su modo de vida.

La política de seguridad debe tener la misma eficacia para apresar al delincuente e investigar y esclarecer el delito. Además debe tener la capacidad y la autoridad para aplicar una condena cuando corresponda, además de la suficiencia en términos de recursos institucio-

nales para que la política carcelaria respecto de esa persona que delinque sirva, no solamente como un castigo, sino principalmente como un instrumento claro de una política de reinserción y resocialización.

Marcelo Saín, que ha sido funcionario de este gobierno, dice que también estamos frente a la consecuencia del desgobierno político en los asuntos de la seguridad pública. Según sostiene esto se debe a que a través de un pacto explícito las autoridades gubernamentales delegaron el monopolio de la administración de la seguridad en agencias policiales, y lo han hecho como parte de complicidades que encubren sociedades en las actividades delictivas porque renunciaron a hacerse cargo de la política, que es por donde deben resolverse los problemas.

Esta es una denuncia grave pero también es la evidencia de una perspectiva académica, como la que aporta Saín, para ponernos frente al debilitamiento del Estado y, entonces, al desafío más importante que es no tratar la política de seguridad desde los parches, sino justamente desde la perspectiva operativa y estratégica, o del objetivo estratégico y operativo, para alcanzar las respuestas.

Lo primero que hay que hacer entonces es discutir cómo hacer para reconstruir las capacidades del Estado en la asunción de sus responsabilidades frente al delito para no atacar los efectos, que no nos van a conducir a ningún resultado, sino atacar e identificar las causas, que es lo que realmente uno tiene que erradicar.

Tampoco es razonable abordar la temática únicamente desde la perspectiva de la política social. Pensar simplemente en que uno puede decir al familiar de una víctima que tendrá que esperar el cambio de las condiciones sociales para sentirse protegido, es realmente una muy mala respuesta por parte de un Estado que antes que nada debe hacerse cargo.

Lo que uno debe hacer es reconocer las causas que llevan al delito y que lamentablemente se han naturalizado. En la provincia de Buenos Aires más de medio millón de jóvenes de entre 14 y 21 años no trabaja ni estudia. Tenemos la tasa de deserción escolar más alta de la Argentina: casi el 23 por ciento de los chicos abandona la escuela y lo hace a los 14 años, casi

con un destino inexorable que los hace presos y víctimas.

Después están aquellos que no perseguimos con la misma eficacia, que son los responsables del delito complejo, los narcotraficantes, hacia quienes no oponemos nuestra acción en la misma medida en que lo hacemos con los chicos, y siguen teniendo las cuevas en las que esconder o lavar su dinero.

Luego, muchos funcionarios terminan –muy sueltos de cuerpo– poniendo en la agenda de la inseguridad la disminución de la edad de punibilidad de los menores, sin autoridad suficiente por haberlos abandonado y condenado a un destino inexorable.

Por eso, es importante la discusión de un proyecto de estas características, que nos pone frente a la política de prevención, que es la anticipación del conflicto para evitarlo. Es la posibilidad de reconocer y erradicar las causas, a fin de no llegar al delito y no tener que enfrentarnos con las víctimas.

Además, la prevención del delito implica la asociación de las autoridades públicas y la comunidad para enfrentar sus causas, reconociendo que la demanda de la sociedad no sólo es simplemente de seguridad, sino también de protección, a fin de que la persona no sea al mismo tiempo víctima del delincuente y del Estado, que debiendo protegerla, no la protege.

Hay que pensar en indicadores de desempeño para las fuerzas policiales y en la estabilidad como valor. Para tener una sociedad segura es necesario contar con una sociedad estable, porque las crisis y la inestabilidad política son el camino más directo al conflicto que termina en la infracción a la ley penal.

La estabilidad también hay que entenderla como un valor de la política de seguridad, y hemos tenido un claro ejemplo en la provincia de Buenos Aires, donde está el epicentro del conflicto. En todos estos años ha habido allí una política pendular, zigzagueante y contradictoria. Desde 1994 –hace 16 años– tuvimos dieciocho ministros de seguridad y veintitrés reformas penales o procesales.

En este recinto encuentro sentadas a muchas personas a las que respeto y aprecio, quienes han tenido a su cargo la problemática de la pro-

vincia de Buenos Aires y, ciertamente, han fracasado. En realidad, correspondería decir que hemos fracasado, porque se trata de un fracaso de la política.

Insistimos en que existe un conflicto político y técnico, que debe abordarse desde esa mirada. Luciano Arruga era un joven de 18 años que desapareció en Lomas del Mirador, partido de La Matanza, por haberse negado a colaborar con la policía en la comisión de delitos.

Era hijo de una familia humilde, que vivía en un barrio también humilde. Por Luciano no hay velas encendidas en las plazas y el debate apenas existe. Mucho menos hay funcionarios que se hagan cargo de la investigación de la desaparición de este chico, quizás porque su propia condición social lo había condenado, aun antes de su desaparición, a ser invisible.

Por eso, hay que tener mucho cuidado en que la reacción en un tema como la inseguridad no sea clasista y selectiva, como generalmente ocurre con la política y la justicia penal en nuestro país.

El abordaje de la política de seguridad sigue siendo muchas veces la respuesta de las clases altas, que se sienten amenazadas por los sectores pobres. Esta es muchas veces la respuesta de nuestro sistema penal. Por eso, hay que ser muy cuidadosos y estudiosos de lo que proponemos como política de Estado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita a la señora diputada que finalice su exposición.

**Sra. Stolbizer**. – Ya termino, señor presidente y le agradezco.

Hoy no hay una política nacional de seguridad, sino respuestas espasmódicas y esporádicas frente a episodios que conmocionan y nos obligan a actuar. Por eso, reitero que me satisface enormemente que hayamos encontrado en este tema un punto de confluencia y que la cuestión no sea del oficialismo o de la oposición.

En realidad, para producir los cambios estructurales que necesita hoy esta problemática en la Argentina, hacen falta política y autoridad, credibilidad y ejemplos, transparencia e instituciones democráticas.

Este proyecto es, como dije en un comienzo, simplemente una pequeña respuesta frente

a un crimen horroroso. Lo importante es que para nosotros esta no sea la única respuesta. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Comelli**. – Señor presidente: en primer lugar, quiero anticipar que nuestro bloque, al igual que lo hizo en la comisión, va a apoyar este dictamen. Por supuesto, tal como lo dijo antes un señor diputado, conocemos las normas y las medidas mínimas de seguridad en entidades bancarias y la comunicación del Banco Central A 5.079, de mayo de 2010. Allí constan muchas de las previsiones que deben tenerse en cuenta en el plan de seguridad como normas para la prevención de hechos delictivos, para la protección de personas y valores, los programas de capacitación para los empleados de las entidades sobre las responsabilidades de seguridad que les competen, la implementación de medios electrónicos y de vigilancia, las medidas e instrucciones a fin de evitar los engaños para la comisión de delitos, en fin, existe un amplio despliegue en cuanto a medidas mínimas de seguridad.

Es cierto que estas medidas están. Entonces, me pregunto por qué no las hacemos cumplir, por qué los organismos que deben ejercer el control no son lo suficientemente severos. Estamos hablando de bancos, cuya inversión en seguridad es fundamental; me refiero no sólo a la seguridad de los valores sino también de los empleados, de la gente y de los clientes. Esas preguntas me quedan todavía sin respuestas.

Más allá de que estemos ante un dictamen que no tiene disidencias, por lo cual podríamos aprobarlo sin discusión, celebro este tratamiento porque el tema de la seguridad ha tenido muy poca discusión en esta Cámara. Espero que este sea simplemente el puntapié inicial de un tratamiento mucho más amplio.

Digo todo esto con la autoridad de haber llegado a la política para trabajar en este tema y de haber presentado por primera vez, el 20 de mayo de 2004, un programa de sistema integral de seguridad ciudadana que aborda todos los aspectos que no son los estrictamente policiales.

Además, año a año seguí remarcando esta temática, discutiéndola frente a las presiones

y debates que se presentaban en la época de Blumberg. Asimismo, durante el debate de la ley de protección integral de la niñez y adolescencia remarcábamos que estábamos dejando de lado la responsabilidad penal juvenil, y continuamos insistiendo e insistiendo en su debate.

Pero a veces creo que parece que esta permanente demanda no ha servido para entender que es responsabilidad de la Cámara dar esas bases jurídicas del modelo de gestión de seguridad que queremos para este país. Y en dicho modelo no nos escapamos de los paradigmas de seguridad humana del programa de Naciones Unidas.

Hemos escuchado el año pasado –aunque parece que esto quedó en el olvido– aquel acuerdo de los diez puntos básicos sobre seguridad democrática.

Señor presidente: la seguridad sigue siendo el primer tema en la agenda de los ciudadanos. Hoy más que nunca no podemos centrarnos en discutir en función de hechos puntuales que son de alto impacto para la sociedad, es verdad, y parecería que algunos de pronto descubren la gravedad de esta temática. Ayer, fue Carolina, de una familia de mi provincia, una mamá de Zapala, pero mañana habrá otros nombres con otros lugares de origen y de desenlace de los hechos.

Señor presidente: yo siento que como Congreso –más allá de las críticas que podamos hacer al Ejecutivo o a cualquier actor social– no hemos estado a la altura de las circunstancias para dar una respuesta y un marco normativo integral que fije reglas claras, no solamente para el control informal que podemos estructurar, coordinar y fomentar entre las escuelas, las iglesias, las organizaciones no gubernamentales, los Estados provinciales y las municipalidades, sino también para adentrarnos de lleno en los paradigmas que entendemos que deben ser los principios rectores en la formación de las policías e involucrarnos –como lo hicimos con otras fuerzas– en los institutos superiores de seguridad pública democrática.

Es cierto que el delito muta. Por supuesto, como decía nuestra abuelita: “La ocasión hace al ladrón”. Entonces, ¿cuánto tenemos que trabajar para ser capaces de detectar todas las fallencias de un sistema para evitar esa ocasión?

La ciudadanía no quiere armarse ni encerrarse; la ciudadanía quiere que el hecho delictivo no pase. No hay un solo responsable. Por supuesto que el Estado, que posee el monopolio del uso de la fuerza, tiene una gran responsabilidad, pero hay una construcción compartida que nos debemos.

Por eso, saludo este debate. En la Comisión de Seguridad Interior existen varios proyectos que no abordan la coyuntura sino que plantean dar este marco jurídico, estos principios rectores de lo que queremos como modelo de gestión de seguridad democrática. Dichos principios deben estar escritos. Muchas veces hablamos pero el Parlamento trabaja a través de lo que está presentado por escrito: proyectos de ley, de resolución, artículo 1º, artículo 2º, etcétera. Si no está escrito, no avanzamos en las comisiones. Si hacemos discursos en cualquier lado, no avanzamos.

Entonces, ya que nos dimos esta oportunidad en un proyecto que apoyamos y en el que existe consenso, sigamos pensando que no tenemos meses o años para poder consensuar una agenda que responda al primer problema que demanda la ciudadanía.

El primer problema que siente el pueblo es el de la inseguridad. Si hemos podido hablarlo, si hemos podido plantearlo, tengamos una dinámica de continuidad de trabajo entre todos. Aquí nadie sobra: ni las opiniones de las víctimas, de los expertos, del Poder Ejecutivo, de los distintos bloques ni las de todos los que quieran aportar. Nuestra responsabilidad es poder traducirlas en los principios rectores que vayan orientando y cambiando un modelo en el que no nos hemos metido profundamente a legislar.

Por eso, señor presidente, con la satisfacción de poder hablar de este tema, que también va mucho más allá –porque incluiría hasta temáticas de seguridad vial–, vamos a acompañar este proyecto que, de alguna forma, se lo debemos al debate, porque no lo hemos aprobado sin discusión, aunque haya unanimidad y eso es bueno.

En este caso puntual de hoy, este proyecto se lo debemos a Carolina, pero la discusión integral se la debemos a todos los ciudadanos argentinos, y esperamos que sea pronto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Fadul**. – Señor presidente: con el absoluto convencimiento de que la inseguridad no es una sensación sino una realidad que se vive día a día, y de que a este problema debe dársele una solución integral, considero absolutamente positivo el proyecto que estamos discutiendo.

Sin dudas, esta iniciativa constituye un paso importante que busca brindar un marco inmediato y específico de prevención para con ciertas modalidades que se hacen cada vez más habituales.

El robo en ocasión de salidera bancaria es un delito con características propias. En los últimos cinco años –y aquí ya se ha dicho– esta modalidad ha aumentado en forma significativa. En el primer semestre de este año se produjeron prácticamente 5 mil casos, y no quiero reiterar detalles que ya han mencionado otros diputados preopinantes.

Señor presidente: la inseguridad es un tema que alarma a la ciudadanía. Hace no tantos años, en mi provincia, Tierra del Fuego, uno no debía preocuparse ni siquiera por cerrar la puerta de su casa. No hacía falta porque los hechos delictivos eran aislados. Pero hoy la realidad es distinta. Casi a diario nos enteramos de nuevos robos, de nuevos delitos; incluso, han comenzado a denunciarse casos de motochorros y de alguna salidera, otrora –y no hace tanto tiempo– impensados en la provincia más austral.

La violencia también aumenta y deja sus marcas. Este año, en el transcurso de aproximadamente tres meses, solamente en la ciudad de Ushuaia se produjeron tres asesinatos brutales. Me refiero a los casos de Antonio Toledo, Miguel Pereyra y Daniel Santa Cruz. Y aunque no tenga que ver estrictamente con el proyecto que estamos debatiendo, refiriéndonos al tema de seguridad o inseguridad, no puedo ni quiero dejar de recordar aquí el caso de la niña Sofía Herrera, de la que hasta hoy no hay noticias.

Señor presidente: desde los albores de nuestra patria nuestros constituyentes entendieron fundamental asegurar a los habitantes de nuestra Nación la justicia, la paz interior, el bienestar general y los beneficios de la libertad.

Coincido con la señora diputada Baldata en que el problema de la inseguridad en la República Argentina seguramente no se resolverá con una ley, y mucho menos con un discurso. También coincido con ella en que es el Estado, con todos sus poderes, el que debe garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Por eso, coincidiendo también con lo expresado por el presidente de la Comisión de Finanzas, entiendo que esta norma es el primer paso; y en todo caso, como él dijo, deberemos seguir trabajando en este sentido y, por supuesto, muy cerca de la gente.

Por lo expuesto, señor presidente, desde el bloque del Partido Federal Fieguino acompaño el proyecto en tratamiento con la íntima convicción de que es nuestro ineludible deber elaborar y sancionar las normas que tiendan a proteger y garantizar tan sensibles y elementales derechos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Donda Pérez**. – Señor presidente: en nombre del interbloque venimos a expresar que por supuesto vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto. Aplaudimos que por fin en este recinto estemos empezando a discutir uno de los problemas tal vez más sensibles en la agenda social, aunque lamentablemente no lo sea en la agenda política.

Hay un gran sentimiento de inseguridad en todos los argentinos y argentinas; y digo “sentimiento” porque se siente en la calle el reclamo de una parte importante de la sociedad para que empecemos a ocuparnos del tema de la seguridad.

Para nosotros, la seguridad no es otra cosa que un derecho, uno de esos derechos que el Estado tiene la obligación de garantizar a nuestro pueblo, a ese pueblo –como decía la señora diputada Baldata– que a veces no sale en las pantallas de televisión porque es el pueblo más pobre de nuestra Patria. Los pobres son los que más sufren la inseguridad, es decir, aquellos que no tienen plata para comprar alarmas, para tener perros caros, para pagar seguridad privada o para colocar rejas en sus casas.

En los barrios más pobres de toda la Argentina es donde hoy más se sufre la inseguridad. Es por ello que sinceramente me parece que

tenemos que empezar no a preocuparnos sino a ocuparnos.

Una diputada decía ayer en la reunión de la Comisión de Seguridad Interior que los legisladores debemos tener cuidado de hablar de seguridad porque es como llamar a la gente a las puertas del Congreso, y que cuando eso pasó se sancionaron las “leyes Blumberg” y todo lo malo que ellas trajeron para el derecho penal en la Argentina.

Sinceramente, creo que ese compendio de leyes que fueron llamadas “leyes Blumberg”, que todos conocemos, le ha hecho muy mal al Código Penal y mucho peor a la vida de gran cantidad de argentinos que están sometidos a la ley penal por estar en conflicto con ella. Me parece que la responsabilidad de eso también la tenemos nosotros, quienes ocupamos lugares institucionales y no terminamos de hacernos cargo de los problemas que tiene la gente.

Cuando suceden hechos que conmocionan a la opinión pública se suelen escuchar dos tipos de discursos. Uno es el discurso fácil de decir que esto lo vamos a resolver cuando mejoremos las condiciones sociales. Es fácil, pero no mentiroso. Es cierto que una parte importante de la seguridad la vamos a garantizar cuando resolvamos esas condiciones sociales que muchas veces son el caldo de cultivo para un determinado tipo de delincuencia.

El otro es el discurso de la mano dura, enérgico, fuerte, que golpea contra la mesa cuando nos dice “vamos a poner más policía en la calle, y si con la policía no alcanza vamos a poner a la Gendarmería, y si con ella tampoco alcanza vamos a armar grupos especiales de policías que patrullen nuestras ciudades”. Hoy, así lo hace en la ciudad de Bariloche el grupo Bora, ese grupo de policías que camina encapuchado y armado por las calles y que terminó asesinando a tres jóvenes.

Esos discursos se mostraron ineficientes. Los discursos de seguridad que escuchamos en campaña electoral también se muestran ineficientes. Sin ir más lejos, la Ciudad de Buenos Aires desperdició y tiró al tacho de la basura la oportunidad histórica que tuvo de construir un nuevo paradigma de seguridad pública y de formar una nueva fuerza policial con valores nuevos –en realidad, no nuevos sino poco co-

nocidos por la policía–, con valores democráticos de libertad, participación y honestidad.

La Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hoy no le puede brindar seguridad a nadie: primero, porque se eligió para dirigirla a lo peor de la mafia de la Policía Federal, aquellos elementos que habían sido expulsados de esa fuerza y, segundo, porque un alto porcentaje de los integrantes de la Policía Metropolitana han sido efectivos de las otras policías y fueron dados de baja por vínculos con la delincuencia o por haber cometido delitos. Es una lástima, sinceramente, que desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se haya condenado a los porteños y porteñas a tener que repensar una reforma policial cuando teníamos la oportunidad de no hacerlo.

La otra respuesta que nos dieron desde el gobierno de la ciudad fue la presentación de un Código Contravencional que pone colorado a cualquiera que advierte la cantidad de violaciones a los derechos humanos que se podrían cometer si dicho código se aprobara en la Legislatura. Y en esto también hay que ser sincero: mucho se habló de ese Código Contravencional, presentado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y lamentablemente poco se dijo del otro Código Contravencional presentado por Scioli en la provincia de Buenos Aires.

El gobernador Scioli también nos tiene acostumbrados a los discursos de mano dura, con una política ineficiente, ineficaz e impotente ante la realidad. Esperamos que ese Código Contravencional nunca salga de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, porque es igual de malo y nefasto que el Código Contravencional de Macri.

Nosotros creemos que quienes adherimos a los valores democráticos, quienes somos parte del acuerdo de la seguridad democrática, tenemos la responsabilidad de empezar a pensar cómo hacemos para tener un plan de seguridad estratégica.

En este camino vale señalar algunas cuestiones que son absolutamente fundamentales. En primer lugar, la necesidad de terminar con la connivencia entre sectores de la política y de la delincuencia, porque esto también hay que decirlo.

En segundo término, la necesidad de subordinar las fuerzas de seguridad a la política. La política de seguridad es una política que tiene que estar dirigida por los civiles que estén a cargo de las instituciones democráticas.

Nos hemos nutrido de experiencias que se han hecho carne en muchos territorios. Una de ellas es la reciente reforma llevada adelante en la provincia de Buenos Aires y a cargo del doctor Arslanian. Sin duda, una experiencia interesante con sus aciertos y sus errores, de los cuales podemos aprender mucho.

Lamentablemente, esa reforma fue para atrás cuando se decidió desde la política devolverle el poder a la corporación policial. Otra experiencia muy interesante es la de la provincia de Santa Fe, a cargo del doctor Font. Estas son políticas de seguridad, que entre otras cosas están llevando adelante un programa de inclusión de jóvenes en conflicto con la ley penal, que encuentra una respuesta para aquellos que tienen el discurso de bajar la edad de imputabilidad de los menores.

Quienes dicen que este problema no lo podemos resolver desde la política están desconociendo estas experiencias, que no son el paraíso pero que apuntan a resolver y a brindar seguridad a nuestro pueblo.

Por eso, vamos a votar a favor del proyecto, entendiendo que no va a resolver, como señalaba el señor diputado Heller, el problema de la seguridad en los bancos. Seguramente, no lo va a resolver, pero estamos empezando a ocuparnos.

Sin duda será sólo un aporte para que nuestro pueblo empiece a ver cómo nosotros desde este recinto comenzamos a ocuparnos de la seguridad.

Debo recordar que existe una ley que crea la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Políticas de Seguridad Pública. Esa ley es de 1992 y esa comisión no se reunió nunca. Como legisladores tenemos que asumir esta responsabilidad.

Creo que esa comisión bicameral se tiene que constituir y que los legisladores tenemos que empezar a pensar en las políticas de seguridad. Así mismo, el Poder Ejecutivo tiene que asumir su responsabilidad al frente de ese problema, y creo que entre los tres poderes te-

nemos que, de cara a la gente, decirles que este Estado se empieza a hacer cargo de garantizar el derecho a la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Martiarena.** – Señor presidente: he escuchado a quienes me precedieron en el uso de la palabra y en líneas generales coincido plenamente con ellos. Desde ya expreso mi adhesión a esta iniciativa que hoy se está considerando, de la que es autor el señor diputado Milman.

Es imperativo brindar respuestas preventivas como las que aquí se proponen. Como bien indicó el autor del proyecto en los fundamentos, pese a que las denominadas salideras bancarias muchas veces tienen lugar como consecuencia de una individualización previa, obtenida en las propias entidades financieras, estas no asumen la responsabilidad que les debería corresponder.

Me interesa no dejar duda alguna de la responsabilidad de la entidad financiera en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en este proyecto y las que luego pueda exigir el Banco Central como autoridad de aplicación.

En tal sentido, advierto que no prevé el proyecto un régimen sancionatorio para el caso del incumplimiento del articulado. Si bien es cierto que la ley 21.526, de entidades financieras, contiene importantes prerrogativas a favor del Banco Central para aplicar y reglamentar sanciones, temo que en caso de incumplimiento las entidades aleguen la inexistencia de sanciones o la inconstitucionalidad de la pena que desde el orden administrativo se procure aplicar.

Estimo conveniente que la norma sea autosuficiente y que no dé lugar a duda alguna respecto del principio de legalidad penal y de división de poderes.

Por eso, propongo incorporar un artículo con un régimen sancionatorio, y destaco como antecedente a tener en cuenta la ley 26.492, de regulación de cadena de frío, y la ley 26.396, de trastornos alimentarios. Ambas normas fueron correctamente vetadas en forma parcial por delegar en el Ejecutivo la reglamentación del régimen sancionatorio.

Atento a la importancia de los bienes jurídicos en riesgo, que pueden incluir tanto la propiedad como la propia vida, sin perjuicio de una mejor redacción, propongo penas de multa y revocación para funcionar, aspectos sobre los cuales podríamos consensuar si el autor del proyecto y la Cámara así lo permiten.

A tal fin, debemos recordar el último párrafo del artículo 19 de la Constitución Nacional: “Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.** – Señor presidente: desde ya adelanto mi opinión favorable a esta iniciativa, como lo han hecho otros integrantes de mi bloque. En ese sentido, apoyaremos el dictamen emitido por las comisiones para que esta Cámara pueda avanzar en el tema de la seguridad y específicamente en el de la seguridad bancaria.

También deseo manifestar mi beneplácito por el carácter que ha tomado este debate en la Cámara de Diputados. Se ha ampliado la discusión de las salideras bancarias para abordar también el problema de la inseguridad que ha ido aumentando en nuestro país en las últimas décadas.

Tengo que reconocer que este asunto ha tomado un cauce positivo, porque la mayoría de los colegas diputados ha evitado caer en el facilismo de buscar la solución a este problema en el aumento de penas, en el poder punitivo del Estado y en llenar nuestras cárceles de más argentinos. En cambio, optaron por analizar en profundidad las causas sociales y económicas que han llevado al aumento de la delincuencia y a la comisión de delitos en nuestra sociedad. Esto es, desde ya, positivo, porque la solución facilista y la primera reacción frente a la violación de las normas de convivencia es siempre de corte autoritario, ya que surge del desconocimiento de las leyes y tiende a utilizar el poder punitivo del Estado para solucionar un mal —la comisión de delitos— con otro: una persona detenida en una cárcel, privada de su libertad.

Es mucho lo que se ha hecho en este país para aumentar, como una reacción autoritaria, el poder punitivo del Estado. Un diputado de la

provincia de Buenos Aires señaló la cantidad de presos sin condena que hay y, sobre todo, en esa jurisdicción. Habló de la cantidad de habitantes técnica, constitucional y legalmente inocentes que están detenidos, privados de su libertad. La prisión preventiva no es otra cosa que un adelanto de una futura condena que podría llegar o no a cumplirse.

No quiero extenderme para abordar directamente el tema del papel que debe tener en nuestra sociedad el sistema penal o cualquier sistema de pena que se imponga desde el Estado.

Somos conscientes de que el enfoque propio de los tiempos que vivimos considera a la condena penal como la última *ratio* a la que debe acudir el Estado para encontrar soluciones a los conflictos que surgen. Solamente en aquellos casos donde no es posible encontrar una solución o una respuesta estatal al conflicto mediante la aplicación de otro tipo de sanciones, habrá de acudirse a la sanción penal.

La respuesta del facilismo es buscar una solución a los problemas de seguridad solamente a través de la sanción penal, reflejo autoritario propio de sociedades con un enfoque menos elaborado que la nuestra.

Por eso, me parece que lo bueno del debate que estamos dando en esta Cámara de Diputados frente al problema de la seguridad es que ha estado alejado de toda pretensión ampliatoria de la punición.

Así como entendemos que no es la pena la primera respuesta a la que se debe acudir sino que se deben buscar las causas sociales y económicas profundas por las que nacen los delitos, también tenemos que decir que cuando se sostiene que el gobierno no ha tenido una política de seguridad deben tenerse en cuenta todas las políticas sociales que ha implementado el gobierno y que son las soluciones a largo plazo para tener una sociedad más justa y una mejor vida para todos, y sin duda una existencia más segura.

Con respecto a lo que se ha dicho aquí en relación a que el plan de radarización no se ha llevado a la práctica, quiero decir que en mi provincia, concretamente en la INVAP, que se encuentra en Bariloche, se están fabricando los radares que han de hacer realidad esa radari-

zación. Es decir que se está avanzando en ese plan, en cumplimiento de la promesa efectuada por este gobierno.

También quiero decir, porque aquí se habló de que no había políticas coherentes para luchar contra la criminalidad organizada, que utiliza formas más elaboradas para la comisión de delitos, que hace pocos días el Poder Ejecutivo envió a esta Cámara un proyecto para combatir el lavado de dinero, que es la forma más peligrosa del crimen organizado y que peores consecuencias puede tener para la vida social.

Creo que el proyecto en consideración es una respuesta bastante limitada a los problemas de seguridad bancaria. Discutir sobre las condiciones que debe reunir una caja es bastante poco frente al grave problema que tenemos, no sólo de salideras sino por otros temas que hacen al derecho penal.

Me hubiera gustado, para que sea motivo de un futuro debate sobre el tema, que se incluyera la responsabilidad civil de los bancos frente a delitos donde los damnificados fueran sus usuarios, más allá de lo que dispone el Código Civil, creando una presunción de responsabilidad civil de los bancos en los casos en que el objeto del delito sean los dineros retirados de sus sucursales.

En síntesis, habremos de apoyar este proyecto porque creemos que es el inicio de una lucha por una mayor seguridad en el país, en la que todos estamos empeñados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. De Narváez**. – Señor presidente: comenzamos hoy un debate muy esperado por toda la sociedad, porque a través de este proyecto de ley sobre salideras bancarias vamos a abordar el principal problema que preocupa a todos los argentinos, que es el de la seguridad o inseguridad.

Comenzar a delinear una política nacional de seguridad es prioritario. Hablar de seguridad o inseguridad es hablar de la vida o de la muerte. Ésta es la realidad. No hacen falta estadísticas, porque no las hay; el gobierno no las publica desde hace dos años, pero creo que cuando hablamos de la vida de las personas no tenemos que referirnos a ellas desde los números. Cien-

tos de personas están perdiendo la vida por una inacción del Estado.

Ustedes saben que la inseguridad se genera por múltiples causas. Consecuentemente, no hay una sola decisión que corrija ese problema. Si no, sería demasiado sencillo y nosotros muy ignorantes.

La inseguridad se genera con el mal funcionamiento de las escuelas, la falta de trabajo de nuestros jóvenes, la falta de acceso a la salud, a la vivienda, al agua potable y a condiciones sociales de mínima dignidad que permitan garantizar a los ciudadanos esas otras seguridades que tienen que ver con una sociedad organizada.

Por eso, hace pocas semanas se planteó el debate entre rutas y cárceles. Me parece que es un debate equivocado; lo que acá hay que hacer son rutas, caminos, veredas, asfaltos, escuelas y proveer de iluminación. Por supuesto que también hay que hacer comisarias, institutos de menores y alcaldías, como también cárceles.

El delito y el narcotráfico están organizados en la Argentina. Hoy, en nuestro país se produce, se distribuye, se consume y se exporta droga.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sr. De Narváez**. – El que no está organizado es el Estado. Y cuando hay una crisis de inseguridad como la que tenemos hoy, lo que se debe hacer es actuar.

Por eso, creemos que es indispensable que la señora presidenta de la Nación convoque rápidamente al Consejo Nacional de Seguridad Interior. Es una medida que ya se tomó en febrero de 2006, como consecuencia del conflicto con los compañeros del petróleo, en la provincia de Santa Cruz.

El consejo lo que hace es reunir en una mesa a todos los responsables y actores que hacen a una política de seguridad nacional: las fuerzas de seguridad, la Justicia, el sistema carcelario, los legisladores, etcétera.

Ahí comienza un proceso de coordinación y de delineamiento de una política de seguridad

nacional. Por eso, urgimos para que este consejo sea convocado y comience a funcionar.

En nuestra provincia de Buenos Aires también es prioritario. Debo reconocer que el señor gobernador lo ha convocado, pero nos falta abordar con crudeza la realidad que tenemos.

Desde 2002 a 2010 en la provincia de Buenos Aires se ha reducido el presupuesto en seguridad. O sea que ante el avance de la inseguridad, nosotros hemos reducido la inversión en materia de seguridad.

El 70 por ciento de nuestra fuerza policial no recibe capacitación alguna. Estamos faltos de equipamiento y uno escucha permanentemente en las visitas que hace a distintos distritos que deben formarse cooperadoras para reunir los fondos suficientes para adquirir la nafta para los patrulleros, a fin de que hagan lo que tienen que hacer: prevenir.

En ese Consejo Nacional de Seguridad la provincia de Buenos Aires debe tener un rol protagónico y plantear esta necesidad de una política de leyes, que son las que nosotros debemos generar. Además, hay que bregar por un sistema carcelario –recién un señor diputado preopinante hablaba del fracaso que han significado nuestras cárceles–, porque no hemos podido reinsertar adecuadamente a quienes han violado la ley y están cumpliendo su deuda con la sociedad. Tenemos un índice de reincidencia que llega al 70 por ciento en nuestra provincia. O sea que el 70 por ciento de las personas que han cometido delitos y han sido detenidas, al quedar libres reinciden en el delito.

Por eso, desde nuestro espacio hemos presentado veinticinco proyectos de ley que todavía no han sido tratados, pero esperamos que en este camino que hoy comenzamos a transitar los vayamos a tratar.

Hablamos de la violencia doméstica, de la responsabilidad penal juvenil, de la trata de personas y del control del espacio aéreo. Un diputado preopinante estaba diciendo que en la INVAP se están generando los radares que tanta falta nos hacen. Debo decir que después de cuatro años el llamado a licitación nacional fue declarado desierto porque se retiró el último ofertante.

El 90 por ciento del espacio aéreo de la Argentina hoy no tiene control. De la Argentina

entran y salen vuelos que en muchos casos portan drogas sin ningún tipo de control. No puede haber una política de seguridad nacional si no comenzamos controlando nuestras fronteras.

Por eso, vamos a acompañar el proyecto del señor diputado Milman. Nos parece que es un paso adelante y veo una enorme coincidencia en la Cámara. Pero insisto, avanzar en una política de seguridad nacional es abordar el dilema que hoy tenemos los argentinos: esta condición de vida o muerte que los delincuentes y el narcotráfico nos están imponiendo.

Por eso, creo que es una tarea de todos y no debemos detenernos en el camino que comenzamos a transitar hoy.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez (E. F.)**. – Señora presidenta: el bloque del Frente Cívico de Córdoba, teniendo en cuenta la unanimidad que se está expresando sobre este proyecto del señor diputado Milman, despachado tanto por la Comisión de Finanzas como por la de Seguridad Interior, anticipa su más fervoroso apoyo a este tema que se ha puesto a consideración de esta Cámara.

La Presidencia ha extendido la cuestión a hablar de la seguridad en general en orden a un nivel de legislación que al principio parecía que no excedía la cuestión de las resoluciones de la autoridad monetaria en relación con el funcionamiento de los bancos.

Felicito a los firmantes del proyecto y a los que han emitido el dictamen, pues está claro que mucho antes del último desgraciado episodio de La Plata se venía trabajando en este sentido y en forma unánime en los bloques representados en esas dos comisiones.

No se trata de una unanimidad que se logra frente a la presión social, como fue la legislación producida por el caso Blumberg, sino que se trata de una norma verdaderamente pensada para circunstancias que vienen dándose, lo que enaltece entonces la actuación de los señores legisladores.

¿Por qué pasa a tener importancia esta norma, más allá de algún reparo legal en orden a que debía centrarse simplemente en la autoridad del Banco Central de la República Argentina?

Porque rápidamente da respuesta a una expectativa social, a una esperanza que el pueblo tiene en orden a solucionar lo que se ha dado en llamar las salideras bancarias. Se transforma de inmediato en operativa, evitando toda la cuestión administrativa que tiene que ver con los emplazamientos, los términos, las prórrogas y un extenso recorrido, para que las entidades bancarias cumplan con aquello que la ley que sancione este Congreso ponga en cabeza de ellas.

Por eso, y no habiendo dado todavía esas respuestas, celebramos desde nuestro bloque esta unanimidad que llevará a que rápidamente los bancos se adecuen a la legislación que está tratándose.

También se habló de la cuestión de la seguridad en general, y si bien hubo unanimidad entiendo que no hubo uniformidad, por cuanto cada bloque trasuntó una visión ideológica en el seno del recinto a los fines de fundamentar la adhesión. La unanimidad a veces es aburrida, pero en este caso es una muestra de alta madurez política por parte de toda la Honorable Cámara.

Escuché decir que la seguridad no es de izquierda ni de derecha. En realidad, la seguridad es de derecha, en el sentido de que se debe actuar por derecha desde el Estado y con corrección.

El diputado De Prat Gay hizo referencia a las salideras bancarias en Córdoba, y hace cinco horas nos informaron que se produjo la última por 47 mil dólares en la ciudad capital.

La seguridad implica actuar por derecha, y la conducta correcta por parte de los gobiernos no es neutra, sino que redunde en mayores recursos en pro de la educación, la salud, el presupuesto policial, la vivienda y todas las funciones básicas del Estado.

Para salir del lenguaje común y uniforme que ha rodeado al debate, señalaré que en Córdoba, en lugar de salideras bancarias, ha habido “entraderas” bancarias. Los últimos gobiernos han vaciado el Banco de la Provincia de Córdoba, que no cumple con ninguna de las reglas del Banco Central de la República Argentina, no tiene un peso, no presenta ninguna posibilidad de dar crédito y ha concretado la mayor “entradera” que se conozca en la historia provincial.

Ésta también es una cuestión de seguridad, que no tiene un concepto ideológico: se trata de actuar por derecha.

Adhiero al proyecto del diputado Milman, ratificado por las respectivas comisiones. El Frente Cívico de Córdoba votará por la afirmativa, junto con el resto de la Cámara, y espero que ello sea un escalón para actuar en estos temas, que deben ser independientes de la lucha y las cuestiones políticas. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señora presidenta: al igual que otros representantes de mi bloque, tengo coincidencias con el proyecto de ley en debate.

También coincido con aquellos que afirmaron que no es la solución integral al problema de la seguridad, aunque sí contribuye a ella. El problema de la seguridad, centralmente, se vincula con la inclusión social, con la igualdad, con el no arrebato de los derechos de los trabajadores y con brindar seguridad, por ejemplo, a cuatro millones de trabajadores, que no están formalizados y no tienen obra social ni protección ante accidentes. ¿Por qué estos aspectos se relacionan con la seguridad? Está probado científicamente que una sociedad más igualitaria es más segura, tanto en la Argentina como en el resto del mundo.

También se vincula con algunas ideas que hemos transitado estos días en cuanto a la elaboración de un anteproyecto que mereció algunas críticas prejuiciosas, porque todavía no se conoce.

Me refiero a la aplicación del derecho constitucional de los trabajadores a participar en las ganancias de las empresas, que nació con la reforma constitucional de 1957, cuando el peronismo estaba proscrito y el radicalismo tenía mayoría en la Convención Constituyente.

Afortunadamente, se incluyó en el artículo 14 bis de la Constitución, entre otros derechos, el de participar en las ganancias. En honor a la verdad, quiero decir que en la recopilación de datos tomé un proyecto de un ex senador radical, a quien respeto y le tengo afecto. Realmente, me ha sido muy útil para la elaboración del anteproyecto, que luego se convertirá en un proyecto de ley. Me refiero al doctor Hipólito Solari Yrigoyen.

Por eso, me sorprenden algunas críticas de un legislador radical, que sin conocer el anteproyecto lo ha descalificado. Esto también contribuye a la seguridad; la igualdad contribuye a la seguridad.

Quiero señalar puntualmente alguna falta de claridad —a mi entender— en el inciso *c*) del artículo 2° que dice: “Inhibidores o bloqueadores de señal que imposibiliten el uso de teléfonos celulares en el interior de las mismas...”. Seguramente se refiere a las entidades bancarias. Esta inhibición me parece de difícil aplicación, porque me pregunto qué va a pasar con los funcionarios y trabajadores bancarios que van a tener inhibidos sus celulares, en situación de desventaja con respecto al resto de los trabajadores. Yo proponía que esto tuviera en cuenta la reglamentación dispuesta por el artículo 4°, que remite a la autoridad de aplicación que es el Banco Central. De esta manera no se generarían sospechas inadecuadas sobre quienes están trabajando en estas entidades bancarias.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse**. — Señora presidenta: durante estos años se ha puesto en funcionamiento una costumbre perversa de reducir a una única receta la solución al problema de la inseguridad. Esto lo hemos vivido en el año 2004, cuando fallecía víctima de secuestro y asesinato el hijo de Blumberg y se ponía en marcha en los grandes centros urbanos del país una enorme reacción popular en contra de la inseguridad.

En aquel entonces nos tocó sesionar en Semana Santa de 2004 —si mal no recuerdo— con el señor Blumberg sentado en el palco bandeja con un paquete de normas que endurecían el Código Penal y digitando prácticamente el debate. No podíamos estar en contra de nada de lo que él había propuesto y que se había hecho público a través de los medios de comunicación, porque inmediatamente desde ese palco bandeja desaprobaba con un gesto negativo si algún diputado estaba en desacuerdo, e inmediatamente salía al Salón de Pasos Perdidos donde lo esperaban todos los medios de comunicación, y con nombre y apellido denunciaba al diputado que no coincidía con su proyecto y por lo tanto tampoco estaba de acuerdo con su lucha contra la inseguridad.

Recuerdo como una anécdota maravillosa que el diputado Luis Zamora, que obviamente estaba en contra de todo el proyecto de Blumberg, se lo decía públicamente desde el recinto. Y cuando Blumberg se dio la vuelta para salir a Pasos Perdidos a hacerle la crítica en los medios, Zamora le decía: “Ya sé, Blumberg, que usted está yendo a hablar mal de mí ante todo el periodismo porque no pienso como usted”.

Hago este prólogo porque en la sesión pasada, para la que no se juntó quórum, se culpó a los diputados del oficialismo que estamos a favor de este proyecto, que queremos debatirlo y aprobarlo, porque no vinimos ya que sabíamos —como quedó demostrado hoy— que lo que buscaba la oposición era una escenografía que no pretendía otra cosa que juntar quórum para derivar el proyecto sobre Papel Prensa a las comisiones que a ellos les convenía.

Esto es más o menos lo mismo que lo que ocurre ahora, con la diferencia de que en este momento advierto que muchos diputados reconocen sensatamente que el problema de la inseguridad no tiene una receta única. Y es bueno que nos demos cuenta de que para resolver la inseguridad, que es un problema que tiene muchas aristas, necesariamente se deben tomar varias medidas, muchas de las cuales las ha ido tomando el gobierno nacional.

El mejor antídoto contra la inseguridad es el trabajo, la inclusión, la educación y un Estado presente. Pero no es la solución mágica. Triste y lamentablemente, como decía el señor diputado De Narváez, no hay una solución mágica porque si no ya la hubiéramos puesto en marcha. No fue la solución mágica de Blumberg, que con asesores que habían sido funcionarios de la dictadura pretendía endurecer el Código Penal y así solucionar el problema.

Debatir este tema es muy bueno, y que después de tantas idas y venidas todo el arco político se haya puesto de acuerdo en un proyecto que tiene que ver con mejorar las condiciones de seguridad de los argentinos es un buen punto de partida.

Ahora, tenemos que decir la verdad: la salidera bancaria es un delito que tiene su génesis adentro de un banco, es decir, una institución público-privada. A la luz de lo que nos dijo el diputado Heller existe una enorme cantidad de disposiciones del Banco Central que evidente-

mente los bancos no han hecho suyas y no han puesto en funcionamiento.

Tal como se intenta demostrar, no existe solamente una responsabilidad del Estado. Acá hay entidades bancarias que, en su carácter de dadoras de servicios, deberían haber atendido esa demanda de seguridad de sus clientes y empezar a resolver el problema.

Los bancos gastan millones de pesos en publicidad: ¿no podían poner mamparas? ¿No podían poner cámaras de seguridad en mejores ubicaciones? ¿No pueden hacer un control de la entidad moral de sus recursos humanos para evitar a los delatores y los marcadores, tal como sucedió en el caso de Carolina Piparo?

Este delito tiene su génesis adentro de un banco. Es decir, hay un empleado, un cajero, un guardia de seguridad o un tercero que logra ingresar, pero no desarrolla ninguna actividad. Por el contrario, está observando quién sale del banco con dinero. En ese momento, hace una llamada telefónica para advertir a su cómplice acerca de las características que tiene la potencial víctima.

Por lo tanto, desde adentro del banco sale un ciudadano con un cartel que dice: “Llevo plata y soy fácil.” Como podemos advertir, y esto lo marcan las estadísticas, las víctimas son embarazadas, personas mayores y mujeres en condiciones de fragilidad. Tal como lo marcan las estadísticas, éstas son personas sumamente vulnerables. Difícilmente sea víctima de una salidera bancaria Jorge “Acero” Cali.

Desde el Estado siempre vamos a estar en deuda con la seguridad en la medida en que haya un muerto debido a una acción delictual violenta, y mucho más en ocasión de robo, como en estos casos.

Pero también hay que decir que este delito que hoy estamos debatiendo tiene que ver con una decisión política relacionada con instituciones bancarias que deben ser responsables. Existen fallos que han establecido que los bancos han tenido que pagar la responsabilidad civil por esos perjuicios en virtud de que, como dadores de servicios, deben proteger y garantizar la seguridad a sus clientes.

Por eso, señora presidenta, vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley. Celebramos desde este lugar que nos pongamos todos

de acuerdo para debatir honestamente estos problemas de la gente. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferrari.** – Señora presidenta: creo que todos vamos a coincidir en varios de los aspectos que hemos mencionado, aunque tal vez no coincidamos en algunas cuestiones que tienen que ver con las responsabilidades.

Asimilar la lucha contra la seguridad con represión, gatillo fácil, mano dura o cualquier alternativa que implique violar leyes o derechos no sólo es un argumento ideologizado sino que, además, es, en general, lo que se hace para no hacerse cargo de los problemas. Los abusos o excesos que se cometan en la lucha contra la inseguridad hay que castigarlos con el mayor rigor de la ley, pero de ninguna manera deben ser un argumento eximente de la responsabilidad primaria de atender a la seguridad.

La conservación de la vida es el fin primario del Estado y, además, el ordenador de la vida en comunidad. Por el contrario, la ley de la selva es el peor de los escenarios en el que podemos participar. Por eso, garantizar la seguridad es un compromiso indelegable de la justicia social frente al crecimiento de la violencia; es un imperativo de la justicia social.

Por eso, los gobiernos que no se ocupan de esta política pública, como ocurre lamentablemente en la provincia de Buenos Aires y en muchos otros lugares de nuestro país, están utilizando la más regresiva de las políticas al no atender a la justicia social a través de la seguridad.

De ninguna manera es aceptable asociar la inseguridad con la pobreza, pero sí lo es asociarla con la desigualdad. De acuerdo con los datos y análisis que tengo aquí, que todos aquellos que deseen hacerlo pueden consultar, hoy la Argentina –aquí es donde empiezo a no coincidir con algunos aspectos que se han mencionado– es tan desigual como hace dos décadas, es decir, en plena década del 90. Tenemos exactamente los mismos niveles de desigualdad que en la década del 90. El 10 por ciento más rico recibe ingresos 35 veces superiores a los que recibe el 10 por ciento más pobre; a fines del 80, la diferencia era de 21 veces.

Según un informe de la SEL –que dirige Ernesto Kritz– de junio de este año, la pobreza afecta a unos 12 millones de personas. Las políticas públicas de transferencia de ingresos, como la Asignación Universal por Hijo, que tuvieron un impacto favorable, han dejado de tenerlo en el escenario inflacionario actual. Según ese informe, la inflación de la canasta básica de alimentos en el primer semestre licuó cerca de la mitad de los ingresos de la Asignación Universal por Hijo. Y según el Informe de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, en 2009 nuestro país era tan desigual como Zambia y mucho más desigual que Nigeria, Kenia, Ghana o Camerún. Es decir que somos un país cada día menos igualitario, sobre todo en los dos últimos años, que es cuando se cotejan estos datos.

Entonces, para generar seguridad se necesita regenerar ciudadanía. En tanto y en cuanto los derechos son ejercidos por un país, mayor seguridad se tiene. Efectivamente, coincido con muchos señores diputados en que tendremos que trabajar por una política democrática integral de seguridad. Pero, ¿qué hacemos con el mientras tanto?

Ése es el tema central. Detenemos a pensar una política de seguridad –que en el debate va a durar dos o tres años, pero va a durar más tiempo en los efectos– supone distraernos de la necesidad de hoy de ocuparnos de la seguridad.

En los países más seguros del mundo se tienen que dar tres condiciones al mismo tiempo: la detención, la condena y el cumplimiento de esta última. En los países más seguros, a los delincuentes se los detiene, se los condena y se les hace cumplir la pena; las tres cosas al mismo tiempo. Por eso, coincido con aquellos que dicen que las medidas aisladas no sirven para nada.

Cuando tenemos una policía equipada y nos vanagloriamos de comprar más patrulleros y de tener más chalecos antibalas, probablemente se detenga a alguien. Pero si luego de detenido no se lo condena o la condena no se cumple, no sirve para nada.

También coincido con algunos diputados en que es un error aumentar las penas. No disuade al delincuente el hecho de que se aumenten las

penas. Lo disuade únicamente saber que va a ser detenido, condenado y llevado preso.

Cabe aclarar que en nuestro país llega a ser detenidos y a cumplir condena sólo el 6 por mil de los delincuentes que son sometidos a proceso. De manera que en realidad el aumento de las penas solamente alcanzaría a ese 6 por mil.

Entonces, las cuatro cosas tienen que darse al mismo tiempo. En políticas integrales de seguridad se tienen que sentar a la misma mesa la ley, la policía, el sistema carcelario y la Justicia. Las reformas que atienden a la Justicia por un lado, al sistema carcelario por otro, y a la policía por otro no sirven; sirven sólo si son integrales.

Por eso, evidentemente este proyecto es importante e interesante y constituye un paso, pero la principal responsabilidad es del poder político, que se tiene que ocupar –como dijimos– de la educación y del desarrollo, no del mero crecimiento. Educación y desarrollo no es lo mismo que crecimiento.

Ciertamente esto depende de una decisión del poder político, porque este gobierno cada vez que quiso hacer algo lo hizo. Cuando quisieron ir contra el campo con las retenciones, lo hicieron; cuando quisieron ir contra la facultad del Congreso para decidir el uso de las reservas, lo hicieron; cuando quisieron estatizar el fútbol, aunque hubiera un millón de necesidades sociales previas, lo hicieron; cuando quisieron ir contra los grandes medios de comunicación, lo hicieron; cuando quisieron ir contra los dueños de Papel Prensa, lo hicieron; cuando quisieron quitarle la licencia a Fibertel, lo hicieron. Entonces, si quisieran ocuparse de la seguridad, lo harían, y no lo hacen. (*Aplausos.*)

Es evidente que de ninguna manera hay cadena nacional ni existen apelaciones a la Justicia; absolutamente nada. Es “tomala vos, dámela a mí”; es la Justicia. Claro que la Justicia es responsable, como quiere el gobierno, pero sepan que en muchos casos la legislación obliga a los jueces a dictar algunas excarcelaciones, porque de lo contrario son sometidos a juicio político.

Por lo tanto, señores, hay que hablar como corresponde y decir siempre toda la verdad. El

pueblo está yendo por un lado reclamando algo y el gobierno está yendo por otro.

Cuando pensaba esto recordaba un cuento —con esto termino— que leí en la adolescencia: “El jardín de los senderos que se bifurcan”. Allí la cuestión era que había una palabra que no aparecía en un cuento que escribía uno de los protagonistas. La palabra “seguridad” no aparece en este gobierno, pero sí está en boca de la gente. Ojalá el gobierno escuche a la gente. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Fortuna**. — Señora presidenta: en primer lugar, realmente creo que es para celebrar que en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación los distintos bloques parlamentarios nos hayamos puesto de acuerdo en avanzar en el tratamiento de un tema tan sensible para todos nosotros y para nuestro pueblo como es el vinculado a la seguridad.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Fortuna**. — Si bien el delito conocido como de salideras bancarias es un punto específico y particular, tratamos de abordarlo haciendo un trabajo a conciencia y también manifestando una decisión del Congreso de comenzar y de seguir profundizando un aporte genuino que está esperando nuestra ciudadanía, que es que nos ocupemos de las cuestiones que se relacionan con la seguridad de cada uno de los ciudadanos y vecinos que habitan en las grandes ciudades y también en las pequeñas ciudades del interior.

Tengo la absoluta convicción de que el problema de la inseguridad es de todos. Indudablemente, el rol que cumple el Estado en cualquiera de sus niveles para garantizar y coadyuvar a que esa seguridad se pueda poner de manifiesto es vital, y en eso coincidí plenamente con que la decisión política de aquellos que tienen la posibilidad de conducir el gobierno y el Estado es decisiva en lo que significa enfrentar los problemas de seguridad.

En esto también creo que en cualquier nivel del Estado el tema de la seguridad es permanente y estoy convencido, por lo que tuvimos que vivir en esta Argentina, de que las sucesi-

vas crisis padecidas han hecho crecer los temas de la inseguridad. Se fue agregando, asimismo, al delito esa condición que da el hecho de que una sociedad no pueda tener oportunidades y se vea enmarcada en situaciones de desigualdad.

Pero en esto creo que efectivamente para hacer posible una política de Estado es necesario un compromiso permanente, y el compromiso central se vincula con una verdad que los peronistas aprendimos desde siempre, que es precisamente la vigencia plena de la justicia social para que, a partir de dicha vigencia, podamos avanzar y contrarrestar el flagelo permanente del delito que se expresa de diversas formas a lo largo y a lo ancho del país.

En esto las provincias tenemos alguna experiencia. Nos toca gobernar una provincia, hemos tenido dificultades, pero las hemos venido afrontando, avanzando en la solución de determinados problemas y abarcándolos de una manera integrada.

La necesidad de recomponer los cuadros policiales y de incrementar el número y la calidad del personal es una realidad indiscutible para cualquier política de seguridad, pero también es fundamental avanzar en la posibilidad de que nuestros niños y jóvenes tengan más posibilidades de educarse, de que nuestras familias puedan gozar de una vivienda digna y de que, en definitiva, haya una perspectiva de crecimiento y de progreso que le permita generar precisamente al tejido social la suficiente inmunidad como para poder avanzar contrarrestando el delito que permanentemente se pone de manifiesto en todos los lugares.

En esto quiero ser claro también. Creo que una de las decisiones políticas fundamentales que debemos tomar en el país y de la que el gobierno nacional debe hacerse eco es precisamente avanzar hacia mayores condiciones de federalismo para nuestra Argentina.

Se trata de lograr, en definitiva, que la distribución de los recursos que ingresan al Estado nacional se canalice de una forma más abierta y más federal en cada uno de los estados argentinos porque con los recursos materiales, si bien no son indispensables como principal cuestión, sí son absolutamente necesarios para que las políticas que se monten sobre la distribución de esos recursos puedan asignarlos en

función de las partidas presupuestarias, y que con objetividad los estados provinciales puedan avanzar en la solución de sus problemas.

No vamos a resolver los problemas de inseguridad con discursos. En eso coincidimos todos los legisladores que hemos hecho uso de la palabra. Sabemos que lo vamos a lograr si insistimos en profundizar acuerdos que, aunque haya disidencias parciales en el ámbito del Congreso de la Nación, nos van a permitir avanzar en soluciones de fondo integrales, abarcando todos los temas: el narcotráfico, la drogadicción, el alcoholismo, la falta de seguridad y control vial, la ausencia de policías camineras organizadas a lo largo y a lo ancho del país y el poco cuidado del espacio aéreo. Estas son cuestiones, entre otras, que tenemos que poner en consideración y en debate en el Congreso para avanzar en soluciones más definitivas y garantizar una condición de vida diferente a todos los ciudadanos.

Por eso, el bloque Córdoba Federal apoya y celebra la posibilidad de sancionar una norma que, indudablemente, permitirá avanzar en la solución de estos problemas.

## 6

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Salim**. – Señor presidente: no sabía si iba a plantear esta cuestión de privilegio, pero dada la sintonía de todos los miembros de este cuerpo de que éste es un tema que nos atañe a todos, voy a formular algunas consideraciones que se hicieron la semana anterior en este recinto y que agraviaron mi persona, como presidente de la Comisión de Turismo, vinculadas casualmente con la insensibilidad respecto de las salideras bancarias.

Uno de los pilares fundamentales para que la sociedad crea que estamos trabajando seriamente en materia de seguridad es precisamente considerar la iniciativa denominada “verdad”. Evidentemente, el miércoles pasado no ha sido aplicada la verdad con el tratamiento que le dieron tanto a mi persona como a la citada comisión.

Algunas diputadas manifestaron en este recinto que mientras se estaba sesionando yo

continuaba con la reunión de la Comisión de Turismo, cosa que es absolutamente mentira. Tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión de aquel día así como también la correspondiente a la reunión de la Comisión de Turismo, y debo decir que esos dichos no coinciden en absoluto con lo sucedido.

El señor presidente levantó la sesión a las 12 y 40, y yo di por finalizada la reunión de la comisión a las 12 y 31; voy a explicar por qué. La semana anterior cursamos una invitación a funcionarios del Banco Nación para que dieran una explicación sobre la falta de dinero en los cajeros automáticos del interior, y sobre todo en aquellos ubicados en destinos turísticos en crecimiento.

Gentilmente, el presidente del banco envió a tres altos funcionarios de dicha entidad para que dieran una explicación al respecto. También invitamos a funcionarios del Ministerio de Turismo con el objeto de tener un conocimiento más acabado sobre los pueblos rurales, tema que planteaba una iniciativa de la oposición.

Debo decir que esta comisión trabaja con absoluta armonía. Me dolieron los dichos de algunas señoras diputadas, como el caso de la señora diputada Giudici, quien, según la versión taquigráfica de la sesión pasada, señalaba: “Las dificultades climáticas de hoy son concretas, todavía hay diputados que están en Aeroparque. Pero además quiero señalar algo irregular que acaba de suceder y sé que usted lo va a poder resolver, señor presidente; confío en su intervención en este punto.

”Había comisiones que estaban reunidas mientras ya estaba sonando la chicharra llamando a sesión, y ante el requerimiento de diputados de nuestro bloque indicando que debían asistir a la sesión el presidente de la Comisión de Turismo continuó con la reunión como si nada hubiera pasado. Esos diputados se sentaron recién en sus bancas, pero la sesión ya había sido levantada”. Primera gran mentira.

Entre quienes estaban en la comisión se encontraban los señores diputados del Campillo y Portela, los cuales ante mi pregunta, contestaron que estuvieron en tiempo y forma, antes de que se levantara la sesión. No sé cómo puede ser que yo retenga a los diputados. En los titulares de los diarios hablaron de un ardid kirchnerista que consistía en dejar sin quórum la

sesión sobre el tema de las salideras bancarias, que es una cuestión muy sensible que involucra el dolor de los familiares de las víctimas.

Voy a leer lo que informó uno de los diarios y en el que se nombra al señor presidente. Dice: “La oposición denunció la superposición del debate en la Comisión de Turismo con el llamado a sesión dos horas más temprano que lo habitual, según lo acordado por los bloques. Su titular, el kirchnerista tucumano Juan Salim, abrió el temario a las 11 y 30...” —exactamente fue a las 11 y 20— “...media hora antes de la hora fijada para la sesión y lo hizo continuar cuando ésta se levantó por falta de quórum. Los radicales Mario Barbieri...” —lo he visto por acá, quiere decir que se ha mejorado— “...y Hugo Castañón le pidieron a Salim que terminara el debate y éste les replicó ‘tengo la orden de Fellner de seguir’. Hasta Gerardo Milman, autor del proyecto de salideras bancarias, quedó anclado en Turismo y no dio quórum”.

Otra mentira más. Aquí tengo el memorándum para quien lo quiera leer donde el diputado Barbieri manifiesta que no podrá concurrir a la reunión de comisión por encontrarse, por prescripción médica, en reposo absoluto.

El diputado Gerardo Milman estaba acá al momento de comenzar la sesión, pero fue llamado por los medios y, al momento de levantarse la sesión, estaba haciendo declaraciones a esos medios. Por lo tanto, el diputado Milman nunca estuvo en la reunión de comisión.

Creo que para que comencemos a construir en serio, sobre todo en este tema de seguridad, debemos tener como pilar fundamental la verdad.

La diputada Carrió se hizo eco de las palabras manifestadas por la diputada Giudici, que expresaba que, antirreglamentariamente, yo había seguido con la reunión. Tengo aquí la versión taquigráfica de esa reunión, donde en varias oportunidades consta que digo que estábamos cerca del horario de sesión y que por lo tanto íbamos a terminar. Al final manifiesto que había comenzado a sonar la chicharra y por lo tanto agradecía a quienes nos habían visitado y daba por terminada la reunión de comisión a la hora 12 y 31. Tengo entendido que la sesión se levantó a las 12 y 40.

Digo esto porque tenemos que comenzar a hablar con la verdad, si pretendemos que la gente comience a creernos de una vez por todas. Si predicamos con la mentira, ésta tiene patas cortas y en algún momento aparece.

Me sentí agraviado y ofendido. Que a nosotros nos agraven será una cosa constante porque son las reglas de juego de la política, pero que hayan hecho quedar —por decirlo de alguna manera— como inocentes a los diputados de la oposición, me parece que por lo menos merece una disculpa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 7

### ACLARACIÓN

**Sra. Giudici.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici.** — Señor presidente: ateniéndome a la verdad, me relevan de toda argumentación las palabras del señor diputado Salim: la reunión se levantó a las 12 y 31, un minuto después del horario reglamentario para que la sesión se quedara sin quórum. Ésa es la verdad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Queda en la versión taquigráfica eso, señora diputada Giudici. A las 12 y 31 había que levantar la sesión. (*Risas y aplausos.*)

## 8

### IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD BANCARIA (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Conti.** — Señor presidente: no soy una experta en materia de seguridad, aunque desde que en democracia —no la tuve antes— inicié mi vida política partidaria, cada vez que se acercaba una elección en la Argentina, la inseguridad fue mayor. El tema se politizó y usábamos

el dolor de las víctimas, con largos discursos y con buenas o no tan buenas posiciones teóricas. Algunas fueron vertidas aquí. Por lo menos adhiero a las posiciones teóricas de la señora diputada Stolbizer, del señor diputado Cuccovillo e incluso del propio señor diputado Milman. No escuché a todos los que han hablado porque cada tanto salí del recinto.

Era muy fácil cuando fui oposición recorrer el país y mi provincia hablando del tema de la seguridad: me solidarizaba con las víctimas, decía que el Poder Ejecutivo era malo, que no tenía una buena política de seguridad y cosechaba así a mi alrededor a ciudadanos que me querían.

Esa misma gente, victimizada por el delito, seguramente se acerca con su dolor a aquel que lo abraza en el momento. En esa oportunidad creía en esas teorías, y continué haciéndolo. Pero tuve una experiencia en el gobierno de Felipe Solá, en la provincia de Buenos Aires, cuando siendo senadora nacional fue nombrado ministro de Seguridad, Juan Pablo Cafiero. Esto hizo que por compañerismo yo pasara gran parte de mis días en La Plata, debido a que el tema de seguridad estaba candente en un área del gabinete.

En ese caso los ideales se mantienen, pero les aseguro que no hay teoría que alcance. Por mejor gestión que se tenga en seguridad, cada víctima de un homicidio violento o de un robo brutal es un fracaso para la política que se está instrumentando.

Aunque hubiera un muerto, una sola mujer violada, una mujer o un hombre objeto de trata o un solo secuestrado, ello implicará un fracaso en la política de seguridad. No importa el número.

La experiencia me enseñó que hacer demagogia en torno del tema de la seguridad no sólo es oportunista, irresponsable e incorrecto, sino que al miedo que la inseguridad causa se le suma el miedo de decir a nuestro pueblo que hay un Estado que no lo protege del delito. Un pueblo con miedo es más vulnerable al delito que un pueblo dispuesto a pelear contra el delito, por supuesto cuando la responsabilidad más grande está dentro del Estado y dentro del Estado, a mi gusto, en el Poder Ejecutivo.

Que de un proyecto de ley que acompañamos, como el del señor diputado Milman, se haga uso para cuestionar fundamentalmente la política de seguridad nacional o las que están en cabeza de líderes políticos oficialistas –porque en el caso de la provincia de Buenos Aires, Scioli también lo es– habla de esta demagogia a la que me estoy refiriendo.

Es imposible hablar en serio de seguridad si ese debate está entremezclado por la demagogia, que es pura crítica y poca propuesta.

Ayer, se celebró una reunión en la Comisión de Seguridad Interior, a la que se decidió invitar al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el doctor Alak, y me consta que ayer mismo este funcionario se comunicó con la presidenta de la mencionada comisión y se puso a disposición de ella.

Decir estas cosas no invita al clima de diálogo y de interacción entre los tres poderes del Estado que tanto se proclama, pero la historia nos pondrá a cada uno su sayo.

Lo que tengo para celebrar es que, esta vez, esta Cámara está encarando un fenómeno delictivo como el de las salideras bancarias con una respuesta que no es punitiva.

Lo que también tengo para celebrar es que frente a la inseguridad y a la campaña mediática que multiplica la sensación de inseguridad, esta Cámara de Diputados es resistente, y salvo algunas voces de pequeños Blumberg, la mayoría no está dispuesta a dar respuestas punitivas inflacionarias con un Código Penal que ya quedó bastante destartado e ineficaz para los objetivos que se plantearon cuando teníamos sobre nuestros hombros, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, las miradas de los múltiples Blumberg, voceros de pretensiones de derecha.

Con esa perspectiva reservamos todo lo que tenemos para ofrecer en esta materia, con la seriedad que merece el caso. No creo que se pretenda, en términos de seguridad, que el Poder Ejecutivo cuente cuáles son sus tácticas y estrategias a nivel de inteligencia criminal, para no avisar a los delincuentes cómo se piensa combatirlos.

Después de eso a lo mejor podremos llegar a esta lucha de los dos poderes, el Ejecutivo y el

Legislativo –veremos si el Judicial se acopla–, para aunar los esfuerzos.

Desde ese punto de vista me parece correcto el planteo del señor diputado Milman, y creo que ha sido generoso aceptar las peticiones de todos los bloques. Por eso, estamos tratando un dictamen por unanimidad que será aprobado seguramente de la misma forma. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Irrazábal.** – Señor presidente: como en otras oportunidades en que he hecho uso de la palabra, esta vez lo hago apoyando el proyecto y compartiendo algunas necesarias reflexiones que están en mi ánimo, porque realmente creo que con este proyecto estamos discutiendo cuestiones muy profundas de la realidad política y social de la República Argentina.

Hablar del tema de la seguridad en abstracto es muy fácil, hablar del tema de la seguridad a favor o en contra del gobierno es muy simple. Hablar del tema de la seguridad en el marco de un modelo de Estado y de sociedad implica y exige profundizar el intento.

El primer tema que quiero poner en debate, más allá de aprobar el dictamen, es el modelo de sociedad. Una sociedad desintegrada, desigual y consumista, ya que algunos sectores hacen del consumo el éxito de su rentabilidad económica. Además de sensualista e individualista, es una sociedad que debe ser analizada con mucha seriedad por los responsables políticos que pretenden representarla.

El modelo de sociedad que nosotros proponemos es totalmente distinto. Es un modelo de sociedad integrada, con valores éticos y morales arraigados en la idiosincrasia de nuestro pueblo y no en la moralina impuesta por sectores corporativos de poder que siempre utilizan dichos valores a su antojo.

Es una sociedad con igualdad de oportunidades. Como bien se dijo en el transcurso de esta sesión, más grave que la injusticia es la desigualdad; para terminar con ambas y diseñar un modelo social que esté a la medida de las necesidades de nuestro pueblo, debemos tener en claro cuál es el modelo de Estado que perseguimos.

En la República Argentina estamos librando una batalla de poder todos los días, desde

un gobierno del que hoy formamos parte, pero que mañana puede estar en manos de un sector que demuestre ser mejor que nosotros, aunque le cueste.

La batalla de poder en la Argentina tiene por objeto volver a instalar el poder real en los gobiernos votados por el pueblo. En la República Argentina aún subsiste la concentración económica, la exclusión social y sectores que no quieren ceder sus privilegios. Los grupos concentrados de poder mediáticos, que son verdaderas usinas de difusión de los intereses de clase de ciertos grupos dominantes en la Argentina, siguen existiendo en esa batalla por el poder real.

Reitero que debemos poner el poder en manos del gobierno elegido por el pueblo para que podamos hablar seriamente de democracia y sin hipocresías.

Hace instantes un diputado decía que hay que hablar como debe ser; a él me animo a decirle que no podemos afirmar que estamos escuchando la voz del pueblo cuando vamos a la Sociedad Rural Argentina a oír el discurso de la antipolítica, de quienes no quieren que se distribuya equitativamente la renta de la riqueza nacional y mezclan los intereses de todos los sectores rurales, como si todos fueran lo mismo y representaran al campo, estereotipando políticamente la comprensión de un problema muy profundo que debemos resolver entre todos los argentinos.

No solucionaremos las dificultades de aquellos gobiernos que no escuchan al pueblo sentándonos a la mesa de quienes representan a los grupos concentrados de poder, ya sean los medios de comunicación o sectores de la economía, sin entender que muchas veces existe complicidad entre los medios de comunicación y los medios económicos que todavía concentran la renta en la República Argentina.

La mayor de las seguridades que tiene un pueblo es vivir con dignidad, y la mayor de las batallas que debe librar un gobierno es reunir poder suficiente para alcanzar ese objetivo. La clase política debe estar liberada de toda sujeción de intereses corporativos, porque de esa manera será posible la liberación definitiva del pueblo. Digo esto porque la clase política gobernante cooptada llevó a la mayoría de los

fracasos en los últimos años de democracia en la República Argentina.

Hoy, nos encontramos en nuestro país con dirigentes políticos que antes de llegar al gobierno son cooptados por los grupos de poder económico. Esto también hay que decirlo para dar el debate en sus justos términos.

Apoyamos el desarrollo de una política de seguridad, pero sobre la base de una comprensión profunda de un modelo de Estado donde se haya recuperado el poder para el gobierno, donde la sociedad, sobre la base de la no hipocresía, integre los valores reales que debemos defender en nuestro país.

Hace pocos años –menos de una década– teníamos una sociedad desintegrada, sin horizontes, sin futuro y absolutamente sin esperanzas; una sociedad que se encontraba en el peor de los estados de ánimo que puede tener una sociedad, ya que en algunos sectores ni siquiera había espacio para la rebeldía.

Más allá de apoyar o no al gobierno, es preciso poner todo lo necesario para llevar adelante un proyecto tendiente a recuperar definitivamente al pueblo argentino sobre la base de la distribución equitativa de la renta nacional y del trabajo, que es el valor mejor entendido para recuperar a los hombres de nuestro país. Lógicamente, el valor del trabajo está estrechamente vinculado con el valor de la educación, entre muchos otros.

Ésta es la batalla de poder que debemos dar en la Argentina. En su momento, cuando las movilizaciones en las calles nos obligaron a hablar del tema de la inseguridad, sostuve que no íbamos a solucionar ese problema reformando el Código Procesal Penal a pedido de la criminología mediática construida a partir de los medios de comunicación social, y que se imponía una modificación profunda e integral del sistema penal argentino en su conjunto.

Pero el sistema penal es un subsistema del sistema político social y del sistema económico social. Allí se da la batalla definitiva de la política por los intereses del pueblo o de los sectores que eternamente lucraron con el esfuerzo y el trabajo del pueblo. Nosotros sabemos perfectamente de qué lado estamos, qué proyectos defendemos, quiénes son nuestros adversarios y quiénes son nuestros enemigos.

Lo importante aquí es que para que haya señales claras de cara a la sociedad, la clase política en su conjunto debe tener por adversarios y enemigos a los adversarios y enemigos del pueblo, y que en defensa de éste no tenga ningún tipo de connivencia con aquéllos.

Apoyamos el proyecto y seguimos pregando por una reforma integral del sistema penal, pero fundamentalmente por una reforma definitiva y profunda de la distribución de la renta nacional que ahora es absolutamente inequitativa. Para ello queremos dar la batalla de poder que todavía está pendiente en la República Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lanceta.** – Señor presidente: coincido con gran parte de lo que aquí se ha dicho. Llevamos muchos años trabajando en esta cuestión. Desde una óptica jurídico-normativa no se cambia una realidad. La verdad es que objetivamente existe inseguridad en la República Argentina. Reconozco que la mediatización de la inseguridad genera un efecto multiplicador, pero esto no niega su existencia.

Este tema complejo de la inseguridad debe abordarse de una manera multisistémica o, dicho de otra forma, como un paradigma multidisciplinario y con responsabilidad de los tres poderes del Estado.

Es importante lo que estamos por votar, y desde luego que el radicalismo lo va a acompañar, pero me parece que nos quedamos a mitad de camino si no somos capaces de generar un espacio de participación de esos tres poderes del Estado, en una suerte de consejo superior de seguridad –o llámeselo como se quiera–, que puede formar parte de la propia ley 24.059, de seguridad interior, o ser complementario de ella, en la que la Corte Suprema a través de sus representantes, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo armen ese sistema bajo este nuevo paradigma de la seguridad en la República. Si hacemos parches de ahora en más con cada una de las demandas de tipo normativo que puedan venir, corremos el riesgo de que en lugar de armar un sistema hagamos una serie de normativas que no cambiarán la inseguridad que padece la sociedad.

En materia de seguridad este gobierno no ha hecho cosas, pero también es verdad que otros tampoco se han preocupado por esta materia. La ley 24.059, que es compleja en su armonización ejecutiva pero correcta desde el punto de vista de los planteos, no ha sido puesta en vigencia real. No se hace inteligencia criminal, y esto hace imposible evitar el delito. No podemos estar trabajando sobre la base de la consumación del delito; tenemos que trabajar en la prevención predelictual indirecta, que es la inclusión social.

Debemos trabajar también en la prevención predelictual directa, que consiste en desanimar al delincuente a que cometa el delito y que también tiene que ver con la policía de proximidad. Asimismo, tenemos que trabajar en el sistema penal en su conjunto, pero luego de estas dos prevenciones tenemos lo que es el sistema judicial propiamente dicho, y nos hace falta trabajar mucho en el Poder Ejecutivo.

Debemos trabajar también en la prevención posdelictual, en las cárceles. Como aquí se ha dicho, se sigue torturando en las cárceles en la República Argentina, y no lo inventaron ahora. Todo esto se puede hacer con voluntad y decisión política.

Por estos motivos, próximamente voy a presentar un proyecto sobre la integración de los tres poderes sentándonos a discutir políticas de Estado. No me estoy refiriendo al actual Poder Ejecutivo y ni siquiera al que viene.

Lo que digo es para los tiempos futuros, con carácter permanente y con la rotación propia de los cambios políticos temporales en la República.

Si de una vez por todas no actuamos de esta forma, mucho me temo que vamos a andar trabajando de vez en cuando mientras la sociedad se irrita y nos pide a gritos que demos una respuesta. Si esto ocurre es porque no se hizo prevención, y si no se hizo prevención, se fracasó.

En la provincia de Buenos Aires el delito aumentó un 300 por ciento desde agosto del año pasado a la actualidad. El propio gobernador dice que tiene las manos atadas, y esto también se ha dicho aquí.

Hay problemas en serio en la República, en la provincia de Buenos Aires, en el conurbano,

en la Capital Federal y en todos lados. Entonces, si no tomamos al sistema penal como un todo, como una política de Estado, podremos traer 20 mil proyectos a esta Cámara y no habremos de cambiar la realidad, que es la inseguridad. Tenemos que trabajar con inclusión. El Senado está votando el servicio civil voluntario, que no tiene nada que ver con lo militar, sino con la inclusión.

El gobernador dice que hay 500 o 600 mil pibes en edad escolar que no trabajan ni estudian en la provincia de Buenos Aires. Si no tomamos el sistema educativo de una manera inclusiva y no le damos una alternativa laboral tendremos un gran porcentaje de probables futuros hacedores de delincuencia.

Existe lo que se denominó la delincuencia simple o rústica —a la que se refirió la diputada Baldata— y el delito complejo, pero en ambos casos estos sectores desposeídos son utilizados por la mafia de la droga.

La droga está instalada en el país. Los índices dicen que el consumo de cocaína es récord en Latinoamérica. Tomemos esto con seriedad. La Argentina puede tener respuestas a mediano y largo plazo. Lo que no podemos tener es la morosidad de no sentarnos a trabajar ahora. Lo digo sin mezquindad política. No lo digo para beneficiar ni perjudicar a ningún sector político en especial; lo digo pensando en la gente.

Nos podemos sentar con la Corte y el Poder Ejecutivo para trabajar en serio en el análisis de una política de seguridad, pero si no la hacemos todos, habremos fracasado. Hoy, ustedes están en el gobierno; mañana, nos tocará a otros, pero si esto no lo empezamos ya será un fracaso colectivo de la clase política argentina que la sociedad no perdonará. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** — Señor presidente: siento una gran satisfacción al percibir que este Congreso está llegando a una solución, porque creo que la votación va a ser afirmativa casi por unanimidad.

Por lo menos en mi caso, esta satisfacción se ve un poco empañada por unas cuestiones que han ocurrido. Creo que todos los sectores políticos tenemos que hacernos cargo de que no debemos utilizar el desmedro de otros dipu-

tados o sectores políticos para escalar posicionamientos presuntamente electorales.

Concretamente, me solidarizo con la cuestión planteada por el señor diputado Salim. Yo estuve en la Comisión de Turismo y escuché cuando él dijo: “Señores: suena la chicharra. Terminemos.” Esto debe constar en la versión taquigráfica.

Sinceramente, me parece muy mal y me duele que algunos sectores digan que el diputado Salim “secuestró” a cuatro diputados porque el bloque del Frente para la Victoria está en contra de este proyecto de ley. Amén de ser una tilinguía, se está faltando a la verdad.

En esta cuestión de la verdad, como hay sectores que están aplicando el “miente, miente, que algo quedará”, todos sabemos que se le puede mentir a todo el pueblo un tiempo, se le puede mentir a una parte del pueblo todo un tiempo, pero lo que no se puede hacer es mentirle a todo el pueblo todo el tiempo, porque la verdad aflora.

Como si esto fuera poco, quiero recordar una frase de Perón de *La hora de los pueblos* a quienes utilizan la mentira con fines políticos. Dice así: “Alguien, una persona o un medio, puede decir un millón de mentiras. Lo que no puede, lo que Dios no le dio a ningún hombre ni a ningún medio, es la posibilidad de convertir una sola de esas mentiras en verdad”.

Dicho esto, que empaña la satisfacción por la cuestión de fondo, quiero hacer otra reflexión. Realmente felicito a todas las comisiones que han participado y a los autores del proyecto. También felicito al señor diputado Lanceta, que acaba de hacer un análisis con el que me identifico plenamente. Realmente, es grato desde una postura política compartir absolutamente los planteos de un adversario político, porque quiere decir que somos capaces de llegar a una unidad de concepción; no a la uniformidad, pero sí a la unidad de algunas concepciones.

Pero para ello también es menester que todos en conjunto tengamos la vocación de llegar a ese espacio de unidad. No nos sintamos los dueños de la verdad, y, más allá de las mayorías transitorias o de los gobiernos transitorios –como se dijo acá–, tenemos que hacer el proyecto común.

La verdad es que la criminalidad del hombre es un enigma que hasta ahora no ha podido ser develado por los grandes filósofos y teólogos. Nadie en el mundo ha entendido todavía por qué el hombre comete crímenes. Ésta es la pregunta. Desde aquella teoría determinista como la de Lombroso, de que en el hombre habría factores absolutamente naturales que provoquen la criminalidad, hasta aquellos que plantean otro tipo de positivismo, en el sentido de que todo es producto solamente de la situación social, lo cierto es que los humanos todavía no tenemos la respuesta de por qué el hombre comete crímenes. Pero lo real es que los crímenes existen y han acompañado a la humanidad.

Ahí es donde uno se pregunta cuál es nuestro rol, si es imposible erradicarlos totalmente. Digamos que nuestra responsabilidad es amenazarlos al máximo, sobre todo –como dijo aquí una diputada de la oposición– para proteger a los sectores más débiles, que son los que más necesitan de la concurrencia del Estado.

Con esto quiero decir que la inmensidad del problema es tan grande que aquellos que crean que tienen una solución técnica única –más allá de que felicito a quienes se han especializado en esta área, cosa que tanto necesita la sociedad– están equivocados. Aquellos que se creen dueños de la verdad absoluta están equivocados. Se los dice alguien que viene de una provincia que registra los menores índices de criminalidad. Les aseguro que, por lo menos, en mi provincia hay una paz social y una sensación de seguridad que, lamentablemente, no veo en otras provincias.

Pero la cuestión no pasa por allí. Menciono a las provincias por lo siguiente. El discurso del señor diputado Irrazábal es correcto, y quiero adherirme a él incorporando un solo concepto: el origen o la causa principal –al menos en aquello que está determinado por la situación social– de todos los problemas que tenemos, que hacen a la salud, a la Justicia, a la seguridad, a la educación, no está muy lejos de ser el disparate de la macrocefalia de Buenos Aires y la falta de un federalismo real.

No es lo mismo el federalismo como lo viven las cuatro provincias centrales que como lo viven las veinte provincias marginales. No me voy a cansar de decir que las provincias marginales no quieren seguir siendo productivo-

ras de chicos de 18 años que vienen a las villas miseria.

No creemos que la solución deba ser aumentar el Fondo del Conurbano Bonaerense. No creemos que la solución deba ser fomentar la existencia de más escuelas en las provincias centrales; al contrario, creemos que si en algún momento el conjunto de los argentinos nos damos el federalismo y podemos hacer que cada habitante de nuestra Nación tenga la posibilidad de crecer y desarrollarse con salud, justicia, trabajo y educación en el lugar en el que nace, los índices de criminalidad de nuestro país van a bajar.

En función de esto, al adherirme a este proyecto y más allá de que volveré a plantear estas ideas que siempre definiendo, quiero exhortarnos —me incluyo— a que realmente el problema de la criminalidad, así como los cuatro o cinco grandes temas que tenemos que enfrentar desde la política, nos sirvan para unirnos y buscar el criterio común, no para que seamos piezas de un posicionamiento electoral.

No debe haber un solo argentino al que no le duela un crimen, pero sobre todo no hay una sola víctima o alguien que haya tenido una víctima en su familia que no lo sienta en el alma. No se puede buscar responsables sin hacer un proyecto común como el que sucintamente describió el diputado Lanceta o un proyecto nacional como el que sintetizó el diputado Irrazábal. Ese es el camino, ocupe quien ocupe el gobierno. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez.** — Señor presidente: en principio, también acuerdo con muchos diputados preopinantes con respecto a la importancia que tiene este debate, el planteo de un proyecto de estas características y el hecho de que las comisiones y los distintos bloques hayamos expresado de antemano una posición en común, dejando de lado la lógica oficialismo y oposición para venir al recinto a apoyar la iniciativa.

En honor a la verdad quisiera hacer una pequeña referencia a algo que sucedió en otra sesión durante el debate sobre los glaciares. En esa oportunidad un diputado que hoy no está, como es el caso del señor diputado Bonasso, nos acusaba a todos los que no estábamos en el

recinto de que nos pagaba la Barrick, cuando en realidad algunos de nosotros estábamos trabajando en una conferencia de prensa. Hoy no está presente, pero no por eso voy a acusarlo de que le están pagando las bandas de las salideras bancarias.

Me parece que contribuye en buena medida a que los debates sean elevados en este recinto que, en lugar del agravio que nos dispensamos los unos a los otros, entendamos que a cualquiera le puede pasar algo que no le permita estar sentado en la banca en una sesión, y ello no necesariamente obedece a que alguien le esté pagando para eso. Nunca recibí un pedido de disculpas en ese sentido, pero dicho esto me voy a referir al tema que nos ocupa.

Yo, realmente, creo que una de las cuestiones importantes de este debate está planteada en torno al modelo. Me parece que uno no puede hablar de las consecuencias que produce un modelo cuando no hace referencia a sus causas. Cuando uno habla del delito, de la multiplicación del delito y de la inseguridad como un problema, necesariamente se está refiriendo al contexto en el que una sociedad desenvuelve su cotidianeidad.

A mí me gusta mucho investigar la historia y ver desde dónde se arman las realidades en las que vivimos. Para no llevarla a una época muy lejana, podríamos empezar en unos ciento treinta o ciento cuarenta años atrás, cuando la clase dirigente argentina tomó la decisión de armar un país para unos pocos incluidos y más del 80 por ciento excluido.

La clase dirigente de la Argentina también en otro momento de su historia tomó la decisión de armar un país para el 50 por ciento de los argentinos, y el restante 50 por ciento estaba afuera y la veía pasar. Me parece que en esta democracia —no en este gobierno, sino en el país, desde 1983 en adelante— las fuerzas populares nos venimos debatiendo en una cuestión central, que es si, a pesar de votar cada dos años, realmente el pueblo puede gobernar a través de sus legítimos representantes o si aquellos que se constituyeron en amos y dueños de la Argentina después de su fundación siguen siendo los que determinan —desde la conformación de las corporaciones— una limitación a la democracia.

Cuando nos referimos a la inseguridad, no podemos soslayar que en el debate y en los años 90 a una buena parte de los argentinos se los convenció –afortunadamente a muchos de nosotros no– de que lo mejor era privatizar todo, y en ese privatizar todo –que se fundó esencialmente en establecer una sospecha constante sobre la política, el manejo del Estado y lo que podía hacer el Estado como regulador de los distintos intereses de los grupos más poderosos y concentrados la ciudadanía, que necesita del Estado para la regulación– también se los convenció– para ello se utilizó el poder mediático– de que había que privatizar la educación, la salud y la seguridad.

Entonces, cuando se nos convenció y se convenció a los ciudadanos de que había que privatizar la seguridad, a muchos argentinos se los convenció de que tenían que ir a vivir a los *countries*, que tenían que salvarse ellos mismos y que cada uno debía pagarse su propia seguridad. Al Estado se lo fue desmantelando, en términos del monopolio del uso de la fuerza, y se fue creando la sensación –y no sólo la sensación– de que si seguía aumentando la inseguridad, como cuestión central y como problema había que afrontarla con empresas privadas.

Planteo esto porque creo que en el centro de la discusión está el hecho de evaluar si vamos a seguir sosteniendo de aquí en más que la seguridad de los argentinos tiene que ser un tema de mercado y estar regulada por el mercado, porque entonces les advierto que si el delito es la oportunidad para hacer un negocio –y no sólo para las bandas, sino para quienes organizan la seguridad desde lo privado– el delito va a seguir empujando la inseguridad.

Me parece que el debate profundo –que plantea el señor diputado Lanceta, con quien muchas veces no acuerdo, pero sí en este tema en particular– no pasa por los efectos, sino por las causas.

También quiero decir que hay algunos diputados, a quienes hemos escuchado esta tarde, que han planteado que les parece que la respuesta del Estado ante el delito es débil, cuando, sin embargo, como es el caso del diputado De Narváez, no lo hemos visto, a lo largo de estos dos años y medio en que comparto la Cámara con él, sentado en su banca, apoyando

las leyes que votó el Congreso para fortalecer el rol del Estado.

Nunca contamos con él para votar un solo proyecto que fortaleciera el rol de la intervención del Estado, nada más ni nada menos que en el tema de los medios de comunicación. Tampoco contamos con su voto para fortalecer el rol del Estado, nada más ni nada menos que para manejar, articular y administrar el ahorro de los argentinos a través de lo que eran las AFJP y para que se pudiera devolver esa facultad al Estado. En los temas centrales siempre lo vimos votar del otro lado.

También me parece que cuando acá se hace alegremente alusión al tema de Fibertel o de Papel Prensa –porque en alguna de las alocuciones se lo ha hecho–, se está desconociendo que cuando la democracia debate si el rol del Estado tiene que ser de articulación y regulación de las relaciones de poder en un país, todos los temas que se plantean hacen a la misma cuestión. También es un engaño que plantea la derecha cuando dice que tenemos que discutir sobre los efectos, pero nunca discutimos sobre las causas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Solicito a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

**Sra. Vázquez.** – Para finalizar quiero decir que obviamente vamos a apoyar el proyecto de ley sobre salideras bancarias. De todos modos, la Cámara debe tomar el compromiso de debatir el tema de la inseguridad como una cuestión de Estado, sin posiciones sesgadas que nos impidan abordar la cuestión de fondo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: he escuchado muchas exposiciones y me he dado cuenta de que una de las mayores molestias que provoca este debate o la mayor acusación que se hizo a la oposición es el uso demagógico de un tema tan importante.

Quisiera contestar ese argumento. En la década de los años 90 se publicó un libro titulado *La construcción del espectáculo político*, de Murray Edelman, adoptado por el proceso de comunicación del menemismo a partir de

1994, que decía sencillamente lo siguiente: hay necesidades de la gente que no necesariamente se convierten en problemas. Por ejemplo, hubo siglos en los que la gente era pobre y esto nunca fue un problema. En realidad, el concepto estaba naturalizado.

La recomendación de Edelman es que nunca el gobierno debe establecer como problema algo que no puede o no quiere solucionar. O sea, está la necesidad, pero el poder tiene que hacer todo lo posible para que eso no se transforme en un problema. Por ese motivo, Cristina nunca habla de seguridad; eso es clarísimo.

¿Qué tiene que hacer la oposición que fue votada para representar los intereses de una mayoría? Obligar al gobierno a que éste sea su problema y tenga que resolverlo. Eso es lo que hicimos, y estamos ganando; es así de simple, tomando la teoría de la comunicación de los asesores presidenciales de cualquier lugar del mundo.

El esquema de la oposición es el siguiente: ustedes no quieren plantear como problema la inseguridad; entonces vamos a plantearlo como problema, y si no lo quieren resolver, vamos a instalarlo y comenzar a resolverlo en la Cámara de Diputados. Después vendrá la inflación; es así de simple y sencillo.

Algunos quieren discutir el tema de Papel Prensa, pero nosotros queremos discutir la inseguridad. Estamos debatiendo el problema de la inseguridad, y creo que eso es bueno para la sociedad.

En el año 1999, a raíz de algunos hechos criminales, hubo un debate similar a éste. En la sesión del 9 de junio de ese año, el gobierno era menemista, se discutió la reforma al Código Procesal Penal. Los discursos eran casi idénticos. El actual presidente del bloque oficialista del Senado, senador Pichetto, en ese momento, hablaba del aumento de las penas e, incluso, de la pena de muerte. De modo que no es desde este lado que surge la reacción. Tengo en mi poder el debate, donde justamente decíamos que la cuestión no tenía solución represiva.

Estoy hablando del año 1999. Nilda Garré decía que había que hacerse cargo de la droga, del narcotráfico, de las bandas organizadas en el conurbano bonaerense y que existían zonas liberadas. Éste era el discurso de la actual mi-

nistra de Defensa, ex diputada nacional del Frepaso. Once años después se repite la historia: han crecido las zonas liberadas, las bandas, la delincuencia, y mejor es no instalar el problema, porque si no lo hacemos, no hay problema; que se muera la gente mientras esto no le traiga costos al poder. Perverso, cruel, inhumano.

Esta norma es sencilla. La seguridad no es un problema de aplicación de penas, sino de gestión social y política. Discrepo con el extraordinario discurso de la miembro informante de mi bloque, la diputada Griselda Baldata, en el sentido de que no hay política. ¡Claro que hay política! No hacer nada y desbaratar los órganos es hacer política. La política del ex ministro Aníbal Fernández era favorecer el delito no haciendo nada. Ésa fue la política. (*Aplausos.*) A tal punto que Lanatta, detenido por el crimen de General Rodríguez, pertenece a su grupo político. A tal punto que Giancristóforo, que es quien en el RENAR le dio las armas a Forza, forma parte de su grupo político, y es el hijo de Giancristóforo que metió en el freezer al que mató Villordo en Quilmes. Claro que hay una política: zona liberada, señor presidente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Yarade.** – Señor presidente: hemos participado de las reuniones de comisión y estamos totalmente de acuerdo con las medidas que se están tomando.

Entendemos que éste es un problema que nace por la escasez histórica de bancarización que tiene nuestro sistema. Debemos tender a lo que ocurre en Europa, donde existe una gran bancarización en el circuito financiero. Pero naturalmente debemos modificar algunas cuestiones, como los costos y los controles que existen en el sistema, mediante la aplicación de incentivos.

Dentro de nuestro marco legal, el decreto 380/2001 establece exenciones al impuesto sobre los débitos y créditos bancarios para agencias de bolsa, casas de cambio y cooperativas de crédito. De la misma manera, el sistema financiero está afectado por retenciones, como las del SICRED, de ARBA, así como en materia de impuestos de sellos en las diferentes provincias. También está afectado por el sistema de control de la UIF.

Tenemos que establecer un sistema de incentivos para la bancarización en contra de la marginalidad, que es lo que lleva a que ocurran este tipo de cuestiones.

El artículo 10 establece que en el caso de las operaciones de bolsa los descuentos de cheques tienen un sistema de incentivos.

Tenemos que ir eliminando esas cuestiones para corregir las diferencias que existen entre estar en el sistema financiero o no.

Como aquí se ha dicho, también es necesario limitar algunas cuestiones. Como todos saben, existe un límite para el pago con cheque, que es de 50 mil pesos. Pero en el caso puntual de las cuentas particulares se puede hacer cualquier tipo de extracciones, y en muchos casos son operaciones muy riesgosas, porque esos fondos se destinan a la informalidad de la economía. Ha habido muchos ejemplos en ese sentido.

Estamos de acuerdo con los inhibidores, pero como hemos hablado en la comisión, debe tenerse en cuenta la tecnología del sistema y cómo puede afectar a los particulares. Hemos solicitado que se analice este tema, porque existen muchas preguntas respecto de cómo afectan los inhibidores a algunos sistemas utilizados en la actividad financiera.

Otro aspecto fundamental es fortalecer el sistema financiero y que tanto en la Capital Federal como en el interior se tienda a la bancarización a través de cajeros automáticos y del rol del Estado en esa bancarización. Que todos los pagos se hagan mediante transferencias automáticas y que se vaya eliminando paulatinamente el uso del dinero en efectivo y de cheques, tendiendo a la bancarización. Lo mismo proponemos para los servicios públicos. Es decir que todos puedan comercializarse a través del sistema financiero.

Cuando vayamos corrigiendo algunas cuestiones de dicho sistema, nos vamos a dar cuenta de que seguramente el problema va a ir a otro rubro. Pasará con las escribanías, los casinos, las concesionarias, etcétera. Seguramente, vamos por discutir otros rubros de la economía que se ven afectados con el tema de la seguridad.

En ese sentido, creo que hay que trabajar de manera conjunta. Se trata de algo que debemos

profundizar también en la ley de lavado, que desde ya posee aspectos que tienden a equilibrar y llevar adelante un mejor sistema de seguridad.

Fundamentalmente, requiere de un trabajo conjunto de tres sectores importantes: el Estado, el sector financiero y las asociaciones de consumidores. Debe existir un trabajo de responsabilidad corporativa por parte de los bancos, pero necesariamente debe ser hecho de manera conjunta. Debe haber una interrelación entre esos tres sectores para buscar mejores soluciones.

Muchas de las soluciones que se dieron acá están expresadas de distinta manera, pero están instrumentadas mediante la intervención del Banco Central. Si esto ayuda, naturalmente se tratará de medidas que van a fortalecer y van a ir en búsqueda del marco de seguridad que todos necesitamos. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: nuestro bloque va a votar este proyecto de ley con la idea de introducir en la agenda parlamentaria —en la agenda de la sociedad— el problema de la inseguridad y la necesidad de encontrar un camino real de solución a los problemas de la inseguridad.

No creemos que la seguridad sea un problema técnico. Entendemos que la seguridad es un problema y una cuestión de autoridad. Una cuestión de autoridad política.

Para conducir la institución policial y las instituciones vinculadas con la seguridad, hay que contar con autoridad política y moral. Autoridad para imponer un respeto irrestricto e igualitario ante la ley; autoridad para tener fuerzas de seguridad honestas y transparentes; autoridad para construir la Justicia independiente del poder político; autoridad para actuar con rigor con aquellos que violenten la ley contra el Estado, desde el Estado o contra los ciudadanos; autoridad para aplicar justicia para todos.

Hay muchas variables que deben trabajarse a la vez. Las instituciones policiales deben ser transparentes, absolutamente respetuosas de los derechos individuales y de la ley; deben estar formadas en la ley. Deben ser abso-

lutamente criteriosas en el uso del poder que la sociedad les ha brindado. Deben estar cerca del ciudadano. Por eso, un tema fundamental consiste en reconstruir la confianza y revertir la desconfianza enorme que existe entre las instituciones de la seguridad y la comunidad. Hay que animarse a hacer este cambio. Hay que trabajar fuertemente para reducir las causas sociales de la inseguridad. Ya lo han planteado muchos diputados, pero hasta ahora en esto poco se ha hecho.

Quiero informar que esta desconfianza en las instituciones es producto de la falta de pautas morales que guíen la acción de gobierno. Es difícil que un gobierno corrupto pueda imponer conductas transparentes a las instituciones que están bajo su dependencia.

Necesitamos una policía que no encubra sus delitos, sin abusos de autoridad, sin complicidades con traficantes de drogas, delincuentes y personas que desarrollan actividades ilegales. Por eso, necesitamos un gobierno transparente que no use el dinero del narcotráfico para bancar campañas políticas, que sea capaz de meterse en las entrañas de la corrupción policial y desarmarla, sin volver —como volvió el gobernador de la provincia— al gobierno policial.

Es un gobierno así el que puede conducir una reforma institucional de la magnitud que necesitamos para terminar con la impunidad.

¿Cómo ha sido la reacción estatal en materia de seguridad? Ha sido fragmentaria, errática. En el mismo gobierno se han cambiado las estrategias en varias oportunidades. ¿Cómo ha sido la reacción estatal en materia de seguridad? Ha sido cobarde.

El ex ministro Aníbal Fernández, actual jefe de Gabinete, dejó durmiendo en un cajón las reformas presentadas por el primer ministro de Justicia del gobierno de Néstor Kirchner: el plan que presentó Gustavo Beliz.

Ese plan iba al corazón del problema de la inseguridad. Planteaba una reforma de la justicia federal, una reforma en la conducta policial, auditorías externas, participación ciudadana, policías controlados por los ciudadanos y comisarías controladas por ellos. También planteaba consejos de participación. ¿Qué pasó con ese plan? Lo echaron a Beliz y lo cajonearon.

La ley de seguridad interior no parece existir para este gobierno. No hay Consejo de Seguridad en marcha con los problemas de inseguridad que tiene el país. No se han integrado las políticas sociales. Hay peleas entre agencias gubernamentales por el tema de las políticas contra el narcotráfico. Las cárceles que se iban a construir no se construyeron, y Fernández dice que el problema es de los jueces.

Ante la crisis educativa que tenemos en la Argentina, la presidenta en vez de ocuparse de la educación se pelea con el jefe de Gobierno. El modelo policial está igual.

Se habla de leyes de la dictadura en varias materias, pero de las leyes orgánicas de aquella época que rigen los sistemas policiales y penitenciarios, no se habla. Por eso, presentaremos una serie de proyectos, para que nuestro país cuente con leyes orgánicas sancionadas en democracia.

Los ministros buscan enemigos todo el tiempo. Ahora tienen nuevos enemigos, pero a los verdaderos no los buscan. El narcotráfico está entrando en la Argentina; no hace falta que miremos hacia México. Observemos lo que ocurre en nuestro país; prestemos atención a lo que pasa con los puestos clandestinos y con los jóvenes en nuestros barrios.

Queremos terminar con el poder arbitrario de los delincuentes, de los corruptos, de los narcotraficantes y también del poder mismo, es decir, de los gobernantes. Hacemos bien en *aggiornar* una norma vinculada con un delito nuevo. Estamos debatiendo una iniciativa frente a un problema que hoy sufren los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, pero la verdad es que deberíamos tener mayor previsibilidad. No tenemos que esperar a que explote el delito para salir corriendo detrás de él en búsqueda de una solución. Para eso está la política criminal, para adelantarse y pensar en cuáles serán las modalidades y los patrones del delito a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sra. Bullrich.** — Para ello hay que tener estrategia, voluntad, decisión y coraje. Hoy se habla de los secuestros; después se hablará de los desarmaderos, más tarde de las salide-

ras bancarias y luego de los delitos contra los ancianos. ¿Qué esperamos? ¿Que se cometa el próximo delito para ir en búsqueda de la próxima ley? ¿Por qué ocurre esto? Porque el gobierno no quiere mover el statu quo.

El gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, volvió al gobierno policial de la seguridad cuando en el mundo se tiende a instaurar el gobierno civil de la seguridad. En otros países no se apunta a establecer instituciones endógenas, con auditorías internas que no las controlan y sin sindicatos policiales que puedan hablar de lo que ocurre.

Debemos avanzar en la sanción de nuevas leyes orgánicas, en la existencia de sindicatos para los policías que puedan explicar lo que pasa y de auditorías externas para evitar que la institución se controle a sí misma.

Los ministros Fernández y Alak, con la Policía Federal no se meten. No saben que en la Policía Federal hay corrupción; no tienen ni idea. Tal vez ello se deba a que son de Lomas de Zamora y desconocen que en la Policía Federal hay problemas de corrupción. ¿Qué hacen frente a esta situación? Acusan a los jueces. Si saben que hay corrupción y complicidad entre sectores de la institución y los delincuentes, y no hacen nada, ¿cómo se llama eso, si no es complicidad? ¿Qué palabra del diccionario tendríamos que utilizar?

Por eso, el pueblo debe tener certeza de que el que delinque debe ser sancionado, sea militar, policía, funcionario, ministro o presidente.

La certeza en la aplicación de la ley es la contracara de la impunidad, y ésta es la verdadera seguridad ciudadana. A mayor impunidad, mayor es la sensación de indefensión que tienen los ciudadanos.

La impunidad no es un destino trágico de la Argentina; se necesita una decisión política para cambiar lo que hay que cambiar. Por eso, nosotros tenemos la decisión política y el coraje para promover los cambios necesarios y las reformas institucionales y de modernización de las fuerzas de seguridad, y también para imponer conductas éticas siendo implacables frente a la corrupción institucional.

Tenemos la decisión política de combatir el narcotráfico, el lavado de dinero y los delitos

complejos porque no financiamos nuestra campaña con dinero sucio.

Por eso, hoy vamos a poner barreras visuales en los bancos para proteger a la sociedad de los delincuentes. Vamos a bloquear los teléfonos celulares en los bancos, pero ese delincuente se va a ir de un banco romperá un vidrio de un auto, asaltará una casa, robará un vehículo o matará. Entonces, vamos a bloquear los celulares en las calles, pondremos vidrios blindados en los autos, puertas cerrojo en las casas y rejas en los barrios, pero ellos se correrán a otro lugar porque quienes sostienen que se deben sacar las barreras visuales son los que ignoran el problema o no quieren hacer nada al respecto.

¿Dónde está el ministro de Justicia? Que salga de la cueva y se haga cargo. Aunque la presidenta de la Nación no hable de este tema, la inseguridad existe. Tiene nombre y apellido, tiene caras que la sufren todos los días. No vamos a decir que esto se va a solucionar de un día para otro. Sabemos lo difícil que es el problema, pero la decisión política de terminar con la inseguridad implica animarse a terminar con las mafias. Quien tenga esa decisión política va a poder decir a los ciudadanos: “Estamos construyendo la paz, estamos terminando con la violencia y estamos construyendo una sociedad segura.” (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señora presidenta: este bloque obviamente apoya esta iniciativa, pero de ninguna manera creemos que los diputados de la Nación sentados en estas bancas vamos a resolver el problema de la inseguridad sancionando una ley. Es probable que contribuyamos a paliar el dolor del delito cometido a raíz de una salidera bancaria. Quizás mañana aparezcan las salideras inmobiliarias o las salideras de las concesionarias de autos.

Lo cierto es que el sistema hace que muchos argentinos tengan que manejar la plata en el bolsillo porque se evade el impuesto al cheque al no depositar el dinero en los bancos. Esto forma parte de los problemas que tiene el sistema. Pero también nos engañaríamos si creyéramos que un problema tan complejo como es el de la inseguridad, que quizás es la síntesis

de todos los problemas, lo vamos a solucionar solamente con leyes y sin políticas públicas.

Acá se ha hablado de lo que significa la seguridad, una policía mal entrenada, la falta de prevención del delito, la falta de herramientas legales que tienen los jueces para poder combatir el delito, etcétera. Yo voy a hablar de mi viejo tema: el modelo agotado, porque tiene mucho que ver con lo que está pasando en la Argentina.

Pero antes quiero referirme a otra cuestión, porque el señor diputado Díaz Roig dijo algo que es muy importante. El habló de las provincias. Especular con la coparticipación de impuestos tiene que ver con el problema de la inseguridad. Hoy, las provincias atienden el problema de la inseguridad con sus propios recursos. El hecho de que el gobierno nacional se quede con el 75 por ciento de los impuestos nacionales afecta la calidad de la educación, de la seguridad, de la Justicia y de la salud, que son todos servicios que prestan las provincias.

Pero además hay un pequeño detalle. Aquí se ha hablado durante todo el debate de la Policía Federal. El 70 por ciento de los diputados sentados en estas bancas somos del interior del país, y nosotros no conocemos la Policía Federal porque no existe en las provincias. El país debe saber que en el interior tenemos delegaciones donde hay cuatro o cinco federales tomando mate.

Señora presidenta: ¿sabe quién paga la represión de los delitos federales en las provincias? Lo hacen las provincias. ¿Y sabe a dónde van a parar los presos federales en las provincias? Van a parar a las cárceles provinciales. Además, la Nación nunca paga a las provincias el alojamiento de cientos y cientos de presos que están depositados en las cárceles provinciales. La Nación no tiene cárceles federales en los distritos provinciales.

Es decir que a los problemas que ya existen le debemos agregar este otro. La Policía Federal la pagan todos los argentinos, pero la disfrutan solamente en el territorio bonaerense y en la Capital. En el interior vemos todos los días por televisión cómo la Policía Federal actúa en el conurbano bonaerense –porque tienen los chalecos–, pero en el interior no se conoce esto. En el interior, la policía es pagada por las provincias, que no tienen recursos porque la

Nación se queda con el 75 por ciento de los impuestos nacionales. Esto también tiene que ver con el modelo agotado.

¿Por qué está agotado el modelo? Primero, porque se crece sin generar empleo. Este año la Argentina crecerá a una tasa de casi el 9 por ciento y el empleo va a crecer un 0,5 por ciento. ¿El problema del empleo tiene que ver con la falta de seguridad? Obviamente que sí, porque genera un problema social que tiene que ver con la inseguridad. La mala noticia es que, además, de ese 0,5 por ciento que crece el empleo, el 70 por ciento es empleo público, es decir, es gasto público.

Pero, además, este modelo agotado, después de cinco años de crecimiento ininterrumpido al 7, 8 y 9 por ciento, ha arrojado como resultado que el 40 por ciento de los trabajadores argentinos esté en negro. Un modelo que no logró incorporar al 40 por ciento de los trabajadores al sistema formal es un modelo que, como mínimo, debe ser transformado.

En la Argentina no hay inversiones. Ayer, hemos tenido una buena noticia para Latinoamérica, pésima para la Argentina. El mundo de la inversión ha producido un hecho inédito: por primera vez un país, ahora latinoamericano, ha desplazado a los Estados Unidos en la prioridad de las inversiones: Brasil, un país que tenemos a la vuelta. Ése es nuestro modelo, pero nosotros no tenemos que acoplarnos a Brasil sino parecemos a ese país. Además, este modelito ha expulsado en los últimos tres años 50 mil millones de dólares.

Todo esto configura un panorama social tétrico. ¿Por qué? Primero, porque 50 mil millones de dólares significan 500 mil puestos de trabajo industrial con sueldos comprendidos entre cinco mil y siete mil pesos, es decir, empleo de calidad. Pero además en este país, señora presidenta...

¿Usted me está escuchando? Porque yo le hablo a usted. En este país todos los años hay 300 mil jóvenes argentinos –de su provincia hay muchos; de la mía, 30 mil– que pugnan por un puesto de trabajo. Reitero la cifra para que la escuchen bien: 300 mil chicos argentinos todos los años pugnan por un puesto de trabajo.

Todo lo que mencioné –crecimiento sin empleo, trabajo en negro, falta de inversión, fuga

de capitales— tiene que ver con los puestos de trabajo de esos 300 mil chicos. El dato de la economía es el siguiente: para bajar un punto la tasa de desempleo el país debe crecer al 5 por ciento y además tener una inversión directa en el PBI del 25 por ciento.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Aguad.** — Ahora bien, si 300 mil chicos son tres puntos del PBI y para bajar un punto hace falta crecer al 5 por ciento, ¿cuántos chicos dejamos por año en el camino, que engrosan esta lista que con mucha razón el Episcopado argentino ha señalado como un alerta? Argentinos: hay 900 mil chicos que no trabajan ni estudian en la Argentina. Si esto no tiene que ver con el modelo agotado ni con la inseguridad, que alguien me explique de dónde salen los problemas sociales.

Yo no soy un enemigo de este gobierno. Si me hubieran tomado como un aliado, hay aliados que critican, y si uno sabe leer las críticas muchas veces corrige los errores. Es muy probable que cuando Rossi hable diga que el país ha crecido al 5 por ciento todos los años.

**Sr. Rossi.** — Al 9 por ciento.

**Sr. Aguad.** — Al 9 por ciento. ¡Peor!

**Sr. Presidente (Fellner).** — Señores diputados...

**Sr. Aguad.** — No, señor presidente, éste es el debate. La pregunta a Rossi es adónde se va la plata que no se destina al empleo.

Hay un proyecto dando vueltas en la Cámara de Diputados para que las empresas distribuyan las ganancias con los obreros. El proyecto es bueno, lo que pasa es que su autor no sabe —porque mira para el lado equivocado— que la distribución de las ganancias de las empresas está en el salario, y si no hay salario es porque no hay inversiones o porque el gobierno se apropia de una parte importante de la renta de las empresas.

Por otro lado, hay sindicalistas que andan tomando fábricas. Sigamos así, está bueno. La fuga de capitales va a ser cada vez más terrible, y la pagan los pobres.

Me encanta que el señor diputado Rossi se ría. Yo quiero que responda al país por qué se

van 50 mil millones de dólares en tres años. Este año —escuche la cifra, señor presidente— hay 15 mil millones de dólares de superávit de la balanza comercial, o un poco menos. Sin embargo, se fugan todos los meses del país 1.200 millones. Es decir la fuga de capitales se va a tragar el superávit de la balanza comercial.

Éstos son los problemas que tenemos que abordar. Un país que no genera confianza para atraer inversiones está condenado a la pobreza. Un país que “primariza” su actividad productiva está condenado a la pobreza.

Ésa es la discusión y el fondo del problema: ¿por qué no solucionamos los problemas que genera la pobreza en la Argentina? Nadie quiere ser pobre. Todos quieren cobrar salarios y trabajar en la Argentina. El problema es que no tienen posibilidades de hacerlo.

La falta de expectativas tiene que ver con el delito. La falta de un proyecto tiene que ver con el delito. Debe saberse que el 70 por ciento de los delitos en este país son cometidos por chicos de entre 15 y 25 años, y 900 mil de esos chicos ni trabajan ni estudian. ¿Quién atiende ese problema?

La presidenta dice que hay que profundizar el modelo. Es el modelo de la pobreza que crece y no genera trabajo. Nunca va a haber distribución de las ganancias porque no hay salarios en la Argentina.

Sabemos que no hay salarios porque hay que subsidiar el transporte, hay que subsidiar las tarifas eléctricas y hay que subsidiar hasta el agua en la Argentina. ¿Por qué? Porque el salario no lo puede pagar.

Éstos son los problemas que hay que resolver. El tema es que si atendemos a los problemas con fanatismo, vamos a negar la realidad. El gobierno se quiere quedar con los medios porque no quiere que estos temas lleguen a la opinión pública. Voy a poner un ejemplo de un diario amigo del gobierno que estoy recibiendo. El gobierno dice que la criminalidad bajó un 40 por ciento. Lo ha dicho el ministro Alak hace tres días. El problema es que las cifras son del año 2007 comparado con el 2001.

Hay que dejar de mentir. Hay que abordar los problemas tal cual son. No se pueden resolver los problemas si no se reconoce su verdad.

El gobierno no quiere que los medios titulen que hay inflación, que hay inseguridad, que no crece el empleo y que hay desempleo. Lo mejor es tener todos los medios en manos del gobierno, pero esto tiene un límite. No se puede tolerar más.

La causa de las encuestas está en estos problemas. Por eso, yo no soy un enemigo, soy un aliado. Desde hace mucho tiempo este bloque les cuenta los problemas que tienen y que van a padecer, y la cuestión no tiene vueltas.

Me preguntaban hoy los empresarios por ese tema de la participación de los obreros en las ganancias de las empresas. ¿De qué empresas? ¿De las empresas brasileñas? Los brasileños se están quedando con todas las empresas nacionales porque los argentinos no quieren tener más problemas y se van a otros países a invertir. Se han ido a Uruguay, a Paraguay, a Brasil.

Éste es el problema, señor presidente. Mientras les sigamos echando la culpa a los medios estaremos provocando que el árbol nos tape el bosque. Aclaro que todo lo hago con pasión, porque lo siento de esta manera. Creo que la solución no es la que toma el gobierno. El gobierno toma los atajos para no solucionar los problemas y creo que si el gobierno sigue profundizando el modelo seguirá agravando el problema social en la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: voy a tratar de abstraerme de los últimos discursos un tanto destemplados y trataré de enfocar en esta primera parte de mi intervención, que espero sea lo más sintética posible, el espíritu que primó en general en todas las sesiones.

En verdad la señora diputada Conti dijo una cosa que yo reivindicó fundamentalmente, a diferencia de la última vez que esta Cámara discutió con alto impacto la problemática de seguridad, aumentando penas con la iniciativa conocida como “ley Blumberg” que después resultó claramente un fracaso.

Hoy, estamos tratando de dar respuesta a este problema con una iniciativa vinculada con la mejora del servicio de seguridad en las entidades bancarias y financieras de nuestro país. En este sentido, debo decir que el proyecto en

cuestión es sintético y modesto; tiene la virtud –rescatamos la iniciativa del señor diputado Milman– de incluir el tema en la agenda pública.

No obstante, de las tres medidas propuestas en forma concreta, la relacionada con el inciso b) del artículo 2º que se refiere a los tesoros, si bien modifica una normativa vigente, no se relaciona directamente con el problema de las salideras bancarias.

Por otra parte, el inciso a) del mencionado artículo es una innovación en el sentido de que plantea contar con líneas de cajas y de cajeros automáticos con un sistema de protección con suficiente nivel de reserva.

El inciso c), referido a inhibidores de teléfonos celulares, nos genera ciertas dudas. Por eso, vamos a proponer, y así se lo anuncié al señor diputado Milman, un agregado a dicho artículo a efectos de que si se implementa algún dispositivo de inhibición, no afecte los sistemas de alarma y de conexión inalámbrica entre las sucursales bancarias y la Policía Federal y de la provincia. De lo contrario, en lugar de mejorar la situación estaríamos empeorándola. El señor diputado Heller también hizo referencia a otros problemas que pueden generar los inhibidores.

Es cierto que el Banco Central está trabajando como organismo rector y regulador de las normas de seguridad bancarias. La información que tenemos es que en la reunión del directorio del Banco Central que se realizará mañana se aprobarán una serie de normativas como, por ejemplo, el cambio de sistemas de las cámaras de televisión; el cambio del sistema analógico por el digital, incluyendo la colocación de una cámara externa enfocando la entrada a los locales; la iniciativa que estamos aprobando hoy; la incorporación de inhibidores que permitan la visual desde la línea de cajas hacia el salón y no desde el salón hacia la línea de cajas; la administración de las colas, de los turneros; los cajeros automáticos de carga posterior en lugar de los de carga frontal; la capacitación de los responsables de seguridad e incrementar los importes por cambio en monedas, de manera tal de evitar mucha afluencia de gente con motivo de esa situación.

Reivindicamos el espíritu del proyecto porque ha tenido la virtud de provocar esta sesión.

Entendemos que la mayoría de los discursos han hecho aportes. Debemos reconocer que la sesión ha estado influenciada por un espíritu de concordia a fin de encontrar alguna solución a estos problemas. Desde luego que se ha hecho hincapié en el vaso medio vacío más que en el medio lleno.

Recién me referí al tema de Blumberg. Como se han hecho tantas acusaciones de parte de algunos señores diputados sobre supuestas inacciones en materia de política pública del Estado y de las jurisdicciones provinciales, debo decir que el delito por el que se generó el “efecto Blumberg” –los secuestros extorsivos– ha desaparecido de la Argentina. Esa desaparición es un dato que surge a partir de la aplicación de una serie de políticas públicas, donde el Estado nacional participó activamente desde su fuerza de seguridad –la Policía Federal– hacia los distintos organismos, entre ellos, los de inteligencia criminal para ayudar a resolver esa tipología de delitos que generó todo un movimiento alrededor del tema Blumberg.

Entonces, podemos ver ese dato desde el lado del vaso medio lleno. Ciertamente, los delitos de secuestro extorsivo tuvieron en algún momento un alto impacto en la sociedad argentina y generaron una situación de zozobra en el conjunto de la sociedad. Pero este Estado tan criticado y desvalorizado resolvió el problema, a punto tal que hoy casi no existen secuestros extorsivos en la Argentina. Éste es un dato de la realidad y no me parece que haya que tener vergüenza de decir las cosas que el Estado hace bien y que se han resuelto en forma positiva.

Está claro que el abordaje de la seguridad no es una materia que se pueda resolver desde un único lugar. En general, los enfoques progresistas para resolver el tema indican una serie de acciones multidisciplinarias. Es difícil escindir la problemática de la seguridad de los problemas sociales, y es difícil creer que haya políticas sociales, de inclusión y de empleo que no tengan un impacto directo en la cuestión de la seguridad.

Los secuestros extorsivos son un delito mucho más complejo que las salideras bancarias. Hace tres o cuatro años veíamos que exigían de un cierto grado de organización y logística criminal que no tienen las salideras bancarias, que son delitos mucho más precarios, mucho

más justificables desde otro punto de vista, que algunos diputados han explicado y analizado muy bien. El Estado ha podido dar respuesta a este tipo de cuestiones, con lo cual seguramente podrá dar respuestas a todos los problemas que se le van planteando en materia de seguridad y se podrá ir progresando cada día en función de mejorar cada una de las prestaciones sociales.

Quiero hacer hincapié en el vaso medio lleno porque ciertamente no deseo irme con la sensación de que no se pueden hacer cosas o de que el Estado no puede abordar esta problemática. Tampoco quiero dejar flotando la sensación de que el Estado nacional no ha hecho nada para resolver una cantidad de problemas que tienen que ver con la seguridad. He dado este ejemplo del secuestro extorsivo porque me parece palpable y contundente; es verificable y puede transmitir tranquilidad hacia el conjunto de la población.

Se habló casi superficialmente sobre el tema del narcotráfico, y por eso quiero también reivindicar a nuestro gobierno. La verdad es que no se puede analizar la problemática del narcotráfico sin tener en cuenta seriamente lo que significan las adicciones y sin condenar una política de más de veinticinco o treinta años, que ha intentado resolver el problema del tráfico de drogas a partir de criminalizar al que consume o sea al último eslabón de la cadena, lo cual es mirar parcialmente el problema.

La discusión debe ser integral y se debe admitir que esta política, que en estos veinticinco o treinta años criminalizó al consumidor, al último eslabón de la cadena, ha fracasado, porque intentaba disminuir la demanda y lo único que logró fue aumentar la oferta, con lo cual, lo que implica pararnos en un lugar absolutamente equivocado y erróneo. Y nuestro gobierno ha hecho muchísimo. Y lo ha hecho el ministro al cual casi forzosamente los diputados de la oposición han criticado fuertemente, sobre todo cuando fue ministro del Interior. Me estoy refiriendo a Aníbal Fernández, que ahora sigue cumpliendo funciones como jefe de Gabinete de Ministros.

El gobierno nacional ha conformado desde hace mucho tiempo la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la Delincuencia Organizada

Transnacional y la Corrupción en el marco del decreto 1.359/2009.

Esa comisión es integrada por especialistas sin identificación partidaria, reconocidos absolutamente por todos. Ha elaborado informes y trabajos que están a disposición de los señores diputados y del Poder Ejecutivo. Con ello se ha demostrado una voluntad y una preocupación por parte de nuestro gobierno alrededor de uno de los temas que fue tratado insistentemente por algunos diputados.

Ustedes saben que la comisión está coordinada por la doctora Mónica Cuñarro, con la participación de Alberto Calabrese, Patricia Llerena, Horacio Cattani, María Vázquez Acuña; Eva Giberti, Alicia Gillone, Mónica Nápoli y Carlos Damín, todos académicos, intelectuales, teóricos y muchos profesionales de reconocida capacidad que están teniendo una mirada absolutamente distinta de cómo se tiene que abordar y llevar adelante esta problemática. Así que me parece que el gobierno nacional en este sentido tiene muchísimo para demostrar, muchísimo para decir. Además, con este decreto esa coordinación tiene nivel de secretaría de Estado, dependiente de la Jefatura de Gabinete. Allí es donde se están elaborando cada una de estas políticas que comenzaron primero con la problemática de las adicciones agregándole luego temas a los que hice referencia anteriormente, como la delincuencia transnacional dentro del marco del decreto 1.359/2009.

Dicho todo eso, adelante que nuestro bloque va a votar afirmativamente, si bien vamos a proponer una modificación en el inciso c) del artículo 2°.

Además, voy a tratar de responder algunas críticas políticas que innecesariamente nos hicieron sobre el final de este debate.

El jueves pasado, cuando llegué a mi casa en Rosario, estaba cenando y prendí el televisor. Allí la vi, como no podía ser de otra manera a la diputada Carrió en TN. Hablando con los periodistas Van Der Kooy y Blank explicó una cantidad de cuestiones. En un momento les dijo a los periodistas: “¿Ustedes no pueden creer que un ministro de Seguridad pueda ser radical?”. No sé por qué los radicales no pueden tener ministro de Seguridad. Siguió diciendo: “La ministra de Seguridad tiene que ser alguien como Patricia Bullrich, que viene del

peronismo”. Entonces yo dije: “Pobre Patricia, el destino que le dieron”.

Lo que ocurre es que Patricia, además de increpar, insultar y descalificar al ministro Aníbal Fernández, en su alocución ha demostrado que tiene algunas ideas alrededor de la política de seguridad. La pregunta es la siguiente: ¿Por qué no las aplicó cuando estuvo en el gobierno? (*Aplausos.*)

Lo mismo cuando se habla de financiamiento de la política mediante los dineros en negro y los financiamientos ilícitos. ¿Existe! No es ningún agravio.

¿Existe algo peor que un presidente reparando la plata en el despacho presidencial, dándosela a un secretario para financiar la operación de la Banelco? (*Aplausos.*)

¿Existe un hecho peor en la historia política argentina de financiamiento ilegal, de plata en negro, que el que se efectuó con la operación de la Banelco?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Rossi.** — ¡No me griten del PRO, miren que no dije nada y tenía mucho para decir del tema seguridad, así que tranquilos!

Cuando se habla de este tipo de situaciones, intentando descalificar mediante un debate que naturalmente venía encauzado por una senda bastante normal, en la que cada uno daba su aporte alrededor de la problemática de la seguridad, me parece que hay que hablar con las espaldas bien anchas. Hay algunos que hablan y hablan y estuvieron en el poder cuando sucedieron las cosas que quedaron emblemáticas en la política argentina.

Cuando se hablaba de lo que tenía que hacer un secretario o un ministro de Seguridad con la policía, supongo que no se habrá estado pensando en Enrique Mathov, porque por culpa de él murieron muchos argentinos en la plaza de Mayo los días 19 y 20 de diciembre de 2001.

Entonces, considero que en este tipo de cuestiones hay que ser lo suficientemente prudente a la hora de mencionar cada una de las cuestiones.

Nosotros queremos decir con absoluta claridad que no es necesario hablar todos los días de seguridad para resolver los problemas de la

inseguridad. Esto lo demostré cuando especificué y aclaré lo que pasó con los secuestros extorsivos en la Argentina. Si es necesario tener políticas públicas que disminuyan permanentemente la desigualdad social y que generen un clima de mejoría en la calidad de vida del conjunto de los argentinos.

Más allá del esfuerzo del señor diputado Aguad, que reconocemos, valoramos y respetamos, estamos convencidos de que nuestro gobierno ha mejorado la calidad de vida de todos los argentinos durante estos siete años.

En nuestra gestión hemos generado cinco millones de empleos nuevos, 140 mil nuevas empresas, mientras que entre el 98 y el 2002 se perdieron 40 mil empresas en nuestro país. Tenemos la asignación universal por hijo, aumentamos la cantidad de jubilados y pensionados en la Argentina, hay políticas de crecimiento y políticas de inversión. En la Argentina se invierte y se crece. Las perspectivas económicas del país para este año y el próximo son positivas, y ante cada uno de los problemas que se nos presentan no miramos para el costado, nos hacemos cargo y los resolvemos.

Cuando se presentó el problema de Blumberg resolvimos el tema como lo acabo de demostrar. En la Argentina de hoy no hay secuestros extorsivos, y este problema de las salideras bancarias también lo vamos a resolver, llevando a cada uno de los rincones de la Argentina mejor calidad de vida y mayor seguridad para todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Solicito a los señores diputados que vayan identificándose a efectos de proceder a la votación.

**Sra. Carrió.** – ¡Solicito la palabra por haber sido aludida!

**Sr. Presidente** (Fellner). – Está bien, señora diputada. De todas maneras es un tema en el que creo que han coincidido todos los bloques políticos, más allá de las cuestiones anexas que se han debatido ampliamente, algunas vinculadas con las cuestiones de seguridad y otras no tanto.

Considero que es un debate importante y que la Cámara va a dar una respuesta contundente ante un proyecto que va en favor de la gente.

Más allá de que voy a conceder el uso de la palabra a la señora diputada Carrió por haber sido aludida, quería hacer esa reflexión.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: quiero hacer una breve acotación. Es cierto que yo voy a los programas de televisión, pero he visto siempre muy excitados a los oficialistas yendo a los mismos programas. También he visto a la presidenta llegar con un ejército, llamando a los productores para que le den un lugar privilegiado, que a veces yo tenía desde hace quince años.

Nunca di mi voto para que se sancione una ley a favor de *Clarín*, como sí lo hizo ese bloque cuando se trató la ley de bienes culturales con Cristina Kirchner en el Senado. (*Aplausos.*)

En segundo término, quiero recordar que fui disidente de la Alianza en diciembre de 1999 y que voté a favor del juicio político del ex ministro Flamarique. Quien votó en contra de ese juicio político fue Miguel Ángel Pichetto, presidente del bloque del Frente para la Victoria en el Senado de la Nación, porque ellos tampoco querían inventariar las coimas.

En tercer lugar, fui autora del proyecto de ley que establecía limitaciones a los fueros de los legisladores junto con Cristina Kirchner, norma que permitió que los senadores fueran a juicio y siguiera la investigación. ¿Sabe el señor presidente quién no votó aquella iniciativa? Cristina Kirchner; era autora del proyecto pero no quiso votar. Es raro, ¿verdad?

Por último, si bien es mejor no hacer alusiones personales, quiero decir que yo y toda esta fuerza, siempre que votó en contra de una iniciativa en la época en que era gobierno, lo hizo por principios. En cambio, ustedes votan como obsecuentes porque son oficialistas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Aguad está solicitando el uso de la palabra porque entiende que ha sido aludido. Si bien esta Presidencia no escuchó que haya sido mencionado –incluso le dijo que eran las reglas de juego cuando quiso que el señor diputado Rossi contestara–, le concede el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: simplemente quiero desmitificar el tema.

Sé que no va a gustar lo que voy a decir. No creo en la Banelco (*Risas.*). De todas maneras, si fuera cierto, los coimeados eran todos senadores peronistas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: fue tan burdo que, como lo escribió un periodista en las últimas semanas, debe haber sido el único gobierno en la historia que corrompió senadores propios. Por supuesto, me estoy refiriendo al episodio de la Banelco.

Por otra parte, quiero señalar que no somos obsecuentes con nuestro gobierno. Simplemente, estamos convencidos de él. (*Aplausos.*)

Lo que nunca hemos hecho es sentarnos a estas bancas para defender a una empresa. El mandato que hemos recibido es defender desde nuestras ideas los intereses de la gente, pero aquí hay muchos que desde hace tiempo, antes de defender a la gente, defienden los intereses de las empresas, sobre todo los de aquellas vinculadas con los medios.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde votar en general el dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior recaído en el proyecto de ley del señor diputado Milman por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria.

Si hubiere asentimiento, se votará en general y en particular en un solo acto.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: queremos proponer una modificación al inciso *c*) del artículo 2°.

El proyecto de ley cuya sanción aconsejan las comisiones dispone en el inciso *c*) del artículo 2° lo siguiente: “Inhibidores o bloqueadores de señal que imposibiliten el uso de teléfonos celulares en el interior de las mismas, siempre que no afecten los derechos de terceros fuera de las sucursal”. Proponemos que a continuación se agregue: “Ni el sistema de

alarmas inalámbricas que están instaladas en las sucursales bancarias, que las conectan con la Policía Federal Argentina y las fuerzas de seguridad provinciales”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay**. – Señor presidente: entiendo que esa medida debería formar parte de la reglamentación, tal como está previsto en el artículo 4°. Respecto de este tema también hay una propuesta del señor diputado Recalde; por eso conversé con los dos autores del proyecto respecto de permitir a los empleados el uso de teléfonos celulares.

Reitero que una medida de esta naturaleza es materia de reglamentación. Lo que debemos hacer nosotros es procurar que funcione efectivamente un inhibidor de señal que impida las comunicaciones con quienes quieran asaltar la entidad bancaria.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia entiende que la modificación no es aceptada.

**Sr. De Prat Gay**. – Así es, señor presidente, porque este punto se puede contemplar en la reglamentación de la ley.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: propongo que se agregue un nuevo artículo después del artículo 4°, que sería el 5°.

El texto sería el siguiente: “La autoridad de aplicación brindará un informe anual a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de la Seguridad Interior del artículo 33 de la ley 24.059”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señora diputada Bullrich: antes de considerar su solicitud, vamos a proceder a votar artículo por artículo porque veo que no hay unanimidad.

A continuación, le daré la palabra al diputado Heller y, luego, pasaremos a la votación en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller**. – Señor presidente: quiero ver si podemos ponernos de acuerdo con el presidente de la comisión.

Al final del inciso *c*) del artículo 2º, donde dice: “derechos de terceros fuera de la sucursal”, propongo agregar la expresión “y otras medidas de seguridad”, o algo por el estilo.

De esta manera, abrimos el camino a lo que luego va a reglamentar el Banco Central a efectos de que podamos votar una propuesta única y común. No creo que haya ninguna contradicción con el espíritu de lo que hemos trabajado en la comisión.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: no tengo inconvenientes con lo que acaba de proponer el señor diputado Heller, en tanto y en cuanto quede abierta la facultad para la reglamentación.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior recaído en el proyecto de ley sobre implementación de medidas mínimas de seguridad bancaria (expediente 3.306-D.-2010).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 240 señores diputados presentes, 239 han votado por la afirmativa y ninguno por la negativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Afirmativos, 239 votos; ningún voto negativo.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alfonsín, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Álvarez (J. J.), Alvaro, Amadeo, Arbo, Arena, Argumedo, Argüello, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldata, Barbieri, Barranteguy, Barrios, Basteiro, Bedano, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bertol, Bertone, Bianchi, Bidegain, Brillo, Brue, Bullrich (P.), Buryaile, Calchaquí, Camaño, Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Carrió, Casañas, Caselles, Castañón, Cejas, Chemes, Chieno, Chiquichano, Cíciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Conti, Córdoba, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Erro, Espindola, Fadel, Fadul, Faustlinelli, Favario, Fein, Félix, Fernández

Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrari, Fiad, Fiol, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Gioja, Giubergia, Giudici, Godoy, González (G. E.), González (J. D.), González (N. S.), Granados, Gribaudo, Gullo, Guzmán, Heller, Hotton, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Irrazábal, Iturraspe, Juri, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Leguizamón, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López Arias, López, Lorges, Lozano, Luna de Marcos, Macaluse, Majdalani, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez Oddone, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Merlo, Milman, Montoya, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Oliva, Olmedo, Orsolini, Pais, Pansa, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinedo, Pinto, Plaini, Portela, Prieto, Puerta, Puiggrós, Quintero, Quiroga, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rioboó, Rivara, Rivas, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Sabbatella, Salim, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Storni, Terada, Thomas, Tomas, Torfé, Triaca, Tunessi, Urlich, Vargas Aignasse, Vázquez, Veaute, Vega, Viale, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yarade, Zavallo y Ziegler.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Las dos abstenciones son por la afirmativa.

La votación resulta afirmativa.

Vamos a seguir votando en forma nominal artículo por artículo. Si los diputados proponen modificaciones a los artículos, el presidente de la Comisión de Finanzas dirá si se acepta o no la modificación, y se procederá a votar.

En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 239 señores diputados presentes, 238 han votado por la afirmativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Afirmativos, 238 votos; no hay negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albrieu, Alcuaz,

Alfaro, Alfonsín, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Álvarez (J. J.), Alvaro, Amadeo, Arbo, Arena, Argumedo, Argüello, Asef, Aspiazu, Atanasof, Baldato, Barbieri, Barrandeguy, Barrios, Basteiro, Bedano, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bertol, Bertone, Bianchi, Bidegain, Brillo, Brue, Bullrich (P.), Buryaile, Calchaquí, Camaño, Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Carrió, Casañas, Caselles, Castañón, Cejas, Chemes, Chieno, Chiquichano, Ciciliani, Cigogna, Comelli, Comi, Conti, Córdoba, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Erro, Espindola, Fadel, Fadul, Faustinelli, Favario, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrari, Fiad, Fiol, Flores, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Gioja, Giubergia, Giudici, Godoy, González (G. E.), González (J. D.), González (N. S.), Granados, Gribaudo, Gullo, Guzmán, Heller, Hotton, Ibarra (E. M.), Ibarra (V. L.), Iglesias, Irrazábal, Iturraspe, Juri, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Leguizamón, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López Arias, López, Lorges, Lozano, Luna de Marcos, Macaluse, Majdalani, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez Oddone, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Merlo, Milman, Montoya, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Obeid, Oliva, Olmedo, Orsolini, Pais, Pansa, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (A. J.), Pérez (J. R.), Perió (H. R.), Perió (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinedo, Pinto, Plaini, Portela, Prieto, Puerta, Puiggrós, Quintero, Quiroga, Quiroz, Ré, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rioboó, Rivara, Rivas, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Sabbatella, Salim, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Solá, Solanas, Stolbizer, Storani, Stormi, Terada, Thomas, Tomas, Torfe, Triaca, Tunessi, Urlich, Vargas Aignasse, Vázquez, Veaute, Vega, Viale, Videla, Vilariño, Wayar, West, Yarade, Zavallo y Ziegler.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La votación resulta afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en la votación de este artículo.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. De Prat Gay.** – Señor presidente: quiero asegurar qué es lo que estamos votando en este inciso c) del artículo 2º. La propuesta sería: “c) Inhibidores o bloqueadores de señal que imposibiliten el uso de teléfonos celulares en el interior de las mismas, siempre que no afecten los derechos de terceros fuera de la sucursal, ni interfieran en otros dispositivos de seguridad.”

**Sr. Presidente (Fellner).** – ¿Se refiere a la modificación solicitada por el señor diputado Rossi?

**Sr. De Prat Gay.** – Así es.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A.O.).** – Estoy de acuerdo.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Muy bien. Quedará constancia de la abstención del diputado Recalde.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Cortina.** – Señor presidente: simplemente, debido a que no funcionó el sistema, quiero dejar constancia de mi voto afirmativo en el artículo anterior.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Antes de votar el artículo 2º con la modificación anunciada, voy a dar lectura a la lista de diputados que votaron afirmativamente por el artículo 1º pero cuyo voto figuró como abstención. Ellos son: Córdoba, Cortina, Irma Adriana García, Gioja, Irrazábal, Kenny, Llera, López, Lozano, Mendoza, Morán, Prieto, Rioboó, Cipriana Rossi y Storani.

Se va a votar, con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 3º y 4º.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: propongo agregar un artículo 5° con el siguiente texto: “La autoridad de aplicación brindará un informe anual a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de la Seguridad Interior del artículo 33 de la ley 24.059”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. de Prat Gay**. – Señor presidente: entiendo que esto fue tratado en la Comisión de Seguridad Interior. No tengo ningún inconveniente porque creo que refuerza el espíritu de lo que se está tratando de hacer.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar la propuesta formulada por la señora diputada Bullrich y aceptada por la comisión, que pasaría a ser el artículo 5° del proyecto.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El artículo 6° es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

## 9

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO PENAL. INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL INFANTICIDIO

(Orden del Día N° 871)

#### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Conti, Gil Lozano y otros, y el proyecto de ley del señor diputado Martínez y otros por los que se modifica el Código Penal, incorporando la figura del infanticidio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará e l miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 127.)

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 2 del artículo 81 del Código Penal el siguiente texto:

2. Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la madre que matare a su hijo durante o luego del nacimiento mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de julio de 2010.

*Claudia M. Rucci. – Liliana Parada. – Silvia Storni. – Oscar E. Albrieu. – María V. Linares. – María J. Acosta. – H. Aguirre de Soria. – Horario A. Alcuaz. – Elsa M. Alvarez. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A. Barrios. – Elisa B. Carca. – Remo G. Carlotto. – Diana Conti. – Juliana Di Tullio. – Basualdo L. Fernández. Ricardo Gil Lavedra. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Carlos M. Kunkel. – Paula C. Merchan. – Mirta A. Pastoriza. – Marcela V. Rodríguez. – María L. Storani.*

En disidencia total:

*Ivana Bianchi.*

En disidencia parcial:

*Cristian Oliva.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DE LA SEÑORA DIPUTADA IVANA BIANCHI

Señor presidente:

Me dirijo a usted en mi carácter de integrante de la comisión que preside a fin de oponer mi disidencia total respecto de los expedientes 67-D.-2010, 1.328-D.-2010 y 3.537-D.-2010, que pretenden incorporar la figura del infanticidio a nuestro régimen penal, por las razones que se exponen a continuación.

#### DISIDENCIA TOTAL

A priori, quiero dejar constancia de mi expreso rechazo al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia que pretenden incorporar la figura del infanticidio a nuestro régimen penal, por las consideraciones objetivas, fácticas y morales que expresaré a continuación:

A fin de comprender la presente iniciativa legislativa, debemos tener en claro qué es el infanticidio y sus antecedentes.

Etimológicamente la palabra infanticidio proviene de los vocablos latinos “infans” y “cedere” que significan matar a un niño.

Para algunos juristas, el infanticidio es la muerte del niño naciente o recién nacido, efectuada por la madre o ciertos parientes, con el objeto de ocultar la deshonra de la primera.

En primer lugar, es importante poner de manifiesto que el delito de infanticidio fue uno de los tipos penales que más obstáculos morales puso a los tribunales en el momento de sentenciar.

Se trataba de un homicidio atenuado donde la madre daba muerte a su hijo recién nacido durante la etapa que se llamó, en términos jurídicos, "puerperio".

Esta atenuación se justificó en su momento sosteniendo que la madre, generalmente soltera y sin apoyo de ningún tipo, necesitaba resguardar al menos su honor.

La figura del infanticidio ha sido derogada y ha vuelto a aparecer en nuestro Código Penal varias veces: la derogó la ley 17.567, regresó con la ley 20.509, volvió a desaparecer con la ley 21.338 y reapareció a partir de 1984 con las reformas del texto ordenado del Código (decreto 3.992/84).

Finalmente, la ley 24.410 derogó otra vez el inciso 2 del artículo 81 del Código Penal.

La propia legislación argentina vigente hasta 1995, de los partícipes del delito, se fundamentó en la existencia del móvil del honor social.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido clara cuando, interpretando la disposición penal vigente, ha dicho que el honor debe estar siempre presente, de lo contrario es parricidio.

En tal sentido, la jurisprudencia se ha pronunciado diciendo que la madre que mata al hijo a poco de nacer, si no lo hace para ocultar su deshonra, comete delito de homicidio calificado en los términos del artículo 80, inciso 1, del Código Penal.

Pero en la actualidad, ya no existe en la práctica dicha condena social hacia la mujer por tener hijos extramatrimoniales; por lo tanto, desapareció el elemento que caracterizó al infanticidio.

Cabe destacar que en la amplia mayoría de los ordenamientos de América, tales como en los códigos penales de Venezuela, Ecuador, Uruguay, Chile, Costa Rica, Brasil, Bolivia, Colombia y Cuba, se encuentra prevista dicha figura penal y se estableció la acotación del período puerperal a plazos de 72 horas o 3 días, elemento ausente en el dictamen mayoritario.

En segundo lugar, y en concordancia con lo manifestado precedentemente, otra cuestión preocupante del presente proyecto es que la falta de precisión temporal abrirá puertas de interpretaciones ideológicas y religiosas diferentes con respecto a la vigencia temporal del estado puerperal.

Quiero recalcar que la norma penal debe ser estricta, precisa y rigurosa en la determinación de un plazo,

tal como lo exige el principio de legalidad, situación que no ocurre en este caso.

Con respecto al estado puerperal, nuestra legislación no lo tiene previsto ya que para establecer si una persona es culpable o no de un delito de estas características, se tiene en cuenta la imputabilidad, o sea, si es capaz de comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones. Si una mujer en estado puerperal, justificaría la muerte del recién nacido, por qué razón no habría que justificar a una mujer que en este estado mata, por ejemplo, a su propio padre o hermano.

Me voy a detener en el tema del estado puerperal que ni la jurisprudencia tiene bien definido, y diferenciarla claramente de la psicosis puerperal.

La previsión de la figura penal del infanticidio se extiende desde el comienzo del parto hasta la desaparición de la influencia del estado puerperal de la madre, situación ésta que será determinada con la ayuda de los peritajes médicos y psiquiátricos correspondientes. Por eso se debería considerar el estado puerperal como una circunstancia a ser ponderada por el juzgador en cada caso, a la luz de los peritajes médicos y psiquiátricos de regla, cuando se evalúe la aplicación de esta figura privilegiada.

El término de psicosis puerperal fue introducido por primera vez en Fürstner, Alemania, en 1875, a través de investigadores en neuropsiquiatría. En esas épocas constituía el 14% de los ingresos femeninos en clínicas psiquiátricas. En la actualidad la cifra oscila entre el 2 y el 3%.

No hay dudas de que el parto puede generar situaciones vivenciales anómalas, sobre todo cuando en la vivencia del parto se impone el temor sobre el deseo de maternidad.

A diferencia de otros momentos de la vida genital femenina que están ocupados en todo caso por alteraciones psíquicas leves, como ligeras depresiones y psicosis endocrinas, el puerperio puede acompañarse con cuadros psicóticos.

No obstante, la psicosis puerperal dentro de la categoría del DSM-IV (diagnóstico multiaxial y categorial), es un trastorno psicótico no especificado. Se observa en mujeres que acaban de tener un hijo y es un síndrome caracterizado por depresión, ideas delirantes y pensamientos de dañarse a sí misma y al niño o niña en el período puerperal.

Los límites del puerperio tienen, en psiquiatría, una amplitud algo mayor de lo implicado en el concepto biológico y ginecológico del puerperio; éste comprendería el plazo de seis meses a partir del parto, según los investigadores. Algunas estadísticas nos permiten visualizar que:

—La incidencia es de 1-2 casos por cada 1.000 nacimientos.

–El 50 o el 60% de mujeres afectadas acaban de tener su primer hijo.

–Si la madre es primeriza y presenta una historia familiar anterior de trastorno bipolar el riesgo de padecer psicosis posparto aumenta.

–El 50% de los casos implican partos asociados con complicaciones perinatales no psiquiátricas.

–El 50% de las mujeres afectadas tienen antecedentes familiares de trastornos afectivos.

–La presencia de un trastorno bipolar en la paciente y episodios psicóticos posparto anteriores aumentan el riesgo de padecer psicosis posparto hasta en un 50%.

–Aunque es un trastorno eminentemente femenino, en ocasiones puede afectar también al padre, que se siente desplazado y compite con su hijo por el amor y atención de la madre.

Algunos investigadores sostienen que el motivo por el cual se produce este trastorno es puramente psicosocial, debido a la preponderancia de madres primíparas y a la asociación entre las psicosis posparto y factores estresantes recientes.

Los estudios psicodinámicos de las enfermedades mentales tras el parto también han sugerido la presencia de sentimientos de conflicto en la madre en relación a su experiencia con la maternidad. El DSM-IV Diagnóstico multiaxial y categorial (es el manual internacional), no contiene criterios diagnósticos específicos para este trastorno. El diagnóstico puede hacerse cuando la psicosis ocurre en estrecha relación temporal con el nacimiento del niño. Los síntomas característicos son ideas delirantes, déficit cognoscitivos, alteraciones motoras, alteraciones del estado de ánimo y, de forma ocasional, alucinaciones. Las que tienen fundamento emocional ó psicógeno son las más graves y requieren control y atención psiquiátrica urgente, ya que pueden llegar al suicidio o al asesinato del hijo o la hija.

También puede darse el abandono. A principios de los años 80 se llevaron a cabo estudios que situaron la psicosis posparto en el marco de alteraciones afectivas.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, sería conveniente establecer que las psicosis puerperales se presentan en aquellos casos donde existen trastornos psiquiátricos de base, o adquiridas durante el embarazo tanto por afecciones de la madre como del hijo o hija, que provocan trastornos emocionales importantes u otras patologías como, por ejemplo, las infecciosas, siendo éstas la consecuencia; y en las situaciones donde la relación familiar, marital, social o el no deseo de ese embarazo, genera esta grave situación que llega en algunos casos a terminar con su vida y/o la de su hijo o hija.

Por ello volvemos a insistir que el estado de gravedad todo, embarazo, parto y puerperio, no es un estado patológico, salvo que se presenten estas situaciones

graves que conducen a la mujer a cuadros psiquiátricos, que lleven a cometer delito como el infanticidio, o decidir abandonar al hijo.

Observando la falta de peritajes médico-psiquiátricos adecuados dentro de nuestro sistema judicial, sumado al agravante que implica la situación actual de nuestro sistema carcelario, no existen posibilidades reales de brindar a las mujeres que cometieron delito de infanticidio una recuperación y rehabilitación adecuada, para la posterior reinserción familiar y social.

Sabiendo que los bienes jurídicos que colisionan son de indubitable entidad (la vida por nacer y la vida del hijo o la hija, frente a la integridad física y psíquica de la madre, a raíz del parto), la aplicación de la figura atenuada del infanticidio debería exigir una severidad extrema en la determinación de la existencia del período puerperal en primer lugar, y luego de las posibles alteraciones psíquicas o físicas que se pudieran producir en el organismo de la madre homicida durante ese período. Configurar un estado puerperal patológico, requerirá en todos los casos la colaboración de expertos médicos y psiquiatras.

Otra situación a tomar en cuenta es el hecho de que la mujer que comete infanticidio tenga otros hijos. Debe contemplarse la situación de los hermanos frente al homicidio de uno de ellos dentro del seno familiar, quienes quedan absolutamente indefensos porque es esa misma madre la que tendrá que seguir criándolos y cuidándolos. Evidentemente, este tipo de infanticidio constituye una cuestión traumática que difícilmente pueda ser soportada por el resto de los hermanos. Existe un vínculo biológico fraternal, cuya protección debe ser privilegiada por el derecho.

Si la deshonra no se tiene en cuenta en esta nueva incorporación, ¿cuál sería la diferencia?

Por tal razón, resulta irrisorio, carente de todo sustento fáctico y no se conoce antecedente en la legislación comparada, que habiendo suprimido el infanticidio conforme a las características expresadas inicialmente, sea reaceptado nuevamente en nuestro Código Penal y con menores requisitos.

Lamentablemente, una vez más en esta Honorable Cámara estamos debatiendo la posibilidad de sancionar una ley para colocar “un parche” o “enmienda” a la falta de políticas de Estado, ineficacia, inacción e indiferencia a la realidad social de la maternidad en la Argentina, y que, principalmente, es en contra de la vida humana.

Conforme al desacuerdo ya expresado por mi parte a la presente ley, creo que la misma supone un serio retroceso en la protección del derecho a la vida de los que van a nacer, de los que nacen y un daño irreparable para el bien común.

Una cosa es que el médico abortista deje morir a los bebés que salen vivos: de su moral y ética médica poco cabe esperar ya que se gana la vida matando niños, y le da lo mismo que estén dentro que fuera.

Nadie le paga por salvar al bebé o quizá sí porque en algunos países existe el tráfico de bebés.

Otra cosa es que los bioéticos, los pensadores, los filósofos, los políticos, vean bien el infanticidio. Y empiecen a promoverlo. Y esto es lo que está empujando a pasar.

Hace años, Peter Singer había manifestado que era más valiosa la vida de un animal que la de un bebé y que si era necesario que la madre matara a este último, estaba bien hacerlo.

Sin embargo “las antaño impactantes opiniones de Singer sobre el infanticidio ahora resurgen con la publicación de una defensa de 10 páginas, sobria pero entusiasta, de la eutanasia a recién nacidos, en el prestigioso boletín de bioética *Hastings Center Report*.”

”Con la aparición de este artículo, el infanticidio ya no es algo extremo, marginal, sino que sube a la cúspide de lo ético y lo progresista”.

Sí, por el momento la idea de matar bebés recién nacidos como algo “ético” (por compasión y para ahorrar costos y sufrimientos) sólo gana adeptos en las castas de elite de los “expertos en bioética” (especialmente los de las corrientes pro-eutanasia y eugenesia y abortistas) pero aquello que se impone en las elites pronto llega a las masas, y en la época digital va mucho más rápido.

El infanticidio, aquella práctica previa al cristianismo que dábamos por marginal, igual que la esclavitud, está llamando a la puerta. Se apoya en el aborto. Si se matan niños por nacer, ¿por qué no matar otros bebés ya nacidos y muchas veces con discapacidades?

Es aberrante pensar de esa forma y que la vida tenga tan poco valor, más allá de los valores éticos y morales de quienes proponen el retorno del infanticidio al régimen jurídico.

En tal sentido, me ha causado extrema preocupación y estupor el Protocolo Groningen, que es una serie de medidas que guía “éticamente” a los médicos holandeses que matan niños enfermos. Se permite matar a los niños que sufren mucho o que sufrirán en el futuro o que, en general, no tendrán suficiente “calidad de vida”.

Afirman que nadie duda de que son humanos. Pero ya no pasa nada por matar humanos, si se trata de humanos sin “calidad de vida”.

La “ética de la muerte” usa dos juegos de argumentos: por un lado, hay humanos que no son personas (como los fetos, o ciertos enfermos, o los negros, judíos o esclavos, según a quién preguntes). Tienen humanidad biológica, innegable, pero les falta la “personalidad”, por lo tanto no tienen derechos.

No está claro quién regala la calidad de poseer personalidad, quién define qué es eso: parece que lo decide el poder estatal, o votaciones en parlamentos, o en comités, o “bioéticos” de bata blanca que no se sabe bien quién los autorizó a repartir “personalidades”.

Por otro lado, la “vida” no importa tanto como la “calidad de vida”.

Según sus dichos, vale la pena matar (ahorrando costos y sufrimientos) a quien no tiene, ni tendrá, suponemos, “calidad de vida”.

En virtud de todo lo expuesto, concluyo en afirmar que es deber de la gente como yo, que aún piensa que matar bebés es inmoral, que es intrínseca e inherentemente malo, encontrar todos los medios legales, técnicos, morales, religiosos, intelectuales y emocionales para evitar el retorno del infanticidio en la Argentina.

La madre que mata a su hijo comete homicidio agravado por el vínculo y por ello debe ser condenada y no pretender la incorporación de una figura penal que por las penas allí establecidas hasta sería excarcelable y susceptible de una *probation*.

Lamentablemente, todo está dado en varios países del mundo, y ahora en la Argentina, para el retorno del infanticidio, si una fuerte cultura de la protección de la vida no lo frena.

Por los argumentos esgrimidos, como persona, como madre y como legisladora provida, presento una disidencia total.

*Ivana M. Bianchi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Conti, Gil Lozano y otros, y el proyecto de ley del señor diputado Martínez y otros, por los que se modifica el Código Penal, incorporando la figura del infanticidio, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liliana B. Parada.*

#### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo reincorporar la figura del infanticidio en nuestra legislación penal.

El infanticidio fue derogado en 1994 mediante la ley 24.410, lo cual ha implicado que todos los supuestos en que la madre da muerte a su hijo (filicidio) constituyan un homicidio agravado por el vínculo, al cual le corresponde una pena privativa de la libertad perpetua (artículo 80 del Código Penal), a menos que se considere que están presentes las circunstancias extraordinarias de atenuación determinando que la escala penal aplicable es de 8 a 25 años de privación de la libertad.

Consideramos que esta respuesta punitiva es desmesurada, ya que violenta el principio de proporcionalidad que debe existir entre la pena aplicable y el reproche al autor por el delito cometido. Podemos citar a Luigi Ferrajoli cuando asevera: “El hecho de que entre pena y delito no exista ninguna relación natural no excluye que la primera deba ser adecuada al segundo en alguna medida”.

Debe valorarse que Raúl Eugenio Zaffaroni, integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y destacado jurista en el ámbito del derecho penal, ha cuestionado la derogación de la figura del infanticidio. Al respecto, ha afirmado: “Hay algunas reformas penales que me han causado pánico y sobre las cuales quisiera advertir, sobre todo porque hay una triste realidad latinoamericana. Me refiero fundamentalmente a la figura de ‘homicidio privilegiado de infanticidio’. En algunos de nuestros códigos se usaba alguna expresión, que naturalmente es necesario suprimir, en razón de lo absurdo que resulta en nuestros días. En el código argentino se hablaba del infanticidio como la muerte del niño durante el nacimiento bajo los efectos del estado puerperal o para ocultar la deshonra. Eso de ocultar la deshonra es algo pasado de moda, algo verdaderamente bochornoso que había que eliminar. Pero de ahí a eliminar el infanticidio hay una distancia grande. ¿Qué se hizo? Se eliminó el tipo ‘privilegiado de infanticidio’, con lo cual la conducta que antes tenía una pena máxima de cinco a seis años, pasa a tener prisión o reclusión perpetua, por ser un parricidio, homicidio del pariente, un homicidio calificado”. Agrega que “el infanticidio tiene una realidad terrible por lo menos en mi país. Es un delito muy raro en la ciudad de Buenos Aires, es muy raro en los centros urbanos, es un delito que por regla general se comete en provincia. ¿Quién es normalmente sujeto activo? Son mujeres de muy escasa instrucción con unos antecedentes culturales de bastante aislamiento, algunos casos de debilidad mental superficial, otros casos de condicionamiento cultural de aislamiento, muy escasa capacidad de comunicación, muy escasa capacidad de expresarse, de comunicarse y que tienen partos en soledad, en baños, y los productos van a dar a pozos ciegos. Es decir, son casos más necesitados de una urgente asistencia social, psicológica y a veces hasta psiquiátrica que de punición. Llevar estos casos trágicos a una pena de reclusión o de prisión perpetua me parece algo verdaderamente terrible”. De modo que advierte con claridad la desproporcionada intervención del sistema punitivo en estos casos.

Su opinión es compartida por otras especialistas, como Haydée Birgin, presidenta del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, que ha considerado: “El infanticidio es más común de lo que se cree, especialmente en el Norte Argentino, de parte de chicas violadas, abusadas sexualmente. Fue una barbaridad sacarlo del Código Penal. Fue una reforma apresurada”.

Debe señalarse que el infanticidio es una figura que se encuentra prevista en varios de los códigos penales latinoamericanos (por ejemplo: Bolivia, Uruguay, Venezuela, Perú, Brasil y Chile). La solución es similar en cuanto a la respuesta, ya que se prevé una escala penal atenuada en relación con el homicidio.

La redacción propuesta recoge el texto derogado por la ley 24.410, manteniendo la referencia al estado puerperal que fue largamente analizado por la jurisprudencia y la doctrina nacional. A la vez, hemos decidido eliminar del tipo penal la finalidad de la madre de evitar su deshonra, considerado un elemento subjetivo distinto del dolo. Entendemos que esta referencia es completamente anacrónica en la sociedad actual y puede limitar la aplicación de esta figura atenuada sobre la base de prejuicios morales del juzgador.

En virtud de estos fundamentos, proponemos la aprobación de este proyecto de ley.

*Diana B. Conti.*

2

Señor presidente:

El presente proyecto retoma el presentado en el mes de mayo de 2008. Como resultado de su tratamiento junto a otras iniciativas en los ámbitos correspondientes a las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, se había llegado a elaborar un dictamen mayoritario ese mismo año (Orden del Día N° 641/2008). Vale recordar que para su estudio habíamos contado con los valiosos aportes realizados por prestigiosos juristas, tales como el doctor Eugenio Zaffaroni y el doctor Mariano Castex.

Empero, y lamentablemente, el dictamen nunca fue tratado en sesión plenaria alguna de esta Honorable Cámara, pese a haber figurado en varias ocasiones en los temarios convocantes de la Asamblea Legislativa. Ello nos impulsa a proponer nuevamente esta iniciativa, cuyo propósito consiste en lograr la incorporación de la figura del infanticidio al Código Penal de la Nación, tomando en consideración el especial estado fisiopsicológico en el cual puede encontrarse una mujer a raíz del parto —depresión, exaltación, angustia, inestabilidad—. Tal circunstancia merece un tratamiento especial en el Código Penal.

Desde mediados del siglo XIX la psiquiatría, en especial a través de la obra de Marcé de 1857, observaba que la locura originada por el puerperio tenía como causas predisponentes y determinantes el estado moral de las madres, en especial, de aquellas para las que el embarazo debía ser ocultado a cualquier precio, no descartándose tampoco las infecciones.

En las primeras décadas del siglo XX Sairat, al estudiar las psicosis transitorias y el delirio transitorio, destacó la influencia preponderante que el puerperio tiene en su aparición, especialmente

cuando existe un ámbito predisponente sea psicosocial o infeccioso.

En la actualidad se tiende a destacar la influencia desarrolladora de factores vivenciales, denominados por algunos como psicosociales, destacándose la maternidad clandestina entre todos ellos como la causa más importante.

Durante todo el siglo XX pueden encontrarse referencias a la psicosis postparto: como si de un estado de compensación o equilibrio grávido se pasara súbita o por lo menos muy rápidamente, a un estado de descompensación o desequilibrio "postpartum" (*La psychose puerperale. Essai d'interprétation pathogénique*, pp.11-43, citado por E. F. P. Bonnet en *Medicina Legal*, Buenos Aires, 1980, p.1125).

El capítulo social que la medicina legal le dedica a la psicosis postparto justificó durante la modernidad, la incorporación a la mayoría de las legislaciones de la figura del infanticidio como homicidio atenuado, aunque sin descartar la solución de la inimputabilidad si la alteración transitoria de la conciencia fuese completa (trastorno mental transitorio) y superponiéndose a la atenuación extraordinaria de la emoción violenta, en los casos en que la alteración se manifestara incompleta. Sin embargo, fue por esta "redundancia legal" que la legislación argentina optó por suprimir la figura, sancionando para ello la ley 24.410 (*Boletín Oficial*, 2/1/95) y se apartó así de los criterios legislativos (leyes 17.567 y 21.338) y de los proyectos de Código Penal (Peco, artículo 115; Levene, artículo 138; Coll Gómez, artículo 118; Soler 1960, artículo 113; Soler 1980, artículo 119; Sanción del Honorable Senado 1990, artículo 78).

Lo cierto es que la característica mayor del estado puerperal es la crepuscularización (atenuación) de las funciones y mecanismos psíquicos; es un debilitamiento de la conciencia. Es incompleto y de corta duración, tiempo en el cual la salud mental atraviesa un estado intermedio entre la normalidad y la psicosis. Este "enturbamiento" de la conciencia provoca que la mujer no pueda diferenciar lo objetivo de lo subjetivo, lo temporal de lo espacial. Semejante desorientación de origen afectivo-emocional desemboca en un juicio deficiente, en un discernimiento opaco y fundamentalmente desadaptado y muchas veces, opuesto a los sentimientos y tendencias de la persona.

Ricardo Núñez en su obra *Derecho penal*, tomo III, sostiene con relación al estado puerperal, que se trata de un estado fisiológico-psicológico con un significado temporal subsidiario, ya que su término es invariable e inseguro, agregando que las alteraciones fisiológicas con influencia psicológica que el parto y el posparto pueden originar es algo que los juristas, los tribunales y la ciencia no niegan (p. 120 y sig.).

Lo cierto es que en el estado actual de nuestra legislación penal, la conducta de la mujer que mata a su hijo/a luego del parto es constitutiva del delito de homicidio agravado por el vínculo, previsto y reprimido por el artículo 80, inciso 1, del Código Penal. En ese sentido, la derogación de la figura implicó un agravamiento de las penas. Y cierto es también que la derogación fue una reforma apresurada, pues el infanticidio es cometido mayoritariamente por mujeres que viven en condiciones precarias, violentas e inestables. Se trataría de mujeres de escasa instrucción, condicionadas culturalmente. Estudiar y distinguir las causas debió haber constituido un paso ineludible.

Con el proyecto que aquí se presenta se pretende reincorporar la figura del infanticidio si bien se abandona la antigua redacción en lo referido a la cuestión del "honor", ya que en la sociedad actual ello es poco menos que anacrónico, por un lado, y porque el derecho constituye una práctica discursiva, social y performadora de sujetos, por el otro. Por lo tanto, el requisito del honor como elemento subjetivo distinto del dolo, elabora una configuración peyorativa, persecutoria y discriminatoria hacia la mujer.

Por lo demás, la fórmula propuesta recepta la definición de persona que el Código Civil de la Nación establece, siendo consecuentemente aplicable una vez que el niño es separado del seno materno.

Finalmente, el texto propuesto da cabal cumplimiento a la obligación internacional asumida por nuestro país acorde la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará", convertida en ley 24.632 el 1º de abril de 1996. Allí, la República Argentina, a fin de proteger, reconocer y garantizar el goce y ejercicio de todos los derechos humanos de las mujeres, asumió el deber de tomar medidas apropiadas, incluyendo de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer (capítulo II, artículos 3º y 4º; capítulo III, artículo 7º).

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

*Claudia F. Gil Lozano. – Horacio A. Alcuaz.  
– Elisa B. Carca. – Marcela V. Rodríguez.  
– Silvia Storni.*

3

Señor presidente:

Por ley 24.410, publicada en el boletín oficial el 27 de enero de 1995, se derogó el tipo penal históricamente conocido, en la doctrina y jurisprudencia nacional, como infanticidio.

Quince años después, la experiencia judicial demuestra que, mantener los homicidios de recién nacidos, cometidos por la madre, por causa de honra durante el nacimiento o el puerperio, en el tipo de homicidio calificado por el vínculo (artículo 80, inciso 1, Código Penal), importa, a nuestro entender, un exceso sancionatorio que, las más de las ocasiones, lleva a los jueces, a forzar la interpretación legal, para castigar a las imputadas, dentro de la escala del homicidio simple, por mediar circunstancias extraordinarias de atenuación (artículo 80, último párrafo, Código Penal).

Años de vigencia del tipo de infanticidio y la profusa elaboración jurisprudencial que la acompañó, demostraron la utilidad de mantener una norma con una escala represiva mínima, en homicidios de recién nacidos, cometidos bajo determinadas circunstancias.

El legislador de 1995 rompió con una tradición legislativa penal en la Argentina, que, mediante la figura de infanticidio, asumía circunstancias condicionantes especiales para las madres que actuaban de buena fe, construyendo un modo de homicidio específico.

La defensa del género, —consigna hoy tan en boga—, no puede ignorar el retroceso que significó la eliminación del tipo de infanticidio, en virtud de lo cual solo la mujer paga una culpa, casi siempre derivada de un contexto social de desamparo, abandono por el padre, falta de posibilidades de asumir integralmente la maternidad y embarazos no queridos y; por ello, ocultando las gestantes una preñez llevada a título de deshonor, como con tanta sabiduría y practicidad lo definió el Código Penal histórico.

Seguramente, la ponderación actual del valor honra, en relación con la maternidad, condujo a descartar el infanticidio, legislándose sesgadamente para situaciones sociales de normalidad, con involuntario olvido de la desesperación que circunda el homicidio de un recién nacido.

El retorno a la norma tradicional, ampliando levemente la pena original y excluyendo del beneficio de la menor represión a los padres, hermanos, marido o hijos de la madre homicida, otorgando al concepto de honra un carácter abarcativo de circunstancias materiales agravantes para la mujer, aliviará injusticias sustanciales, contenidas en la normativa vigente, para las cuales la ley penal solo disciplina, sin alternativas, la reclusión o prisión perpetua, en respuesta rígida y draconiana, dadas ciertas características del hecho, al homicidio de un recién nacido, por su madre.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a los señores diputados, acompañen el presente proyecto de ley.

*Ernesto F. Martínez. – Susana del V. Mazzarella. – Daniel Asef.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado los proyectos de las señoras diputadas Conti, Gil Lozano y otros señores legisladores, y el proyecto de ley del señor diputado Martínez y otros señores legisladores, por los que se modifica el Código Penal incorporando la figura del infanticidio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 2° del artículo 81 del Código penal, el siguiente texto:

2. Se impondrá prisión de hasta 9 años, a la madre que matare a su hijo desde el nacimiento o mientras durare su estado puerperal, entendiéndose esta causal de atenuación de la figura básica del homicidio, como la que ocasiona en la autora un trastorno de conciencia lo suficientemente grave que, sin llegar a la causal prevista en el inciso 1 del artículo del artículo 34, disminuya su capacidad de comprender antijuridicidad de su acción.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de julio de 2010.

*Patricia Bullrich. – Natalia Gambaro. – Gladys E. González.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La exclusión de la figura del infanticidio del Código Penal en el año 1995. guardó evidente relación, con la circunstancia que se había incorporado a nuestra Carta Magna, la Convención sobre los Derechos del Niño. los Pactos de San José de Costa Rica y de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York, en los que claramente nos habíamos comprometido, como Estado parte, a proteger la vida del niño, entendido este, desde el nacimiento hasta los 18 años.

En efecto el artículo 3 inciso 2 de la Convención, establece que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

El artículo 6° establece que: 1. “Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida. 2° los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y desarrollo del niño”.

*El artículo 19: De la Convención Americana de Derechos Humanos*

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que se su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

*El artículo 24: Del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York*

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia, como de la sociedad y del Estado.

Si tenemos en cuenta que, la pena tiene, entre otras, una finalidad tendiente a persuadir a no cometer un determinado delito, precisamente por la amenaza de tener que sufrir el encarcelamiento, resulta claro pues que si nos comprometimos a dictar medidas legislativas, tendientes a la protección de los niños, hemos de tener muy en cuenta que el bajar la pena a montos irrisorios, como los que poseía esta figura antes de ser derogada, previo a la vigencia de nuestra nueva Constitución, ello no aparece como compatible con la manda de proteger la vida del niño, es más, aparece como desguarecido por el propio legislador, quien pese a la manda en sentido de cuidado, y la particular desprotección en la que se encuentra un niño los primeros días de su nacimiento, se actúa en sentido contrario al del compromiso internacional e interno.

Queda pues claro que, desde la vigencia, con rango constitucional de los pactos aludidos, la Argentina, no puede reinstaurar el Infanticidio en las mismas condiciones que con anterioridad a la vigencia de esta nueva Constitución de 1994.

Por otra parte, aparece como incongruente observar el devenir legisferante que llevó en 1995, a preveer el homicidio de un hijo con la figura más agravada del Código Penal, a punto que a dicha conducta, le impuso una pena como es la reclusión o prisión perpetua y nuevamente ahora se pretenda que este mismo hecho se prevea con una pena de un máximo de 3 o 4 años, como luce en los proyectos 30-D.-2007 de Marino, 1.679-D.-2008 de Conti y César, y 2.361-D.-2008 de Gil Lozano, Carca, Reyes y Flores.

En punto a establecer un parámetro que guarde relación entre el bien jurídico tutelado vida, y las circunstancias de atenuación de la capacidad de culpabilidad que se deben encontrar verificadas en el caso, corresponde considerar que por un lado el artículo 79 ha previsto el homicidio con penas que van desde los 8 a los 25 años de prisión. Por otra parte existe en este delito, una circunstancia objetiva de agravación, que es la del vínculo madre hijo, que hasta ahora ha jugado como una de las mayores agravantes, y que los delitos cometidos en perjuicio de los hijos, también están previstos en otros tipos penales como circunstancias agravantes –tal el caso de los delitos sexuales–. Esta

agravante ha llevado la pena de este delito a la prisión perpetua.

Descartado el móvil de honor como justificante (en 1921) del infanticidio, sólo cabe admitirlo por la imputabilidad disminuida de la autora. Cualquiera otra de las causales esgrimidas consagra un retraso legislativo evidente. Por ejemplo en el proyecto de las diputadas Conti y Cesar (1679-D.-2008) sin ubicación de la cita se invocan palabras del doctor Zaffaroni quien habría expresado: “¿Quién es normalmente sujeto activo? Son mujeres de muy escasa instrucción con unos antecedentes culturales de bastante aislamiento, algunos casos de debilidad mental superficial, otros casos de condicionamiento cultural de aislamiento, muy escasa capacidad de comunicación, muy escasa capacidad de expresarse, de comunicarse y que tienen partos en soledad, en baños, y los productos van a dar a pozos ciegos. Es decir, son casos más necesitados de una urgente asistencia social, psicológica y a veces hasta psiquiátrica que de punición. Llevar estos casos trágicos a una pena de reclusión o de prisión perpetua me parece algo verdaderamente terrible. Es cierto, esas circunstancias son terribles, pero no menos que establecer excepciones a la regla de que la ley está hecha para todos. Suponer que existe una categoría de personas (mujeres, madres en este caso) que no comparten los valores de la –sociedad urbanizada– es hacer retroceder el calendario a finales del siglo XIX o principios del XX en que en la Argentina de veledades fascistas campeaba lo que se llamó “positivismo criminológico”, escuela tan repudiada por el mismo profesor Zaffaroni.

No son ni la pobreza o la indigencia, las causales que pueden ser atendidas para sustraer, a la autora de un crimen tan terrible, de la sanción que corresponde, sino su estado de auténtica falta de comprensión cabal del injusto que está cometiendo. Ante la ausencia de una cláusula general que prevea esa disminución de la imputabilidad, creemos que sería plausible incorporarla a nuestro derecho penal por la vía de un delito particular.

Lo que puede llamar la atención es la falta de determinación de una pena mínima. Paso a explicarlo de manera breve. Las penas máximas están vinculadas al principio de legalidad que consagra la Constitución Nacional en el artículo 18, no así los mínimos. En numerosas oportunidades se han quejado los jueces de que el mínimo (por cierto a veces muy alto) impide aplicar una pena más justa al condenado. Por ello, la doctrina más moderna, entre ella la explicada por el ya aludido profesor Zaffaroni, propicia la eliminación lisa y llana de los mínimos. Si esto llegara a aprobarse sería el anticipo (para un delito en particular) de lo que tendría que ser norma para todos los delitos que prevé la legislación penal. Las circunstancias de atenuación y agravación, originalmente previstos en solo dos artículos (el 40 y 41 CP) son sólo pautas generales a seguir por el juez, nunca puede el legislador ser exhaustivo en la ponderación de las múltiples causales de

agravamiento o atenuación de una pena que muchas veces tiene una asombrosa amplitud en sus mínimos y sus máximos. Para el caso concreto (el infanticidio), si además de la causal por la cual se privilegia a la autora con una calificación que la aleja de la pena de la figura básica, será el juez, el encargado de ponderar esas circunstancias que coadyuvaron a que la autora viera tan constreñida su autonomía de la voluntad que la decidieron al crimen. Esa ponderación, se repite, debe quedar en manos de los jueces.

Ahora bien, después de analizar la figura básica, y luego la agravada, corresponde proponer una pena –in abstracto– que parta de la base de que objetivamente estaríamos en la descripción de una conducta que merecería la imposición de una pena de prisión perpetua, solo que la disminución verificada de la capacidad de culpabilidad, permitiría llevar a una disminución de la pena hasta una cifra inferior a la de la figura base, y aparecería como razonable que los máximos estuvieran cercanos a la mitad de lo previsto en el artículo 79 del Código Penal y ello es lo que ha llevado a proponer una pena de hasta 9 años de prisión.

Personalmente creo que esta pena guarda coherencia con el bien jurídico que se resguarda la menor posibilidad de comprender acabadamente la criminalidad del acto que comete, una madre bajo la influencia del estado puerperal.

*Patricia Bullrich. – Natalia Gambaro. – Gladys E. González.*

### III

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación Penal y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Conti, Gil Lozano y otros señores legisladores, y el proyecto de ley del señor diputado Martínez y otros señores legisladores, por los que se modifica el Código Penal, incorporando la figura del infanticidio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 2, del artículo 81 del Código Penal, el siguiente texto:

2. Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la madre que durante el nacimiento o dentro de los 8 días siguientes al parto matare a su hijo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de julio de 2010.

*Juan C. Vega*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La mejor técnica legislativa es aquella que confiere el menor margen judicial interpretativo de la ley.

Partiendo de esta premisa de técnica legislativa sostenemos que el dictamen de la mayoría adolece de un error que consiste en no fijar un plazo determinado de vigencia temporal al delito del infanticidio.

No es conveniente para el bien jurídico protegido por la norma dejarle capacidad al juez para determinar el tiempo legal del delito.

Nos preocupa esta indeterminación del término legal por otra razón que es la de las interpretaciones contradictorias que va a generar esta norma. Va a haber magistrados que conforme sus convicciones la van a interpretar con sentido restrictivo máximo. Y otros, con diferente ideología, con sentido de amplitud máxima.

La falta de precisión temporal abrirá puertas de interpretaciones ideológicas y religiosas diferentes con respecto a la vigencia temporal del estado puerperal. Y eso es contrario al principio de legalidad del artículo 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que tiene jerarquía constitucional conforme el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

Sostenemos que el plazo máximo para tipificar la conducta criminal de infanticidio debe estar fijado taxativamente en la norma y no librado a alguna interpretación judicial ni menos aún pericial sobre el estado puerperal y menos aún sobre su duración en el caso concreto. El plazo que propone nuestro proyecto es de 8 días siguientes al parto. Plazo que fija jurídicamente la vigencia temporal del estado puerperal para la norma penal. Podrá discutirse si en el caso concreto y desde el punto de vista médico o psicológico, si ese estado va más allá de ese plazo. Pero la norma penal debe ser estricta y rigurosa en la determinación de un plazo. El principio de legalidad así lo exige.

Es todo un error en términos de praxis judicial Argentina creer que informes o pericias médicas, psicológicas o psiquiátricas sobre el estado puerperal pueden llegar a cubrir los riesgos de un vacío normativo. Por el contrario, creemos que esta derivación de la determinación del tiempo del estado puerperal a peritos profesionales en ciencias médicas o psicológicas generará altas polémicas sin solución en el campo de la justicia argentina. Los dictámenes o pericias en este punto no son de manera alguna asépticos en términos ideológicos o religiosos. La norma verá su alta complicación en la praxis judicial. Y esa complicación se traducirá en una enorme inseguridad jurídica ya que habrá mujeres que tendrán la “suerte” de encontrar peritos generosos en materia de tiempos de duración del estado puerperal y otras madres correrán distinta suerte. Ese escenario es el que debe evitar una norma legal con una técnica legislativa depurada. Evitar esto es el sentido que lleva nuestra propuesta de disidencia.

Además, en el sistema judicial argentino y en general en el de las democracias occidentales, los informes médicos-psiquiátricos no son legalmente vinculantes. Son actos de asesoramiento pero que no obligan al juez. Asimismo, todo dictamen técnico judicial siempre tiene un contra dictamen de tal modo que es finalmente el juez quien debe decidir sobre la base de dos dictámenes contradictorios.

Se acompaña como parte integrante de este dictamen el listado de normas penales específicas de los códigos penales de Venezuela, Costa Rica, Ecuador, Portugal, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Uruguay y Cuba.

Asimismo se acompaña texto de informes psicológicos y médicos que acreditan que durante el estado puerperal, la madre está sometida a tensiones psicológicas y orgánicas de alta intensidad en relación a sí misma y a su hijo.

Por todas estas razones creemos que la formulación normativa en el proyecto de la mayoría es técnicamente incorrecta. Nuestro proyecto responde a la misma política legislativa de sancionar de manera atenuada el homicidio del hijo por parte de la madre pero limita esta atenuación punitiva al parto o dentro de los 8 días siguientes al mismo. Considerando que este plazo es un plazo de alta razonabilidad para atenuar la punición de la figura penalizada. Razonabilidad que se funda en los antecedentes jurídicos comparados en la moderna doctrina médica psicológica citada.

Juan C. Vega.

#### ANEXO

##### *Depresión posparto: miradas médicas*

“Durante el puerperio, factores bioquímicos y estrés psicológico pueden desencadenar trastornos psiquiátricos en la mujer. Los primeros se relacionan con psicosis puerperal y tristeza posparto, cuadro autolimitado, que dura 3 a 6 días y afecta al 50 % de las mujeres según la literatura... Existe un consenso generalizado que la depresión posparto es un problema de salud pública mayor. La prevalencia de depresión no psicótica, usualmente asociada con síntomas de ansiedad, fluctúa entre 10 y el 15 % de las mujeres durante los primeros 6 meses después del parto.”<sup>1</sup>

“La depresión posparto ha sido definida como ‘la presencia de todo trastorno depresivo, sin síntomas psicóticos, que se manifiesta durante el primer año postparto’... Es difícil determinar la prevalencia real de la depresión posparto, porque los estudios difieren demasiado en lo que se refiere a metodología y

poblaciones analizadas, pero puede aceptarse que 10 a 20 % de las mujeres que dan a luz son afectadas por esta entidad.”<sup>2</sup>

“Lo más habitual, según algunos autores (Pitt, 1973), es que durante los diez primeros días tras el parto se produzca la denominada tristeza posparto, *mate maternity blues* o *baby blues*. En este sentido muchas mujeres se sienten especialmente culpables por tener sentimientos depresivos cuando creen que deberían estar contentas y puede darse el caso de que sean reticentes a manifestar sus síntomas o sus sentimientos negativos hacia el niño.”<sup>3</sup>

##### *Legislación comparada*

1. Código Penal Venezolano, artículo 413, anota: “Cuando el delito previsto en el artículo 407 se haya cometido en un niño recién nacido, no inscrito en el registro del estado civil dentro del término legal, con el objeto de salvar el honor del culpado o la honra de su esposa, de su madre, de su descendiente, hermana o hija adoptiva, la pena señalada en dicho artículo se rebajará de un cuarto a la mitad”.

2. Código Penal de Costa Rica, artículo 113, establece: “Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión: 3) A la madre de buena fama que para ocultar su deshonra diere muerte a su hijo dentro de los tres días siguientes a su nacimiento”.

3. Código Penal Ecuatoriano, artículo 453, apunta: “La madre que por ocultar su deshonra matare al hijo recién nacido, será reprimida con la pena de reclusión menor de tres a seis años. Igual pena se impondrá a los abuelos maternos que, para ocultar la deshonra de la madre, cometieren este delito”.

4. Código Penal de Portugal, artículo 136 (infanticidio), prescribe: “La madre que matare al hijo durante o luego del parto, estando aún bajo su influencia perturbadora o para ocultar su deshonra, será penada con prisión de uno a cinco años”.

5. Código Penal de Brasil, artículo 123, anota: (infanticidio). “Matar bajo la influencia del estado puerperal al propio hijo durante el parto o inmediatamente después. Pena: detención de dos a seis años”.

6. Código Penal Boliviano, artículo 258: (infanticidio). “La madre que, para encubrir su fragilidad o deshonra, diere muerte a su hijo durante el parto o hasta tres días después, incurrirá en privación de libertad de uno a tres años.

7. Código Penal Colombiano, artículo 328 (actualmente en vigencia). “La madre que durante el naci-

1. Gregorio Evans M., Mcjohn Vicuña M., Rodrigo Marín; “Depresión posparto: realidad en el sistema público de atención de salud”. *Revista Chilena de Obstetricia Ginecológica*, volumen 68, N° 6 (Santiago de Chile: 2003).

2. Alberto Moreno Zaconeta, Lucília Domingues Casulari da Mottal, Paulo Sergio Franca. “Depresión posparto: prevalencia de test de rastreo positivo en púerperas del Hospital Universitario de Brasilia”, Brasil. *Revista Chilena de Obstetricia Ginecológica*, volumen 69, N° 3 (Santiago de Chile 2004).

3. Elvira Martínez, Mercedes Toledo, María Pineda y Javier Monleón. “La depresión posparto: un estudio exploratorio con una muestra de mujeres valencianas”. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*. Año 2001, volumen 6, N° 1.

miento o dentro de los ocho días siguientes matare a su hijo, fruto de acceso carnal violento o abusivo o de inseminación artificial no consentida, incurrirá en arresto de uno a tres años”.

8. Código Penal Chileno, artículo 394, anota: “Cometen infanticidio el padre, la madre o los demás ascendientes legítimos o ilegítimos, que dentro de las cuarenta y ocho horas después del parto matan al hijo o descendiente”.

9. Código Penal Uruguayo, el artículo 313 (infanticidio honoris causa) establece: “Si el delito previsto en el artículo 310 se cometiere sobre la persona de un niño de tres días para salvar el honor propio, del cónyuge o de un pariente cercano, será castigado con seis meses de prisión o cuatro años de penitenciaría. Se entiende por parientes próximos a los padres e hijos legítimos o naturales, reconocidos y declarados tales, los adoptivos y también los hermanos legítimos”.

10. Código Penal Cubano, artículo 264, inciso 2. “La madre que dentro de las setenta y dos horas posteriores al parto mate al hijo, para ocultar el hecho de haberlo con concebido, incurre en sanción de privación de libertad de dos a diez años.

*Juan C. Vega.*

#### ANTECEDENTES

1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO PENAL PARA INCORPORAR LA FIGURA DEL INFANTICIDIO

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 2 del artículo 81 del Código Penal el siguiente texto:

Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la madre que matare a su hijo durante el nacimiento o mientras se encontrara bajo la influencia del estado puerperal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Diana B. Conti.*

2

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 2 del artículo 81 del Código Penal el siguiente texto:

Artículo 81: [...]

2. Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la mujer que matare a su hijo/a luego del nacimiento o cuando se encontrare bajo la influencia del estado puerperal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Claudia F. Gil Lozano. – Horacio A. Alcuaz.  
– Elisa B. Carca. – Marcela V. Rodríguez.  
– Silvia Storni.*

3

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Incorpórase al artículo 81 como inciso 2 del Código Penal el siguiente texto:

Artículo 81: [...]

2. Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años a la madre que, para ocultar su deshonra, matare a su hijo durante el nacimiento o mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal.”

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ernesto F. Martínez. – Susana del V.  
Mazzarella. – Daniel Asef.*

#### OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 10 de agosto de 2010.

*Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo A. Fellner.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 871/10, dictamen emitido por las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, por el cual se modifica el Código Penal –incorporando la figura de infanticidio– conforme a los términos reglamentarios y dentro de los plazos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Oportunamente presentamos nuestro proyecto, que no fue adoptado como dictamen de mayoría, permitiéndonos respetuosamente formular observación al despacho, insistiendo con una redacción distinta de la figura, luego de reflexionar acerca de la inconveniencia actual de mantener el giro “para ocultar su deshonra”, que propiciamos originalmente, en la idea de retornar al tipo penal abandonado en 1995, por ley 24.410, y aprovechar toda la elaboración judicial y doctrinaria, existente, hasta entonces, sobre el mismo.

Repensar el sentido y alcance del elemento subjetivo-objetivo, “para ocultar la deshonra”, aun cuando su interpretación pueda adecuarse a los tiempos socioculturales que corren, nos lleva a proponer ahora una fórmula distinta, pero siempre en la certeza de

que el infanticidio es una figura autónoma y como tal reconoce un dolo particular o de circunstancias especiales, que tiene que estar perfectamente diferenciado del parricidio.

Queda claro que adherimos fervorosamente a la restitución al Código Penal del infanticidio –con su correlato de aplicación de la ley penal más benigna, para mujeres penadas inadecuadamente, desde la supresión innecesaria de la figura– pero es menester lograr una redacción de tal estrictez, que no deje lugar a dudas acerca de la economía legal esencialmente disímil del homicidio calificado y el infanticidio, posibilidad de confusión que, con todo respeto, creemos posibilita el despacho habilitado por la mayoría.

Reza el proyecto dictaminado favorablemente en mayoría: “Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la madre que matare a su hijo durante o luego del nacimiento mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal”.

La figura histórica de nuestra ley penal combina un elemento subjetivo, finalidad en la conducta, derivado de un contorno objetivo –la por entonces deshonra–, con un supuesto objetivo de circunstancia física y psicológica; es por ello que esta forma de homicidio adquirió características de autonomía, que de ninguna manera podemos hoy abandonar, luego del error legislativo de 1995.

Sinceramente la redacción que propugna la mayoría, al olvidar la incorporación de un elemento subjetivo o propósito en la mujer, dentro de un contexto dado, iguala el tipo proyectado a un homicidio calificado por el vínculo.

El estado puerperal, en tanto concepto médico o fisiológico, existe siempre, para toda parturienta, pudiendo o no generar consecuencias psicológicas.

Quiere decir que si se mata un hijo durante el puerperio, que dura desde el nacimiento hasta un cierto tiempo posterior, se excluye el homicidio calificado, a partir de una mera circunstancia fisiológica. Seguramente en un descuido no querido de los redactores, se otorga cuasi indemnidad, en moneda de mínima pena, a toda madre que mate a su hijo en el lapso conocido como puerperio.

Al sacarse el elemento subjetivo –que asumo debe ser diferente al alimentado por la defensa de la honra– ¿qué diferencia existe entre “matar a otro” y “matar a otro durante el puerperio”? Ninguna, con lo cual la norma no resistiría el análisis de constitucionalidad, de cara a la igualdad ante la ley (artículo 16, Constitución Nacional).

Sin elemento subjetivo, la conducta que se proyecta es un puro homicidio calificado, acontecido en una determinada circunstancia temporal (el puerperio), que por sí misma no puede obrar como aminorante de la regla general del artículo 79 del Código Penal (“el que matare a otro”).

La vida del otro vale siempre igual, excepto que se mate a partir de determinada subjetividad (legítima defensa, emoción violenta, homicidio culposo, el antiguo infanticidio, homicidio preterintencional, entre varios ejemplos posibles), pero jamás, tan sólo por encontrarse el autor en un determinado contexto temporal, pues, existiendo siempre el puerperio, la muerte de un recién nacido valdría muchísimo menos que la de un niño crecido, cuando, desde luego, es concretada por la madre.

Ése no ha sido nunca el sentido del tipo penal de infanticidio, ni puede serlo a partir de ahora, so riesgo de incurrir en un superlativo dislate jurídico.

Matar a un hijo durante el nacimiento o a los diez años de vida no puede ser diferentemente sancionado, porque es lo mismo, a excepción de que se incorpore un propósito o circunstancias especiales de consumación al homicidio del recién nacido.

Hay serias diferencias en la ciencia médica en torno a la duración del puerperio. Nerio Rojas, primer autor clásico de la medicina legal argentina, lo extiende hasta setenta días después del parto, con lo cual cualquier juez podría sustentar una causa por infanticidio, aunque el niño muerto por su madre ya tuviere más de dos meses de vida.

La discusión parlamentaria del tipo histórico de infanticidio llevó a la Cámara de Diputados a levantar una circunstancia temporal de tres días después del parto y a la Cámara de Senadores a integrar en la norma el concepto fisiológico “mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal”, criterio que finalmente se adoptó, considerando como antecedente el anteproyecto de Código Penal suizo de 1916. Como se ve, a la luz de la presente discusión, nada nuevo hay bajo el sol. Por supuesto, el propósito especial de la mujer para matar a su hijo recientemente nacido no fue motivo de divergencia y se sintetizó en la fórmula “para ocultar la deshonra”.

La imprescindible diferenciación de matar al hijo recién parido, con el matar a otro del homicidio en general, sólo puede pasar por un aditamento subjetivo, dentro de una circunstancia temporal, que la jurisprudencia probó como de innecesaria definición taxativa.

Asumimos que el motivo de honra sexual, aun ampliado en su interpretación, puede resultar arcaico y por eso, luego de la necesaria reflexión nacida del debate en las comisiones, lo abandonamos, proponiendo ahora, como elemento subjetivo de previa base objetiva, la fórmula “compelida por circunstancias de extrema vulnerabilidad”.

En la práctica y frente a la caducidad del infanticidio, los jueces procuraron morigerar las penas por el camino de utilizar las llamadas circunstancias extraordinarias de atenuación, previstas para el delito de homicidio calificado por el vínculo.

No obstante, la previsión de prisión perpetua como sanción única del homicidio agravado por el vínculo

lleva a las condenas, aun aliviadas por mediar circunstancias extraordinarias de atenuación, a penas injustas por elevadas.

El giro que proponemos equipara, en la letra de la ley, pero con mucho menor pena, las circunstancias extraordinarias de atenuación, salida elegida por muchos jueces para evitar la prisión perpetua, con las circunstancias de extrema vulnerabilidad, redacción que permite una interpretación amplia y respeta el sistema del Código y sus palabras, para reducir, en definitiva, la sanción de un homicidio calificado por el vínculo.

Se abandona la finalidad única de ocultar la deshonra, que incluso puede formar parte del cuadro de vulnerabilidad, para incluir a la madre que mata por piedad, desamparo, miseria, necesidad económica, vencimiento moral o circunstancias equiparables (Vid Ricardo Núñez, *Tratado de derecho penal*, Ed. Lerner, tomo III, parágrafo 127, notas 375 a 377), en lo que entendemos una clara modernización de la ley penal, ocurriendo desde luego el homicidio, que vuelve a llamarse infanticidio, durante el nacimiento o bajo la influencia del estado puerperal (aclaramos que luego del nacimiento se ingresa en el puerperio, configurado por el período que sigue al parto y dura hasta que los órganos genitales de la mujer retoman su normalidad, lapso durante el cual la madre puede sufrir desequilibrios psicológicos, sin llegar a una situación de inimputabilidad, que se dirime merced a la previsión genérica del artículo 34, Código Penal).

Modificando nuestro criterio inicial, por las razones expuestas, observamos el dictamen de la mayoría de las comisiones de Legislación Penal y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia proponiendo el siguiente texto legal, a título de inciso 2, del artículo 81, del Código Penal, a saber: “Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la madre que, compelida por circunstancias extremas de vulnerabilidad, matare a su hijo durante el nacimiento o mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal”.

Cabe advertir que la ley 24.410, a la par de derogar la figura de infanticidio, incrementó gravemente las escalas penales del abandono de personas (artículos 106 y 107 del Código Penal), con lo cual corresponde reformar de inmediato el cuántum represivo de este tipo penal, pues el infanticidio, de prosperar la propuesta que se discute, pasaría a tener mucha menor pena que el abandono de un recién nacido, configurándose una incoherencia sistemática, que necesita ser salvada rápidamente, ni bien se reponga el infanticidio en la ley penal argentina, pues se penaría menos la muerte de un recién nacido que su abandono.

Finalmente aprovecho el aporte del señor presidente de la Comisión de Legislación Penal, diputado Juan Carlos Vega, quien, si bien no advierte que la cuestión pasa por rodear al homicidio de un hijo recién nacido de un dolo desarrollado en determinadas circunstancias, refiriéndose sólo a la duración del puerperio, acompaña legislación comparada suficien-

te para concluir que ninguna aligera la represión del homicidio, simplemente porque se trate de un recién nacido, como erróneamente se ha dictaminado en las comisiones, sino que las leyes penales en general incorporan un elemento subjetivo-objetivo, dentro de una determinada circunstancia temporal, que justifica la drástica disminución de la escala penal.

Así se lee en el Código Penal venezolano “con el objeto de salvar el honor”; en el de Costa Rica “a la madre de buena fama para ocultar su deshonra”; en el de Ecuador “la madre que para ocultar su deshonra”; en el de Portugal “para ocultar su deshonra”; en el de Bolivia “para encubrir su fragilidad o deshonra”; en el de Colombia “la madre que matare a su hijo, fruto de un acceso carnal violento o abusivo o de inseminación artificial no consentida”; en el de Uruguay “para salvar el honor propio”; y en el de Cuba “para ocultar el hecho de haberlo concebido”, menciones todas que demuestran que la incorporación de un elemento del tipo penal, justificativo de la menor sanción penal, ante el dolo genérico de homicidio, es dogmáticamente inexorable y entraña el asunto principal a discutir.

Caso contrario, como ya se dijo, pese a ser en esencia exactamente lo mismo, matar a otro –un hijo–, si es recién nacido, merece mínima pena, frente a matar a otro, que si es el hijo reclama sanción de prisión perpetua por el solo hecho de contar con algunas semanas de vida.

La norma proyectada cae en una incoherencia como consecuencia de no haber advertido lo principal en la figura de infanticidio, deteniéndose en un asunto accesorio como la duración del puerperio, sin proponer un elemento del tipo penal que fundamente una escala penal mínima.

Observo entonces en los términos reglamentarios el proyecto de ley, procurando su reforma a la hora del tratamiento, sin perjuicio de brindar mayores argumentos ante el pleno de la Honorable Cámara.

*Ernesto F. Martínez.*

2

Buenos Aires, 18 de agosto de 2010.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

Nos dirigimos a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 871 de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en los términos del artículo 113 de nuestro reglamento interno.

No estamos de acuerdo con el proyecto que pretende incorporar nuevamente la figura penal del infanticidio en nuestro ordenamiento jurídico, que había sido correctamente derogada por este Congreso mediante la sanción de la ley 24.410 (B.O. 2/1/95).

En los fundamentos de aquel dictamen de las comisiones de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios y de Familia y Minoridad de la Honorable Cámara de Senadores (julio de 1993) que dio lugar a la ley 24.410, se manifestó que, a tenor del artículo 31 de la Constitución Nacional, cuando el Congreso de la Nación ratificó por ley 23.849 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incluyó en el plexo normativo supremo de la Nación el reconocimiento del derecho intrínseco a la vida.

Se derogó entonces el apartado segundo del artículo 81 del Código Penal por entender que el bien “vida” es superior a la protección legal de la honra pública de una mujer; y que el homicidio de un recién nacido cometido por su madre soltera o adúltera puede ser atenuado por todas las circunstancias que son tenidas en cuenta por el juzgador al momento de fallar (artículos 40 y 41 del Código Penal) y aún ser exenta de pena de acuerdo al artículo 34, inciso 1º del Código Penal.

Esta nueva propuesta de incorporar la figura pero sólo en aquellos casos en que el homicidio se hubiera cometido “bajo la influencia del estado puerperal” y teniendo como único sujeto activo de dicha conducta a la madre, no puede prosperar por ser claramente violatoria de principios constitucionales básicos como son el derecho a la vida y el derecho que tiene todo niño de contar con la protección del Estado en todas sus etapas de desarrollo (desde la concepción).

En el artículo 6º de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se estableció que “1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.

En el artículo 1º de la citada convención, se estableció que “Para los efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”, a lo que la República Argentina formuló la siguiente reserva al ratificarla mediante la ley 23.849: Con relación al artículo 1º de la Convención sobre los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

Esta normativa fue la que motivó la derogación de la figura del infanticidio en el año 1993, fecha en que comenzó su tratamiento en el Honorable Senado de la Nación.

Al año siguiente, mientras seguía en tratamiento el proyecto que luego daría lugar a la sanción de la ley 24.410, se llevó a cabo la reforma constitucional de 1994, estableciéndose en el artículo 75, inciso 22, párrafo segundo que todas las convenciones y declaraciones mencionadas “en las condiciones de su vi-

gencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos”.

Asimismo, la reforma dispuso en el artículo 75, inciso 23, que este Honorable Congreso debía “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia”.

El legislador de la reforma de 1994 consideró que las personas mencionadas en el inciso 23 del artículo 75 citado, entre las que se encuentran los niños, requieren del otorgamiento de ciertas preferencias que permitan subsanar la situación de desventaja o inferioridad que históricamente han tenido respecto de otros grupos.

De los textos normativos indicados surge la obligación inexcusable para el Estado argentino de proteger al niño en situación de desamparo, desde la concepción.

La figura del infanticidio que se pretende incorporar es inconstitucional, y fue precisamente por ello que se la derogó en el año 1993. En aquel momento bastó con reconocer que contrariaba a una norma de rango superior a la ley, para que fuera derogada.

Desde aquella época en que se debatió su derogación en ambas Cámaras, hasta nuestros días algo cambió, es cierto, ahora la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño tiene jerarquía constitucional, es decir que vale como la Constitución Nacional.

Ahora la figura del infanticidio, en caso de ser incorporada, violaría directamente la normativa del bloque de constitucionalidad federal, cuestión que no puedo dejar de advertir y que motiva la observación que se realiza.

Asimismo, y sin perjuicio de todo lo dicho, la figura del infanticidio que se pretende incorporar posee defectos insanables en los elementos constitutivos de la figura penal (“bajo la influencia del estado puerperal”) creando un tipo de atenuante o privilegio vago e impreciso, sin mayores requisitos para su configuración que la mera presunción de su existencia dado que no se exigen especiales comprobaciones forenses que la acrediten, hecho que, sumado al no establecimiento de un límite temporal para su comisión torna aún más laxa su procedencia (violando el estricto principio de legalidad y tipicidad de la norma penal).

El cuántum de la pena establecido (de 6 meses a 3 años de prisión) tampoco se condice con el valor vida involucrado, a su vez, los fundamentos de algunos de los proyectos antecedentes del dictamen de comisión, justifican la incorporación de la figura con falaces argumentos relacionados con la miseria, la pobreza, falta de contención, la violencia, la precariedad e inestabilidad, la falta de educación o escasa instrucción, el condicionamiento social y cultural, entre otros, que fueron repetidos en los debates de las comisiones. Incluso se cita al doctor Raúl Eugenio Zaffaroni, quien recurre a los mismos argumentos para sostener su posición.

Se está pretendiendo justificar un apartamiento de la protección exigida por los acuerdos internacionales sobre derechos humanos basados en problemáticas sociales, tornando falaz el argumento de la mayoría.

Ninguno de los justificativos expresados en el dictamen que se observa, son de mayor jerarquía que la vida de un niño.

Los principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico exigen que el Estado actúe siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño (artículo de la ley 26.061), y la claridad de la normativa constitucional citada anteriormente, nos lleva a reconocer inexorablemente de que matar a un niño durante su nacimiento o a pocas horas de nacer debe ser reprochado como un crimen agravado por el vínculo de quien está llamada a acudir en su auxilio y protección.

Dicho crimen sólo podrá quedar sin reproche penal en la medida en que la madre se encuentre en un estado tal de alteración psíquica o física (provocado por el estado puerperal) que le haya impedido comprender la criminalidad de su acto, y así ser exenta de pena de acuerdo al artículo 34, inciso 1° del Código Penal.

Asimismo, según los artículos 40 y 41 del Código Penal, si se comprueba que la imputabilidad de la madre se vio atenuada, por la existencia de especiales circunstancias personales o socioculturales y económicas, el juez las tendrá en cuenta al fallar.

Por último, consideramos cuestionable los argumentos que ponen el eje del debate en los incumplimientos del Estado respecto de sus obligaciones con la madre en la etapa previa a la comisión de este delito. No concebimos que el Estado sancione normas atenuadas para la madre que mate a su hijo, justificando la sanción de la norma en el reconocimiento de su propia inacción o torpeza en el cumplimiento de sus obligaciones primarias.

Según los fundamentos expuestos, solicitamos al señor presidente tenga por observado el Orden del Día N° 871 de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

*Paula M. Bertol. – Federico Pinedo.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

## 10

### MOCIÓN DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Asef.** – Señor presidente: antes de comenzar con el tratamiento del tema del infanticidio, al que se refiere el dictamen que acaba de poner en consideración, creo que sería prudente –por eso planteo la moción en los términos del artículo 127, inciso 10, del reglamento– que la Cámara se aparte del mencionado texto normativo para que podamos aprobar, en una sola votación, los proyectos de resolución y de declaración que no han sido tratados por diversas causas.

Paso a fundamentar mi moción. Si no me equivoco, hay 44 proyectos de resolución y de declaración que se han acumulado. Muchos de ellos se refieren a cuestiones sociales y de derechos humanos, pero hay otros relativos a la producción y a las exposiciones rurales que comienzan ahora. Si seguimos dilatando su tratamiento, esas resoluciones y declaraciones van a resultar extemporáneas.

Por eso, solicito que esos proyectos, que no tienen ninguna disidencia y respecto de los cuales se ha acordado su tratamiento sobre tablas, sean votados ahora. De esa forma podremos cumplir con un montón de pedidos y brindar un reconocimiento a los motores de la producción argentina, como son muchas instituciones que han solicitado el reconocimiento de esta Honorable Cámara. Quizás algunos no consideren esto como algo importante, pero en muchos pueblos y localidades el reconocimiento de este cuerpo es de suma importancia, y además creo que esas instituciones merecen un homenaje por parte de esta Honorable Cámara.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia recuerda que la Cámara se encuentra apartada del reglamento. Ya hemos votado dos temas. Necesitaríamos apartarnos del reglamento nuevamente, para lo cual se necesitarían las tres cuartas partes de los votos que se emitan. Además, habría que identificar las resoluciones y declaraciones que no tienen disidencias ni observaciones y respecto de las cuales no haya diputados anotados para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: es una cuestión de sentido común; si se pretende leer los proyectos y sin debate aprobarlos en una sola votación, resuélvalo usted, señor presidente. Nosotros no tenemos inconvenientes.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez.** – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria planteamos la situación de estos proyectos para ser tratados sobre tablas que se han ido acumulando a lo largo de tres semanas. Entendí que hubo acuerdo porque nadie expresó disidencia respecto a que en una sola votación, sin hacer uso de la palabra, procediéramos a su aprobación. Recuerdo haber dicho también en esa ocasión que creía que había pasado un tiempo prudente y suficiente pues se trata de una nómina de proyectos que desde hace semanas venimos incluyendo en el plan de labor.

Por lo expuesto, considero que podemos anticipar el tratamiento de los asuntos incluidos en esta lista, y de acuerdo con lo conversado aprobarlos en una sola votación.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Torfe.** – Señor presidente: recuerdo que había solicitado que el proyecto de resolución contenido en el expediente 5.271-D.-2010 se agrupe con otras dos iniciativas referidas al mismo tema que fueron giradas a la Comisión de Justicia y que están contenidas en los expedientes 3.277-D.-2010 y 4.164-D.-2010.

Por otra parte, solicito que en el proyecto contenido en el expediente 5.271-D.-2010, que se refiere a un Congreso Mundial de Mediación, se corrija un error de tipeo, pues pusieron “VII” en lugar de “VI” Congreso Mundial.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa a la señora diputada por Salta que los expedientes ya se han adjuntado y que el error de tipeo será corregido.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: me opongo a que se altere el orden de lo que ya ha sido votado. Además, no podríamos consensuar la aprobación de los proyectos contenidos en los

expedientes 5.467-D.-2010 y 5.469-D.-2010, respecto de los cuales me he anotado para hacer uso de la palabra. Considero absolutamente incorrecto que se voten en conjunto con otros proyectos que no tienen oposición alguna.

**Sra. Rodríguez.** – Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Previamente solicitaron el uso de la palabra los diputados Bullrich y Katz.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** – Señor presidente: humildemente me atrevo a sugerir que retomemos el orden previsto de la sesión. Todavía no hemos tratado el plan de labor ni los asuntos entrados.

Reconozco que la Presidencia no tiene por qué tener ordenados esos cuarenta y cuatro expedientes como para saber cuáles están en condiciones de ser aprobados en general y en particular, sin debate y en una sola votación. Por lo tanto, propongo que se trate el proyecto sobre infanticidio y mientras tanto por Presidencia se vea si se pueden ordenar esos asuntos para tratarlos a posteriori. Me parece que de no ser así la distorsión no tiene solución de continuidad y cada vez nos vamos complicando más.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia no tiene la intención de negar el uso de la palabra a nadie, y seguidamente lo cederá al señor diputado Pinedo y luego al señor diputado Asef. Si el señor diputado Asef insiste en su moción de orden, ella se someterá a votación, y si no se tratará de ordenar el temario.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: me parece razonable lo que plantea el señor diputado Katz, pero me confundió un poco la señora diputada Vázquez, que propuso votar en un solo acto todos los temas que se debían tratar sobre tablas. Obviamente, ésa no es la moción que está haciendo el señor diputado por Córdoba, porque lo que se podría tratar son los asuntos que tienen orden del día y respecto de los cuales no haya disidencias ni observaciones, pero no sabemos qué es lo que se quiere tratar sobre tablas, que puede ser que no tenga siquiera

despacho de comisión. Me parece que allí hay algún error, por lo menos en las palabras.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El tratamiento sobre tablas no significa que los asuntos se vayan a votar sino que justamente serán tratados sobre tablas. Hay proyectos que no tienen dictamen de comisión, proyectos que los tienen en impresión y proyectos de toda naturaleza. Ésta es la verdad.

Señor diputado Asef: ¿va a insistir con la moción o seguimos con el tratamiento del orden del día votado por las tres cuartas partes de los presentes? De acuerdo con la sugerencia del señor diputado Katz, vamos a tratar de elaborar el listado de los proyectos.

**Sr. Asef**. – Señor presidente: insisto con lo que propuse. Me parece que no podemos faltarle el respeto a toda la gente que está esperando que se pronuncie esta Cámara y éste es el momento adecuado. Aparte, la propuesta es acerca de los proyectos de resolución y de declaración que no presentan observaciones ni disidencias. No sé por qué empiezan a poner palos en la rueda en una cuestión que es de sentido común.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Los proyectos que no tienen disidencias ni observaciones y cuentan con dictamen son los que figuran en el plan de labor que se ha puesto en conocimiento de la Cámara, bajo el título “Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones”. Algunos órdenes del día tienen observaciones; hay señores diputados que han pedido la palabra.

Lo pongo a consideración de la Honorable Cámara. Si usted, señor diputado, insiste en la moción de orden se votará, pero de acuerdo con lo que se está diciendo podemos imaginar el resultado.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: me parece que lo más conveniente es que Secretaría Parlamentaria ordene los asuntos que no tengan disidencias ni observaciones y que después del debate sobre infanticidio votemos la moción del señor diputado Asef y podamos incorporar los temas en ese momento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si el señor diputado insiste, tengo que someterlo a votación; no hay más remedio.

**Sr. Asef**. – Me parece razonable que se tome un tiempo para ordenarlo, pero que asuman el compromiso de votarlo hoy, o sea, que haya quórum.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Lo del compromiso, no sé...

El señor diputado Asef ha aceptado que por Secretaría se elabore el listado.

## 11

### MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 81 DEL CÓDIGO PENAL. INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL INFANTICIDIO (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora miembro informante del dictamen de mayoría.

Señora diputada Conti: el señor diputado Katz le pide una interrupción. Me imagino que es por un tema vinculado a una celebración especial del día de la fecha.

**Sra. Conti**. – La concedo, señor presidente.

## 12

### HOMENAJES

#### I

#### Al Rosh Hashaná y al Iom Kipur

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz**. – Señor presidente: no quiero dejar pasar el hecho de que cuando en la tarde de hoy salió la primera estrella la comunidad judía inició el Rosh Hashaná, su Año Nuevo, el 5771 según esa tradición. Esta celebración se va a prolongar durante varios días y finalizará con el Día del Perdón, el Iom Kipur, en este año el viernes 17. Ésta es una etapa donde la comunidad judía comienza un período de introspección, de revisión de las cosas malas del año que está terminando, de programación de cosas buenas para el año que se inicia y de profunda reflexión espiritual.

Me tomo el atrevimiento, por un lado, de desear en nombre de toda la Cámara un feliz Año Nuevo a todos los judíos de la República Argentina, *Shaná Tová*, y por otro, de pedirle a usted, señor presidente, en representación del cuerpo –no es mi caso, aclaro–, para que aquellos que son judíos practicantes, tal cual lo establece la tradición, estén eximidos de continuar en esta sesión. (*Aplausos.*)

## II

### A la memoria de María Soledad Morales

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tras las expresiones del señor diputado Katz y para tratar de acelerar los tiempos, según lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria, la Presidencia invita a los señores diputados y al público a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio al cumplirse los veinte años de la muerte de María Soledad Morales.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria de María Soledad Morales.

## 13

### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO PENAL. INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL INFANTICIDIO (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Conti**. – Señor presidente: para informar a este cuerpo voy a tratar de ser didáctica y para eso voy a usar palabras comunes y a lo mejor no tan técnicas en lo que hace a la dogmática penal. Previamente, quiero agradecer a quienes firmaron el dictamen de mayoría, a quienes elaboraron los dos dictámenes de minoría e inclusive a quienes tuvieron disidencia total. Digo esto porque todos posibilitaron que hoy estemos debatiendo este tema tan importante para algunos y algunas y resistido por otros.

Quiero que reflexionemos en que dentro de nuestro derecho se prohíben conductas o acciones a través de sus distintas ramas –civil, comercial, constitucional– y se preservan bienes

jurídicos, como la vida, la integridad sexual, el cuerpo, la salud, el patrimonio y otros.

Cuando a un bien jurídico se le quiere dar una tutela mayor, siendo ésta siempre la última razón del Estado de derecho, se acude al derecho penal y al Código Penal. A ese bien jurídico se lo transforma en un bien jurídico penalmente tutelado y a quien lo lesione o dañe se lo amenaza con la aplicación de penas de prisión, de reclusión, de multa, etcétera, con lo cual si determinada conducta no está prevista en el Código Penal o en sus leyes complementarias no significa que ella sea fomentada o permitida por el resto del ordenamiento jurídico.

¿Por qué me esfuerzo en explicar esto? Porque el tema –nadie me grite, las mujeres menos– del niño por nacer que en su momento se le vendió a Menem y Menem compró por la relación de Caselli con el Vaticano, fue cundiendo y hoy día, en pleno siglo XXI, en la Argentina se sigue discutiendo si hablar de aborto no punible, que en el Código Penal lo hay, es fomentar el aborto, y en este caso particular, porque lo he escuchado, si nosotros reponemos una figura penal que siempre existió, que se llama infanticidio, nos gusta que las mujeres maten a sus recién nacidos, y nada que ver.

A lo largo de la historia nosotros, como legisladores, hemos previsto de qué manera tutelar el producto de la concepción hasta la salida del feto del cuerpo materno. Quien infringe eso, en términos del Código Penal, comete un delito que se llama aborto, y el propio código establece que, en ciertos casos, el aborto no es punible.

Luego del nacimiento, la vida está tutelada en el Código Penal por medio del delito de homicidio, que tiene figuras atenuadas, según lo establece el artículo 81. Entre esas figuras atenuadas con menor pena, que luego del “efecto Blumberg” llegaron a prisión perpetua, hay homicidios considerados atenuados y con una pena menor, de seis meses a tres años.

Por impulso del movimiento de mujeres se reformularon los delitos y se cambió el título de un capítulo del Código Penal por “Delitos contra la integridad sexual”. En la Cámara de Senadores el infanticidio, que figura como un homicidio atenuado según el artículo 81 del Código Penal, fue expropiado subrepticamente

te de dicho código, generando situaciones injustas.

¿De qué se trata el infanticidio? Es el homicidio cometido por la madre mientras dura su estado puerperal. Seguramente, otros legisladores explicarán mejor que yo qué es el estado puerperal desde el ámbito científico, por su formación médica. Desde mi punto de vista, mi formación dogmática penal, el puerperio no puede extenderse más de cuarenta días; tiene que haber causado una psicosis puerperal o un estado de confusión tal en quien mata. Por eso, es pasible de atenuación como si se tratara de una emoción violenta.

Dar muerte a quien nace en general se da en lugares donde la cultura, la educación y la prosperidad económica no han llegado. Todos saben de lo que estoy hablando. Al haberse eliminado la figura del infanticidio que hoy queremos reponer, quien en esas circunstancias mata a un ser vivo sin tener plena conciencia de ello sufre prisión perpetua. Esto ha descalabrado la proporcionalidad que debe tener una pena con la gravedad de la conducta que se quiere penalizar.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sra. Conti.** — Estas explicaciones bastan para que se comprenda que más allá de las resistencias basadas en los prejuicios, no existe tal resistencia para introducir nuevamente esa figura, ni siquiera por parte de la cúpula eclesíástica argentina.

Ministros de la Corte, como Zaffaroni, han requerido a este Parlamento que restablezcamos la figura, y los departamentos de derecho penal de todas las universidades del país son aquiescentes a que hagamos esta reforma.

Esto no es ni más ni menos que reponer una figura que existió en el Código Penal desde su sanción misma y perduró por todos los tiempos de vigencia hasta que padeció esta expropiación subrepticia que la hizo desaparecer.

Lo único que hemos modificado en el dictamen de mayoría respecto de la redacción tradicional del Código Penal es lo que hacía que la figura fuera también atenuada cuando el infanticidio se producía para evitar la deshonra de la madre, y ello incluía a otros familiares.

Al momento de la sanción del Código Penal el embarazo adolescente o de una mujer no unida en matrimonio caía como mácula sobre toda la familia, y para intentar ocultar la deshonra de la mujer, sus familiares podían llegar a dar muerte al recién nacido, situación en la que se contemplaba una pena menor.

De esta manera doy por informado el dictamen de mayoría. Dado que me sobra tiempo, algún otro diputado de mi bloque puede compartirlo. Quiero además que se expresen todas las voces sobre este tema para luego concluir en la mejor redacción posible, que yo creo que es la del dictamen de mayoría.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich.** — Señora presidenta: junto con las diputadas Gambaro y González hemos elaborado un dictamen —que esperamos no sea de minoría— sobre el proyecto que se quiere votar hoy.

La palabra “infanticidio” explica la idea de dar muerte a un recién nacido. El dictamen de mayoría plantea la siguiente redacción: “Se impondrá prisión de seis meses a tres años a la madre que matare a su hijo durante o luego del nacimiento mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal”.

Tal como está redactado ese artículo plantea un auténtico permiso para matar. Adviertan que al expresar “o bajo la influencia del estado puerperal” permite pensar, sin demasiado esfuerzo interpretativo, que matar bajo la influencia del estado puerperal es una segunda hipótesis de homicidio del recién nacido. Esto es grave y por eso hemos planteado un dictamen diferente al de mayoría.

Es verdad que el infanticidio ya existía, pero eran condiciones históricas diferentes, cuando se planteaba la ocultación de la deshonra y existía la idea de que una mujer que no tenía un hijo legítimo —entre comillas— iba a sufrir en la sociedad, por lo que matar a su hijo era una manera de defender la honra de la mujer. Sin embargo, los tiempos han cambiado. En consecuencia, volver en términos idénticos a esta figura es un retroceso en la condición de autonomía de la mujer como un sujeto de de-

recho, como una persona que tiene igualdad de derechos y que posee igualdad frente a la ley.

El estado puerperal no está claramente explicado. Algunos plantean que es un momento de la mujer en que sufre de determinadas tensiones. Lo llaman así al momento del embarazo, del parto, del puerperio. Otros dicen que es simplemente un momento físico. Lo decía un médico legista, Nerio Rojas, que también fue político radical.

¿Qué significa estar bajo el estado puerperal? ¿Significa que la mujer está sólo bajo un estado físico? ¿U ocurre lo que planteamos en nuestro dictamen en el sentido de que se debe entender el estado puerperal como una causal de atenuación de la figura básica del homicidio, que ocasiona en la autora un trastorno de conciencia lo suficientemente grave que, sin llegar a la causal prevista en el inciso 1) del artículo 34 –es decir, el de inimputabilidad–, disminuye su capacidad de comprender la antijuridicidad de su acción?

Todo eso se discutió, y en todos los códigos que se han ido renovando se siguió esa tendencia.

El Código Penal de España dice que la madre que matare a su hijo recién nacido bajo la influencia del estado puerperal o de tensiones emocionales provocadas por las circunstancias del alumbramiento será castigada como rea de infanticidio, con pena de dos a tres años. Así es como se van planteando los nuevos códigos.

Por eso digo que al ser inasible el concepto de estado puerperal, lo que planteamos es que sí es claro que una mujer bajo la influencia de un determinado estado puede tener –así lo expresamos en el orden del día– un estado de conciencia disminuido. Es lo que hay que atender en la figura.

El mismo gobierno, en el proyecto que presentó el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en 2005, establecía en el artículo 87: “Se impondrá prisión de uno a cinco años a la madre que matare a su hijo durante el nacimiento o el estado puerperal, encontrándose en la situación a la que se refiere el artículo 35, inciso e)”.

¿Qué decía el artículo 35, inciso e)? Hablaba de la imputabilidad disminuida, y lo hacía en estos términos: “Artículo 35: Disminución de

la pena al que en el momento del hecho tuviera considerablemente disminuida la capacidad para comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones conforme a esta comprensión”.

Justamente es lo que estamos proponiendo en nuestro dictamen de minoría.

El estado puerperal siempre es soportado, sufrido y padecido por toda mujer que va a dar a luz. Entonces, ¿por qué la atenuación de la pena? ¿Sólo porque va a dar a luz? Justamente es una situación en la que la mujer pierde su capacidad de comprender el acto que está cometiendo. Es decir, en este caso puede haber una morigeración de la pena. Si no se llega a la inimputabilidad del artículo 34, la morigeración de la pena tiene que ver con la alteración psicológica probada de la mujer, que no llega a un caso de psicosis o de inimputabilidad.

Voy a disentir de mis compañeras de bloque en los fundamentos que plantean en sus proyectos, y con quienes han redactado otros proyectos, como la señora diputada Conti, porque señalan que el infanticidio es cometido mayoritariamente por mujeres que viven en condiciones precarias, violentas o inestables. Dice: “Se trataría de mujeres de escasa instrucción, condicionadas culturalmente”.

Entender que existen mujeres que por su estado de pobreza, indigencia, falta de educación o porque viven alejadas de los centros urbanos son más proclives a matar a sus hijos recién nacidos es generar una configuración peyorativa, estigmatizada y discriminatoria de la mujer.

El huevo de la serpiente de toda tendencia discriminatoria se encuentra justamente en la convicción de que el otro es distinto de mí, no comparte mis gustos, mis apetencias, mis anhelos y, sobre todo, no comprende ciertos valores.

Suponer esto es de alguna manera volver al concepto de una mujer que puede tener la categoría de subpersona o subnormalidad, que hace que tenga una condición distinta frente al derecho y frente a la ley. No es una mujer plena como sujeto jurídico.

Por eso, la única causal que puede existir de atenuación para este homicidio la constituye una disminución de la capacidad de compren-

sión de la autora, no una condición social, sino una capacidad de comprensión del delito.

Por eso, en nuestro proyecto hemos planteado una innovación total y absoluta a nuestro Código Penal: una pena que vaya desde cero a nueve años. Es decir que ni siquiera ponemos un mínimo. En el proyecto de la mayoría hay un mínimo de seis meses, es decir que siempre existe la condena. Aunque esté disminuida la pena, existe la condena, porque el mínimo es de seis meses y el máximo, de tres años. Es decir que se acepta el delito, y lo único que se hace es bajar la pena.

Lo que nosotros estamos planteando es que sea el juez el que, a partir de la evaluación de la condición psicológica, decida que la condena no se aplique o llegue hasta nueve años.

He escuchado algunas objeciones que sostienen que la imputabilidad disminuida podría obligar a la mujer a tener que acreditarla. Si no tuviera que acreditarla, estaríamos justamente en la idea de la posibilidad de justificar la muerte sólo por la condición del estado puerperal de la mujer que puede matar a su hijo.

El caso de la inimputabilidad del inciso 1 del artículo 34 del Código Penal es explicado por Zaffaroni. Dice: “No hay inversión alguna del principio de inocencia cuando se parte del presupuesto de que toda persona tiene un ámbito de autodeterminación en cada circunstancia, porque no es más que una condición indispensable de ser persona. Corresponderá a la acusación, que fue más amplia, y a la defensa, que fue más estrecha; pero el ámbito, en sí mismo, nadie tiene que probarlo, pues sin éste no podría haber sujetos procesales”. Es decir, sujetos plenos de derecho.

Por las razones expuestas, en el dictamen de minoría que hemos suscripto junto con las señoras diputadas Gladys González y Natalia Gambaro, proponemos que como inciso 2 del artículo 81 del Código Penal se incorpore el siguiente texto: “Se impondrá prisión de hasta 9 años a la madre que matare a su hijo desde el nacimiento o mientras durare su estado puerperal, entendiéndose esta causal de atenuación de la figura básica del homicidio como la que ocasiona en la autora un trastorno de conciencia lo suficientemente grave que, sin llegar a la causal prevista en el inciso 1 del artículo 34,

disminuya su capacidad de comprender la antijuridicidad de su acción”.

Espero que se comprenda la iniciativa que hemos presentado. Es muy importante que no volvamos a pensar en la mujer como un sujeto disminuido en su calidad de persona íntegra y en su condición de igualdad ante la ley. Creo que en este marco se debe entender la figura del infanticidio.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Vega**. – Señora presidenta: trataré de explicar en este recinto, donde ya advierto mucho cansancio y varias discusiones, el abanico de opciones que presenta esta nueva figura.

La primera hipótesis, dada por quienes han firmado en disidencia total, aconseja que todo siga igual. ¿Qué significa esto? Que el homicidio del hijo en manos de su madre durante el parto o con posterioridad, es decir, en estado puerperal, tendrá la pena que corresponde al homicidio agravado por el vínculo, que como dijo la señora diputada Diana Conti es de 25 años o más.

La segunda hipótesis corresponde al dictamen de mayoría, que propone imponer una pena de prisión de seis meses a tres años en la medida en que se den dos situaciones: que el homicidio del niño suceda durante el parto o bien bajo la influencia del estado puerperal.

La tercera hipótesis se basa en el dictamen de minoría suscripto por las señoras diputadas Patricia Bullrich, Natalia Gambaro y Gladys González, que deja librada al juez la determinación de analizar la influencia que el estado puerperal ha tenido en la emoción violenta que generó el infanticidio. La escala propuesta en este dictamen de minoría es superior a la establecida en el dictamen de mayoría, ya que impone pena de prisión de hasta nueve años.

La cuarta hipótesis es la que yo propongo. Concretamente, en el dictamen de minoría que he suscripto no se modifica la escala que sugiere el dictamen de mayoría, que como dije antes va de seis meses a tres años.

Hay coincidencia con la política legislativa; hay coincidencia en que el infanticidio es un delito con responsabilidad penal atenuada cuando tiene lugar durante el parto. ¿Dónde está la diferencia? En el estado puerperal.

¿Qué significa la expresión “estado puerperal” a los fines de la ley?

Pido a la señora presidenta que me escuche porque éste es un punto de análisis muy importante, ya que a partir de él se define una política legislativa.

Para el dictamen de mayoría, el infanticidio como figura penal, con responsabilidad penal atenuada, se da cuando el homicidio del niño sucede bajo la influencia del estado puerperal. ¿Qué significa esto? En realidad, nadie lo sabe. Si nos atenemos al Diccionario de la Real Academia Española, “influencia” quiere decir “consecuencias”.

¿Cuánto dura la influencia del estado puerperal? ¿Cuánto duran las consecuencias del estado puerperal? Según el texto de este proyecto, esto es indeterminado en términos psicológicos, psiquiátricos y fisiológicos.

¿Cuál es la opción que propone mi proyecto? Fijar el máximo en ocho días. ¿Por qué en ocho días? Porque así lo dice el derecho penal comparado. Para que no haya dudas, estoy citando el Código Penal venezolano, el Código Penal de Costa Rica, el Código Penal ecuatoriano, el Código Penal de Portugal, el Código Penal de Brasil, el Código Penal boliviano, el Código Penal chileno, el Código Penal uruguayo y el Código Penal cubano. En el derecho penal comparado se tiene la cautela de limitar el ámbito de aplicación de esta figura penal atenuada a un tiempo determinado de ocho días.

Me podrán decir: “Bueno, ¿pero qué pasa si al noveno día sucede este episodio y la madre se encontraba bajo el estado de emoción violenta?”. A esto se refería la diputada Diana Conti: sería injustamente castigada con la pena de 25 años. En este caso siempre cabe la posibilidad de acudir a la hipótesis de emoción violenta genérica que establece el Código Penal.

En definitiva, el proyecto que propongo coincide con la política legislativa y con la escala pero limito la vigencia de la punibilidad a 8 días después del parto como plazo máximo del estado puerperal en términos de punición de la figura del infanticidio.

Creo que sería muy desaconsejable la fórmula del dictamen de mayoría que habla de la “influencia del estado puerperal”. Ni siquiera dice “durante el estado puerperal”. “Bajo la

influencia” es una fórmula demasiado abierta, que nos puede llevar a interpretaciones absolutamente contrarias al sentido mismo perseguido por esta figura penal.

Por eso, tal como lo sostiene mi dictamen, con fundamento en todo el derecho penal comparado que acabo de leer, propongo que se limite el ámbito de aplicación de este tipo legal de responsabilidad atenuada al homicidio del hijo por la madre ocurrido durante el parto o dentro de los ocho días posteriores al parto. Por lo tanto, solicito que se deje de lado la expresión “bajo la influencia del estado puerperal”.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu**. – Señora presidenta: este debate sobre la restauración de la figura del infanticidio en el Código Penal, que hoy estamos llevando a cabo en la Cámara de Diputados, indudablemente tiene como hecho desencadenante el caso de Romina Tejerina.

Me refiero a esa joven jujeña de 19 años que por febrero de 2003 mató a su hija y fue condenada en primera instancia a 14 años de prisión. Este fallo fue confirmado por el Superior Tribunal de su provincia y, al llegar el caso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por mayoría de votos de sus miembros, no se consideró la cuestión. Sí lo hicieron los tres jueces que votaron en minoría, que fueron Fayt, Zaffaroni y Maqueda. Ellos coincidieron en que había que tener en cuenta las especiales condiciones del caso para responder con verdadero sentido de humanidad a la situación de esta joven.

Esta diferencia encuentra su razón de ser justamente en la derogación de la figura del infanticidio, que se dio por el año 1994. Se trata de una figura que viene de lejos en la legislación penal y que encuentra en el Código Penal del año 1921 una doble fundamentación referida a la madre: por una parte, la defensa de su honra, que era el fundamento tradicional que reconocía este tipo penal atenuado, y, por otro lado, la influencia del estado puerperal. Ésta es una condición relativamente nueva, incorporada a principios del siglo pasado, que duró hasta el año 1994 sin mayores discusiones en cuanto a su contenido y su razón de política criminal en el Código Penal.

Este tipo penal atenuado fue excluido del Código Penal sin mayores explicaciones en el Senado, aun cuando esta Cámara insistió en su inclusión. En realidad, en el Senado se dijo con pocas razones que la alusión a la honra de la madre era una cuestión pasada de moda y que de ninguna manera podía servir para fundar la atenuación de un homicidio. Nada se habló en el Senado del estado puerperal.

En la Corte los doctores Maqueda, Zaffaroni y Fayt dicen con claridad que, si bien el derecho penal ha hecho desaparecer el estado puerperal, esto no quiere decir que haya desaparecido como un estado especial de alteración psicológica de la madre en los primeros días posteriores al parto; ésta fue la conclusión a la que se llega pacíficamente durante la vigencia de esta figura de infanticidio, con un rico estudio por parte de la doctrina y de nuestros tribunales.

Cuando comenzamos a conversar sobre esta figura y a discutir con los miembros de la Comisión de Legislación Penal la inclusión de este tipo penal atenuado, yo pensaba que era mejor decir que podía ser beneficiaria con esta figura la madre que se encontraba en un estado de abandono moral o material, porque me parecía que ello respondía a la realidad.

Eso es más común en nuestras provincias y en los sectores marginados que conocemos, donde muchas de las mujeres que son madres –generalmente jóvenes– no cuentan con la debida contención familiar o social y se ven empujadas a vivir este drama, a sufrir esta tragedia que es la muerte del hijo por el abandono, por la disminución de sus posibilidades de analizar debidamente las consecuencias de su accionar.

Pero conversando acerca del tema con algunos colegas, un abogado –no especialista en derecho penal, pero con un sólido sentido común– me hizo ver que si durante setenta años esta figura con esta redacción había subsistido, había cumplido con sus finalidades de política criminal, había logrado proteger a aquellas madres –generalmente jóvenes– desamparadas y sin mayor contención que cometían este horrible acto, resultaba un sano criterio de política legislativa mantener esa redacción y ese régimen.

Comparto lo expresado por la señora diputada Bullrich en cuanto a la necesidad de afinar el concepto de estado puerperal, pero le quiero recordar que la mayor determinación de ese concepto en la práctica ya se ha logrado por el trabajo constante de la doctrina y la jurisprudencia.

La doctrina y la jurisprudencia han entendido que sólo es aplicable esta atenuación de la pena en aquellos casos en los que a través de las pericias médicas y psicológicas correspondientes se compruebe que hay una disminución de la capacidad de comprender la criminalidad del acto, una disminución de la culpabilidad de la madre, debiendo el derecho penal contemplar esa situación.

En la Comisión de Legislación Penal discutimos mucho con el diputado Vega el criterio que sostiene respecto a fijar un plazo de ocho días, en lugar de la remisión al estado puerperal.

Es claro que fijar un plazo brinda una mayor seguridad, pero como todo límite rígido también puede ser causa de mayores injusticias en la aplicación práctica. Por eso suscribí el dictamen de mayoría –creo que esta Cámara lo debe aprobar–, que deja al juez la suficiente elasticidad para apreciar y aplicar la mejor solución al caso concreto, por supuesto con el concurso de los peritos médicos y psicológicos y la debida aprehensión que hará de la realidad social y cultural de la acusada.

Por otra parte, me parece que el plazo propuesto por el diputado Vega es demasiado estrecho. Habida cuenta de las alteraciones psicológicas que se producen en este estado, ocho días resulta un plazo exiguo e, indudablemente, quedarán fuera de este tipo atenuado muchas conductas que deberían estar cubiertas por él.

Por último, quiero referirme a algunas voces que aludieron a la convención que protege los derechos de los niños y, en virtud de ella, castigar con dureza a la madre que comete este crimen en contra de un niño. Considero que ampliar el poder punitivo del Estado sobre la base de una convención protectora de los derechos de los niños es hacer de ella una interpretación perversa.

Para utilizar un lenguaje técnico, es ir en contra del principio *pro homine* que debe pri-

mar en la interpretación de toda convención humana y que nos indica que en ningún caso una cláusula de un tratado de este tipo puede servir para ampliar el poder de punición del Estado.

La razón de ser de estas convenciones es limitar el poder de castigo del Estado; nunca una convención puede servir como base para ampliar el poder punitivo. No se protegen los derechos de los niños castigando con dureza a esa mujer que mata a un niño en estado de desesperación y disminución psicológica.

Los derechos de los niños se protegen trabajando para mejorar la educación, la salud y la protección de ellos por parte del Estado, para que tengan la posibilidad de crecer, educarse y vivir mejor. Por eso, rechazo tal interpretación, por ser –reitero– perversa en materia de tratados; en este caso, de derechos humanos, de protección a la niñez.

Para sintetizar, repito que apoyo esta iniciativa de mayoría tal cual está redactada, que no es sino una reiteración de la redacción original del Código Penal, con excepción de la mención a la honra de la madre y por supuesto de la ampliación del tipo atenuado a los parientes, como lo tenía con anterioridad el Código Penal. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Gil Lavedra.** – Señora presidenta: quiero adelantar que el bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar el dictamen de mayoría.

En atención a la hora, a las exposiciones que me han precedido y al necesario cansancio que va sobreviniendo en estas tediosas jornadas a las que nos convocan los días miércoles, trataré de ser lo más concreto posible.

Como se explicó, estamos tratando de restablecer en nuestro ordenamiento penal la figura del infanticidio tal cual estaba redactada en el Código Penal de 1921. Para ser preciso, como ustedes saben, el infanticidio es un homicidio atenuado para la madre por determinados motivos y en determinadas condiciones. En nuestro derecho positivo el Código Penal del 86 –nuestro primer Código Penal– incluyó el infanticidio dándoles una pena atenuada a la madre y a los abuelos y estableciendo un plazo

–como alguno de los proyectos de minoría– de tres días.

Luego una ley de reforma, la 4.189, y posteriormente el Código Penal de 1921 modificaron, por un lado, los tres días y establecieron un criterio más flexible al decir “bajo la influencia del estado puerperal”, y por el otro, extendieron a los sujetos activos de modo tal que no era solamente la madre, sino que los sujetos activos también podían ser el esposo, el hermano, el padre o el hijo, y se agregó un motivo determinante, un elemento subjetivo distinto del dolo: “para ocultar su deshonor”.

Éste fue el infanticidio que rigió en la Argentina durante casi setenta y cuatro años. Había un motivo fisiológico –“la que matare bajo la influencia del estado puerperal”– y una finalidad de salvaguardar el honor –“para ocultar su deshonor”–. Se pensaba, de acuerdo con los criterios de la época, que eliminar el fruto de un embarazo no deseado producto de una violación o adulterio era una circunstancia suficiente para llevar a la madre o a sus parientes a matar al chico durante el nacimiento o mientras durare el estado puerperal.

Como se ha recordado aquí, en 1995 se eliminó esa figura del Código Penal por insistencia del Senado. En realidad la Cámara de Diputados nunca quiso eliminar el infanticidio. Lo que se hizo en 1995 fue algo similar a lo que ahora establece el dictamen de mayoría: se eliminó el motivo de salvaguarda del honor, por supuesto inaceptable hoy en día, en pleno siglo XXI, pero se mantuvo la figura. Fue la Cámara de Senadores la que insistió en modificarlo y esa insistencia prevaleció. Así se sancionó la ley y el Ejecutivo la promulgó de esa manera.

Un acontecimiento posterior que aquí se ha recordado muy bien, el caso de Romina Tejerina, que seguramente es el caso paradigmático en la materia, demostró la inconveniencia de la supresión, porque dejaba al juez frente al caso de una madre que bajo la perturbación que ocasiona un parto mata a su hijo. El juez tenía como alternativas mandarla a prisión de por vida porque es un homicidio calificado por el vínculo o, de lo contrario, se tenía que acreditar que había actuado con una grave perturbación de conciencia que la llevara a un estado de inimputabilidad. Si eso no sucedía no había ninguna situación intermedia.

Por eso, gran parte de la doctrina en lo que va desde 1995 hasta ahora criticó esta sanción del Congreso diciendo que había que dejar al juez una posibilidad intermedia, que es un homicidio atenuado, siempre que concurriera esta grave perturbación del ánimo, que no llegaba a quitarle la conciencia de la antijuricidad en tal grado de llegar a un estado de inimputabilidad, pero que sin duda significaba una imputabilidad disminuida.

Esto es lo que estamos haciendo, tratando de restablecer esa figura, que a mi juicio estuvo mal suprimida. Además, estamos tratando de dar al juez la mayor cantidad de opciones posibles frente a casos que muchas veces no encuadran estrictamente en cada una de las descripciones legales.

Se firmó un dictamen de mayoría y se han fundado muy bien dictámenes con disidencias o en minoría. Quiero referirme brevemente a los puntos en que radican las discrepancias y por qué creo que es necesario apoyar el dictamen de mayoría.

El dictamen de la diputada Patricia Bullrich, acompañado por otras señoras diputadas, como Natalia Gambaro y Gladys González, sólo tiene respecto del dictamen de mayoría diferencias en las penas, y digo sólo porque lo que hace la diputada Bullrich es tratar de describir en el texto legal qué significa el estado puerperal.

Digo que trata de hacerlo porque lo que ella sostiene, que hay una grave perturbación que no llega al estado de inimputabilidad es lo que pacíficamente siempre ha entendido la doctrina, nada más que en este caso se lo escribe en el dictamen.

Pienso que tenemos que legislar y no somos tratadistas ni doctrinarios, pero éste es un concepto acuñado dentro de la doctrina argentina que tiene interpretación pacífica. No veo ninguna ganancia en salir de nuestra vieja denominación para ir ahora a una descripción doctrinaria que dice lo mismo. Nadie duda de que se trata de una hipótesis de imputabilidad disminuida por una afectación de la comprensión de la criminalidad, motivada por la conmoción del estado puerperal.

En cuanto a la pena, debo decir que, como siempre, la cuestión de la penalidad es un pun-

to opinable. Me parece que la graduación de pena de 0 a 9 años –no porque esté en contra de que no haya mínimos, sino por el margen de apreciación judicial, es decir, nueve veces–, no es razonable por su excesiva amplitud.

No es atendible cuando estamos incorporando esto en el artículo 81 del Código Penal, junto con el homicidio en estado de emoción violenta, que fija una pena de hasta tres años. No tendría sentido que respecto de algo que guarda alguna analogía se establezca una pena que lo supere tres veces.

Por otro lado, estamos volviendo prácticamente a la pena del Código Penal de 1921, que estableció la pena de reclusión de hasta tres años y una pena de prisión que iba de 6 meses a 2 años.

La pena de 1 a 6 años que rigió durante mucho tiempo fue la que establecieron las leyes de la dictadura, tanto la 17.567 de la Revolución Argentina, durante el gobierno de Onganía, como la ley 21.338 del proceso, con lo cual estamos volviendo a la que estableció el legislador en 1921.

El otro dictamen de minoría, que ha fundado muy bien el señor diputado Vega, está orientado en otro sentido. No describe qué es influencia del estado puerperal sino que pretende fijar un determinado lapso. Es más, no habla del estado puerperal –y esto lo hace criticable–, sino que mata a su hijo durante el nacimiento y hasta los ocho días, haya o no estado puerperal, lo cual puede generar graves consecuencias.

Hay algunas legislaciones –no todas las que se mencionan en el anexo– que establecen un plazo de días. Nuestra propia tradición legislativa lo tenía; el Código Penal del 86 establecía un plazo de tres días que luego fue abandonado en 1921. Por tanto, me parece que ésta es una sana medida legislativa, y no creo –como se ha dicho aquí– que implique un retraso en la autonomía de la mujer. No estamos legislando teniendo en cuenta ningún tipo de discriminación; lo hacemos sabiendo que estamos en la Argentina. Si éste es un caso de imputabilidad disminuida, apreciamos que las consecuencias, los efectos y las perturbaciones psicológicas provocadas por un parto no impactan de la misma manera en todo el territorio de la República.

Sabemos muy bien que el infanticidio no se produce en los centros urbanos, y que en la mayoría de los casos tiene lugar en nuestro interior profundo. Lo único que hacemos es recoger cuál es la influencia que puede tener esta perturbación psicológica.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – El señor diputado Vega le solicita una interrupción, ¿se la concede, señor diputado?

**Sr. Gil Lavedra**. – Con todo gusto lo haría, señora presidenta, pero ya terminé mi exposición.

Decía que estamos tratando de analizar de qué manera va a impactar esta situación en determinadas condiciones. Debe quedar claro que no estamos legislando en especial para las mujeres excluidas; estamos sentando una regla general que puede tener mejor aplicación en determinados contextos.

En consecuencia, sugiero que mantengamos la fórmula del viejo Código Penal, que tiene una tradición doctrinaria y jurisprudencial pacífica, y no ha traído ningún inconveniente durante todos los años que estuvo en vigencia. Tanto los jueces como la doctrina han establecido qué significa estado puerperal y qué período abarca en cada caso concreto, según dictámenes médicos, clínicos y pericias apropiadas para evaluar en qué casos corresponde aplicar esta pena atenuada. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Bianchi**. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero aclarar que desde el bloque Peronista Federal se ha dado total libertad de conciencia a los señores diputados para votar esta iniciativa.

En segundo término, según el prestigioso jurista González Roura, el infanticidio es la muerte del niño naciente o recién nacido efectuada por la madre o ciertos parientes con objeto de ocultar la deshonra de la primera; algo que ha quedado eliminado totalmente con el correr del tiempo. Para mi sorpresa también explica que hay diferentes tipos de infanticidio: los de acción, cuando la mamá mata a su hijo por ahogamiento, asfixia o envenenamiento, y los de omisión, cuando lo abandona en basurales, baldíos o iglesias, no lo alimenta

ni se preocupa por su salud y lo deja morir de hambre y frío.

Dos son las condiciones que se deben tener en cuenta en este dictamen de mayoría: el tiempo y el móvil. Cuando hacemos referencia al tiempo señalamos que nos preocupa el hecho de que el mencionado dictamen no establezca el lapso del estado puerperal. No se define su tiempo de duración, que debe ser acotado, y se lo deja librado a la interpretación de los jueces que van a intervenir en la causa y que opinarán en función de cuestiones religiosas o ideológicas. Para algunos, el estado puerperal podrá durar cuarenta y ocho horas; para otros, un mes, y para otros un año. Una norma penal debe ser exacta, precisa y rigurosa en la determinación de un plazo, como exige el principio de legalidad. Esto no ocurre en el dictamen. No hay que olvidar que estamos legislando sobre la vida de una criatura inocente.

El estado puerperal es considerado como un período de transición biológica y fisiológica que se prolonga por un tiempo después del parto y que no es una enfermedad.

En nuestra legislación, como ya se dijo, no está previsto el estado puerperal exclusivamente, ya que para establecer si una persona es o no culpable del delito de la muerte de su hijo se evalúa si tiene capacidad de darse cuenta del acto criminal que ha cometido.

Si bajamos la pena de seis meses a tres años, este delito se convierte en excarcelable. Y me pregunto lo siguiente, porque ante la influencia del estado puerperal se puede crear una nueva jurisprudencia: así como una madre mata al hijo que engendró durante nueve meses, entonces también en esa misma situación podría matar al padre biológico, ya que si odia tanto a su hijo como para matarlo, por qué no hacer lo mismo con el marido que es el padre biológico del hijo que engendró.

El doctor Maldonado dice que el estado puerperal es un estado fisiológico particular que es inmediato al parto. Para llegar a ese estado la mujer pasa por varias etapas antes de matar a su hijo. Comienza con un cúmulo de microtraumas anímicos; el hijo es no deseado y existe la imperiosa necesidad de que muera en su vientre o de que nazca muerto. A medida que comienza el parto se va desencadenando en

ella un miedo e inseguridad que la aísla y hace todo lo posible para expulsarlo rápidamente.

Según este psiquiatra, el delito de infanticidio comienza desde el momento de los dolores de parto e inmediatamente después de cortar el cordón. En casos extremos, dura hasta la expulsión de la placenta, que no es más de una hora. Recién allí comienza el puerperio, que es el inicio de síntomas fisiológicos hasta la menstruación de la mujer. Está comprobado que el estado puerperal está limitado al período del parto, y no como marca este proyecto.

Voy a hablar sobre la psicosis puerperal. Fue introducida por primera vez en Alemania en 1875. Es un estado psicótico, no especificado, donde la mujer presenta trastornos psiquiátricos de base o adquiridos en el embarazo, tanto por afecciones de la madre como por el hijo, o provocados por patologías importantes.

En este síndrome psicótico se pueden observar depresiones, ideas delirantes y pensamientos de dañar no sólo a su niño sino a ella misma, así como déficits cognitivos, alteraciones motoras y, de forma ocasional, alucinaciones.

Está de más decir que estas mujeres necesitan atención psiquiátrica en forma urgente dentro del período del parto y estado puerperal.

Las estadísticas sobre infanticidio revelan que involucran a uno o dos niños de cada mil y que el 60 por ciento de las mujeres afectadas suele tener su primer hijo y presentar trastornos bipolares anteriores. El 50 por ciento de los casos está asociado a complicaciones perinatales no psiquiátricas y, aunque parezca difícil de creer, no se trata de una situación específicamente femenina sino que también existen infanticidios provocados por los padres que se sienten desplazados y compiten con sus hijos por el amor y la atención de la madre.

Por todo lo expuesto, deducimos que la gravedad, el embarazo, el parto, el puerperio, no son estados patológicos, salvo excepciones que conducen a la mujer a un cuadro psiquiátrico.

La atenuación de las penas ante la presencia del infanticidio debe exigir una severidad en el diagnóstico, en cuanto a que estamos ante una psicosis puerperal. Es decir, deben existir peritajes médicos y psiquiátricos de excelente nivel académico.

El hecho de aplicar un atenuante a las penas de la madre que mata a su hijo durante el nacimiento o después exige una gran responsabilidad por parte de todos nosotros. Más cuando hablamos de un ser indefenso, que está totalmente desamparado, dependiendo de esta mujer que lo ha llevado durante nueve meses y que es ni más ni menos que su madre.

Obviamente, no quedan dudas de que esta mujer está sufriendo, hallándose en un estado de alteración emocional y psicológica grave.

Si está en un estado psiquiátrico complicado y grave, ¿le interesa a esta mujer que le atenúen las penas? ¿No es necesaria y urgente una asistencia médica, social y psiquiátrica? Entonces, ¿para qué le atenuamos las penas, si esta mujer es inimputable? Ha estado enferma, con un trastorno psiquiátrico en el momento en que ha pasado por este trauma de matar a su propio hijo.

¿Qué pasa cuando no se comprueba que estas mujeres han estado dentro de una psicosis puerperal? Mi opinión es que en los casos en que se compruebe fehacientemente que las madres no han pasado por una psicosis puerperal, el tipo penal es el del homicidio agravado por el vínculo.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Gil Lozano**. – Señora presidenta: pido autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones, porque no podría agregar mucho más a lo que dijo la señora miembro informante del dictamen de mayoría.

En mi bloque se dio libertad para que cada uno vote de acuerdo con su criterio. Adelanto que la mayor parte de los que lo integramos adhiere al dictamen de mayoría, que muy bien expuso la señora diputada Conti.

Quisiera contestar algunos de los conceptos vertidos, porque haría bien para aclarar determinados conceptos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Gil Lozano**. – Me llamó mucho la atención que se dijera que esta norma que queremos reponer funcionó por más de setenta años

en el Código Penal argentino. Simplemente, se trata de reponerla y, en todo caso, cambiar el fundamento por uno que no es premoderno, sino todo lo contrario. Es moderno, y por eso pedí autorización para insertar mi exposición, porque la última bibliografía que manejo es de 2006. Es decir que no hablo de lo que pasó en la premodernidad, sino que me baso en descripciones médicas que se han manejado últimamente y que tienen que ver con la tocoginecología y los demás estudios que se manejan en los hospitales públicos, en los congresos y en los simposios médicos.

Por otro lado, pretendo discutir un criterio de igualdad del que se habla en el feminismo. Cuando en el feminismo se pelea por la igualdad, lo entiendo como un discurso político, muy preocupado por la igualdad para las mujeres. No tratamos de pelear por la igualdad negando la diferencia que tenemos con los varones. Esto sería un atropello. Llevó años y ríos de tinta dentro de lo que fue el feminismo oponer dos categorías conceptuales: la igualdad y la diferencia.

Se llegó a la conclusión de que la igualdad y la diferencia no eran una oposición. En realidad, la verdadera oposición que había era la igualdad *versus* la desigualdad. Es ahí donde me parece que lo que puede unir las firmas de la diputada Bullrich, Gambaro y Gladys González, que respeto muchísimo, es una pertenencia ideológica liberal en donde se piensa que el piso de igualdad es el nacimiento en la República Argentina y no la clase, el lugar social, la educación y toda una serie de cuestiones que nos van separando. Este piso de igualdad no puede hacer pensar que el derecho no discrimine profundas diferencias que existen entre los sujetos.

Pongo otro ejemplo: cuando un Estado pone un baño en el subsuelo está discriminando a mucha gente que no puede bajar las escaleras, por lo cual no es un Estado que trabaje sobre lo igualitario; al no tomar en cuenta las diferencias está discriminando a un porcentaje importante de la población, sobre la que debería pensar.

Las mujeres tenemos que pelear por la igualdad compleja; cuando el feminismo habla del estado puerperal a nosotras nos pone en una situación de vulnerabilidad, porque desde la

bibliografía médica se dice que la revolución hormonal que significa el parto más todo lo que ese producto maravilloso llamado niño come del cuerpo de la mujer, el calcio, las proteínas, es realmente el cuerpo de la mujer, y el chico, desde un profundo egoísmo para crecer –y lo digo como metáfora, que se entienda–, para nutrirse saca todo, y nace en muchos lugares bien y con felicidad, mientras que en otros –vaya a saber por qué se dan esas situaciones– deja a las mujeres muchas veces y en muchos casos en un estado de desazón.

Si a esto se le suma que esa mujer no tiene contención durante el embarazo y mucho menos después, si no tiene un compañero que pueda estar con ella, si no tiene la referencia y la contención, posiblemente esta situación profundice la crisis y la lleve a un estado de psicosis en la que no hay responsabilidad ante las acciones que se realicen.

En ese caso la pena, ya sea que la pensemos como castigo, educativa o como fuera, no tiene el menor sentido, porque no hay conciencia de la acción que se ejerció.

Esto lo quiero decir por el argumento de uno de los dictámenes, en el sentido de que la reposición de esta norma tiene que ver con pensar a las mujeres como débiles jurídicas o en un estadio premoderno, cuando es todo lo contrario. Es reconocer una igualdad compleja, y para que haya igualdad ante la ley, ésta debe dar cuenta de una diferencia biológica y de un desgaste biológico que tenemos las mujeres en el acto de dar a luz.

La Organización Mundial de la Salud reconoce que dar a luz es una de las causas de mayor mortalidad en el mundo que sufre el sexo femenino. Es cierto, desde que el mundo es mundo venimos dando a luz, y también cómo nos morimos las mujeres precisamente por eso.

Tampoco dar a luz es soplar vidrio y hacer botellas. Es una revolución. Otra cosa tan sólo la puede pensar un varón o quien no tenga conciencia de lo que significa para un cuerpo generar vida, hacer fuerza y que salga una criatura.

Entonces, lo que pedimos al Estado es que reconozca esta alteración. Nuestra situación de igualdad y nuestra pelea de la diversidad es

precisamente el reconocimiento de esta revolución.

En ese sentido me parece que es parte de la deuda de la modernidad superar el concepto de igualdad y pensar en una igualdad compleja. La igualdad es una idealidad matemática. Únicamente decimos que A es igual a B en una entelequia matemática. Cuando nosotros decimos “la mujer”, en realidad debemos decir “las mujeres”. Hablamos de sujetos diversos, de sujetos diferentes. La igualdad dentro de lo que es la diversidad humana no existe. Y mucho menos podemos decir que los varones y las mujeres somos iguales. Peleamos una atención igual ante el derecho, y para que ésta sea igualitaria debe reconocerse esta diversidad biológica, porque si no, hay injusticia.

Hay carencia de amor en el trato. Justamente, esto es lo que queremos reponer con esta figura: que haya más amor en el trato hacia las mujeres.

Por otro lado, hay ciertas afirmaciones que me sorprenden. Se ha hablado, por ejemplo, de “tantos chicos”. ¿Realmente son tantos los chicos que podemos encuadrar dentro de la figura del infanticidio? Si observamos las cifras de aumento de la pobreza, en verdad debemos reconocer que son pocos los casos. La cordura de las mujeres argentinas es a prueba de todo; pese a las situaciones de vulnerabilidad más extremas, las mujeres argentinas han sabido resistir muchísimo y son pocos los casos en los que se puede hablar de infanticidio.

Las mujeres no van diciendo: “Comisario, lo maté porque recién lo tuve.” Ni siquiera es posible imaginar esa situación; además, todo es sometido a peritajes y puede ser demostrado, y el estado puerperal no ocurre en cualquier momento ni se da in extenso.

Por otro lado, con todo el respeto que me merece el derecho comparado, quiero decir que todos los países que se han mencionado han sido bastante retrógrados a la hora de legislar sobre las problemáticas de la mujer. El derecho latinoamericano, por ejemplo, no se caracteriza por ser de avanzada respecto de las cuestiones de género. Por el contrario, es un derecho más bien machista que presenta patologías en la materia.

Si lo comparamos con legislaciones que han avanzado un poco más, encontraremos diferencias importantes que son más cercanas al dictamen de mayoría. Pido a este cuerpo que no piense que estamos dando un paso tan extraño y terrible; simplemente, queremos reponer una normativa que, como bien dijo la señora diputada Conti, funcionó en el derecho penal argentino durante setenta años haciendo justicia. Cuando dejó de funcionar, tuvimos a catorce mujeres condenadas a cadena perpetua; entre ellas se encuentra Romina Tejerina, que es de su provincia, señor presidente.

Cuando tomamos conocimiento de la situación por la que han atravesado esas mujeres, realmente nos damos cuenta de que estuvieron en total estado de vulnerabilidad y de desprotección, que de haber existido esta figura habrían tenido otra contención y que la pena que están cumpliendo no tiene el más mínimo sentido. No estamos ante homicidas sino ante mujeres vulnerables, golpeadas, violadas, sin atención y sin presencia del Estado.

Por las razones expuestas, pido a este cuerpo un poco más de amor y de sensibilidad hacia estas mujeres, ya que todavía, lamentablemente —aclaro que no estoy echando la culpa a ninguna gestión y ni siquiera a ésta en particular—, hay muchos lugares a los que el Estado no llega.

Tratemos de reponer la Justicia que durante muchos años tuvimos en la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Barrios.** — Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Socialista deseo fundamentar nuestro voto positivo a una iniciativa que, si bien recibió dictamen en varias oportunidades, nunca llegó a tratarse en este recinto.

Como bien se dijo en el transcurso del debate, la idea es reincorporar al Código Penal una figura que se instaló en la agenda pública a partir del juicio y condena de Romina Tejerina, hace unos cuantos años.

Son diversas las razones que alientan la postura de considerar el infanticidio como un homicidio atenuado. Son dos los elementos que se han tenido en cuenta históricamente en la legislación a la hora de fundamentar esa figura.

Como bien se dijo, una es la causa del honor y la otra, el estado puerperal.

En nuestro país, la regulación legislativa histórica del infanticidio muestra que dicho delito siempre ha sido considerado como una forma atenuada del homicidio. Si revisamos un poco la historia de la génesis de esta figura, ya estaba prevista en el proyecto que se presentó en 1891 de la siguiente forma: “A la madre que para ocultar su deshonor matare a su hijo durante el nacimiento o hasta tres días después, y a los padres, hermanos, marido e hijos que para ocultar la deshonor de su hija, hermana, esposa o madre cometieran el mismo delito.”

Esto se modificó en 1917 y en 1921, cuando el proyecto fue sancionado definitivamente e incorporado al Código Penal como artículo 81, inciso 2). Se estableció como condición para la configuración del delito de infanticidio que la mujer se encontrara bajo la influencia del estado puerperal.

Las modificaciones a este proyecto las realizó el Senado y para ello sirvió el modelo suizo. Estas reformas consistieron en suprimir el plazo de tres días y la exigencia de que mediara emoción violenta en relación con los demás parientes.

Esto funcionó así hasta la década del 90 cuando se sancionó la ley 24.410, por la que se derogó lisa y llanamente la figura del infanticidio contemplada en el inciso 2 del artículo 81 del Código Penal.

Uno de los temas controvertidos que estuvo presente en varias oportunidades en el debate es qué se entiende por estado puerperal. En este sentido, nosotros seguimos la opinión del médico legista argentino Emilio Bonnet, de reconocida trayectoria internacional, quien señala que “se trata de un trastorno mental transitorio incompleto, figura médica psiquiátrica forense, cuyo atributo mayor es el oscurecimiento, lo que no es igual al borramiento o desaparición de las funciones y mecanismos psíquicos entre los cuales la conciencia representa una parte, pero no el todo, de aquéllos. En virtud de ello se considera que estos casos de semialienación configuran una situación de imputabilidad disminuida”.

En la década del 90 esta figura se derogó en medio de un contexto en que la opinión pública

se encontraba sensibilizada frente a hechos de sustracción de bebés que habían ocurrido en el Hospital Santojanni, de la ciudad de Buenos Aires. Lo que se reclamaba era agravar las penas referidas al tráfico de menores, raptos o sustracción.

En ese marco se acopló la abolición de la figura del infanticidio entendiendo que de esa manera se proyectaba una íntegra y eficaz protección a los niños recién nacidos.

Quiero señalar que a partir de ese momento se elevaron voces de crítica a esta desaparición en el Código Penal. Voy a citar los dichos del doctor Eugenio Zaffaroni en la Conferencia de Eficacia Jurídica de los Instrumentos Internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres. Allí señalaba lo siguiente: “El infanticidio tiene una realidad terrible por lo menos en mi país. Es un delito muy raro en la Ciudad de Buenos Aires. Es muy raro en los centros urbanos. Es un delito que, por regla general, se comete en la provincia. ¿Y quién es el sujeto normalmente activo? Son mujeres de muy escasa instrucción. Son mujeres con antecedentes culturales de bastante aislamiento y hay algunos casos de debilidad mental superficial, muy escasa capacidad de expresarse, de comunicarse, y que tienen partos en soledad, en baños, y los productos van a dar a pozos ciegos. Es decir, son casos más necesitados de una urgente asistencia social, psicológica y a veces hasta psiquiátrica que de punición. Llevar estos casos trágicos a una pena de reclusión o de prisión perpetua, me parece algo verdaderamente terrible”, decía Zaffaroni.

Y específicamente en el caso de Romina Tejerina, que el doctor Zaffaroni también describía de manera muy cruda y por lo tanto muy conmovedora, decía: “Es imposible no representarse un estado de importante y grave desequilibrio en quien da a luz por primera vez casi como un animal, sentada en un inodoro, sin ninguna clase de asistencia y en condiciones de total falta de asepsia. Es por eso que Tejerina ocultó su embarazo durante su transcurso, se encontró durante el inesperado parto privada de medios asistenciales y farmacológicos, y en ese momento ni siquiera tuvo ayuda de su propia hermana”.

Desde nuestro punto de vista, la conclusión a la que llega el doctor Zaffaroni es lapidaria y

totalmente compartida cuando señala que “no puede admitirse que se intente combatir con derecho penal al desamparo”.

Por estas razones, entendemos oportuno e imprescindible el restablecimiento de esta figura en el Código Penal en los términos en que expresa el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Ibarra.** – Señor presidente: voy a ser muy breve porque pretendemos tener quórum para poder votar esta norma.

En nombre del bloque Nuevo Encuentro, acompañamos con profunda convicción el dictamen de mayoría, que propone restablecer la figura del infanticidio. A nuestro juicio, esta figura fue eliminada en el año 1994 cometiendo un enorme error; recordemos que la ley fue publicada en 1995.

Creemos que hay que volver a incorporar en nuestro Código Penal esta figura de responsabilidad penal atenuada para la mujer que da muerte a su hijo bajo la influencia del estado puerperal.

Aquí se ha dicho prácticamente todo, por lo que no quiero volver a repetir lo que ya se ha manifestado. Creo que ha sido impecable la defensa del dictamen de mayoría que han hecho la señora diputada Conti y el señor diputado Gil Lavedra, por lo que prácticamente adhiero a todos sus argumentos. Y a esas impecables exposiciones se suma la importante exposición que hizo recién el señor diputado Barrios.

Solamente quiero plantear que desde nuestro bloque, con todo el respeto pero también con toda la convicción, creemos que estos debates nunca terminan de estar saldados si en nuestro país no hacemos una discusión profunda sobre la despenalización del aborto. (*Aplausos.*) Nosotros creemos que los dos temas van de la mano.

Debemos relacionar el caso de Romina Tejerina, que dijo que vio en su hijo la cara del violador, con lo que bien decía el señor diputado Gil Lavedra respecto de que la realidad nos atraviesa a todos pero a algunas mujeres de la Argentina las atraviesa de una manera mucho más dura, mucho más dolorosa, y con una brutalidad enorme cuando viene de la mano de la

exclusión, de la soledad y de la profunda vulnerabilidad.

Desde nuestro bloque, creemos que la penalización del aborto, esta amenaza de cárcel a la mujer, y hoy además, sin la figura del infanticidio, la amenaza de la prisión perpetua, lleva a aquella mujer profundamente excluida a no tener una sola mano tendida para no llegar a la tragedia.

Entonces, creo que de verdad tenemos una deuda pendiente. Ojalá que hoy podamos dar este paso, pero creemos con todo el respeto y con toda la convicción que este debate no se salda sin discutir también la despenalización del aborto.

Considerando lo que han fundamentado muy bien aquí los diputados de los distintos bloques, y en la búsqueda de poner este tema en la discusión social, donde ya está, y en el debate parlamentario, que es donde esto debe resolverse, con la vocación de que podamos discutir este año la despenalización del aborto, nuestro bloque acompaña con convicción esta incorporación en el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez. (E. F.)**. – Señor presidente: la figura del infanticidio debe ser repuesta en el Código Penal argentino. Queremos votar en conjunto, de consuno, con la mayoría de los diputados de esta Cámara, no sólo por una cuestión jurídica a la que trataré de hacer referencia de la manera didáctica en que lo ha hecho la señora miembro informante del dictamen de mayoría sino también por dos datos de la realidad.

El primero es el que traía a colación la diputada Gil Lozano de las catorce condenadas a prisión perpetua. De prosperar este proyecto, y ulteriormente ser sancionado por el Senado y promulgado por el Poder Ejecutivo nacional, por imperio del artículo 2° del Código Penal y de la aplicación de la figura más benigna, de inmediato ellas recuperarían la libertad.

En segundo lugar, éste no es un capricho de los legisladores ni una ocurrencia de volver a una figura porque sí. Es una urgencia acuciante de la hora. El 24 de agosto del corriente año, el diario *La Voz del Interior* de Córdoba publi-

có un artículo titulado: “Cuarta mujer presa en 2010 por matar a bebé. La joven de 24 años quedó imputada de haber dado muerte a su recién nacido en el baño de su casa, en barrio Rivadavia, de la capital provincial”.

El artículo desarrolla cuatro casos distintos. El primero corresponde a una joven de 24 años que mató a su hijo de 8 días en el baño de su casa, en barrio Rivadavia, de la ciudad de Córdoba. “Con el resultado de la autopsia en la mano, el fiscal imputó a Heredia... —así se llama la joven— ...por homicidio calificado. La jovencita permanece internada en la Maternidad Provincial, con custodia.” Quiere decir que está con una amenaza penal de prisión perpetua porque el aherrojamiento existente actualmente en la escala no permite otra salida.

El artículo sigue: “Los otros dramas. Villa Santa Rosa. Paola Cobos (21) está acusada de haber dado a luz a su bebé y de haberle dado muerte para luego enterrarlo en el fondo de su casa. Ocurrió en julio en el departamento Río Primero.

”Traslasierra. En junio, Adriana Guzmán (36) fue detenida en Cura Brochero acusada de haber asfixiado a su beba recién nacida.

”Capital. En mayo, Mella Cruzado Aguilar (21) fue detenida acusada de matar a su recién nacido. El drama ocurrió en un *country*”. Por supuesto se trataba de la empleada doméstica de alguna mansión de ese *country*.

Resulta claro que no estamos inventando situaciones ni comentando cosas que no ocurren; suceden en los centros urbanos, como acabo de referenciarlo con la publicación periodística.

Estoy persuadido de que este retorno al infanticidio, que es imprescindible, debe ser también de una estrictez jurídica tal que no merezca el menor reproche en su paso primero por el Senado, luego por el Ejecutivo y eventualmente por el raso judicial, que es el verdaderamente peligroso. Paso a explicarme sintetizando en definitiva lo que nuestro bloque propicia: el retorno a la tradición, a la figura clásica del artículo 81 del Código Penal argentino, tal como lo han expresado quienes me precedieron en el uso de la palabra, y en especial los diputados Conti y Gil Lavedra.

Desde nuestro punto de vista, obligadamente ese retorno impone la incorporación en la

nueva redacción de un elemento subjetivo. Esto ya lo he escuchado en el debate y por eso sostengo que nosotros estamos absolutamente de acuerdo con la descripción objetiva que se hace del puerperio y la escala penal conminada en abstracto para la figura que se proyecta, pero entendemos que falta un elemento subjetivo.

En tal sentido, el distinguido diputado Albrieu reflexionando sobre la cuestión dio cuenta de algo que nosotros también hicimos en su momento procurando la mejor redacción posible. Primigeniamente había llegado a la conclusión de incluir como elemento subjetivo, que en la economía de la figura lleva a la atenuación, el estado de abandono moral o material de la madre. En las palabras de la Corte, expresadas por el doctor Zaffaroni, las cuales fueron traídas al debate por el señor diputado representante del bloque del socialismo, se incorporó en el caso de Romina Tejerina el giro “en circunstancias de desamparo”. Al hacer la descripción de las condiciones en las que había dado a luz Romina Tejerina, con absoluta profundidad se llega a una frase de síntesis: “en circunstancias de desamparo”.

Yo creo, no por una creencia ideológica o por un apego a la sinceridad sino por una necesidad de aferrarnos a un sistema, que es el del Código Penal, que obligadamente debemos incorporar un elemento subjetivo a este tipo penal que se proyecta y que nosotros queremos apoyar, como lo vengo diciendo y por los fundamentos de la realidad que estoy dando.

En tal sentido, habiendo escuchado a la señora diputada Conti, el retorno a la figura del artículo 81, inciso 2, incorporaba entre comas y al margen de la cuestión del nacimiento o la influencia del estado puerperal la expresión “para ocultar su deshonra”, o el motivo de honor, como se lo llamaba en ese entonces. Esto funcionó perfectamente; como se dijo, durante setenta y cuatro años no produjo dificultad alguna y la prudencia judicial posibilitó que ninguna mujer en tales condiciones fuera condenada por homicidio calificado.

Resulta arcaico, absolutamente desaconsejable e inadecuado a los valores socioculturales actuales insistir con aquello de “para ocultar su deshonra”, pero es imprescindible que alguna fórmula, algunas palabras de tono subjetivo queden agregadas al tipo penal que estamos es-

tudiando y debatiendo y que nos proponemos reincorporar al Código Penal.

El móvil, pues, resulta el problema. La presidenta de la Nación recordaba en su última conferencia de prensa al Principito, que decía que lo esencial a veces resulta inaccesible para los ojos o invisible para las personas, y lo esencial en esto –respetuosamente, señor presidente– es la cuestión subjetiva, porque de otro modo se resuelve de una manera asistemática que pasa a ser peligrosa.

La señora diputada Conti ha definido con precisión el estado puerperal. Para nosotros sigue faltando el elemento subjetivo, y paso a explicarlo. El estado puerperal es sufrido por toda parturienta, por toda mujer luego del nacimiento de su hijo y no pueden establecerse para ello días ni fechas ni horas ni mucho menos. A veces –no se da en la mayoría de los casos– genera alteraciones psicológicas sobre la mujer, que en este caso sería la acusada del delito al que nos estamos refiriendo, y a veces esto no ocurre.

Para Nerio Rojas, el primer autor clásico de medicina forense argentina, el puerperio duraba hasta setenta días, con lo cual se admitiría hasta un homicidio de un niño mayor de dos meses.

El señor diputado representante del socialismo citó a Bonnet, autor también de obras de medicina forense, que equipara la permanencia del llamado estado puerperal a una situación de oscurecimiento de la conciencia.

El doctor Gil Lavedra, propiciando el retorno a la figura original pero sin el elemento subjetivo, explica este oscurecimiento como un caso de imputabilidad disminuida. Yo creo que acá empiezan los problemas. Recordó la señora diputada Bullrich, pero sin asimilarlo a lo que se viene procurando, el proyecto del Ministerio de Justicia de la Nación del año 2005, propiciando la reforma del artículo 35 del Código Penal, incorporándole un inciso 3 donde sí se introducía la posibilidad de la imputabilidad disminuida, con lo cual, señor presidente –usted es abogado y comprenderá lo que pretendo decirle– primero se reformaba la parte general del Código Penal y luego eso tenía reflejo en las distintas figuras de la parte especial, entre ellas la del infanticidio.

Por eso, hacerlo de una manera larvada como lo propician tanto el dictamen de la mayoría como el acompañamiento del bloque radical, rompe el sistema del código y a nuestro entender es absolutamente desaconsejable.

El sistema del código de fondo, que en definitiva es un mandato constitucional, se preserva con el agregado del fin subjetivo, del elemento subjetivo para transformarlo en un dolo atenuado que nos lleve a una figura atenuada.

Si el estado puerperal condujera a una situación de inimputabilidad, las cosas se saldan aplicando el artículo 34, inciso 1, del Código Penal. De manera tal que ese oscurecimiento de la conciencia no está legislado. Hay que reformar la parte general, hay un proyecto del Ejecutivo en tal sentido, e introducirlo por vía de la interpretación traería una peligrosidad en su utilización judicial, que yo veo absolutamente desaconsejable.

La señora diputada Conti ofreció compartir generosamente su tiempo con aquel diputado que lo requiriera. He conversado con ella y en tal sentido me lo hizo saber y entiendo que debe preservarse el quórum porque esta figura debe volver, pero también tiene sus particularidades.

Frente al proyecto de las señoras diputadas Bullrich, Gambaro y González, cuando repasen el Código Penal español, que es un código penal nuevo y no se lo puede tildar de vetusto como los códigos penales latinoamericanos, que todos tienen el motivo de honor, verán también que acompañan a las circunstancias objetivas del nacimiento o del puerperio, las circunstancias del ocultamiento.

Quiere decir que hay un móvil en la mujer, en la parturienta, que está también reconocido en la legislación penal más moderna.

Desde luego también...

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al orador que vaya redondeando porque ha vencido su término y hay muchos oradores anotados.

**Sr. Martínez (E. F.)**. – Señor presidente: si hay muchos oradores mejor porque seguramente se va a tratar el proyecto. El señor presidente quiere que redondee y así me lo pide, y respetando su figura y su practicidad consuetudinaria, me permito hacerle una propuesta a

la señora diputada Conti, que es el miembro informante del dictamen de mayoría, para que se permita, si lo entiende adecuado, recolectar aquello que vengo diciendo de agregar un elemento subjetivo. Nosotros planteamos “compelidas por circunstancias de extrema vulnerabilidad”. En algún momento el señor diputado Albrieu lo describió como “un estado de abandono moral o material” o con el lenguaje de la Corte a través del doctor Zaffaroni, traído por el socialismo, “en circunstancias de desamparo”. Con cualquiera de estos giros entre comas cerraría la figura de una manera perfecta y estricta desde el punto de vista jurídico. Esta es la propuesta que hago para redondear como me lo ha pedido la Presidencia. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Guzmán.** – Señor presidente...

**Sra. Rodríguez.** – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

**Sra. Guzmán.** – Sí, señora diputada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Señor presidente: es para aclarar algo que se ha dicho aquí. Se ha dicho –y me parece que muy bien– que en realidad se trata de una cuestión de imputabilidad disminuida. Lo que no creo que sea correcta es la apreciación de que se incorpora de una manera larvada.

Si bien creo que sería bueno que estuviera tal como se propone en la parte general, no quiere decir que sea la única manera de que exista imputabilidad disminuida. Tenemos claros casos en el Código Penal y lo cierto es que la emoción violenta es un caso de imputabilidad disminuida y que el artículo 80 in fine es un caso de imputabilidad disminuida. Todos los días existen fallos –tengo doscientas sentencias para demostrarlo– de homicidios conyugales, es decir, calificados por el vínculo, de maridos que matan a sus esposas, por lo cual les correspondería cadena perpetua, pero por el artículo 80 in fine terminan en homicidio simple y les dan ocho años de pena. Estas situaciones pasan todos los días en nuestro país.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Guzmán.** – Señor presidente...

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Martínez le solicita una interrupción, ¿se la concede, señora diputada?

**Sra. Guzmán.** – Pido disculpas al señor diputado, pero no concederé ninguna interrupción.

La acción de dar muerte a una niña o un niño, a todas luces indefenso en los albores de la vida, no es un hecho menor. Más aún, cuando este homicidio es cometido por la persona que está llamada a ser su principal cuidadora: su madre.

Pensar legislativamente en aplicar una pena privilegiada a una madre que asesina a su hijo durante el nacimiento o bien después del parto, exige una actitud de responsabilidad legislativa mayor por parte de todos los diputados aquí presentes.

Que una madre que lleva a su hijo durante tantos meses en su vientre llegue a acabar con esa vida, no es comprensible sin buscar, en primer lugar, una explicación en un estado de alteración emocional y psicológica extrema.

No hay duda de que el parto puede generar situaciones vivenciales anómalas, sobre todo cuando en la vivencia del parto se impone el temor sobre el deseo de maternidad. A diferencia de otros momentos de la vida genital femenina que están ocupados, en todo caso, por alteraciones psíquicas leves como ligeras depresiones, el puerperio puede acompañarse de cuadros psicóticos.

Hoy por hoy, el infanticidio es considerado un homicidio agravado por el vínculo, ya que la madre está asesinando a su hijo. Se propone reincorporar la figura del infanticidio ya que la respuesta punitiva actual es desmesurada, violentando el principio de proporcionalidad que debe existir entre la pena aplicable y el reproche al autor por el delito cometido.

El doctor Zaffaroni ha dicho que el infanticidio tiene una realidad terrible, por lo menos en nuestro país. Es un delito muy raro en la Ciudad de Buenos Aires y en algunos centros urbanos –señaló– y que por regla general se da en mayor medida en el interior de nuestras

provincias. De modo que advierte con claridad la desproporcionada intervención del sistema punitivo en estos casos.

Su opinión es compartida por otros especialistas, como la presidenta del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, que ha considerado que el infanticidio es más común de lo que se cree, especialmente en el Norte Argentino, de parte de chicas violadas o abusadas sexualmente. Considera que fue una barbaridad sacar esta figura del Código Penal, y una reforma apresurada.

Claramente, la primera medida preventiva para evitar el infanticidio es promover cultural y socialmente a esa mujer potencial infanticida. Si el argumento se refiere a casos de debilidad mental superficial, están más necesitados de una urgente asistencia psicológica y a veces hasta psiquiátrica que de punición, podría considerarse dentro de un atenuante general que nuestro Código Penal no contempla, pero que estuvo presente en el anteproyecto de reforma de dicho código presentado hace unos años por el ex ministro Iribarne.

El bloque del Movimiento Popular Neuquino apoya el dictamen de mayoría que estamos debatiendo a estas altas horas de la noche. Lo hacemos porque consideramos que es necesario disminuir la pena a la madre que asesina a su hijo durante el nacimiento o después de éste, bajo la influencia del estado puerperal.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Susana Fadel.

**Sra. Guzmán.** — Por otra parte, considero que a la par deberíamos exigir que se ejerza una acción de asistencia médica, psicológica y social plena por parte del Estado en sus más diversos niveles. Es indispensable seguir trabajando para mejorar las condiciones de ejercicio y disfrute de la maternidad en nuestro país, porque muchas veces esta situación convierte a la mujer en un sujeto vulnerable, discriminado y a veces marginal.

Tengo en claro que todo intento legislativo debe privilegiar el derecho a la vida del niño o de la niña que está por nacer y la consideración especial de su grupo familiar, teniendo bien presente la situación especial de la mujer.

Por ello, volvemos a insistir que el estado de gravidez —todo el embarazo, el parto y el puerperio— no es un estado patológico, salvo que se presenten situaciones graves que conduzcan a la mujer a cuadros psiquiátricos que la lleven a cometer este delito o a decidir abandonar al niño.

Observando la falta de peritajes médico psiquiátricos adecuados dentro de nuestro sistema judicial, sumado al agravante que implica la situación actual de nuestro sistema carcelario, no existen posibilidades reales para brindar a las mujeres que cometen el delito de infanticidio una recuperación y rehabilitación adecuadas para su posterior reinserción familiar y social.

Sería importante evaluar la posibilidad de insistir en la recuperación de las mujeres víctimas de esta problemática creando, por ejemplo, casas de recuperación habilitadas para atender todos estos casos, tanto desde la contención como desde el tratamiento en sí.

Para sintetizar, y entendiendo que el tiempo se nos hace cada vez más corto, quiero pasar en limpio algunas consideraciones.

En primer lugar, es necesario prevenir estas situaciones, porque nadie quiere que ocurra algo así. Hay que contener a la madre una vez que mató a su hijo y trabajar en su reinserción familiar y social. Se debe trabajar con el grupo familiar. Es necesario establecer una pena porque la sociedad no puede avalar esta situación; debe tener una punición simbólica para cumplir con la función pedagógica de la ley. Hay que establecer esa pena atenuada, si se demuestra claramente que la mujer no comprendió la criminalidad del acto.

Señora presidenta: en cada decisión que debo tomar al momento de acompañar un proyecto intento ser coherente con mis convicciones, a veces priorizando decisiones que la sociedad reclama, pero siempre creyendo que es necesario equilibrar las ideas con la realidad. Hay figuras como el infanticidio que son parte de esa realidad y no podemos negarlo aunque sea un tema resistido por la ciudadanía. Por tal motivo, adelanto mi voto afirmativo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Merchán.** — Señora presidenta: desde nuestro interbloque vamos a acompañar el

dictamen de mayoría y hacemos nuestras las palabras de todos los diputados y diputadas que hablaron anteriormente defendiendo ese dictamen, porque es un trabajo que venimos llevando adelante desde hace mucho tiempo. Hace más de un año que este proyecto tiene dictamen y nunca habíamos logrado tratarlo en el recinto. Éste es un salto adelante y esperamos que el proyecto sea sancionado por esta Cámara.

Seguramente, repetiré algunos argumentos pero quiero señalar que la propuesta de volver a incorporar esta figura al Código Penal mediante la atenuación del delito se basa en la disminución de determinadas facultades de las mujeres que se encuentran en el período puerperal. Debemos tener en cuenta que ello no es solamente una atenuación de funciones y mecanismos psíquicos sino que en la mayoría de los casos, o en todos, existe una situación de absoluta violación de los derechos de las mujeres que cometen ese delito, las que han sido violentadas en sus derechos sexuales, sociales, individuales y culturales.

En esto es importante rescatar algunas de las experiencias. Por un lado, el caso paradigmático de Romina Tejerina, que sigue presa mientras que su violador está libre. Como el de ella hay otros tantos casos. Por ejemplo, en octubre de 2008, en mi provincia, se dio la situación de Elizabeth Díaz, quien fue acusada por infanticidio. Fue juzgada y absuelta por un jurado popular en la ciudad de Villa Dolores. El caso de Elizabeth no fue distinto del resto de los casos, como ha dicho el señor diputado Barrios citando a Zaffaroni. Estas mujeres se encuentran en situación de aislamiento y de absoluta soledad. Pero lo importante es que el caso salió a la luz en toda la zona y la provincia. O sea que la historia de Elizabeth no comenzó cuando ella cometió el delito, sino cuando tenía 9 años y fue violada, igual que muchísimos otros niños de la zona, en este caso por un conocido empresario de la región que la había violentado en su propia casa, desde aquella edad. Producto de esa violación sistemática de los derechos del niño y de las mujeres ocurrió lo que pasó con Elizabeth.

Su caso es importante porque fue absuelta producto de la enorme movilización que se generó en la zona en defensa de esta mujer. Con

esto quiero decir que el conjunto de la sociedad está esperando que discutamos esto. Justamente ve la situación de injusticia a la que son sometidas estas jóvenes.

Debemos pensar que la reimplantación de la figura del infanticidio significa volver a poner en el Código Penal una figura que existió siempre. Además, posibilita que las mujeres en esta situación no lleguen a condena como Romina Tejerina. Fundamentalmente, queremos ver en estas mujeres, más que una persona que cometió un delito, a una mujer que en general ha sido víctima de un embarazo no deseado, generalmente fruto de una violación. Además, es víctima de la imposibilidad de acceder a un aborto legal o a una interrupción voluntaria del embarazo en condiciones dignas.

Es la forma que encuentran las mujeres del interior y del campo para terminar con una situación no deseada.

Por lo tanto, como ha dicho la señora diputada Ibarra, debemos asumir que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer —la Convención de Belén do Pará— nos pida que legislemos alrededor de estos temas. Debemos avanzar en este debate y en el tratamiento de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, que haría posible que no tengamos que discutir tantos casos de infanticidio como los que vivimos en la actualidad. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Fortuna.** — Señora presidenta: en la noche de hoy hemos estado escuchando distintas exposiciones de los bloques parlamentarios. Obviamente que se han dado fundamentaciones que son variadas y también de envergadura.

En ese aspecto, creo que precisamente lo que estamos tratando tiene que ver con una situación especialísima de atenuar la pena o el castigo ya que la ley penal, después de que se excluyó del Código Penal en el año 95 la figura del infanticidio, ha dejado una suerte de vacío que es imprescindible que la misma ley vuelva a cubrir.

Fíjense que después de quince años de que ocurriera esta exclusión del Código Penal volvemos a discutir un tema que tuvo vigencia

hasta ese momento en nuestra ley penal, y lógicamente esto de por sí tiene un significado.

Desde el bloque Córdoba Federal tenemos la convicción de acompañar el dictamen de mayoría, porque consideramos que la punición vigente es excesiva y desmedida. Entonces, se hace necesario reincorporar esta figura.

Para entrar directamente en el análisis del dictamen, creo que es importante que analicemos esta situación: que el hecho ocurre bajo la influencia del estado puerperal.

Sin duda, el estado puerperal, el embarazo, la gestación y el alumbramiento son estados biológicos, psicológicos, funcionales, orgánicos, familiares y sociales que vive la mujer. O sea, el estado puerperal es natural e indudablemente se tienen que dar circunstancias y condiciones especiales que hagan posible que la madre llegue a cometer un infanticidio, o sea produzca la muerte de su propio hijo.

Sin duda, se tiene que dar una situación especialísima, que ocurre precisamente en la etapa de posparto, porque indudablemente la mujer sufre condiciones de alteración psicológica, orgánica y biológica en las relaciones que tiene con su familia y sus seres queridos. Esto genera, en una situación de debilitamiento especial de su conciencia, la posibilidad de que este hecho de matar a su hijo se transforme en una realidad.

Ésa es precisamente la situación que contempla el proyecto que aquí estamos debatiendo. De ninguna manera podemos dejar de lado las condiciones que rodean a la mujer en particular, porque puede haber situaciones en su contexto social, en su medio ambiente que obviamente sean factores condicionantes para que en definitiva se dé precisamente esta situación tan indeseada.

Obviamente que hay condiciones previas. El embarazo clandestino, aquel que se lleva también en soledad, cuando hay poca comunicación, indudablemente es otro factor que coadyuva a que en definitiva se pueda cometer un hecho como el que en este momento estamos analizando.

En realidad, son precisamente estas características distintivas del estado puerperal las que nos permiten afirmar la necesidad de contar con un tipo penal para estos casos. Hablamos

de un tipo penal que por sus propias características no puede quedar subsumido en la figura del homicidio común y, menos aún, en la del homicidio agravado por el vínculo.

Por otra parte, si bien hay quienes piensan —como hemos podido advertir en el transcurso del debate— que es indispensable fijar un límite en el tiempo, no debemos olvidar que tanto las conclusiones científicas como aquellas vinculadas con el derecho prevén la posibilidad de dejar ese punto en manos de la Justicia, ya que en definitiva es ella la que indagará acerca de la persistencia en el tiempo del estado puerperal.

Obviamente, si el estado puerperal se desarrolla en condiciones absolutamente saludables, donde la mujer no sufre ningún proceso infeccioso y tiene a su hijo por parto natural, la situación es diferente. Al respecto, no podemos negar la incidencia que tienen las cesáreas en el nacimiento; lógicamente, cuando se practica una cesárea —que conlleva una incisión en el abdomen de la mujer—, el niño nace por una vía diferente de la natural, lo que cambia las condiciones en que la mujer y su familia pueden abordar el nacimiento.

Hay un sinnúmero de situaciones que pueden generar tanto la prolongación como la disminución en el tiempo del estado puerperal. Cuando es descrito desde el punto de vista estrictamente médico, se afirma que dura aproximadamente 45 días; es decir, hasta que la mujer recupera el tamaño de sus órganos, su útero se reduce y puede menstruar nuevamente. La mujer puede dejar de menstruar durante el período de lactancia, y también puede ocurrir que ese estado se prolongue por diversas razones.

Por lo tanto, estaríamos cayendo en un exceso si fijásemos arbitrariamente en la norma un tiempo determinado para el estado puerperal o si pretendiésemos definir las situaciones que pueden alterar dicho estado. Si en el articulado de la ley describimos las patologías que la mujer puede sufrir durante el estado puerperal, quizás dejemos fuera otras que la Justicia, al analizar los hechos objetivamente, puede incorporar para echar una luz que difícilmente nosotros podamos encontrar al redactar esta norma.

Por las razones expuestas, consideramos que debemos apoyar el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría.

Antes de finalizar con mi exposición, deseo señalar dos aspectos. Uno de ellos tiene que ver con el rol ineludible del Estado. Tanto el Estado nacional como los estados provinciales y municipales deben acompañar permanentemente a la mujer desde su embarazo a fin de prever situaciones que después se tornan realmente irreversibles.

El aspecto preventivo es en realidad uno de los principales instrumentos en los que el Estado puede operar a fin de procurar una situación más digna para la mujer y su familia. Lógicamente, necesitamos políticas activas en ese sentido.

Por otra parte, frente a la comisión del infanticidio habría que entrar en una segunda fase de prevención, que es precisamente cuando la Justicia ha tomado nota de que se ha debido a una situación especialísima en donde ha habido una alteración en el estado de la conciencia de la mujer que llevó a que se cometiera ese delito. Lógicamente, debemos trabajar activamente para reintegrar y recomponer a esa mujer y a esa familia a una vida lo más normal posible.

Por eso, en definitiva, creemos que esta nueva incorporación que realizamos al Código Penal no hace más que contemplar una situación de excepcionalidad en donde los legisladores precisamente tenemos que cubrir ese vacío. Por eso, es indispensable la sanción de esta ley.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Hotton**. – Señora presidenta: para empezar, quiero decir que quedé muy sorprendida por el comentario de la diputada Conti cuando asoció en forma ideológica la conmemoración del día del niño por nacer. La verdad es que me sorprendió mucho que lo haya asociado al menemismo o al Vaticano, porque yo soy una defensora de la vida. Nunca voté a Menem y no soy católica, pero soy madre de tres chicos. En cada uno de mis embarazos a las pocas semanas sentí que tenía una vida dentro de mi panza.

Desde ese lugar, y con ese orgullo, voy a defender diariamente y cada 25 de marzo el día del niño por nacer. No hay nada de ideológico detrás de esta defensa.

Por otro lado, sugiero a la diputada Conti que lea el veto del ex presidente uruguayo Tabaré Vázquez –socialista, ateo y médico–, quien vetó la ley a favor del aborto porque demostró científicamente que hay una vida desde la concepción y que ese bebé tiene un ADN propio. Justamente él dijo que había que dejar de hablar de “feto” para comenzar a llamarlo “bebé”. Simplemente eso.

Yendo al tema que nos compete, que tiene que ver con el infanticidio, quiero mencionar algo. Hace tres años que soy miembro de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Quiero decir lo siguiente: pensemos en nuestros niños.

Les pregunto a los diputados, y les pido que tratemos de acordarnos: en estos tres años, ¿consideramos en este recinto algún proyecto de ley que tenga que ver con los niños? ¿Nuestros niños no tienen ningún derecho en este momento? ¿No tenemos nada por lo cual pensar en ellos?

Estoy trabajando en un proyecto relativo a la desnutrición infantil. No sé si saben que tenemos chicos desnutridos. He presentado un proyecto que tiene que ver con la adopción. Hay diez mil chicos esperando ser adoptados y parece ser que no es un tema prioritario pero, por supuesto, el infanticidio es algo que la sociedad nos está clamando.

Les digo: hay diez mil chicos detrás de las instituciones que están esperando una ley de adopción que podemos tratar fácil y seguramente con mucho consenso. Están esperando que trabajemos por ellos.

¿Saben algo? A mí también me interesa la vida de las madres. Es mentira que quienes defendemos la vida de los bebés y de los niños por nacer no estamos interesados en la vida de las madres. Seguramente a mí me interesa más que a muchas que la están defendiendo, porque también he presentado proyectos para contener a aquellas mujeres que tienen embarazos no deseados.

Como decía la diputada Vilma Ibarra, hoy en día las mujeres con embarazos no deseados no

tienen salida. Señores diputados: trabajemos para darles una salida. Podríamos pensar en algo un poquitito más original que solamente matar al bebé antes de que nazca o en cómo se lo puede matar después de que nació. Hay otras opciones; no tenemos que ir a ver legislación comparada.

En esta Cámara de Diputados se presentaron proyectos en este sentido. Hay muchos señores diputados que han sido sus autores. Por lo tanto, les pido por favor que los tratemos.

Con respecto al tema del infanticidio, estoy absolutamente convencida de que la norma que sancionemos debe exigir la existencia de un estado emocional concreto que se da durante el estado puerperal. Por eso, desde mi bloque, Valores para mi País, voy a apoyar el dictamen de minoría de las señoras diputadas Bullrich, González y Gambaro, solicitando que se incorpore la propuesta del señor diputado Vega de acotarlo a un plazo de ocho días.

Ni la doctrina ni la jurisprudencia han sido uniformes para interpretar lo que implica el estado puerperal en el infanticidio. Coincido con quienes afirman que al requerir que la madre cometa el hecho mientras se encuentre bajo la influencia del estado puerperal, la ley debe presumir que existe un estado psicológico propio de ese período que no hace falta probar.

Es necesaria la mención explícita del estado emocional concreto para la configuración del delito que hoy estamos tratando, ya que no siempre el estado puerperal produce perturbaciones psíquicas en la mujer. La premisa “mientras dure el estado puerperal” no quiere significar que el puerperio acarree siempre una perturbación psíquica. Tiene que quedar comprobado que la perturbación psíquica se produjo como consecuencia del estado puerperal, de modo que ha disminuido la capacidad de entendimiento y de autoinhibición de la mujer parturienta.

Sin la existencia de comprobación, no hay que distinguir entre infanticidio y homicidio; es decir, no producida la deficiencia psíquica por el puerperio, no habrá el delito privilegiado de infanticidio.

Tengamos presente que los bienes jurídicos en juego son de enorme entidad: la vida del

hijo frente a la integridad física y psíquica de la mujer a raíz del parto.

La aplicación de la figura atenuada del infanticidio exige una severidad extrema para determinar la existencia del período puerperal y de las posibles alteraciones psíquicas o físicas que pudiera producir en el organismo de la madre.

Tal como lo mencionaron muchos señores diputados, es necesario brindar en forma urgente a las mujeres asistencia social integral en el embarazo, no sólo médica sino también educativa y económica. Los proyectos están; entonces, tratémoslos.

Los casos lamentables de infanticidio usualmente se dan en circunstancias personales y sociales dramáticas, en mujeres muy jóvenes y con escaso grado de instrucción, tal como lo han mencionado muchas señoras diputadas. Entonces, tratemos la ley de infanticidio pero también tratemos de ver que esas mujeres en estado paupérrimo siguen teniendo hijos en esas condiciones. Nos dará más trabajo, pero resolvamos también ese problema. No es tan difícil hacerlo.

Según algunos cálculos que hice, el programa del aborto gratuito, legal y seguro que algunos diputados quieren implementar le va a costar al Estado entre 1.200 y 1.500 millones de pesos. Creo que con ese monto podríamos ser bastante creativos en armar programas de prevención, de contención y de acompañamiento para las madres que tienen embarazos no deseados.

Por lo expuesto, voy a apoyar el dictamen de minoría sobre el tema del infanticidio. Pero no quiero finalizar mi exposición sin decir lo siguiente: espero que por lo menos en el último año de mi gestión –después de los tres que llevo como diputada– se trate aquí algún proyecto que tenga que ver con los derechos y privilegios del niño.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Favario**. – Señora presidenta: desde siempre he entendido que la legislación de fondo debe ser consecuencia de la mayor cantidad de adhesiones posibles. No me parece saludable que exista un zigzagueo permanente de nuestra legislación, que es consecuencia

de la falta de consensos y que se traduce en la modificación de las normas de acuerdo con mayorías circunstanciales.

La figura del infanticidio en el Código Penal es el ejemplo típico de este zigzagueo al que hago referencia. Estuvo inserto en el Código Penal original; fue derogado por la ley 17.567; fue nuevamente incluido por la ley 20.509; fue derogado por la ley 21.338; fue incluido en 1984 con las reformas del texto ordenado del Código Penal, decreto 3.922, y fue derogado otra vez en 1994 por la ley 24.410. Respetuosamente, realizo esta aclaración porque entiendo que el señor diputado Gil Lavedra incurrió en un error o, en todo caso, en una omisión, cuando hizo referencia a las leyes dictadas durante gobiernos de facto. La ley 24.410 fue sancionada por este Congreso, por ende durante la vigencia del orden constitucional.

Esta ley no nació por la ocurrencia de una fiebre de derecha de los legisladores de ese tiempo. En todo caso esa norma se fundó —se puede o no compartir el fundamento— en la sanción de la ley 23.849, que aprobó la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Esa convención estableció, primero, que los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida, y segundo, que los Estados partes garantizan en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. Ése fue el fundamento por el cual se sancionó la ley 24.410.

Se han emitido dos dictámenes y otra vez una mayoría circunstancial dispondrá la modificación del Código Penal, decidiendo la incorporación del infanticidio a la ley de fondo.

Respeto los argumentos vertidos, en especial los de la señora diputada Gil Lozano, pero me parece que no tiene sustento afirmar que la razón de la reforma es única y exclusivamente el fallo, si se quiere erróneo, que condenó a Romina Tejerina.

Si actuáramos en función de un fallo equivocado, estaríamos procediendo legislativamente en forma espasmódica, utilizando los mismos criterios que hemos condenado cuando se sancionó la legislación Blumberg. Me parece absolutamente equivocado ese argumento.

Entiendo que debe existir un mayor consenso social para asegurar que la norma que vamos a aprobar, es decir, la incorporación de una nueva figura a un código de fondo, tenga vigencia más o menos permanente y no esté condenada a ser reformada en un tiempo relativamente inmediato por otra mayoría circunstancial.

Además, se ha afirmado aquí que en la actualidad el homicidio cometido por la madre inmediatamente después del nacimiento de su hijo está sujeto a la aplicación de la pena de veinticinco años de prisión. Entiendo que ello constituye una exageración en razón de que las normas vigentes del Código Penal permiten, por medio de los artículos 40 y 41, atenuar las penas de este delito y, a través del artículo 34, inciso 1, llegar hasta la exención de la pena.

Por ello, sin compartir ningún argumento de orden confesional ni tener prejuicio alguno, voy a votar en forma negativa, porque entiendo que es absolutamente inoportuno tratar este tema en este momento.

**Sra. Gil Lozano.** — Pido la palabra por haber sido aludida.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Gil Lozano.** — Señora presidenta: quiero aclarar al señor diputado Favario que yo también respeto mucho sus intervenciones y que apelé al caso de Romina Tejerina porque entiendo que quizás sea el más conocido, pero lo puse como ejemplo de otros catorce casos en los que se aplicó una jurisprudencia que perjudicó altamente a las mujeres, a partir de haberse eliminado esa figura del Código Penal.

**Sr. Favario.** — Pido la palabra para hacer una aclaración.

**Sra. Presidenta** (Fadel). — Le concedo el uso de la palabra, aunque no correspondería porque ya concluyó su tiempo.

**Sr. Favario.** — Señora presidenta: me parece que hay un error de interpretación. Yo justamente he señalado y destacado la intervención de la señora diputada Gil Lozano por la profundidad de su argumentación. Que ella haya citado el caso de Romina Tejerina no es el motivo de mi referencia a su participación, sino algunas otras intervenciones que fundaron la modificación del Código Penal exclusivamen-

te en el hecho de la condena errónea a Romina Tejerina.

**Sra. Presidenta** (Fadel). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Puiggrós.** – Señora presidenta: los temas del parricidio, matricidio e infanticidio llegan a lo más profundo de la cultura humana.

Yo quiero deslindar de qué estamos hablando. No estamos hablando del ritual de los pueblos antiguos ni de Medea cuando asesina a sus hijos en medio de una tragedia que tiene que ver con el poder.

Al mismo tiempo, el tema del infanticidio tiene una historia terrible. Durante muchos siglos algunas mujeres tuvieron hijos no deseados, a veces hasta queridos, pero imposibles de sostener porque la sociedad no lo permitía o porque el medio era adverso, incluso por los prejuicios, la religión y los fundamentalismos. También tuvieron como opción tener al niño en el torno del expósito.

Todavía en muchos lugares de la Argentina y de América Latina, e incluso en España, uno encuentra en algunas iglesias la ventana donde estaba el torno y se ponía al niño que iba a ser un expósito; se lo ponía ahí y se lo tiraba al vacío. Me refiero a ese recién nacido que era prohibido. Eso significaba un dolor terrible para la mujer.

La mujer que se encuentra pariendo o que acaba de parir a un niño, en condiciones psicológicas adversas, tanto psicológicas como físicas, sociales, ideológicas, es una mujer que se hunde en un profundo dolor, a lo cual le podemos agregar el tema específico del puerperio como estado orgánico. A ese estado orgánico hay que sumar la alteración del conjunto del medio cuando se produce una situación de un nacimiento indeseado. Ese profundo rechazo del medio donde la mujer está pariendo o ha parido genera una condición física y psicológica muy particular. Ella es la que debe hacerse responsable de esa situación social.

La mayor parte de las veces, cuando se da ese tipo de situaciones, ella no es responsable y, frente a la situación, se siente muchas veces absolutamente encerrada y sin salida. Esa es Romina Tejerina, todo un símbolo.

Entonces, de ninguna manera es que por el caso de Romina Tejerina se vaya a modificar

el Código Penal. Es un símbolo. Romina Tejerina, además, es un símbolo para que nosotros analicemos mucho.

Cuando se aplica una pena que no corresponde a un análisis profundo de la condición humana, como con Romina, aparece nuevamente la asimilación de las alteraciones circunstanciales a tipos caracterológicos, al estilo Lombroso de los viejos positivistas, ese positivismo que se junta con el fundamentalismo del Medioevo, que es incapaz de comprender las más trágicas y dolorosas situaciones humanas.

Entonces, yo no voy a desarrollar los argumentos jurídicos que ya se expusieron ampliamente a favor de que se reincorpore la figura del infanticidio.

Quienes vamos a votar favorablemente el dictamen de mayoría lo haremos desde un determinado ángulo de la política y de lo social. En este sentido, quiero destacar que existen otras acciones que se están desarrollando en el país, desde nuestro gobierno, para alcanzar una mejora de la situación maternoinfantil, como son los planes de reducción de la mortalidad maternoinfantil, la Mujer y el Adolescente, el Plan Nacer, los planes del Ministerio de Salud, el Plan Familia, etcétera.

Desde la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable hasta la asignación universal por hijo –estoy hablando de siete años– ha habido políticas tendientes a proteger a la mujer y al niño, las que dieron resultados contundentes, cuyas cifras no voy a citar en este momento, pero sí solicitaré su inserción en el Diario de Sesiones. Debemos analizar esta situación dentro de un marco político.

Sin embargo, no puedo dejar de mencionar algo que señaló al pasar el señor diputado Lanceta y que me pareció muy contradictorio con una política de reconocimiento de los sujetos de derecho y con la construcción de la seguridad basada en el derecho de dichos sujetos. Me refiero al momento en que al pasar mencionó favorablemente la posibilidad de abrir algo así como un servicio militar encubierto para brindar una salida a los jóvenes que están sin trabajo y sin estudio. Esto me parece terrible. No podía dejar de mencionarlo, porque su postura es contradictoria con la profunda humanidad desde la cual se pretende reincorporar la figura del infanticidio.

Recalco la necesidad de que debemos votar afirmativamente esta iniciativa pensando en el dolor de esas madres que tienen que llegar a una situación semejante. Hagámoslo desde el dolor, pensando en la culpa que tiene la sociedad y en que lo punitivo debe contemplar a la sociedad en lugar de a la mujer que desde luego merece una especial contemplación.

Quiero solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones la información verídica respecto del tema de los radares, planteado por el señor diputado De Narváez. El señor diputado dio una información falsa sobre el tema, y por eso solicito su inserción en el Diario de Sesiones.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Ricardo Alfonsín.

**Sr. Presidente** (Alfonsín). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Barranteguy.** — Señor presidente: quiero señalar la profunda satisfacción que siento en este día, cuando se inició la tarea parlamentaria a las 10 de la mañana.

A pesar de algunas expresiones de los amigos de la oposición, con las que uno haya podido sentirse disgustado, quiero terminar la jornada votando este proyecto, que para mí es motivo de alegría y orgullo. Trataré de no repetir muchas de las cosas sensatas que se han dicho en este debate, pero quisiera señalar dos circunstancias.

En primer lugar, es necesario purgar este debate de elementos morales y teológicos. Nosotros debemos pensar como las sociedades y los países modernos, que castigan y legitiman el castigo exclusivamente en función de la libertad con que el imputado haya podido cometer el hecho. No se castiga a quien no sabe lo que hace o a quien, sabiéndolo, no puede dejar de hacerlo. Saber lo que se hace y querer hacerlo son los *prius* lógicos, incluso ontológicos, que un derecho penal en democracia debe invariablemente considerar para concluir la legitimidad del castigo que se auspicia.

En este caso, nuestro derecho no puede ser la excepción. La situación del puerperio ha sido holgadamente definida aquí y enunciada con perfección por los legisladores y las legisladoras que han presentado proyectos. Se trata

de un oscurecimiento crepuscular de la conciencia.

No creo que esto sea una causa de imputabilidad disminuida ni de inculpabilidad. Creo que es una figura privilegiada, exactamente igual que el homicidio en estado de emoción violenta.

Esto prácticamente fue un dogma en el derecho penal argentino desde 1921, de Moreno en adelante, hasta que en 1965 el gobierno militar del general Onganía lo canceló por ley 17.567. El gobierno del presidente Cámpora lo restableció por ley 20.509, haciendo honor a su fundamentación humanista, que sin ninguna duda no podía dejar de considerar el castigo tal como yo lo definí.

Un par de años después el convicto y genocida Videla, por decreto ley 21.338, vuelve a restablecer aquel texto, que en el gobierno de su respetado padre, señor presidente, es derogado y aparece nuevamente aquella figura prístina del código de Moreno de 1921, sancionando el infanticidio con los mismos términos que han sido sostenidos por la señora miembro informante. Pero en noviembre de 1994 nuevamente se filtran cuestiones extrajurídicas y extrapenales —lamento que no esté presente la diputada Hotton— y se vuelve a suprimir la figura del infanticidio.

Haciendo honor a estos antecedentes y experiencias de los argentinos en la materia que estamos regulando, procede restablecer la figura del infanticidio, tal como fue enunciada por la legisladora.

Además de esto, y porque creo realmente que somos representantes del pueblo que nos votó, debemos traer a este recinto con la mayor sinceridad y precisión posibles los pareceres y criterios de aquellos que nos han traído a estas bancas y que queremos honrar.

Quiero citar —y no hago cargo a quien no lo mencionó— el caso de Nancy Portillo, una entrerriana del interior profundo, de Santa Elena, ciudad jaqueada por el desempleo y el neoliberalismo de los noventa, que la dejó en la calle con su esposo y cinco hijos, por lo que deben emigrar a Paraná a vivir con su padre, un jubilado autoritario que le puso como condición para recibirla que no se embarazara nuevamente. ¿Pero vieron lo que ocurre sobre

todo en las parejas jóvenes? Se embarazan. Y en el caso comentado, oculta el embarazo hasta que llega el momento del alumbramiento. Producido el parto, y sin la ayuda de nadie, tapa a su bebé para que no sea visto, pero éste fallece. Como consecuencia de ello, Nancy Portillo es condenada a la pena de prisión perpetua.

Pienso, y la señora diputada Hotton en esto deberá coincidir conmigo, que el destino de los cinco hijos pequeños con la madre privada de su libertad para siempre era una cuestión verdaderamente azarosa.

La sala penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con perspicacia y sensibilidad, quizás estirando el tipo del homicidio por imprudencia, modifica la calificación y Nancy –gracias a Dios o a la providencia– a los tres años queda en libertad.

Quería traer ese caso porque para orgullo de quienes hoy vamos a dar sanción a este proyecto, podemos decir con toda claridad que nunca más habrá en la Argentina otra Nancy Portillo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

**Sra. García (I. A.)**. – Señor presidente: quiero expresar mi apoyo al dictamen de mayoría que propicia la incorporación del infanticidio en el Código Penal.

El infanticidio ya estuvo contemplado en el Código Penal hasta 1995. Después fue suprimido por la ley 24.410.

En ese momento, se argumentó la necesidad de homologar los tratados internacionales de derechos humanos con nuestra legislación interna.

Sin embargo, este loable fin terminó en una reforma del Código Penal que cercenó los derechos de la mujer porque eliminó el tipo penal del infanticidio.

Se trata de un delito que se configura cuando la madre, bajo la influencia psicológica del estado puerperal posparto, da muerte al hijo.

El estado puerperal es definido como un conjunto de alteraciones psicofísicas padecidas por la mujer después del parto, que provocan un desequilibrio hormonal y trastornos nerviosos.

No es una enfermedad sino un estado psicológico de la mujer, en el que puede tener

conductas violentas para con su hijo recién nacido. Además, no debe confundirse este estado puerperal con la denominada psicosis puerperal, porque el diagnóstico psiquiátrico de la psicosis es causal de inimputabilidad, que ya está contemplada en el Código Penal.

Hoy se trata aquí de un asunto imperativo de nuestra labor como diputados. En mi opinión, consiste en legislar positivamente contemplando los problemas de la realidad, considerando las particulares situaciones en que puede hallarse la madre. Sobre todo debemos evaluar la conveniencia de que el poder de punición del Estado recaiga con el máximo rigor sobre una persona que seguramente está necesitada de contención psicológica, social y quizás hasta psiquiátrica. Pero lo que seguro no la puede contener ni asistir en su condición es la cárcel.

Este es un análisis sostenido por juristas, por médicos, por algunos ministros de nuestra Corte Suprema y también por asociaciones de mujeres.

Debe ponderarse que el infanticidio es un delito muy raro en los centros urbanos y que, por el contrario, se da en zonas más alejadas y aisladas, donde la desesperación y angustia de una madre pueden desencadenar este episodio violento. Esta situación la debemos ponderar especialmente. Igualmente, no se trata de innovar. Esta figura existió desde 1922. Fue sacada y reincorporada varias veces en el Código Penal y también está prevista en otros países: Brasil, Venezuela, Uruguay, Chile, Bolivia, Perú, México, Portugal, siguiendo como modelo el suizo.

Estamos debatiendo en esta Cámara un tema que creo que es muy sensible, y hay casos que son emblemáticos como el de Romina Tejerina, quien mató a su bebé recién nacida, fruto de una violación, y recibió una pena de catorce años de prisión en el año 2003.

Seguramente ella no quería tener un hijo y lo ocultó. En este caso, la Argentina confirma que el infanticidio se suele dar en zonas rurales, mientras que en las zonas urbanas predomina el aborto.

Si este caso hubiese ocurrido antes del año 95, quizás a la joven jujeña la hubieran juzgado por un crimen atenuado, que tenía una pena

máxima de tres años, pero este Congreso derogó esa figura y ahora la madre que mata a su hijo recién nacido tiene penas muy graves y no se prevén atenuantes.

La explicación de esta terrible sanción que da el Estado es que quiere sostener el vínculo familiar, pero se plantea una disyuntiva: ¿cómo se va a proteger algo que no existe? Seguramente quien está en esta situación no está pensando en un vínculo familiar. Sólo hay una forma de no recibir perpetua y es cuando existen atenuantes extraordinarios.

Por eso a Romina le dieron catorce años y uno de los jueces que la sentenció en Jujuy dijo que se tuvieron en cuenta consideraciones del viejo y derogado infanticidio, dando a entender que esa figura debería estar vigente en el Código Penal.

Por ello, creo que debe acompañarse esta iniciativa, sin perjuicio de querer sentar una postura en el sentido de que un caso como éste no debería ser penado de ninguna manera, porque seguramente no es la cárcel lo que allí hacía falta, sino contención, asistencia y un acompañamiento muy distinto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Di Tullio**. – Señor presidente: hago más las palabras del miembro informante del dictamen de mayoría, la señora diputada Conti. También hago más las palabras del diputado Gil Lavedra, pero tengo una sola diferencia. Creo que entre los dictámenes de mayoría y de minoría hay una diferencia y no es solamente relativa a las penas, sino que es sustancial. La diputada Bullrich, que es la miembro informante del otro dictamen, marcó una diferencia central en términos ideológicos y filosóficos. Es aquí donde radica la diferencia y no solamente en el tema de las penas.

También hago más las palabras del diputado Barrandeguy. Me alegro de que haya habido confusión en término de los órdenes.

Yo fui presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia de esta Cámara y hemos dado dictamen favorable a este proyecto de infanticidio, pero quedó dormido y perdió estado parlamentario. Durante muchos meses estuvo incluso en la gatera, habiéndose acordado durante varias sesiones que se iba a

tratar en este recinto, pero nunca lo pudimos lograr.

Me alegro de que en este momento se pueda tratar este tema. Debo reconocer que esto es a partir de un pedido del bloque de Pino Solanas. Considero –y ésta es una opinión personal– que tampoco hoy lo hubiéramos podido tratar si no se hubiera adelantado el tratamiento para antes de la discusión que vamos a tener luego de aprobado este proyecto.

Me alegro muchísimo de que finalmente lo estemos tratando y de que finalmente todos nos podamos expresar a favor o en contra con nuestro voto –este es nuestro rol– sobre este proyecto que durante muchísimos años ha tenido tantas idas y vueltas no sólo en el Código Penal sino también en el tratamiento parlamentario. Desde el año 94 hasta la fecha ha tenido infinidad de movimientos este proyecto de ley.

Adhiero absolutamente al dictamen de mayoría y lo hago convencida; sobre todo, luego de haber presenciado con mucho dolor el juzgamiento social y judicial de Romina Tejerina.

Creo que ésta es una muy buena oportunidad para empezar a saldar las deudas pendientes que tiene nuestro país. Lo digo convencida de que esta Cámara de Diputados también pudo avanzar, con la conformación anterior, en ese sentido. Pienso que se ha trabajado en saldar las deudas que la Argentina tiene en términos de inequidad de género y que resulta absolutamente fundamental que podamos seguir en el mismo camino. Por eso, repito, adhiero absolutamente al dictamen de mayoría.

No quiero extenderme demasiado ni tampoco profundizar en los dictámenes de minoría, pero no puedo dejar de reconocer que en el tratamiento legislativo de este tema han intervenido muchas compañeras pertenecientes no sólo a mi bancada. Me refiero, por ejemplo, a las señoras diputadas Claudia Gil Lozano, Marcela Rodríguez, Cecilia Merchán, Vilma Ibarra, Claudia Rucci y María Luisa Storani, quienes han trabajado en el sentido que he expuesto. Además, no puedo dejar de señalar que me siento muy orgullosa al ver cómo los varones también acompañaron el tratamiento de este tema; por ejemplo, los señores diputados Alizegui, Barrandeguy y Gil Lavedra. Me lle-

na de entusiasmo y de orgullo ver que hay una alianza intergénero para avanzar en cuestiones que la Argentina todavía debe resolver.

Por las razones expuestas, adelanto en lo personal mi voto afirmativo al dictamen de mayoría y espero que la mayor parte de la Cámara también lo haga, para que en caso de que el Senado acompañe esta iniciativa podamos tener una sanción definitiva. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alcuaz.** – Señor presidente: seré muy sintético en honor a la hora y porque pienso que ya se ha dicho prácticamente todo.

Nuestro bloque acompañará con su voto el dictamen de mayoría. Nos complace tratar esta iniciativa y estar ante la posibilidad de aprobarla, así como tiempo atrás pudimos abordar el análisis del proyecto de ley sobre matrimonio homosexual. De la misma manera, nos complace que esta nueva composición de la Cámara pueda aprobar lo que la composición anterior nos negó.

Acompañamos en todos sus términos la fundamentación de las señoras diputadas Conti y Gil Lozano, autoras de los proyectos que dieron origen al dictamen de mayoría. En este punto también quiero mencionar la fundamentación del señor diputado Gil Lavedra y las observaciones que sobre ella realizó la señora diputada Di Tullio.

Apoyamos el dictamen de mayoría en su totalidad, convencidos de que es el mejor.

Nos parece que hay alguna contradicción en las opiniones vertidas para fundamentar los dictámenes de minoría. Se ha dicho, por ejemplo, que no se puede dejar en manos de los jueces la fijación de los plazos reales para determinar si una mujer se encuentra o no en estado puerperal. Se ha descalificado la opinión de los peritos que intervienen en estas cuestiones pero, por otro lado, se ha propuesto establecer un plazo fijo o inamovible en la norma considerando las conclusiones que los peritos han sacado de casos anteriores. Los generalizamos, los promediamos y, como en todo promedio, dejamos afuera a los casos extremos. Lo que pasa es que los casos extremos en esta situación se refieren a madres detenidas, procesadas, imputadas y,

tal vez injustamente, alguna madre no haya merecido ser absuelta. Pero, sin embargo, porque tomamos los promedios y no todos los casos en particular, terminamos actuando de esta manera.

Por otra parte, me parece absolutamente injusto que se diga que esta Cámara no se ha dedicado a tratar cuestiones de la niñez. La ley 26.061 salió de esta Cámara y alguien tendrá que explicarnos alguna vez por qué todavía no tiene los presupuestos adecuados y por qué no se han puesto en marcha las instituciones que esa ley prevé, pero ello no fue porque esta Cámara o la de Senadores no hayan trabajado.

Romina Tejerina fue nada más que un ejemplo. Hoy es un ejemplo del resto de las madres que están condenadas. Es un ejemplo de la cantidad de madres que –bien decía el diputado Martínez– están procesadas. Él daba algunos ejemplos de la provincia de Córdoba de los últimos sesenta días.

Nosotros estamos complacidos de que hoy esta iniciativa se apruebe en este recinto y hacemos votos para que la Cámara de Senadores apruebe este proyecto a los efectos de que Romina Tejerina, en un plazo que esperamos sea corto, pueda estar restañando sus heridas en el seno de su familia, con su madre y con su hermana, al igual que las otras madres que están condenadas o con procesos abiertos.

Señor presidente: también sabemos que el violador de Romina Tejerina está en libertad y que sigue viviendo en la casa de al lado. Por lo tanto, hace falta que se dicte justicia en este sentido.

Tal como lo dijo la diputada Ibarra, creemos que este tema va a tener una resolución más en serio y definitiva el día en que esta Cámara –espero que sea pronto– apruebe la posibilidad de que el aborto sea legal en la Argentina.

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

**Sra. Chieno.** – Señor presidente: hoy estamos analizando la posibilidad de incorporar nuevamente la figura del infanticidio en el Código Penal argentino, entendiendo por tal el homicidio por parte de la madre de su propio hijo recién nacido y en condición de puerperio.

Todos sabemos que en la normativa original también estaba incorporada la figura de los familiares directos, ya que la causal que daba origen a esta medida era el prejuicio social que hacía insostenible la vida de una mujer, y hasta la de su familia, ante la presencia de un niño por fuera de lo que era el matrimonio legal. Esto ocurría hace apenas unas décadas.

Sin embargo, la derogación de esa normativa no consideró las viejas condiciones de vulnerabilidad de las mujeres. En esta circunstancia vamos a acotarnos a las mujeres argentinas para no explayarnos en situaciones que condicionan las actitudes de las mujeres en el mundo.

Esas situaciones condicionan a las mujeres y se ponen blanco sobre negro cuando miramos con detenimiento lo que en esta Cámara se ha expresado largamente durante esta noche: el aislamiento de determinados grupos humanos –sobre todo del interior del país–, la impotencia de las víctimas de abuso sexual, de violaciones y de maltratos dentro y fuera de la familia y de la pareja, la diferencia de posibilidades que genera la falta de educación, la marginación social que genera la migración, los grupos migratorios dentro del país y también los provenientes de otros países latinoamericanos.

Si bien ya no admitimos aquella antigua y anacrónica expresión de conservar la honra como motivo para justificar o comprender la terrible decisión de deshacerse de su propio hijo, hoy tenemos otras causales, tanto o más difíciles de superar, que tienen que ver con las condiciones siempre teñidas de marginalidad, de abandono social y familiar que estarían presentes como causales y como coadyuvantes de la pérdida de razón que vemos detrás de estas situaciones.

No podemos negar la pérdida o el oscurecimiento de la razón, temporario o no, que determina que una mujer cometa este aberrante delito que sin duda merece la atención de la sociedad y del Estado, fundamentalmente para atender las causas y brindar la contención médica, psiquiátrica, social y legal necesarias más que para penar con grave reclusión a esta mujer víctima.

Podríamos analizarlo en términos de la psicología social, la cual dice que los pensamientos, los sentimientos y los comportamientos de las personas son influidos por la presencia real, imaginada o implicada de otras personas y otras realidades. Según esta definición, los términos “pensamientos”, “sentimientos” y “comportamientos” incluyen todas las variables psicológicas que se pueden medir en un ser humano. La afirmación de que otras personas pueden medir y pueden ser imaginadas o implícitas sugiere que de manera indefectible estamos influenciados socialmente por el entorno, como ocurre muchas veces con los mensajes que nos imponen los medios de comunicación o cuando seguimos normas culturales internalizadas.

Pero me pregunto: ¿fue sólo la derogación del infanticidio la causa que da cuenta de una Justicia que no contempla la condición propia de las mujeres en la actualidad? Yo creo que no; creo que el sistema judicial en su conjunto, que se evidencia como un claro exponente de un orden social e histórico que convalida la injusticia hacia las mujeres, es muy importante. ¿Cuántas veces las mujeres que son víctimas no encuentran dónde hacer una denuncia? En varias provincias argentinas han dejado de funcionar, o directamente nunca existieron, las comisarías de la mujer.

En el caso específico de Romina Tejerina, tan mencionado en este debate, el violador, que terminó siendo el padre de ese niño, solamente estuvo preso veintitrés días. El proceso judicial sólo la investigó a ella y no a él. El sistema judicial que sospecha de la víctima y la culpabiliza se hizo presente con toda su fuerza en ese caso en particular. Como sabemos, los magistrados se preocupan más por saber cómo estaba vestida la víctima que por lo que hizo el victimario, y esto también ocurrió en el caso de Romina Tejerina. En este momento ese mismo juez está cuestionado por haber dejado en libertad a cuatro violadores que luego atacaron a una menor.

En general, el andamiaje jurídico en el caso de una violación obliga a llevar a término el embarazo al estar prohibido el aborto en la Argentina, el cual es reservado solamente para los casos de violación de una mujer idiota o demente. Por supuesto, se trata de una ley que

no da cuenta de la realidad que se vive, donde las mujeres, sobre todo las más pobres, siguen abortando en condiciones de clandestinidad, lo cual pone en peligro sus vidas permanentemente.

Me pregunto: ¿cómo se valorizaba Romina Tejerina a sí misma antes y después de haber sido violada? ¿Qué fue destruyéndose en ella, en su convivir en silencio y soledad con esa escena familiar y social que la negaba una y otra vez? ¿Hasta qué punto comprobaba en carne propia que por actos cotidianos –lo que ya había aprendido desde niña– en esos casos la víctima es definida como culpable? Eliminar lo ocurrido, descargar su ira, su dolor sin fin, hundirse en el desamparo, fue lo posible para Romina Tejerina.

Su acto nos interpela como sociedad. No podemos saber por qué silenciosos caminos la muerte de su hijo se le impuso en un estallido psíquico como única conducta posible. Sabemos que no sólo se gestaba la vida sino también la locura, y allí se hace presente el cuadro conocido desde la medicina como psicosis puerperal. Romina sacó a la luz lo que estaba oculto; a través de la lucha de miles de mujeres nos permitió ver donde antes no mirábamos, cuestionando la naturalización de la violencia hacia las mujeres en nuestra sociedad, que se reproduce violentamente provocando terribles historias de vida que llevan a las personas a verse inmersas en una realidad que les es absolutamente inabarcable en estas circunstancias. Allí es donde aparecen las conductas aberrantes.

Por lo expuesto, apoyaré el dictamen de mayoría, porque nuevamente posibilita al Estado devolver justicia en estas circunstancias. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Córdoba.** – Señor presidente: seré muy breve porque mucho ya se ha dicho en relación con este proyecto que nos aprestamos a aprobar. Creo que es muy correcta y acertada la decisión de reinstalar en nuestro Código Penal la figura del infanticidio.

Para no repetir conceptos señalo que me siento muy representada por las alocuciones de las diputadas Conti y Gil Lozano, como asi-

mismo por la diputada preopinante y muchos de los colegas que hicieron uso de la palabra en esta sesión.

Simplemente, quiero hacer una reflexión acerca de dos conceptos que considero están íntimamente ligados a la modificación de nuestro Código Penal que hoy se propicia. Uno tiene que ver con la invisibilización en la sociedad argentina de muchos de los casos en los que en diversas formas las mujeres son víctimas de la violencia de género. El otro tiene que ver con la revictimización de mujeres sometidas a violencia de género que se produce a veces por acción u omisión de quienes tenemos responsabilidades públicas, cuando aprobamos leyes que pueden ser muy correctas desde el punto de vista de la lógica jurídica pero no son consecuentes con lo que ocurre en la realidad.

Hoy, nos estamos haciendo cargo de un problema social que existe para muchas mujeres argentinas. Por medio de este proyecto que propiciamos aprobar, prácticamente vamos a otorgar la posibilidad de recuperar la libertad a Romina Tejerina y a las demás mujeres que hoy están penalizadas con prisión perpetua. Además nos estamos haciendo cargo de dar a la Justicia una herramienta que podrá aplicar para reparar otras situaciones de injusticia en las que las mujeres vienen siendo revictimizadas por las normas existentes que no se adecuan a la realidad.

Al respecto me permito mencionar un ejemplo que puede ser muy gráfico. En su expresión contraria a la aprobación de este proyecto parece que algunos hasta se escandalizan porque estamos aplicando una disminución de pena a una mujer que comete ese acto en esas circunstancias. Sin embargo, puede darse el caso de que si una mujer adolescente que ha sido víctima del delito de trata de personas, vejada, violada y que hasta quedó embarazada, hoy comete un infanticidio sea calificado con la ley actual como un homicidio agravado, mientras que el delincuente que la sometió a la red de trata tiene el beneficio de recibir una pena excarcelable con un mínimo de tres años. Creo que ahí está claro el ejemplo de la proporcionalidad con la conducta que se ejerce.

Por eso, considero que hoy estamos concurriendo a un acto de reparación para con aquellas mujeres que han sido victimizadas y revictimizadas sobre la base de normas existentes que a veces no se adecuan a la realidad. Además, le estamos otorgando a la Justicia una herramienta para que aplique proporcionalidad en la pena de acuerdo con las circunstancias en las que se cometan estos actos.

Creo, señor presidente, que también es muy importante la labor que se ha cumplido en las comisiones que han dictaminado este proyecto y que es de estricta justicia poder acompañarlo y aprobarlo.

No escapa a ninguno de los que provenimos de las provincias del Norte cuáles son las diferentes situaciones que llevan a muchas mujeres –en muchos de los casos, adolescentes y niñas– a estas situaciones de desamparo, soledad y a veces culpa injustificada. Sabemos que existen costumbres como aquella típica del padrastro que porque se juntó con la madre y trae el pan a la casa cree que tiene el derecho de uso y abuso sexual de las hijas de esa mujer. ¿Cuántas niñas y adolescentes se han visto involucradas en situaciones de este tipo? Y lo mismo ocurre con las mujeres que son sometidas sexualmente porque trabajan en un servicio personal en una casa. A veces seguimos invisibilizando esto.

Por eso, quiero acompañar con un gran entusiasmo y con toda mi convicción el dictamen de mayoría de este proyecto, porque creo que estamos otorgando a la Justicia –como ya lo he dicho– una herramienta para reparar en la proporcionalidad que corresponde. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Morante.** – Señor presidente: quiero acompañar con mi voto la incorporación del infanticidio en el artículo 81 del Código Penal.

Básicamente, creo que todos los diputados y diputadas que expusieron antes que yo fueron muy extensos en el análisis y en la fundamentación de las razones que existen para incorporar esta figura en el Código Penal, pero quisiera hacer una pequeña reflexión al respecto.

La introducción de esta modificación habla claramente de las mujeres puerperas. Nosotros

sabemos que el puerperio es un período en el cual se producen transformaciones progresivas de orden anatómico y funcional que hacen regresar paulatinamente todas las modificaciones gravídicas. Esto se logra por un proceso involutivo que restituye las modificaciones sufridas durante la gravidez.

Los que somos médicos y tenemos la posibilidad de atender a mujeres embarazadas –como es mi caso–, sabemos que el puerperio se puede dividir en varias etapas que tienen que ver básicamente con sus funcionalidades, con las modificaciones que sufre la mujer luego del alumbramiento.

Las primeras veinticuatro horas después del alumbramiento constituyen el puerperio inmediato, cuando se producen las funciones anatómicas de hemostasia uterina.

Entre el segundo día y el décimo tiene lugar el puerperio mediato, que es cuando comienza la lactancia. Luego tenemos el puerperio alejado, que es el que dura desde el undécimo día hasta aproximadamente los cuarenta y cinco días posteriores al nacimiento, período durante el cual muchas mujeres restituyen su ciclo menstrual. Y, finalmente, se produce el puerperio tardío, que es hasta aproximadamente los seis meses, cuando la mujer deja de dar de mamar. En este período, estas profundas transformaciones anatómicas y funcionales también vienen acompañadas por profundas transformaciones en la psiquis.

Sabemos que, lamentablemente, hay un porcentaje que llega a sufrir una patología que es la psicosis puerperal. Esa patología se ve muy poco y me tocó ver dos o tres casos durante el ejercicio de la profesión. Aseguro que es muy triste observar a una paciente puerpera que rechaza a su hijo o que tiene la obsesión de cuidarlo.

En algún momento vi pacientes que por proteger demasiado a su hijo casi lo asfixian en la cama. Esa patología en un gran porcentaje se revierte a las pocas semanas.

Si en ese período puerperal una mujer por distintas causas, que no las conocemos, causa la muerte de su hijo, al estar derogada esta figura tiene la misma pena que establece el artículo

80 en los casos de homicidio agravado por el vínculo.

En verdad, celebro profundamente la incorporación de esta figura al artículo 81 porque de esta manera venimos a dar una herramienta a la Justicia, como recién decía la señora diputada Córdoba, que permite que las penas sean distintas.

Quise aportar humildemente esta experiencia y este análisis porque a veces las leyes son muy frías y los jueces tienen que actuar de acuerdo con ellas, pero las situaciones realmente son especiales.

Este caso es muy especial y en lo particular para mí es muy importante volver a incorporar esta figura porque seguramente muchas mujeres fueron sentenciadas por la figura del artículo 80. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Bernal.** – Señor presidente: soy no sólo de la provincia de Romina Tejerina, sino también de su ciudad y cuando pienso en ese caso realmente siento el rostro de la tragedia humana.

Por eso, creo que devolver la figura del infanticidio al Código Penal mediante la modificación del artículo 81 incorporando el inciso 2) significa avanzar sobre miradas y normas legadas por la modernidad, que perdimos en el año 1994, pero que ahora retomamos a la luz de nuevos conocimientos, conocimientos científicos, conocimientos del cuerpo de la mujer, de su psiquis, de su psicología.

La modificación propuesta es clara en la tipificación y tiene dos ejes: la reducción de la pena y la determinación y especificación del delito, y que esto se dé durante el nacimiento o mientras se encuentra la mujer bajo la influencia del estado puerperal.

Este segundo eje es precisamente el que técnicamente debe probarse y que le da sustento a la figura. Hay mujeres cuyo puerperio es sin alteraciones y otras tienen en el puerperio la manifestación de su vulnerabilidad.

Muchas de estas mujeres han sufrido humillaciones, tienen profundos traumas y contextos muy difíciles. Para algunos médicos, y ya se dijo mucho esta noche, el puerperio en algunas mujeres es como un estado crepuscular

de la conciencia, que puede entenderse como una superposición de la emoción violenta, en cuanto a la estructura psicopatológica, pero no es lo mismo.

Además, hay que pensar que esta modificación de 1994, que quitó esta figura del Código, seguramente se hizo con fundamentos, esgrimidos por principios que son muy distintos en este siglo XXI en relación con el siglo XX. El tema del honor y de la honorabilidad por supuesto que es distinto, pero en algunos lugares todavía hay que entender que este honor que se trataba de salvar era el honor social, o sea la fuerza de la excusa estaba determinada en razón directa al grado de intolerancia social. Entonces, recuperar esta figura en términos actuales es poner todo el conocimiento científico y técnico del que disponemos para entender las razones físicas, psicológicas y sociales de las mujeres que han cometido este delito. Muchas veces estos casos necesitan más atención psiquiátrica y psicológica que actos de punición.

No es entonces la figura del homicidio agravado por el vínculo la que corresponde. No se trata de exculpar a la madre sino de entender, a la luz de esta sociedad y en el marco del conocimiento técnico, que la figura del infanticidio no se interpela, porque pone en juego el llamado instinto maternal; nos devela a todos la necesidad de promover la maternidad y la paternidad responsables, y también una situación ideal: el hijo deseado.

En síntesis, este tema nos exige e interpela en una actitud, y debe hacernos mirar la tragedia humana desde un lado profundamente humano. Decía que debemos analizar este tema a la luz del conocimiento técnico porque hay mucha letra escrita sobre lo que nos pasa a las mujeres. Como decía la señora diputada Gil Lozano, el dar vida, el dar a luz, es para muchas mujeres ver la sombra.

Adelanto mi voto afirmativo al dictamen de mayoría y celebro que estemos tratando este tema con una mirada profundamente humana, seria, técnica y responsable. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Alfonsín). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Mendoza.** – Señor presidente: adelanto mi adhesión a esta iniciativa que con-

templa un derecho más humanitario e igualitario en una sociedad para nada humanitaria ni igualitaria en materia de reglamentos y de penalidades respecto de la legislación para las mujeres.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Mendoza.** — No quiero decir más que mi provincia es pobre. Estamos creciendo y se están haciendo muchísimas cosas, sin desmerecer a otros gobiernos.

En la actualidad, la provincia del Chaco está viviendo un momento de euforia en el que se están inaugurando hospitales, en el marco de un sistema sanitario que inventé. Todavía nos duele tener el porcentaje de madres niñas que existe en nuestra provincia; no voy a ocultar este dato, como tampoco oculté en su momento las cifras sobre el dengue ante una afirmación mentirosa.

Me parece que esta iniciativa es espectacular. Cuando fui ministra de Salud propiciamos el parto humanizado. Creo que ésta es una medida que si bien está reglada a nivel nacional, muchas veces no llega a ponerse en práctica dentro de los hospitales y centros de atención periféricos.

La ley de procreación responsable, también sancionada durante este gobierno, muestra los alcances de una norma que contempla todas las ideologías partidarias, los derechos humanos y los del niño y de la mujer. Es inadmisibles que en este momento exista la violación de madres niñas y que los culpables no tengan la condena que merecen. Cómo se explica que las gemelas, para poder seguir viviendo...

Señor presidente: pediría que se haga silencio para poder continuar mi exposición.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Por favor, solicito que se haga silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Mendoza.** — Un juez acaba de dictar un fallo para que esas gemelas puedan vivir. Y en este caso, al volver a poner en el Código Penal la figura del infanticidio, también se revela algo muy importante y es que estamos creciendo como sociedad, entre todas las ideologías,

aunque no sin mezquindades ni sin echarnos culpas.

Lo cierto es que las madres niñas del Chaco, las madres violadas, son una parte importante en el Nordeste. Por eso, vamos a seguir insistiendo en dos leyes fundamentales, además de ésta que será una gran ayuda: una es volver al parto humanizado —ya está la ley, pero muy pocas provincias la aplican—, y otra es la de procreación responsable.

Adelanto mi voto afirmativo a esta iniciativa. Se ha hecho mucho desde el ámbito de la salud en estos años, pero todavía se tiene que hacer mucho más, por ejemplo, en mi opinión, definir qué sistema sanitario queremos. Esta iniciativa es un avance significativo en lo humanístico, y no lo digo por ser mujer, sino porque no había pena. Este es un proyecto que es importante para comenzar a trabajar entre todos los partidos políticos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

**Sra. Pilatti Vergara.** — Señor presidente: a pesar de que la mayor parte de los diputados estarán cansados, no quiero dejar de emitir mi opinión, aunque sea en pocas palabras.

En este debate sobre la incorporación del infanticidio en el Código penal se han escuchado argumentos muy interesantes desde el punto de vista jurídico y también desde el político, y considero que ha sido fenomenal el discurso de la diputada Gil Lozano.

Pero creo que desde el comienzo mismo de la justificación del dictamen de minoría se ha evidenciado el error conceptual en el que tal vez involuntariamente han incurrido sus autoras. En la redacción con que queda configurado este tipo penal se está dando un sentido totalmente contrario al que pretenden.

Después de escuchar lo que han sostenido muchos diputados respecto de lo que se entiende por estado puerperal, tal como está redactado ese dictamen importaría que cualquier mamá quede inmersa en ese tipo penal si matare a su hijo simplemente en el momento de nacer, sin estar bajo los efectos del estado puerperal.

Acá no se trata de una atenuación de la pena por el hecho del tiempo que dure ese estado. Es decir, no se trata de una cuestión de tiempo, si ocurre en el momento, a los ocho días, a los

diez días, al mes, a los tres meses, sino si se actúa bajo ese estado de alteración psicofísica que llamamos estado puerperal.

Lamentablemente, creo que desde el inicio la minoría cometió un error al justificar su dictamen, pues la señora diputada Bullrich dijo que todas pasamos por el estado puerperal. No es cierto. Con ese argumento tengo que darle la razón a algún atrevido diputado compañero peronista que dice que nosotras seguimos en el estado puerperal de por vida. No todas pasamos por el estado puerperal. Gracias a Dios son muy pocas las mujeres que sufren esta alteración físico-psíquica como para poder cometer este tipo de hechos. Por eso este tipo penal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señora diputada: la señora diputada Bullrich le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sra. Pilatti Vergara**. – No, señor presidente. Ya termino.

Creo que es poco feliz hablar de que el hecho se tiene que producir durante tal momento o en el término de los ocho días desde que se produce el nacimiento o desde los treinta días. Lo correcto es entender que las mujeres que se ven comprendidas en este tipo penal es porque están bajo este estado físico-psíquico que no les posibilita comprender del todo la gravedad de los hechos, hechos que no se perdonarían de ninguna manera a alguien que sigue en su sano juicio.

También es cierto que así como aplaudo las intervenciones de quienes han justificado este tipo penal desde los puntos de vista legislativo como político, no entiendo ni justifico aquellas manifestaciones que hubo desde un punto de vista extremadamente fundamentalista, haciendo comparaciones con el aborto o poniendo por sobre todas las cosas cuestiones religiosas o éticas que no tienen que ver con las circunstancias que rodean este caso.

Es cierto, como han dicho muchos, que la mayor parte de los casos se producen en nuestra Argentina profunda. Ocurren en las zonas rurales. Solamente puedo creer que una mujer no sea capaz de perdonar a otra que comete un infanticidio si la militancia de aquella se reduce a las zonas comprendidas entre las principales

avenidas de la Capital Federal. Muchas veces, cuando no fuimos militantes que tuvimos la posibilidad de poner los pies sobre el barro, no somos capaces de entender las circunstancias que rodean casos como éstos.

Celebro que se haya elaborado el dictamen de mayoría porque creo que va a traer a los jueces de la República un marco regulatorio necesario a efectos de que las sentencias que tengan que ver con estos casos sean más justas. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar en general, y también en particular porque se trata de un solo artículo, el dictamen de mayoría de la Comisión de Legislación Penal y otras recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 81 del Código Penal, incorporando la figura del infanticidio (Orden del Día N° 871).

**Sr. Solá**. – Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá**. – Señor presidente: quiero solicitar permiso para abstenerme.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si hay asentimiento de la Cámara, se autorizarán las abstenciones.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda autorizada la abstención del señor diputado Solá.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 209 señores diputados presentes, 170 han votado por la afirmativa y 29 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Afirmativos, 170 votos; negativos, 29 votos. *(Aplausos.)*

–Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala de Matarazzo, Acosta, Agosto, Aguad, Albrieu, Alcuaz, Alfaro, Alfonsín, Alizegui, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Alvaro, Amadeo, Argumedo, Argüello, Asef, Aspiazu, Baldata, Barbieri, Barranteguy, Barrios, Basteiro, Bedano, Belous, Benas, Benedetti, Bernal, Bidegain, Brue, Buryaile, Calchaquí, Camaño, Carca, Cardelli, Carlotto, Carranza, Casañas, Cejas, Chemes, Chieno, Ciciliani, Cigogna, Comi, Conti, Córdoba,

Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Erro, Espíndola, Faustinielli, Fein, Félix, Fernández Basualdo, Fiad, Fiol, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Garnero, Germano, Giannettasio, Gil Lavedra, Gil Lozano, Giubergia, Giudici, Godoy, Granados, Gullo, Guzmán, Heller, Ibarra (V. L.), Irrazábal, Iturraspe, Juri, Katz, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Ledesma, Leguizamón, Linares, Llera, López Arias, López, Lozano, Luna de Marcos, Macaluse, Mansur, Marconato, Martiarena, Martínez Oddone, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Mazzarella, Mendoza, Mera, Merchán, Milman, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Mouillerón, Nebreda, Orsolini, Pais, Pansa, Pasini, Pastoriza, Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piemonte, Pilatti Vergara, Pinto, Plaini, Portela, Prieto, Puiggrós, Quiroga, Quiroz, Recalde, Regazzoli, Reyes, Rioboó, Robledo, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Rucci, Sabbatella, Salim, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Stolbizer, Storani, Stormi, Thomas, Torfé, Tunessi, Urlich, Veaute, Viale, Vilariño, West, Yarade, Zavallo y Ziegler.

—Votan por la negativa los señores diputados Aguirre de Soria, Arbo, Bertol, Bianchi, Bullrich (P.), De Marchi, De Narváez, Díaz, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Gambaro, González (G. E.), Gribaudo, Hotton, Martínez (S.), Merlo, Olmedo, Paredes Urquiza, Pérez (A. J.), Pinedo, Ré, Rivara, Terada, Tomas, Triaca, Vega y Wayar.

—Se abstienen de votar los señores diputados Carrió, Caselles, Daher, Flores, Iglesias, Landau, Llanos, Solá y Videla.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

—Resulta afirmativa

**Sr. Presidente (Fellner).** — Se harán las inserciones solicitadas.<sup>2</sup>

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 127.)

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 127.)

## 14

### MOCIÓN DE ORDEN

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Giudici.** — Señor presidente: habiéndose votado los dos temas que habíamos acordado tratar antes de los asuntos entrados, pido que pasemos a considerar la moción de la señora diputada Bullrich para modificar la cabecera de giro del proyecto de Papel Prensa.

**Sr. Presidente (Fellner).** — ¿Me pide la palabra el señor diputado Asef?...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** — Señor presidente...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Continúe, señor diputado Giubergia.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** — Señor presidente: solicito que se vote la moción propuesta por la señora diputada Bullrich.

**Sr. Presidente (Fellner).** — En este momento no se puede proceder a la votación de la moción de la señora diputada Bullrich, porque no hay quórum; no tenemos el quórum necesario. No puedo ponerla a votación, señora diputada. Usted me pide que se vote y no hay quórum, diputada. ¿Qué quiere que haga?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).** — En consecuencia, declaro levantada la sesión. Hay solamente 121 señores diputados sentados en sus bancas. (*Aplausos.*)

—Es la hora 0 y 54 del día 9.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 15

## APÉNDICE

## A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

## 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

## 1

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Las medidas mínimas de seguridad contenidas en la presente revisten carácter obligatorio a los efectos de esta ley para las entidades enumeradas en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley 21.526, modificatorias y complementarias.

Art. 2° – Las medidas mínimas de seguridad que deben adoptar las entidades son las siguientes:

- a) Deberán contar en las líneas de cajas y cajeros automáticos con un sistema de protección con suficiente nivel de reserva, que impida la observación de terceros;
- b) Tesoro blindado (cemento y acero) para atesoramiento de numerario y/o de valores de terceros y/o cajas de seguridad de alquiler, en subsuelo o a nivel, separado de paredes medianeras, a prueba de incendio y de violación por elementos mecánicos o soplete oxihidrico. Contará con dos puertas, una de las cuales deberá ser dotada de cerradura tipo tripleconométrica;
- c) Inhibidores o bloqueadores de señal que imposibiliten el uso de teléfonos celulares en el interior de las mismas, siempre que no afecten los derechos de terceros fuera de la sucursal, ni interfieran en otros dispositivos de seguridad.

Art. 3° – El Banco Central podrá exigir dispositivos mínimos de seguridad diferenciados para las sucursales en función del numerario atesorado. El monto de diferenciación tendrá que ser adecuado anualmente por el Banco Central.

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Banco Central de la República Argentina, el cual tendrá un plazo de sesenta (60) días para emitir las normas reglamentarias que posibiliten el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5° – La autoridad de aplicación brindará un informe anual a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de la Seguridad Interior del artículo 33 de la ley 24.059.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## 2

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Incorpórase como inciso 2 del artículo 81 del Código Penal el siguiente texto:

2. Se impondrá prisión de seis (6) meses a tres (3) años a la madre que matare a su hijo durante o luego del nacimiento mientras se encontrare bajo la influencia del estado puerperal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

## B. INSERCIONES

## 1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DAMILANO GRIVARELLO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior en el proyecto de ley del señor diputado Milman por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria**

El tema de la seguridad es prioritario para la ciudadanía; genera expectativas en cuanto a las medidas a llevar a cabo; medidas que una vez puestas en práctica van a impactar de lleno en sus vidas cotidianas, para bien o para mal. Es por ello que debemos ser prudentes

y al mismo tiempo eficaces en cuanto a las decisiones a tomar e implementar.

Es también cierto que las soluciones las debemos encontrar entre todos, integralmente. Es así que con la aprobación del proyecto de ley que nos ocupa se pretende mejorar la seguridad dentro de los bancos y en la vía pública, ante la oleada de robos a personas después de retirar dinero de las entidades financieras.

Es de esta manera que estamos intentando reforzar la seguridad a través de medidas normativas y que la sociedad en su conjunto reclama. Si bien la iniciativa nos parece insuficiente, en el sentido de que por sí sola no va a resolver las llamadas “salideras bancarias”, enriquece el debate y permite que podamos seguir trabajando para encontrar vías de solución.

Señor presidente: el sistema actual permite que cualquier persona dentro del banco, es decir haciendo la cola en la ventanilla, pueda observar sin obstáculos el momento en que el dinero es retirado por los clientes, lo que facilita su tarea de marcador. El cliente no tiene privacidad para realizar la operación bancaria, ni aun en el caso de que se pida con anticipación que se desea retirar el dinero en privado, ya que normalmente esta oficina se encuentra a un costado de las líneas de caja, en el mismo salón y su entrada a la vista de todos los demás clientes.

Señor presidente: es mi deber expresar que toda acción que colabore de alguna manera a evitar este tipo de ilícito y que implique un beneficio para las personas que realizan cualquier operación bancaria o cambiaria, voy a apoyarla con la convicción de que la misma será mejorada y enriquecida por la Cámara de Senadores a quienes les cabe la responsabilidad de trabajar sobre este tema tan importante para la ciudadanía.

Señor presidente: para concluir, desde mi punto de vista estoy convencida de que el esfuerzo debe ser en conjunto de los tres poderes del Estado, y el presente proyecto de ley destinado a prevenir la ocurrencia del ilícito de salidera bancaria contempla medidas preventivas a tomar dentro de las instalaciones de los bancos y agencias de cambio, para hacer más difícil el trabajo de inteligencia que deben llevar a cabo los delincuentes y eventualmente, en caso de ocurrir el hecho, tener más elementos para la posterior identificación de los autores y su modus operandi.

Finalmente y para terminar, quiero dejar en claro que no comparto la forma en que se mediatizó el proyecto de ley, porque es un tema muy sensible y se crearon falsas expectativas en la sociedad, a la que se le hizo creer que prácticamente con esta ley se terminarían los delitos de las salideras bancarias, cuando en realidad no estamos proponiendo nada nuevo, porque gran parte de este proyecto ya está vigente por medio de resoluciones que las entidades bancarias ya tienen en vigencia.

De todos modos, como lo que abunda no daña, no nos oponemos, máxime si esto contribuye a tranquilizar al colectivo de la gente, siendo prioritario, además de establecer las medidas mínimas de seguridad, trabajar con mayor énfasis en la prevención y en el sistema de punición.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DAMILANO GRIVARELLO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley de los señores diputados Conti, Gil Lozano y otros y Martínez (E. F.) y otros por los que se modifica el Código Penal, incorporando la figura del infanticidio**

Señor presidente: con la aprobación del presente proyecto volvemos a la situación imperante antes

de su derogación del año 1994, cosa que nunca tuvo que haber sucedido. Si se quería derogar el móvil que se esgrimía para atenuar la pena a la autora del homicidio del hijo recién nacido, que era el ocultamiento de la deshonra de la mujer adúltera o madre soltera, no había necesidad de derogar por completo la figura penal del infanticidio que estaba previsto en el artículo 81, inciso 2, del Código Penal.

Señor presidente: esa figura atenúa la pena a la mujer que mata a su hijo durante el nacimiento o mientras se encuentra bajo la influencia del estado puerperal; el castigo previsto va de seis meses a tres años de cárcel.

No hay duda alguna de que el Código Penal debe ser modificado en esta materia. Está considerado médico y jurídicamente, y en algunos casos se ha acreditado fehacientemente que el estado puerperal disminuye la capacidad de comprender la criminalidad del hecho a la mujer, es decir, bajo su influencia la mujer durante el nacimiento y después de que tuvo el hijo puede sufrir ciertos y determinados trastornos psicológicos que le impiden comprender la criminalidad de su acción y, por lo tanto, se reduce su culpabilidad.

Señor presidente: establecer penas para hechos que necesitan más de asistencia social, psicológica o psiquiátrica es un despropósito normativo, legal y social. En todo caso se está penando a una mujer enferma, necesitada más de ayuda en lo psicológico y social que de encierro en una cárcel, con el agravante de que la pena privativa de libertad que se le aplica es nada menos que de cadena perpetua, lo que constituye una verdadera desmesura ya que violenta el principio de proporcionalidad que debe existir entre pena y hecho delictuoso.

Señor presidente: en relación con los trastornos psicológicos, el puerperio presenta una importante frecuencia en cuanto a la depresión, llamada puerperal o posparto. Tiene que ver no sólo con procesos propios de la gestación y el nacimiento, sino también con las condiciones de base con las que llega la mujer al parto, es decir condiciones de pareja, familia, de salud, materiales o económicas y sociales. Son estados de hipersensibilidad, cambios del estado anímico en parte producidos por los importantes cambios hormonales que se están produciendo.

Finalmente, quisiera expresar mi apoyo a la iniciativa planteada en esta Cámara al proyecto sometido en consideración. Debemos hacer frente a una realidad imperante en los países en vías de desarrollo, de los cuales el nuestro forma parte, para llenar el vacío legal que dejó la reforma del año 1994 al eliminar la figura del infanticidio.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GALLARDO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior en el proyecto de ley del señor diputado Milman por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria**

Quiero resaltar la importancia de que todos los bloques hayamos logrado consensuar un proyecto de este tipo, que tan importante es para la ciudadanía, por los peligros constantes a los que nos enfrentamos a la hora de tener que hacer una transacción bancaria.

Asimismo, resalto las palabras del presidente de mi bloque, diputado Alejandro Rossi, cuando dijo que él vincula la aparición de la violencia de Estado con el tipo de violencia social que se mueve alrededor y como fuente de causalidad de muchos de los hechos más atroces que observamos. Es una frase que comparto totalmente.

Entiendo que el fenómeno de las salideras bancarias no es nuevo, ni es una moda; quizás sí lo sea para los medios de comunicación después del atroz asalto con consecuencias irremediables para la familia de Carolina Piparo. Pero las estadísticas no demuestran un aumento sustancial de esta modalidad por lo menos en los últimos 3 años.

Del mismo modo, es menester destacar la importancia de legislar en pos de la seguridad.

La ciudadanía, el pueblo, que son los que nos votaron para representarlos y protegerlos, demandan este tipo de proyectos, por lo cual creo satisfactorias estas medidas, las cuales, según tengo entendido, están siendo estudiadas y mejoradas por los técnicos en seguridad bancaria del Banco Central de la República Argentina.

Soy consciente de que estas medidas no alcanzan, pero también de que es una exigencia de la sociedad que este Parlamento tomara cartas en un asunto como es el tema de la inseguridad, que en los grandes centros urbanos se ha transformado en una de las mayores preocupaciones.

Y cuando digo que “no alcanzan” no me refiero al aspecto estrictamente de “seguridad”, por entender que el incremento de los hechos delictivos y sus nuevas modalidades requieren un estudio de la complejidad de factores que intervienen para, de ese modo, poder articular verdaderas políticas de Estado en tan sensible tema.

Cuestiones como la educación, el trabajo digno y la lucha contra la exclusión social son algunos de esos temas que aún no terminamos de resolver. Mucho se ha avanzado desde las políticas implementadas por el Ejecutivo nacional, tales como la Asignación Universal por Hijo, el plan “Argentina trabaja” y otros, pero mucho es aún lo que nos falta por realizar. En-

tonces, este acuerdo entre los distintos partidos políticos alcanzado en esta oportunidad es un indicio de que es posible, sin mezquindades políticas, avanzar en esas cuestiones de Estado que deben perdurar en el tiempo y que son las que nos reclaman nuestros compatriotas.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GIL LOZANO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley de los señores diputados Conti, Gil Lozano y otros y Martínez (E. F.) y otros por los que se modifica el Código Penal, incorporando la figura del infanticidio**

Me complace en grado sumo que finalmente este recinto se proponga debatir la conveniencia de reincorporar la figura del infanticidio al Código Penal argentino, y que a tal fin retomemos en el dictamen de mayoría muchas de las iniciativas que se debatieron en el año 2008, para cuya discusión tuvimos la suerte de contar con los valiosos aportes realizados por prestigiosos juristas, tales como el doctor Eugenio Zaffaroni y el doctor Mariano Castex. Lamentablemente, en esa ocasión no logramos que tal dictamen llegara a la sesión plenaria de esta Honorable Cámara.

El propósito de esta iniciativa, que cuenta con el apoyo de la mayoría de los integrantes de las Comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, es, como expresé, lograr la restauración de la figura del infanticidio en el Código Penal de la Nación, tomando en consideración el especial estado fisiopsicológico en el cual puede encontrarse una mujer a raíz del parto –depresión, exaltación, angustia, inestabilidad–. Tal circunstancia merece un tratamiento especial en el Código Penal.

Desde mediados del siglo XIX la psiquiatría, en especial a través de la obra de Marcé de 1857, observaba que la locura originada por el puerperio tenía como causas predisponentes y determinantes el estado moral de las madres, en especial de aquellas para las que el embarazo debía ser ocultado a cualquier precio, no descartándose tampoco las infecciones.

En las primeras décadas del siglo XX Sairat, al estudiar las psicosis transitorias y el delirio transitorio, destacó la influencia preponderante que el puerperio tiene en su aparición, especialmente cuando existe un ámbito predisponente, sea psicosocial o infeccioso.

En la actualidad, cuestiones como la moral y el honor han perdido su privilegio como explicación, puesto que nuestra sociedad ha recorrido un trecho saludable, a mi juicio, a la hora de dejar de lado enfoques sancionatorios e inculpatorios del ejercicio de la sexualidad femenina. En su lugar, entonces, se

tiende a destacar la influencia que en el desarrollo de la psicosis posparto tienen factores vivenciales, denominados por algunos como psicosociales, como las condiciones de pobreza y de vulnerabilidad social por la que atraviesan muchas mujeres y que se agravan en especiales circunstancias.

Quiero resaltar en tal sentido que el capítulo social que la medicina legal le dedica a la psicosis posparto ha justificado, durante la modernidad, la incorporación a la mayoría de las legislaciones de la figura del infanticidio como homicidio atenuado, aunque sin descartar la solución de la inimputabilidad si la alteración transitoria de la conciencia fuese completa (trastorno mental transitorio) y superponiéndose a la atenuación extraordinaria de la emoción violenta, en los casos en que la alteración se manifestara incompleta. Sin embargo, fue por esta “redundancia legal” que la legislación argentina optó por suprimir la figura, sancionando para ello la ley 24.410 (BO 2/1/95). Se apartó así de los criterios legislativos (leyes 17.567 y 21.338) y de los proyectos de Código Penal (Peco, artículo 115; Levene, artículo 138; Coll Gómez, artículo 118; Soler 1960, artículo 113; Soler 1980, artículo 119; sanción del Honorable Senado 1990, artículo 78).

Lo cierto es que la característica mayor del estado puerperal es la crepuscularización (atenuación) de las funciones y mecanismos psíquicos; es un debilitamiento de la conciencia. Es incompleto y de corta duración, tiempo en el cual la salud mental atraviesa un estado intermedio entre la normalidad y la psicosis. Este “enturbamiento” de la conciencia provoca que la mujer no pueda diferenciar lo objetivo de lo subjetivo, lo temporal de lo espacial. Semejante desorientación de origen afectivo emocional desemboca en un juicio deficiente, en un discernimiento opaco y fundamentalmente desadaptado y, muchas veces, opuesto a los sentimientos y tendencias de la persona.

Quiero citar algunos textos que colaboran para una reflexión crítica y abierta sobre este tópico. El primero es un extracto proveniente del artículo “Depresión posparto: realidad en el sistema público de atención de salud”, de autoría de los doctores Gregorio Evans M., Mcjohn Vicuña M., Rodrigo Marín y publicado por la *Revista Chilena de Obstetricia Ginecológica*, vol. 68, N° 6, publicado en Santiago de Chile en el año 2003:

“Durante el puerperio, factores bioquímicos y estrés psicológico pueden desencadenar trastornos psiquiátricos en la mujer. Los primeros se relacionan con psicosis puerperal y tristeza posparto, cuadro autolimitado, que dura 3 a 6 días y afecta al 50 por ciento de las mujeres según la literatura. La depresión posparto, una condición seria, es en general no autolimitada. Existe un consenso generalizado de que la depresión posparto es un problema de salud pública mayor. La prevalencia de depresión no psicótica, usualmente asociada con síntomas de ansiedad, fluctúa entre 10 a más de 15 por ciento en mujeres durante los primeros

6 meses después del parto. La depresión postnatal es más prevalente, sin embargo, en poblaciones social y económicamente desventajadas”.

En segundo lugar, podemos detenernos también en algunos párrafos del artículo “Depresión posparto: prevalencia de test de rastreo positivo en puérperas, del Hospital Universitario de Brasilia, Brasil”, de autoría de los científicos del Departamento de Obstetricia y Ginecología, Universidad de Brasilia, Brasil, Alberto Moreno Zaconeta<sup>1</sup>, Lucília Domingues Casulari da Motta<sup>1</sup>, Paulo Sergio França y publicado por *Revista Chilena de Obstetricia Ginecológica*, 2004; vol. 69, N° 3:

“La depresión posparto ha sido definida como la presencia de todo trastorno depresivo, sin síntomas psicóticos, que se manifiesta durante el primer año postparto”. El cuadro clínico es similar al de los episodios depresivos observados en otras etapas de la vida, teniendo el humor deprimido y falta de placer en las actividades (anedonia) como síntomas cardinales. Sin embargo, la depresión posparto posee características peculiares que justifican su consideración como entidad específica. El cuadro se caracteriza por llanto, desánimo y sentimientos de incapacidad o inhabilidad para enfrentar la situación, principalmente en lo que concierne a cuidados del recién nacido y a las tareas domésticas. Son frecuentes también los sentimientos de culpa y autocensura por no estar amando o cuidando su hijo lo suficiente, y casi siempre están presentes síntomas de ansiedad acompañando o inclusive superando a los síntomas de depresión del humor. Este predominio de síntomas ansiosos ya fue señalado en la descripción inicial del cuadro en 1968, cuando Pitt denominó esta entidad como ‘depresión atípica del posparto’. Otra característica de este cuadro es que la mujer afectada raramente comenta su estado con los profesionales de la salud, y se esfuerza por seguir desempeñando sus obligaciones de cuidado de sus hijos y marido.

”Es difícil determinar la prevalencia real de la depresión posparto, porque los estudios difieren demasiado en lo que se refiere a metodología y poblaciones analizadas, pero puede aceptarse que 10 a 20 por ciento de las mujeres que dan a luz son afectadas por esta entidad. La depresión posparto es habitualmente subdiagnosticada en centros de atención materno infantil, pese a que su prevalencia supera la correspondiente a patologías obstétricas como preeclampsia, parto prematuro o diabetes gestacional.”

En tercer lugar, puede leerse un texto extractado del artículo “La depresión posparto: un estudio exploratorio con una muestra de mujeres valencianas”, de autoría de Elvira Martínez, Mercedes Toledo, María Pineda y Javier Monleón, científicos/as del Servicio de Obstetricia, Centro Maternal, Hospital Universitario La Fe, Valencia, de la Facultad de Psicología, Universidad de Valencia, publicado en el año 2000:

“El análisis de las alteraciones psicológicas que pueden tener lugar en el postparto no es reciente. Victoroff acuñó el término *maternity blues* en 1952 (Pritchard y Harris, 1996) y Hamilton (1962, citado en Llavona, Muruaga y Nogueiras, 1986), este último definió la depresión posparto como un síndrome caracterizado por un estado depresivo moderado, al que acompañan síntomas como lloros, fatiga, pérdida de energía, incomodidad física, problemas de concentración, pérdida de apetito, etcétera. cuya duración puede variar desde unas horas hasta unos días. Otro trastorno mental perinatal lo constituyen las “psicosis puerperales”, descritas fundamentalmente como psicosis afectivas o funcionales, que comienzan dentro de los tres meses tras el parto (Terp y Mortensen, 1998). Lo más habitual, según algunos autores (Pitt, 1973), es que durante los diez primeros días tras el parto se produzca la denominada tristeza posparto, *mate maternity blues* o *baby blues*. En este sentido, muchas mujeres se sienten especialmente culpables por tener sentimientos depresivos cuando creen que deberían estar contentas y puede darse el caso de que sean reticentes a manifestar sus síntomas o sus sentimientos negativos hacia el niño.

”Con posterioridad, la situación puede complicarse si persisten los síntomas después de esos diez primeros días. Así, según la Asociación Psiquiátrica Americana (APA, 1994), es frecuente que las mujeres con episodios depresivos mayores postparto presenten una gran ansiedad, crisis de angustia, desinterés por el nuevo hijo e insomnio, llanto espontáneo, etcétera, mucho después de lo que suele durar la tristeza postparto pasajera. Esta depresión más grave, coincide con lo que Pitt (1968) describió como depresión atípica y cuya duración se puede prolongar durante varios meses.

”Por último, señalamos que los estados de psicosis puerperal en sus formas más graves pueden implicar un serio peligro para las vidas de la madre y/o del niño. Suelen comenzar en las seis a doce semanas siguientes al parto y se caracterizan por presentar una sintomatología desigual a lo largo del tiempo incluyendo alucinaciones, delirios y estados de confusión (Pritchard y Harris, 1996; Terp y Mortensen, 1998).”

Empero, en el estado actual de nuestra legislación penal, la conducta de la mujer que mata a su hijo/a luego del parto es constitutiva del delito de homicidio agravado por el vínculo, previsto y reprimido por el artículo 80, inciso 1, del Código Penal. En ese sentido, la derogación de la figura implicó un agravamiento de las penas. Y cierto es también que la derogación fue una reforma apresurada, pues el infanticidio es cometido mayoritariamente por mujeres que viven en condiciones precarias, violentas e inestables. Se trataría de mujeres de escasa instrucción, condicionadas culturalmente. Estudiar y distinguir las causas debió haber constituido un paso ineludible.

Con el proyecto que aquí se presenta se pretende re-incorporar la figura del infanticidio, si bien se abando-

na la antigua redacción en lo referido a la cuestión del “honor”, ya que en la sociedad actual ello es poco menos que anacrónico, por un lado, y porque el derecho constituye una práctica discursiva, social y reformadora de sujetos, por el otro. Por lo tanto, el requisito del honor como elemento subjetivo distinto del dolo, elabora una configuración peyorativa, persecutoria y discriminatoria hacia la mujer.

Por lo demás, la fórmula propuesta recepta la definición de persona que el Código Civil de la Nación establece, siendo consecuentemente aplicable una vez que el niño es separado del seno materno.

Finalmente, el texto propuesto da cabal cumplimiento a la obligación internacional asumida por nuestro país acorde la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belem do Pará, convertida en ley 24.632 el 1° de abril de 1996. Allí, la República Argentina, a fin de de proteger, reconocer y garantizar el goce y ejercicio de todos los derechos humanos de las mujeres, asumió el deber de tomar medidas apropiadas, incluso de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer (capítulo II, artículos 3° y 4°; capítulo III, artículo 7°).

Por todo lo expuesto, es que acompaño con mi voto el dictamen de la mayoría.

5

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PUIGGRÓS

**Aclaración de la señora diputada respecto de la exposición del señor diputado De Narváez al considerarse el dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior en el proyecto de ley del señor diputado Milman por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria**

En la sesión plenaria del 8 de septiembre de 2010 el diputado De Narváez incurrió en errores al referirse a la política de defensa del gobierno nacional, en particular al estado y desarrollo de radares. A continuación se proporciona al plenario la información correcta, basada en la información pública del Ministerio de Defensa:

La Argentina fabrica radares civiles (llamados de dos dimensiones-2D) por el INVAP por acuerdo firmado en el gobierno de Néstor Kirchner y la ministra Garré. Se han instalado 11 (once) en muchos aeropuertos del país y ahora los administra la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) creada por este gobierno.

También ahora la Argentina comienza a fabricar radares militares (llamados de tres dimensiones-3D). El radar militar, a diferencia del civil, ubica a todos los

aviones. En cambio, los radares civiles si los aviones apagan el aparato “trasponder” no los pueden ubicar.

Otro acuerdo entre Fabricaciones Militares (empresa del Ministerio de Infraestructura) y el INVAP permitirá tener dentro de poco un número razonable de radares militares.

La Argentina se convierte así en el primer país de América Latina en fabricar radares militares, lo que permite tener los repuestos a mano en el país.

La licitación internacional para proveer radares militares fracasó por parte de los oferentes.

Los radares van a dejar de ser un problema para el país a corto plazo.

6

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TORFE

##### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Finanzas y de Seguridad Interior en el proyecto de ley del señor diputado Milman por el que se establecen medidas mínimas de seguridad bancaria**

Hoy, se está debatiendo nuevamente el problema de la inseguridad. Digo nuevamente porque, en su momento, se debatió y aprobó en esta misma Cámara la iniciativa conocida como la “ley Blumberg”. Evidentemente, no ha constituido un aporte constructivo, una solución aunque sea parcial, es más para decirlo claramente ha sido un fracaso. El problema sigue existiendo y cada vez más acentuado. Tratando de dar una respuesta distinta, ahora se está discutiendo el proyecto de ley del señor diputado Milman vinculado con medidas de seguridad en las entidades bancarias y financieras de todo el país. Se trata de un proyecto sencillo y breve, que apunta a mitigar la inseguridad que implica hacer operaciones con dinero en bancos. Básicamente, propone tres medidas de seguridad para que los bancos y las entidades financieras instalen, a saber: 1) un sistema que no permita la visibilidad por el público del cliente que está operando en la caja del banco, 2) un sistema especial de atesoramiento mediante la construcción de un tesoro con cemento, acero y una cerradura especial y 3) inhibidores que bloqueen la señal de los celulares dentro de los bancos.

Analizando en profundidad estas propuestas, se observa, en relación con un sistema que no permita la visibilidad por el público del cliente que está operando en la caja del banco, que es un aporte innovador, pero luego, cuando se apunta al tema de la construcción de un tesoro con determinadas características, surge claramente que no se vincula con las salideras bancarias y finalmente, con respecto a la cuestión de los inhibidores, en general, se han planteado dudas en cuanto a su eficacia.

En síntesis, se trata de una iniciativa legislativa que tiene la virtud de poner sobre el tapete la problemática

de la inseguridad, y coincido con el espíritu del proyecto en debate por tratarse de propuestas que constituyen un avance mínimo, pero avance al fin en la lucha contra el delito por salideras bancarias. Pero a todos los miembros presentes de esta Cámara les queda claro que se trata de medidas coyunturales y que no van a la raíz de la problemática.

En efecto, esta es una oportunidad, entonces, para preguntarnos y respondernos en consecuencia, cuáles son las causas de esta problemática tan grave, de esta incertidumbre, de este miedo que afecta a todos los ciudadanos y ciudadanas, en especial a los que viven en barriadas populares y humildes a quienes les roban y hurtan bienes esenciales y son los que menos ingresos tienen para proteger su vida, su integridad y su propiedad.

Esta pregunta merece una primera respuesta, que es poner en evidencia la complejidad de la problemática. A su vez, esta complejidad nos lleva a una segunda respuesta, que es la evidente relación entre indicadores sociales negativos referidos a la población bajo la línea de la pobreza, a la población bajo la línea de indigencia, al aumento del desempleo, a la deserción escolar entre otros y la tasa general de delitos. Estadísticamente está comprobado que cuando la desocupación se disparó, en el período 1994-1995, los delitos de robos y hurtos se cuadruplicaron y en la crisis 2001-2002 se sextuplicaron, en ambos casos en relación con los niveles históricos existentes hasta los años 70. Entonces se fue estructurando, en torno de estas situaciones sociales negativas, una nueva lógica, la de las necesidades, sin importar el origen de los recursos obtenidos. Una lógica que se fue instalando en los sectores sociales más vulnerables a medida que el Estado, por decisiones políticas adoptadas en su momento, se fue retirando de sus políticas de bienestar social para pasar a implementar políticas neoliberales de destrucción del mercado interno y de prevalencia de los grandes grupos económicos con perfil netamente exportador y monopólico. Consecuentemente, la complejidad de la problemática así descrita, sólo puede ser abordada desde múltiples enfoques, que tienen en común una necesaria presencia del Estado en su función de asegurar una mejor calidad de vida para todos, en especial para los más vulnerables y una fuerte participación comunitaria sin perjuicio de la necesidad de mejorar los sistemas de justicia, servicio penitenciario y de la policía.

Uno de los enfoques es, indudablemente, impulsar y apoyar políticas públicas de inclusión social que tengan como ejes la movilidad social a través del apoyo a la educación, en especial la pública y la generación de empleos genuinos impulsando la creación y el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas. Dentro de este enfoque, es esencial apuntar a la creación de programas que generen alternativas de contención e inclusión de aquella parte de la población en riesgo de involucrarse en acciones delictivas (y que ya están involucradas). Otro enfoque es la generación de progra-

mas de participación comunitaria locales focalizados en los problemas de inseguridad de cada zona, evitándose las discusiones retóricas, abstractas y formales que se dan sobre la problemática de inseguridad, que apuntan meramente a impactos mediáticos sin importarles demasiado lo que realmente sucede en el día a día de cualquier ciudadano residente en nuestro país.

Como cierre, destaco que se están aplicando políticas públicas de inclusión social, se están impulsando programas de apoyo a las pymes, se están llevando a cabo acciones de fortalecimiento del mercado interno. Pero, evidentemente, la grave problemática de la inseguridad nos indica que faltan más políticas públicas y más acciones que giren en torno de una cada vez

mayor movilidad social, de una cada vez mayor redistribución progresiva de la riqueza a favor de los que menos tienen, de una educación cada vez más fuerte y valorada socialmente, de una mayor eficiencia en la Justicia, en el Servicio Penitenciario y en el sistema policial, de una mayor participación comunitaria que apunte a una discusión concreta y real sobre lo que sucede, de un mayor y sincero compromiso por parte de los que tienen responsabilidades políticas por los cargos que ocupan, que apunten a crear un mundo mejor a partir de generar oportunidades para cada uno de los individuos que integran nuestra sociedad porque sólo con mejor calidad de vida vamos a tener más seguridad. Ésta es mi responsabilidad.